

M.D.
M.C.
M.LXXV





BERROCAL
LIBROS ANTIGUOS



Cervantes, 22 - Bajo Interior Izda.
28014 - MADRID
Tlf.: (91) 429 84 23 Fax: (91) 420 13 16
(visitas previa cita)

180/€
20/081

D 6
A

OB 1159858

6.12.9741



CONTENTS

CHAPTER I. THE HISTORY OF THE

CHAPTER II. THE HISTORY OF THE

CHAPTER III. THE HISTORY OF THE

CHAPTER IV. THE HISTORY OF THE

CHAPTER V. THE HISTORY OF THE

CHAPTER VI. THE HISTORY OF THE

CHAPTER VII. THE HISTORY OF THE

CHAPTER VIII. THE HISTORY OF THE

CHAPTER IX. THE HISTORY OF THE

CHAPTER X. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XI. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XII. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XIII. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XIV. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XV. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XVI. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XVII. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XVIII. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XIX. THE HISTORY OF THE

CHAPTER XX. THE HISTORY OF THE

CONTABILIDAD,

DOCUMENTACION Y DETALLE

DEL

RÉGIMEN INTERIOR QUE DEBE SEGUIRSE

EN

UN REGIMIENTO DE CABALLERIA,

POR

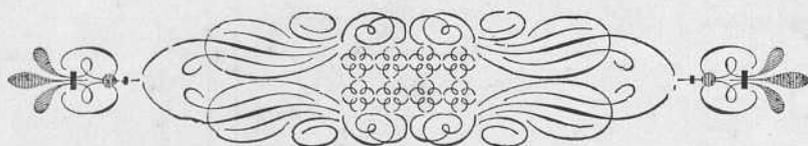
el **Marqués de Villavieja,**

CORONEL

DEL REGIMIENTO CARABINEROS DEL REY,

1.º DE CABALLERIA.

AÑO DE 1853.



VALLADOLID: IMPRENTA DE DON DÁMASO SANTAREN. — 1854.



R. 96201

*A los Jefes y Oficiales del Regimiento
Carabineros del Rey, 1.º de Caballería.*

DEDICATORIA.



La falta de un Reglamento Interior se viene haciéndose sentir sensiblemente de muchos años acá en el arma.

No es tanto las obligaciones de las clases en el de cuartel, que el transcurso del tiempo, la práctica y las necesidades del servicio, así como los reglamentos de esta clase que se han escrito, y sobre todo el de la Guardia Real, han hecho de la costumbre una ley, y ningun Capitan ignora hoy lo que ha de hacer estando de dia, Oficial en su servicio de semana, ni las clases subalternas en el de cuadra, cuartel, rancho y policia.

El reglamentar los actos ordinarios y extraordinarios de un regimiento, la mayor parte de los Gefes de cuerpos con mas ó menos capacidad lo han hecho; y yo que me tengo en los del segundo caso, he creido oportuno imprimir aquellas órdenes que establecen un sistema, que por incompleto é imperfecto que sea, tiene la ventaja que en este regimiento nadie lo ignora, y se lleva á cabo con celo y órden sin dudas ni susceptibilidades. Las citadas órdenes comprenden:

El régimen que se ha de seguir en la documentacion de las oficinas del Cuerpo, así como de los escuadrones.

El de la lista con armas.

Servicio interior de las clases de tropa.

Régimen de la cuadra del beneficio.

El que ha de seguirse con los caballos de muermo y enfermedades contagiosas.

El de la sala de aseo.

El de los presos en el calabozo.

Los castigados en el peloton correccional.

Prevencciones generales para la Misa.

Revistas de Comisario.

Revistas y paseos de caballos.

Revistas de montura y ropa.

Colocacion de los equipos en los dormitorios.

Cuidados de los caballos.

Actos religiosos é higiénicos.

Régimen para la doma de potros.

Lo que se ha de verificar cuando se oiga el toque de á caballo.

Instrucción teórica que debe tener el soldado.

Junta para la conceptuacion de Señores Oficiales.

Prevenciones para el Teniente encargado del Repuesto, y generales que han de tenerse presente para las revistas del Coronel.

Régimen y materias que se han de seguirse y darse en las academias y peloton modelo.

Instrucciones para el servicio de Palacio.

Prémios y estímulo al soldado.

Régimen para la música (si la hubiere).

El que se ha de seguir en el beneficio del forrage.

El que debe seguirse en la estacion de verano.

Baños de la tropa.

Estadística que es conveniente establecer en los Cuerpos.

Régimen de la instruccion de los quintos.

Y por último, el de marcha, que comprende las obligaciones del Teniente Coronel, Capitan Cajero, Comandante mayor, Oficiales itinerarios, Ayudante encargado de la enfermería de caballos, enfermos y desmontados, toques de clarin, servicio de semana, Comandantes de escuadron y seccion, Ayudante de armas, Mariscales, Facultativo del Cuerpo, Brigada de provisiones, Gefes de dia, con prevenciones generales para el servicio, orden y marcha de la guardia de prevencion, formacion, llegada á los pueblos y marcha del regimiento en el camino.

Así mismo he creido conveniente la impresion de dos cartillas para el soldado, que comprenden:

El perfecto conocimiento de su caballo y nomenclaturas.

La parte de equitacion y veterinaria que necesita tener presente, así como la de medicina casera que puede evitarle ó curarle ciertas enfermedades que le son comunes.

Algunas máximas de buena educacion y prevenciones generales para su servicio aislado en paz y en guerra.

Su buena policia personal, el de todo su vestuario, armamento y montura, con la esplicacion y forma para practicar los egercicios elementales gimnásticos, que contribuye tanto al desarrollo de sus fuerzas, agilidad en todos sus miembros, desembarazo y porte marcial que requiere el soldado.

Las ventajas de haberlo así sistematizado y reglamentado todo, han sido indudablemente grandes, pero mas ó menos en todos los Cuerpos del arma sucede otro tanto: y si bien sería ventajoso que la Superioridad diese un reglamento que uniforme á todos, lo que si es de absoluta necesidad, lo que parece imposible que se carezca, es el de un reglamento para la contabilidad, detall y documentacion de los Cuerpos.

Nada se ha publicado desde 1805, y su adicional del 25, que en su mayor parte ha caido en desuso, teniendo estos que atenerse á multitud de Reales órdenes y circulares de la Direccion general del arma, imposible de retener en la memoria, y obligados los Gefes de oficinas á hacer uso de *prácticos auxiliares especiales*, y cuya falta se hace sensible en cualquiera de los casos en que tienen salida de los Cuerpos, que en manera

alguna deben ni pueden aceptarse, puesto que recayendo la responsabilidad sobre los Gefes que las dirigen, pueden y deben estar completamente enterados en el momento que exista un reglamento en el que les permita adquirir teóricamente los conocimientos que en su día tengan que practicar por sus respectivas graduaciones.

Convencido de ello, y llevado de ese interés tan natural á un Coronel hacia los Gefes y Oficiales que le están subordinados aun cuando tal vez harto incompleto é imperfecto lo he ensayado, y lo dedico muy gustoso á los Gefes y Oficiales del regimiento Carabineros del Rey, 1.º de Caballería, con cuyo mando tanto me honro, pues en ellos estoy seguro que haciendo siempre justicia á mi entusiasmo, aplicacion y buen deseo, por escasa que sea mi capacidad, encontraré indulgencia, y abriré la puerta á otros Gefes mas capaces y entendidos para que intenten la formacion de un reglamento, que valiendo mas que este, puedan elevarlo á la Superioridad, y aprobado que sea, llenen en este particular las necesidades del Arma.

Este cuaderno facilita el curso y forma en que se dán y hacen todos los documentos en un cuerpo de Caballería, añadiendo á las diferentes oficinas las Reales órdenes y circulares que he creido convenientes para su mayor ilustracion, y sacando de los reglamentos de 1803 y adicional del 25, lo que de ellos no ha caido en desuso, así como cuanto por la Superioridad está mandado para la contabilidad, documentacion y detall, y cuyas materias tratan y comprenden:

Un memorandun ó cartera de bolsillo, de recuerdos, que es de suma utilidad lleve un Coronel constantemente consigo para su ilustracion é inteligencia, y poder contestar en el acto á cuanto sobre los detalles del regimiento de su mando fuese preguntado por la Superioridad.

El curso de cuantos documentos, órdenes, ú oficios entran ó salen de la oficina de mando.

Reales órdenes y circulares que para su despacho es conveniente tener presente, con los efectos, libros y carpetas que deben existir en la citada oficina, y que forman la primera parte del cuaderno.

La segunda comprende, la oficina de Caja bajo idénticas bases con todas las operaciones que le son anexas, modo y forma de llevar los libros de contabilidad, esplicaciones de la Caja en general.

Libro maestro y su formulario.

El de entradas provisionales.

El de la cuenta corriente con la Caja general de remonta.

Cange con los escuadrones.

Id. con particulares.

Libro del fondo de prendas mayores de vestuario y equipo con su formulario.

El del fondo general de entretenimiento.

El del fondo de montura.

Certificados al Representante.

De las entradas y salidas de caudales en Caja.

Del estado del devengue.

De la relacion de lo actuado en el libro maestro y en el del fondo de montura.

Documentacion de fin de año, ajuste de Caja y balance.

La tercera parte, la de Mayoría.

La cuarta, la documentacion de escuadrones.

La quinta, los documentos correspondientes al Capitan de dia, Oficial de la guardia de Prevencion y comisionados del Cuerpo.

La sesta, los de los Comandantes de partidas ó destacamentos con algunas prevenciones é instrucciones para el órden y buen desempeño de sus respectivas comisiones.

En la sétima están reunidos todos los modelos de cuantos documentos se forman en un regimiento de Caballería, ilustrados con claras esplicaciones necesarias á la buena y exacta formacion y á la que se refiere el testo de las oficinas.

La octava parte, por último, comprende todos los modelos de los oficios de remision y partes, que en mi concepto, es necesario uniformar así mismo, evitando la sequedad con que algunos gefes y oficiales se dirigen á otros, ó haciéndolos mas estensos que lo que requiere el laconismo militar.

Sin tener el amor propio de suponer haber hecho nada de nuevo, toda vez que mi trabajo se ha reducido á recopilar, aplicar y organizar para las diferentes oficinas de un Cuerpo, cuanto está hoy mandado observar, creo sin embargo hacer á los dignos Gefes y Oficiales de este regimiento un servicio que le sirva á la par de recuerdo del alto aprecio que hacia todos conservará su CORONEL

El Marqués de Villavieja.

MEMORANDUN,

Ó SEA

LIBRO DE MEMORIAS

que debe llevar siempre consigo un Jefe de Cuerpo de Caballeria.

1.º

ARMA DE CABALLERIA.



DIRECTOR GENERAL.

El Excmo. Sr. Teniente General D.
SECRETARIO.

El Coronel D.
SUB-DIRECTOR DE REMONTAS.

El Mariscal de Campo D.
PRIMER GEFE SUB-DIRECTOR
DE LA ESCUELA GENERAL.

El Brigadier D.
GEFE DE LA CAJA GENERAL
DE REMONTA.

El Brigadier D.
GEFE DE LA COMISION DE CAJAS.

El Brigadier D.
GEFES DE NEGOCIADO.

1.º *El Teniente Coronel D.*
2.º *El Comandante D.*

NOTA. Asi los demas.

2.º

Institutos, nombres y números de los Regimientos y Escuadrones de Cazadores y de Remonta, y Gefes que los mandan.

Institutos.	Nombres y números.	Clases.	Nombres.
Carabineros.	del Rey, 4.º de Cab.ª	Coronel,	el Sr. Marqués de Villavieja.

NOTA. Asi los demas por su orden numérico.

3.º

Puntos donde se hallan los Cuerpos y Escuadrones de Cazadores y de Remonta.

Puntos.	Cuerpos y Escuadrones.
Madrid.	Regimiento Carabineros del Rey, 1.º de Caballeria.

NOTA. Asi los demas por su orden numérico.

4.º

Escuadrones.		Sarg.ªs		Soldados.		Total.
1.º	1	Capitanes.	1	Hombres	130	NOTA. Asi los demas segun su organizacion.
2.º	3	Tenientes.	3	Caballos.	400	
3.º	2	Alféreces.	2			
4.º	1	4.ºs	1			
	4	2.ºs	4			
	4	Furrieles.	4			
	16	Cabos.	16			
	3	Trompetas.	3			
	4	Forjadores.	4			
	3	Herradores.	3			
	10	De 1.ª	10			
	65	Montados.	65			
	30	Desmontados.	30			
	130	Hombres	130			
	400	Caballos.	400			

Fuerza organica de un Regimiento de Caballeria por Escuadrones.

5.º

1	Coronel.
1	Teniente Coronel.
3	Comandantes.
4	Capitanes.
4	Ayudantes.
1	Teniente Habilitado.
1	Teniente (ó Alférez) de ajustes.
1	Capellan.
1	Fisico.
2	Brigadas.
1	Mariscal Mayor.
2	Idem 2.ºs
1	Picador.
1	Armero.
1	Sillero.
1	Maestro de trompetas.
1	Cabo de id.

Sres. Gefes, Oficiales, individuos y sirvientes de P. M. de un Regimiento de Caballeria.

6.º

Fuerza organica de los Escuadrones de Cazadores.

17.

REGIMIENTO....

Estado que manifiesta las alturas de los caballos de este Regimiento.

De 7 cuartas.	
De 7 cuartas y 1 dedo.	
De 7 cuartas y 2 dedos.	
De 7 cuartas y 3 dedos.	
NOTA 1. ^a Así las demas casillas necesarias.	
Total.....	5 15 34 85

NOTA 2.^a Del mismo modo se formará otro por edades de la fuerza de caballos.

16.

REGIMIENTO....

Estado que manifiesta las estaturas de los individuos de este Regimiento.

De 5 pies y 1 pulgada.	
De 5 pies y 2 pulgadas.	
De 5 pies y 3 pulgadas.	
NOTA 1. ^a Así las demas casillas necesarias.	
Total.....	15 60

NOTA 2.^a Para omitir el mayor número de casillas, si las líneas de los individuos no llega á seis, se comprenderá en la de sus pulgadas, y si pasase de las seis, se conceptuarán como pulgada completa.

15.

REGIMIENTO....

Estado que manifiesta las Provincias á que pertenecen los individuos de que se compone este Regimiento.

Madrid.	
Toledo.	
Guadalajara.	
NOTA 1. ^a Así las demas casillas hasta el completo de las Provincias á que pertenecan individuos del Cuerpo.	
Total.....	30 10 35

NOTA 2.^a Del mismo modo se formará otro estado demostrativo de las Provincias á que pertenecan los individuos de la quinta más próxima á licenciarse.

20.

REGIMIENTO....

Fuerza de hombres y caballos que han pasado revista en este Regimiento desde el mes de Enero de 1849.

Meses.	Años.	Hombres.	Caballos.
Enero	1849	534	403.
Febrero	Id.	515	392.

NOTA. Así los demas.

19.

REGIMIENTO....

Relacion nominal de los caballos muertos y sacrificados que ha tenido este Regimiento desde (tal época).

Escuadrones.	Nombres.	Pueblos.	Número.	Muertos.	Sacrificados.	FECHAS.		
						Dia.	Mes.	Año
2. ^o	Otelo.	Madrid.	4	4	«	10	Dbre.	1851
P. M.	Danubio.	Toledo.	4	4	«	31	Mzo.	Id.
4. ^o	Andante.	Segovia.	4	«	1	25	Julio.	1852

NOTA. Así los demas.

18.

REGIMIENTO....

Estado que manifiesta las altas de caballos mensuales que ha tenido este Regimiento desde (tal á tal época).

MESES.	Años.	Procedencia á su entrada en el cuerpo.				Total.
		Introducidos por Oficiales.	Comprados.	De otros cuerpos.	De remonta.	
Enero.....	1850	4	50	15	62	131
Febrero....	Id.	«	8	4	20	32

NOTA 1.^a Del mismo modo se irán anotando todos los meses.

NOTA 2.^a Del mismo modo se formará otro estado de bajas, espresando los estraidos por Oficiales, muertos, vendidos de desecho y pase á otros Cuerpos.

21.

REGIMIENTO....

Resumen de los alcances, créditos, débitos y encontrados que han hecho los Escuadrones de este Regimiento en los trimestres que se espresan.

En fin del 1. ^{er} trimestre de 1851.....	Alance.		Crédito.		Débito.		Encontrados.	
	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
En id. del 2. ^o id. id.	51,664	20	42,084	5	21	4	9,580	15
	72,955	7	48,392	27	«	«	24,562	14

NOTA. Así se irán anotando los demas trimestres.

OFICINA DE MANDO.

CATÁLOGO de los oficios y documentos que con arreglo á los modelos que se incluyen, forman las dependencias de un cuerpo de Caballería en las épocas que se manifiestan, con espresion de la oficina donde se verifica y Autoridades á quien se remiten, firmadas por el Gefe principal del Cuerpo.

OFICINA DEL CORONEL.

Épocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	OBSERVACIONES.	Autoridades á quien se dirigen.	
En 1.º de cada mes.	Las instancias de los Sres. Gefes y Oficiales que soliciten cambiar los caballos que montan, segun reglamento.	"	Cuando sea por habersele inutilizado en acto del servicio, se acompañará la certificacion del Mariscal que lo acredite; si es por haberse servido de él seis años, basta el informe del Coronel, y si fuese por no haber podido elegir entre los soldados del escuadron cuando lo estrajo, certificará el Mariscal y Capitanes revisores que justifique su buen estado de servicio; en los tres casos se acompaña la reseña del que desean dejar.	Al Excmo. Sr. Director General del Arma.	
	Las id. de los mismos que deseen enagenar los de su propiedad para montarse, segun el reglamento de 1803. Solicitar la autorizacion para construir prendas de vestuario, equipo y montura, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Noviembre de 1844 y Real orden de 16 de Octubre de 1849.	"	Solo el informe del Coronel. Debe manifestarse la cantidad que tiene el fondo respectivo para hacer frente á la construccion.		
	Dar parte de los Caballeros de la Real y Militar Orden de S. Hermenegildo que han fallecido en el mes anterior en cualquiera de sus tres categorías.	"	Caso de fallecer alguno, se acompañará al oficio una relacion.		
	Indice de las Reales órdenes, dirigidas al Cuerpo en el mes anterior por el Excmo. Sr. Director General del Arma.	1.º	Se remite un egemplar de cada uno, poniendo la fecha del último dia del mes á que correspondan.		
	Otro de las circulares y oficios recibidos en el mismo y remitidos por la espresada autoridad.	2.º			
	Otro de los oficios remitidos por el Cuerpo en el propio mes y á la mencionada superior autoridad.	3.º			
	Dar parte de los ejercicios, instrucciones y academias que ha tenido el regimiento en el mes anterior.	4.º	Todas las instancias para S. M. han de acompañarse las hojas de servicios, conceptuadas (ó filiacion) de los interesados, llevando todas los apellidos paterno y materno.		
	Todas las instancias que por cualquiera concepto promuevan á la superioridad las diferentes clases del Cuerpo en el discurso del mes, escepto aquellas que por su índole convenga darles curso sin esperar á este dia.	"			
	En 5 de cada mes.	Para solicitar la cruz de Caballero de la Real y Militar Orden de S. Hermenegildo se estenderá la instancia segun modelo.	5.º		Esta clase de instancias, ademas del informe y hoja de servicio que se previene anteriormente, han de llevar cuantos documentos sean necesarios para robustecerlas.
		Para verificarlo de la Real licencia para contraer matrimonio, se arreglará á los formularios.	6.º y 7.º		
Cuando se solicite Real licencia por enfermo, ha de acompañarse la certificacion del facultativo que le haya reconocido, en virtud de la instancia que al efecto habrá presentado el interesado al Gefe del Cuerpo pidiendo sea reconocido, la cual decretará éste para que se verifique.		"			
Cuando la solicitud sea para arreglar asuntos propios, se tendrá presente que en el escuadron á que pertenezca, quede el número de Oficiales suficiente para atender al servicio.		"			
Las instancias de relief, con abono de sueldos por haberse escedido en el uso de la Real licencia, han de acompañar los que las promuevan, las justificaciones de revista de los meses que tengan en descubierto, y certificaciones que justifiquen la causa que impidió la presentacion en tiempo hábil.		"			
Todas las instancias han de llevar el informe del Coronel.		8.º			

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	OBSERVACIONES.	Autoridades á quienes se dirigen.
<i>En 30 de Enero y Julio de cada año.</i>	Listas de ascenso de Sargentos 2. ^{os} para 1. ^{os}	9. ^o	{ Se remiten dos ejemplares de cada lista.	Al Excmo. Sr. Director General del Arma.
	Id. id. de Cabos para el ascenso á Sargentos 2. ^{os}	10.		
	Id. de Soldados para Cabos.	11.		
<i>En fin de año ó 1.^o de Enero próximo.</i>	La conceputacion de Sres. Gefes y Oficiales y Sargentos 1. ^{os}	12.	{ Se mandan dos juegos, y en hoja suelta la de cada año.	
	Copia de lo actuado en el libro de hechos en que se anotan los particulares de cada Gefe, Oficial y Sargento 1. ^o en todos conceptos en el discurso del año.	13.		
	Inventario de los libros, carpetas y efectos que existen en esta oficina.	14.		

NOTAS.

1.^a Los dos juegos de hojas de servicios que debe remitir el Cuerpo á la Direccion en fin de cada año, irán conceptuadas por el Coronel ó Gefe principal de esta oficina.

2.^a En todos los oficios que se remitan á la Direccion ó se contesten, se pondrá al márgen el número del negociado á que correspondan.

3.^a Los documentos que remitan otros Cuerpos de individuos que hayan pasado á este, se mandan á *Mayoría*, decretados, para que se les dé el destino conveniente por el Sr. Comandante Mayor.

4.^a En los oficios que deban despacharse de esta oficina para la Caja ó *Mayoría*, se pondrá: *A Caja ó Mayoría para su despacho ó cumplimiento*, si es de Autoridad superior.

5.^a En los partes de desertores se pondrá el decreto al márgen para que se instruya la sumaria por el Oficial ó Ayudante que el Gefe designe, y cuando esté concluida y la vuelva el Fiscal, se pasará al Comandante General para la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de la provincia.

6.^a Del mismo modo se decretarán los partes que se reciban, cuando se cometa algun delito por cualquier individuo, y si de lo actuado en la sumaria resultase ser necesario la elevacion á proceso, se pasará á la misma autoridad en consulta, como igualmente cuando se halle en estado de verse y fallarse en consejo de guerra, ó para la aprobacion de la sentencia.

7.^a Las órdenes del Excmo. Sr. Director General del Arma ú otras Autoridades sobre asuntos que no sean de fórmula, se decretan al márgen, para que el Sr. Teniente Coronel las cumplimente.

8.^a Cuando tenga entrada en el Cuerpo algun Gefe ú Oficial, se pondrá en el libro de matriculas en la forma que el mismo manifiesta.

9.^a Antes de remitir toda instancia, se copiará el informe en el libro destinado al efecto.

10. El dia 30 de cada mes se da la órden para la primera quincena del entrante, y el 15 para la segunda, pagas de Sres. Gefes, Oficiales é individuos de P. M.

11. Los dias 29 de cada mes se dará la órden para que los escuadrones pasen á *Mayoría* á recoger las papeletas de alta y baja para la próxima revista de comisario, totalizar con el Brigada de provisiones, y para que introduzcan en Caja el papel que tengan contra escuadrones el comisionado del Repuesto, sirvientes de P. M. y demas que tengan cargos.

LIBROS Y CARPETAS QUE DEBE TENER ESTA OFICINA.

Un libro en fóllo donde se anota la correspondencia que se remite al Excmo. Sr. Director General del Arma.

Otro id. id. donde por un lado se anota la remitida á otros Cuerpos y Autoridades, y por otro la dirigida á individuos del regimiento.

Otro id. para extraer por un lado las comunicaciones recibidas del Excmo. Sr. Director General del Arma, y por el otro las Reales órdenes y decretos espedidos y recibidos por el mismo conducto.

Otro id. id. coprador de los oficios recibidos de S. E.

Otro id. id. informes reservados del Sr. Coronel.

Otro id. id. para llevar la historia del regimiento.

Otro id. en cuarto, coprador de órdenes de la Plaza.

Otro id. id., coprador de órdenes del Cuerpo.

Otro id. id. para anotar los oficios que salen de esta oficina para la de *Mayoría* y Caja.

Una carpeta en cuarto que contenga los oficios y documentos reservados.

Otra id. en id. para la correspondencia de individuos del Cuerpo.

Otra id. en id. que contenga los partes de academias del Gefe de instruccion.

Un libro Ordenanzas de S. M.

Otro id. Reglamento táctico del Arma.

Otro id. Prontuario de voces.

Otro id. Compendio del Colon.

Otro id. Reglamento de 1803.

Otro id. Adicional de 1825.

Otro id. Escalafon general de los Sres. Gefes y Oficiales del Arma.

Otro id. Reglamento de uniformidad.

EFECTOS.

Una jaquilla con sus pies.

Una escribanía de metal completa.

Una cartera para escribir.

Una caja de hoja de lata con el sello del regimiento.

Un cuadro con una relacion de los documentos que deben dirigirse por las oficinas al Excmo. Sr. Director y otras Autoridades.

REALES órdenes y circulares de la Direccion General de Caballería, que como mas interesantes debe tener presentes la oficina de mando.

REALES ORDENES.

Años.	Días.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1779	22	Octubre. . .	Disponiendo que el individuo de tropa que despues de los ocho dias de vencimiento de su licencia ó próroga se presentase en el Cuerpo, pierdan por solo este hecho el haber del tiempo que se hubiesen escedido.
1799	16	Diciembre. . .	
1801	26	Febrero. . .	Prohibiendo á los militares se valgan de sus parientes ú otras personas que sus Gefes naturales para presentar ó dirigir las instancias que promuevan.
1805	25	Mayo. . . .	
1804	6	Octubre. . .	
1817	15	Junio. . . .	
1828	25	Noviembre. .	
1780	29	Setiembre. .	Determinando como ha de procederse al arresto de Oficiales.
1781	12	Marzo. . . .	Aclarando la anterior.
1786	22	Octubre. . .	Que los Capitanes Generales no manden á los Coroneles espedir licencias absolutas.
1788	25	Id.	Determinando que el mando de las armas corresponde á todo Oficial de graduacion competente que se halle destinado de Real órden, aunque no tenga en dicho destino tropa á su órden.
1789	25	Abril. . . .	Determinando que los Inspectores y Gefes de los Cuerpos superiores contengan con providencias gubernativas arrestos y reprehensiones á sus subalternos en el respeto y obediencia que deben tener, haciéndoles cumplir con sus respectivas obligaciones.
1790	11	Febrero. . .	Determinando el servicio que deben hacer los Oficiales graduados de Coronel inclusive abajo.
1804	15	Enero. . . .	Disponiendo que cuando un Regimiento marche de un punto á otro y que tenga que entregar armas en los Parques de Artillería, se observen las reglas que se espresan.
1854	18	Agosto. . .	Sobre lo mismo.
1854	19	Noviembre. .	Suspendiendo los efectos de la anterior disposicion.
1804	10	Mayo. . . .	Determinando que los Capitanes Generales y Gobernadores no se entremetan en lo económico y gubernativo de los Cuerpos, por ser estos asuntos privativos de sus Gefes y de los Inspectores Generales.
1807	16	Junio. . . .	Determinando que todo Oficial arrestado debe presentarse cuando se alce el arresto al Gefe principal del Cuerpo y al que se lo haya impuesto.
1825	12	Agosto. . .	Mandando se dé curso á todas las instancias aunque parezcan infundadas.
1826	12	Marzo. . . .	Desaprobando una medida adoptada por un Capellan, y determinando que en caso de queja acudan los Gefes de los Cuerpos al Vicario General de los Cuerpos del Ejército.
1855	9	Mayo. . . .	Determinando que los Capellanes y Gefes de los Cuerpos, asi como las Autoridades militares de los distritos, cuiden de evitar que los Oficiales vivan en compañía de mugeres con quienes esten comprometidos para casarse.
1845	17	Junio. . . .	Determinando las facultades que los Gefes de los Cuerpos deben tener para proceder contra los Capellanes.
1850	25	Mayo. . . .	Determinando el sueldo que deben gozar los Oficiales que obtengan licencias por enfermos, heridos, ó para tomar baños ó aguas medicinales.
1854	5	Abril. . . .	Que á los individuos del Ejército que sean destinados al regimiento Fijo de Ceuta, no se les entregue en mano los alcances que tengan á su favor.
1858	11	Setiembre. .	Disponiendo que para despedir del servicio á cualquier Oficial, se forme sumaria en averiguacion de la conducta, y se remita al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.
1841	19	Agosto. . .	Confirmando la anterior.
1841	7	Setiembre. .	Determinando que todo acontecimiento extraordinario que ocurra en cualquiera fraccion de tropa que resida en distinto punto que el Coronel, se dé parte á la Direccion, transmitiendose el dado á aquel Gefe.
1842	10	Junio. . . .	Para que todo Oficial que renuncie al servicio activo, solicite al mismo tiempo su retiro.
1842	19	Id.	Resolviendo que á ningun individuo que esté en el goce de charretera ú otro distintivo de Oficial, aunque pertenezca á la clase de tropa, se le pueda privar de su uso sino en virtud de sentencia impuesta por el Tribunal competente.
1844			Mandando no sean empleados en comisiones activas los Oficiales efectivos de los Cuerpos.

Años.	Dias.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1844.			Derogando las facultades extraordinarias que en lo relativo á la organizacion de los Cuerpos, remocion y separacion de los Oficiales se dieron á los Capitanes Generales é Inspectores.
			Encargando á los Gefes de los Cuerpos se aseguren antes de admitir en ellos á los menores de 17 años de edad, de que tienen consentimiento paterno.
1845.			Autorizando á los Capitanes Generales para pasar revista de Inspeccion á los Cuerpos que tengan bajo su mando, y que con respecto á la parte económica y gubernativa de los mismos, se limiten á examinar si estos ramos se dirigen con sujecion á los reglamentos y órdenes vigentes.
			Disponiendo como medida general se forme sumaria con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 11 de Setiembre de 1838, á todo Oficial que convenga castigar por la via económica y gubernativa.
1846.			Previendo que los Gefes de los Cuerpos no se retarden ni un solo dia en hacer la reclamacion á quien corresponda de los individuos que deban reemplazar á los sustitutos que deserten antes del año marcado de responsabilidad á los sustituidos.
			Circulando las del 7 de Mayo de 1844 y 19 de Abril de 1854, en que se exime á los Cuerpos del pago de derechos de puertas por los efectos de vestuario que conducen de un punto á otro.
1847.			Mandando que los Capitanes Generales de Provincias no dispongan nada sobre la uniformidad de los Cuerpos.
			Previendo lo que debe observarse con los Soldados condenados á presidio que tengan alcances en favor ó en contra en los regimientos á que han pertenecido.
1848.	15	Enero. . .	Determinando las personas que pueden tener Asistentes de Caballeria.
	15	Id.	Sobre los que pueden tener Ordenanzas de Caballeria.
1848.	15		Sobre prestar el servicio de Gefé de dia.
	15		Disponiendo que los Oficiales, Sargentos y Cabos de Caballeria aprendan los principales conocimientos de Veterinaria.
1848.	29	Mayo. . . .	Para que los Cuerpos de Caballeria faciliten Asistentes desmontados á los Gefes y Oficiales de E. M., cuando lo soliciten.
	29	Mayo. . . .	Sobre entrega de papeles sobrantes en las Capitanias Generales.
1848.	16	Julio. . . .	Que los Subalternos de los Juzgados de Guerra no causen en los juicios de testamentaria y abintestato otros derechos que los marcados por ordenanza.
	15	Setiembre..	Sobre licencias temporales.
1848.	14	Octubre. . .	Que las Reales licencias que obtienen los Gefes y Oficiales queden sin efecto, transcurridos dos meses sin hacer uso de ellas.
	15	Id.	Determinando que los Facultativos paisanos que sirvan en los Cuerpos á falta de propietarios, obedezcan á los Gefes de los Cuerpos á que asisten.
1848.	6	Enero. . . .	Para que en las propuestas de recompensas se espese la última gracia obtenida por los propuestos.
	14	Abril. . . .	Para que en las propuestas de recompensas se espese la última gracia obtenida por los propuestos.
1848.	14	Abril. . . .	Sobre cambio y estraccion de armamentos en los Parques de Artilleria.
	16	Octubre. . .	Determinando las personas que pueden tener Asistentes y Ordenanzas de Caballeria.
1849.	16	Octubre. . .	Sobre el modo de indemnizar á los Cuerpos las prendas que pierdan en accion de guerra.
	16	Octubre. . .	Sobre el modo de indemnizar á los Cuerpos las prendas que pierdan en accion de guerra.
1849.			Para que solo tengan Asistentes los Facultativos Castrenses que se hallen empleados en los Cuerpos.
			Prohibiendo que los Oficiales soliciten permanecer en situacion de reemplazo, y dictando reglas para los que al ser reemplazados se encuentren enfermos.
1849.			Id. que los Gefes y Oficiales del Ejército soliciten destinos fuera de la carrera por otro conducto que el de sus Gefes.
	19	Diciembre..	Sobre lo que debe practicarse con los individuos declarados <i>Dementes</i> .
1849.			Disponiendo sean dados de baja los Oficiales ausentes de los Cuerpos que no se presenten á su debido tiempo.
			Disponiendo como se han de reclamar las deudas que á su fallecimiento dejen en las Cajas de los Cuerpos los Oficiales que hayan pertenecido á ellos.
1849.	19	Enero. . . .	Marcando el tiempo de ejercicio en su clase que han de llevar los Gefes y Oficiales para el ascenso.
	19	Enero. . . .	Sobre la antigüedad que deben conservar los Gefes y Oficiales de otras armas que pasen á Infanteria.
1850.	4	Abril. . . .	Para que á cada Soldado se provea de dos pañuelos.
	25	Mayo. . . .	Sobre el modo de cursar las instancias de los Oficiales que soliciten ingresar en las escuelas especiales del Ejército.
1850.	16	Junio. . . .	Disponiendo que cuando algun individuo se esceptue del servicio por presentacion de prófugo, sufra éste el cargo de lo que se suministre á aquel por razon de marcha.
	20	Id.	Sobre lo que debe abonarse á los Facultativos civiles que asistan á cualquier individuo de tropa.

Años.	Dias.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1850.	22	Julio.	Sobre lo que debe practicarse en las revistas de Inspeccion, cuando haya individuos que esten considerados inútiles.
	30	Id.	Para que no se separen de los Cuerpos hasta que les sea concedido los Oficiales que soliciten ingresar en las escuelas especiales del Ejército.
	26	Octubre.	Determinando lo conveniente para los casos en que las justicias entreguen quintos sugetos á juicio criminal.
	25	Enero.	Mandando no se hagan honores fúnebres á otras personas que las designadas en la Ordenanza del Ejército.
	6	Febrero.	Determinando el puesto que en los Besamanos han de ocupar los Gefes de los Cuerpos.
	12	Id.	Previendo no se separen del curso de Ordenanza para promover instancia los Gefes y Oficiales del Ejército.
	14	Id.	Declarando esentos del cargo de defensores á los Gefes y Oficiales de los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil.
	16	Id.	Declarando con facultades á los Facultativos de los hospitales Militares, para proponer al Capitan General respectivo, los individuos existentes en los mismos, que deban disfrutar licencia temporal.
	1.º	Marzo.	Determinando que sin consideraciones de ningun género la indebida estraccion de raciones, en la forma que marcan las Reales órdenes que en esta se citan y existen vigentes se castigue.
	1851.	24	Id.
24		Id.	Determinando el modo de calificar la nota de valor en las hojas de servicios de Oficiales.
1.º		Abril.	Previendo que todas las instancias que se dirijan á la Superioridad, lleven el requisito del segundo apellido, y que se observe lo mismo en las comunicaciones y todo documento que tenga relacion á nombres.
Id.		Id.	Disponiendo no se dé curso á las instancias de los Oficiales procedentes de las filas carlistas, en solicitud de que se les abone la diferencia de sueldo desde que pidieron la revalidacion hasta la fecha en que les fueron concedidas.
4		Id.	Previendo no se espidan pasaportes por los Comandantes Militares para los puntos que esten fuera de su Provincia.
11		Mayo.	Manifestando lo que ha de verificarse en los dias de Besamanos, apertura de Córtes y demas actos de etiqueta.
18		Junio	Para que los Gefes de los Cuerpos no retarden un solo dia en reclamar á quien corresponda los individuos que deban reemplazar á los sustitutos que deserten antes del año marcado en la de 17 de Setiembre de 1845.
4		Id.	Circulando la gaceta en que se inserta el Real decreto de 2 del actual, sobre admision de voluntarios y reenganchados del Ejército.
2		Setiembre.	Previendo que siempre que se reclame la captura de algun individuo, se acompañe la media filiacion, con expresion de la parroquia, ayuntamiento y juzgado de los requisitoriados.
16		Id.	Determinando el tiempo y modo en que han de recibir sus haberes los Gefes y Oficiales que disfruten de Real licencia ó próroga.
20		Id.	Determinando lo que ha de observarse provisionalmente por los Cuerpos para llevar a efecto desde 1.º del entrante el suministro de raciones á metálico.
7		Id.	Previendo que á los Oficiales que pasen á situacion de reemplazo en espectacion de su retiro, se le cuente su servicio hasta el dia en que obtengan este.
18		Id.	Remitiendo copia de las Reales órdenes de 19 de Octubre de 1803 y 4 de Julio de 1839, sobre los honores que han de hacer las Guardias de Prevencion.
9		Diciembre.	Dando nueva organizacion á la Caballería.
Id.		Id.	Dietando varias disposiciones para llevar á efecto la anterior.
25	Noviembre.	Mandando se admitan en los Cuerpos los voluntarios y reenganchados, con arreglo al Real decreto de 2 de Julio último.	
19	Id.	Sobre el modo de hacer la reclamacion de la gratificacion por el concepto citado anteriormente, y modelos á que han de arreglarse.	
28	Enero.	Sobre vacuna á los individuos de nueva entrada en el Ejército.	
7	Mayo.	Determinando el papel en que se han de dirigir las comunicaciones al Ministerio de la Guerra y vice-versa.	
17	Febrero.	Sobre el modo de invalidar las notas en las hojas de servicio.	
15	Id.	Determinando se acrediten las antigüedades por las fechas de los Reales despachos.	
1852.	6	Id.	Sobre el modo de verificar la estraccion de raciones, y modelos que han de tenerse presentes.
	25	Id.	Manifestando los documentos que han de acompañarse á las propuestas de premios.
	24	Marzo.	Determinando se abone un real de plus á los individuos que se hallen en persecucion de contrabando.
15	Id.	Recomendando á los Gefes de los Cuerpos la mas eficaz vigilancia sobre los suministros de utensilios.	

Años.	Dias.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1852.	28	Marzo.	Manifestando las ventajas que se conceden á los Cabos y Sargentos 2. ^{os} que pasan al ejército de Filipinas.
	17	Abril.	Sobre los documentos que deben expedir gratis los Capellanes Castrenses.
			Sobre lo que ha de verificarse cuando los Facultativos de los Cuerpos marchen con Real licencia por asuntos propios.
			Previendo que á la aprehension ó presentacion de todo Oficial encausado que haya sido baja en el Ejército, se dé de alta en tal concepto y se le guarden las consideraciones de su empleo.
	2	Id.	Previendo que en lo sucesivo se entienda por la pena inmediata á la de muerte la de diez años de presidio en las clases militares, y por cadena perpétua en lo civil.
			Determinando pueden desempeñar el cargo de Fiscales los 1. ^{os} y 2. ^{os} Comandantes.
	1. ^o	Id.	Para que las gracias concedidas por la campaña de Cataluña del año 47, se les cuente la antigüedad de 6 de Enero del 48.
			Sobre los honores que se han de hacer á los Reyes y Principes Reales de otras naciones cuando vengan á España.
	15	Setiembre.	Sobre los Sargentos 1. ^{os} reenganchados por metálico y asciendan á Oficiales.
	9	Id.	Sobre los puntos de entradas y salidas de las tropas en cualquiera poblacion, lo que se ha de verificar.
	7	Id.	Que los Soldados de 1. ^a clase no pueden ser Asistentes ni separados de su compañía.
	16	Noviembre.	Manifestando los individuos que se hallan comprendidos en el artículo 5. ^o , capítulo 3. ^o del reglamento del Monte Pio.
			Marcando la gratificacion de mando que se ha de abonar á los Coroneles separados del Cuerpo.
	1853.	6	Enero.
26		Id.	Prohibiendo el curso de instancias por servicios prestados antes de 1. ^o de Enero de 1852.
			Id. la asistencia á las lunetas en Teatros á los individuos de tropa.
28		Id.	Previendo se facilite copia de las hojas de servicio á los Gefes y Oficiales que pasen á situaciones pasivas.
25		Febrero.	Prohibiendo el uso del segundo nombre en escritos, y si el que se estampe los dos apellidos.
22		Id.	Marcando la duracion y entrega de armas en los Parques, y depósitos de piezas que ha de haber en los Cuerpos.
7		Marzo.	Marcando el sueldo que han de gozar los Oficiales <i>Dementes</i> .
17		Id.	Recomendando la armonia que debe regir entre las Autoridades.
28		Id.	Determinando el plus que deberá darse á la tropa comisionada en la custodia de presidiarios.
19		Id.	Previendo no se hagan honores con armas á las Autoridades civiles, ni se les facilite guardia.
21		Abril.	Autorizando á los Directores para que concedan á los Cuerpos que las recomposiciones de prendas mayores sean cargo á los fondos de ellas.
			Previendo que en lo sucesivo se cursen las instancias de los Sargentos 1. ^{os} que deseen pasar con ascenso al ejército de Filipinas, y se dé parte cada trimestre.
9		Mayo.	Prohibiendo dar curso á instancias en solicitud de tener ingreso en la Orden de S. Fernando, á menos que no llenen los requisitos del artículo 12 de su reglamento.
			Remitiendo un egemplar de la Instruccion propuesta por el Director de Administracion Militar para el servicio de utensilios.
		Declarando prenda mayor la Banderola de lanza.	
		Fijando reglas para el suministro de las raciones de pan especies, por las Justicias de los pueblos y modo de que han de valerse los Cuerpos para facilitar este artículo á las partidas sueltas.	
		Recomendando la observancia de las de 1. ^o de Marzo del 51 y 6 de Marzo del 52, sobre la estraccion de raciones ó utensilio con esceso; y los que lo verifiquen sean castigados y cargadas al alto precio, sin derecho á reclamacion.	
		Aprobando la tarifa de los precios que deben de abonar los Cuerpos por las piezas de fusil de percusion.	
		Previendo que los Mariscales de los Cuerpos de Caballeria y Artilleria, asistan gratis á los caballos de los Gefes y Oficiales de los Cuerpos de E. M.	
		Aclarando las de 31 de Mayo y 3 del actual, respecto al beneficio de raciones y de la estraccion de las mismas con esceso.	
		Previendo no se cursen las instancias de los individuos que por habersele extraviado un diploma, reclamen otro por duplicado.	
		Determinando quede en su fuerza la de 8 de Julio del 45, en que se destinan los desertores de 1. ^a , sin circunstancia agravante, á servir al ejército de Ultramar.	
		Que los Gefes de los Cuerpos, suspensos del mando, estan inhabilitados de ejercer funcion alguna en el mismo y sin voto.	
		Mandando se eviten por los Gefes de los Cuerpos las reuniones ó refrescos de los Oficiales de los mismos.	

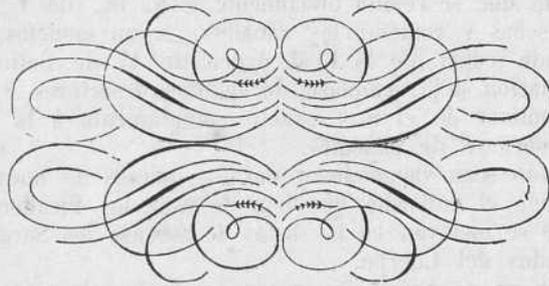
1855.	}	<p>Que los Sargentos 1.^{os} que tengan diez años y un mes de servicio efectivo, disfruten de la alta paga de 50 rs. y del grado de Alférez, con la antigüedad del dia en que cumplan el dicho tiempo, y que se remita relacion de los que ya Oficiales hubiesen gozado de ella.</p> <p>Previendo se remitan las historias Militares de todos los Cuerpos al Ministerio de la Guerra, y disponiendo la forma en que han de verificarse.</p> <p>Previendo que en razon al aumento que se dá á las clases de Cabos y Soldados pongan nueve cuartos en rancho, á fin de que éste sea lo mejor condimentado y abundante posible.</p> <p>Determinando que fuera del término señalado, no se dé curso á instancias que en solicitud de poner sustituto promuevan los individuos del Ejército ó sus familias.</p> <p>Dictando lo que ha de verificarse por las Pagadurias Militares nuevamente establecidas para la distribucion de caudales.</p> <p>Que á los Ministros de la Guerra se hagan los honores de Capitan General de Ejército.</p> <p>Prohibiendo el beneficio de raciones, y que se observe lo que dispone la de 6 de Marzo de 1852.</p> <p>Previendo que en adelante los Gefes y Oficiales de reemplazo ó escedentes de E. M. no puedan fijar su residencia en Madrid ni doce leguas en contorno, á menos que no tengan sus intereses ó familias en ella.</p> <p>Previendo que los Mariscales y Picadores del Arma, aun cuando sean graduados de Oficiales, no se consideran como tales ni como militares, y por consiguiente que no tienen opcion á ingresar en la órden de S. Hermenegildo.</p> <p>Determinando no sufra variacion la legislacion vigente sobre desertores, y que si estos al ser aprehendidos resultasen inútiles para el servicio, ya sea de armas ó mecánicos, se les aplique lo que determina la de 54 de Julio de 1844.</p> <p>Previendo que los Sargentos Mayores de Plaza sean los Gefes interventores en las revistas de Comisario.</p> <p>Determinando que anualmente se pase una revista de Inspeccion al Ejército, y dictando varias disposiciones sobre el modo de verificarlo.</p> <p>Disponiendo que los Oficiales de E. M. agregados á los Cuerpos para sus prácticas, deben obedecer y respetar á sus superiores como tales Oficiales del Ejército.</p>
-------	---	--

CIRCULARES DE LA DIRECCION.

1847.	}	<p>26 Mayo . . . } Sobre el uso de Ordenanzas montados que deben hacer los Gefes para los actos del servicio.</p> <p>27 Id. } Designando el equipage y prendas que han de llevar á operaciones los Gefes, Oficiales é individuos de tropa de los Cuerpos del Arma.</p> <p>28 Mayo . . . } Para que siempre que los Gefes y Oficiales formen con la tropa, usen el mismo pantalon que esta.</p> <p>4 Junio . . . } Sobre la subordinacion y respeto que deben tener los Mariscales del Arma á los Gefes y Oficiales de ella.</p> <p>18 Id. } Prohibiendo la admision de Educandos en los Cuerpos del Arma.</p> <p>25 Id. } Sobre la instruccion de los Regimientos, modo de dársela y Gefe que debe presenciarse segun el número de fuerza.</p> <p>25 Agosto . . } Sobre el aseo y uniformidad de los Asistentes.</p> <p>20 Setiembre.. } Mandando que se reciba por valor de las prendas remitidas para modelo el cargo de ellas, con aplicacion al fondo general de Entretenimiento.</p> <p>20 Octubre . . } Que los Capitanes de Escuadron puedan ser Cajeros, volviendo despues á mandar el suyo.</p>
1848.	}	<p>15 Setiembre.. } Remitiendo las alteraciones hechas en el reglamento del Arma para el manejo de la Carabina de piston.</p> <p>16 Noviembre. } Id. las alteraciones hechas en el reglamento Táctico.</p> <p>41 Diciembre.. } Sobre separacion de Oficiales que no prometan ventajas en el servicio.</p> <p>44 Id. } Mandando que en 1.^o de cada año se remita la calificacion de Gefes y Oficiales con arreglo al modelo.</p>
1849.	}	<p>Enero . . . : Adicion á la anterior.</p>

Años.	Días.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1849.	24	Febrero..	{ Que á los documentos de los Gefes, Oficiales, Sargentos y Cabos que pasan á otros Cuerpos, se acompañe copia de su última calificación.
	12	Marzo. . .	{ Sobre el modo de dar forraje.
	22	Id.	{ Sobre ejercicios de fuegos.
	12	Id.	{ Para que los Gefes de los Cuerpos propongan el cambio de los Oficiales de P. M. á Escuadrones, ó vice-versa, cuando lo tengan por necesario.
	5	Diciembre..	{ Sobre el modo de calificar la nota de integridad de los Gefes y Oficiales.
	5	Enero. . .	{ Determinando lo que deben practicar los Oficiales encargados de cobranza de letras.
	25	Febrero..	{ Para que no se construya prenda alguna de Vestuario sin prévia autorización del Director del Arma.
	20	Abril. . . .	{ Previendo que en las revistas mensuales de caballos presenten los suyos los Sres. Oficiales.
	22	Id.	{ Para que se provea de una Fiambrera á las clases de tropa.
	8	Mayo. . . .	{ Dictando lo que debe observarse para construcción de prendas de Montura.
1850.	2	Junio. . . .	{ Sobre el modo de formar las listas de ascensos de Sargentos 2. ^{os} , Cabos y Soldados y el de remitir los nombramientos á S. E.
	18	Id.	{ Previendo no se pongan en las armas otras marcas que las prevenidas.
	5	Julio. . . .	{ Reencargando la instrucción de los Regimientos y fijando reglas para verificarlo en la estación de verano.
	14	Id.	{ Sobre el modo de formar las conceptuaciones de Sargentos 1. ^{os}
	50	Id.	{ Sobre Herradores.
	22	Octubre. . .	{ Para que los títulos de los mismos lleven la media filiación de los mismos.
	15	Noviembre.	{ Previendo el mas exacto cumplimiento al reglamento de uniformidad.
	1. ^o	Julio. . . .	{ Sobre la Biblioteca.
	7	Id.	{ Reglas sobre la misma.
	25	Noviembre.	{ Sobre lo que ha de practicarse cuando un individuo mate su caballo.
1851.	7	Enero. . . .	{ Determinando la distribución que debe darse á la gratificación de agencias.
	22	Febrero..	{ Determinando que los Oficiales mas modernos de los Cuerpos han de ser los que deban quedarse como Supernumerarios.
	14	Abril. . . .	{ Previendo el mayor tino, detención é imparcialidad en la junta de los Cuerpos para las conceptuaciones de ascensos, y disponiendo que se remitan en hojas sueltas.
	25	Id.	{ Prohibiendo el que los Sres. Oficiales usen sobre el uniforme las cadenas de reloj, y los picos de la camisa por fuera del corbatin.
	26	Id.	{ Mandando se use en los Cuerpos del Arma la cadena de hierro para los caballos en vez de roncal.
	8	Mayo. . . .	{ Determinando se aumente al fondo de masita la cantidad de 54 rs. para el gasto anual del pantalon de paño.
	16	Id.	{ Mandando se cursen las instancias de los Sargentos que soliciten pasar á Alabarderos.
	9	Id.	{ Previendo la mayor formalidad en el modo de informar las instancias.
	20	Id.	{ Mandando que se remita anualmente á S. E., de 1. ^o al 15 de Mayo, relaciones de reseñas y remedir los caballos, segun modelos.
	12	Julio. . . .	{ Remitiendo copia de la Real órden de 17 de Setiembre del 45, relativa á la reclamación del reemplazo de quintos desertores.
1852.	16	Id.	{ Previendo se dé el mas exacto cumplimiento á la de 5 de Enero del 50, sobre cobranza de caudales.
	50	Setiembre..	{ Previendo sean vacunados todos los quintos de nueva entrada.
	7	Junio. . . .	{ Previendo el uniforme que han de usar los Picadores del Arma.
	22	Julio. . . .	{ Para que se incluyan en las listas de ascenso los Sargentos y Cabos que se hallen separados del Cuerpo.
	7	Octubre. . .	{ Mandando no se cursen las instancias de los Sargentos que deseen pasar á Guardias, á menos que reúnan todas las circunstancias.
	22	Id.	{ Sobre el uso de Real licencia y que se dé parte del dia en que empiecen á disfrutarla los que la obtengan.
	50	Noviembre.	{ Previendo que á los Desbravadores se les dé un pantalon de paño cada año, con cargo al fondo general de Entretenimiento.
	8	Enero. . . .	{ Determinando el timbre que ha de usarse en el papel de Oficio.
	19	Id.	{ Disponiendo lo que ha de observarse con los caballos de Oficiales cuando estos sean destinados de unos á otros Cuerpos.
	1855.	28	Id.
10		Febrero. . .	{ Mandando no se haga reclamación alguna á la Administración Militar á no ser por conducto del Director.
25		Id.	{ Previendo no se abrevien en los documentos los nombres y apellidos.
	10		{ Previendo se procure el reenganche de individuos de tropa veterana.

Años.	Dias.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1855.	5	Junio.	Remitiendo un estado á que han de sugetarse los Cuerpos para el coste de los trages de Carrero.
	4	Julio.	Mandando se remita copia de la liquidacion en 5 de cada mes, respecto al extracto del anterior.
	7	Id.	Que se remitan las relaciones de consumo de los Escuadrones en 5 de cada mes.
	8	Id.	Previendo que los Cabos y Sargentos reenganchados se les coloque en las listas de ascenso en lugar preferente, segun Real órden de 30 de Junio.
	1.º	Agosto.	Prohibiendo se cursen las instancias de Sargentos y Cabos en solicitud de grados por reenganche.
	8	Id.	Sobre suministros de pan á individuos separados del Cuerpo y remitiendo el modelo.
	26	Id.	Previendo que los Oficiales supernumerarios de los Cuerpos presten su servicio como desmontados, escepto los efectivos que pasen á aquella clase.
	50	Id.	Previendo que al pase de uno á otro Cuerpo de individuos que disfruten del premio pecuniario, se les espida una certificación en los términos que se espresan.
	19	Octubre.	Haciendo varias observaciones sobre el aumento del haber del soldado, y previniendo metan diez cuartos en rancho, reciban tres de sobras, y que no pueda disminuirse la citada cantidad para alimento del soldado.
	8	Noviembre.	Mandando se dé parte de los trabajos de la seccion de Ajustes anualmente, y que se remitan los resúmenes de los Escuadrones.
	18	Id.	Determinando el socorro diario que han de tener los Furrieles, Cabos y Soldados, sobras que semanalmente han de recibir y fondo que han de dejar para su masita.
50	Id.	Prohibiendo á los Picadores del Arma usen de graduacion alguna militar, á escepcion de la de Oficial.	
9	Diciembre.	Derogando la circular de 25 de Noviembre del 52, sobre el ascenso á Brigadas por eleccion, y que sean cubiertas las vacantes por antigüedad de escala en los Sargentos 1.ºs actos para el ascenso.	



SEGUNDA PARTE.

OFICINA DE CAJA.

DOCUMENTOS que debe formar esta en las épocas y casos que se mencionan, giro que les debe dar con los oficios de remision que figuran en la respectiva casilla, despues de firmados por el Sr. Coronel ó Gefe principal del Cuerpo.

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	Fórmula de los oficios de remision de la 8.ª parte.		OBSERVACIONES.	Autoridades á quienes se dirigen.
			Fólio.	Núm.		
En 15 de cada mes.	La carpeta de vales recibidos de otros Cuerpos en pago de deudas á cobrar por medio de la Caja general de Remonta.	15.	3.	1.	Esta carpeta no abrazará otra clase de documentos.	Al Excmo. Sr. Director General del Arma.
	Los vales importe de los caballos estraidos segun reglamentos por Sres. Gefes y Oficiales, estampando la fecha en que sea baja en el Escuadron.	16.	3.	2.	En la misma fecha se remiten todos los vales y cargos que haya en Caja contra la general de Remonta por diferentes conceptos.	
	Los cargos del valor de los caballos que han introducido los mismos en Escuadrones, acompañando recibo original de los interesados y certificacion del Comisario que ha pasado la revista al Cuerpo aquel mes.	17.	4.	3.		
En fin de cada trimestre y despues de satisfacer los encontrantes á la tropa.	Relacion de lo actuado en Caja por entradas en el trimestre segun aparece en el libro maestro.	18.	4.	4.	Despues de remitidos estos documentos á la Direccion, no tendrán alteracion las carpetas ni cargos.	
	Relacion general de la salida de Caudales en el trimestre segun los cargos que se hayan satisfecho.	19.	4.	4.		
Los dias 15 despues de fenecido un semestre.	Cuenta duplicada de las prendas mayores de Vestuario que se han construido en el semestre para la aprobacion de S. E.	20.	5.	5.	Una de estas cuentas debe ir comprobada con todos los recibos que se espresan en el modelo.	
	Id. de las prendas de Montura construidas en el semestre, tambien duplicadas.	20.	5.	6.		
En fin de cada año.	Balance de Caja.	21.	6.	7.	Estos documentos se acompañan al balance numerados por su órden.	
	Relacion de los fondos de Oficiales.	22.	6.	7.		
	Id. de los fondos de Sargentos.	23.	6.	7.		
	Id. de las deudas que tienen los individuos del Cuerpo.	24.	6.	7.		
	Id. del caudal existente en poder de comisionados.	25.	6.	7.		
	Id. de los efectos á dinero que hay en el Repuesto.	26.	6.	7.		
	Id. de los recibos y cargos que obran en la carpeta dependiente á dar distribucion ú otro concepto.	27.	6.	7.		
	Estado duplicado del abono hecho al Cuerpo en el año por cuenta de la gratificacion de prendas mayores de Vestuario y Equipo, con arreglo al modelo núm. 4 del Real decreto de 14 de Noviembre de 1844.	28.	6.	7.		
	Otro tambien duplicado y arreglado al mismo modelo de las cantidades abonadas por cuenta de la gratificacion de Montura.	28.	6.	7.		
	Inventario de los libros y efectos existentes en Caja.	14.	6.	8.		
Cuando en Caja hay algun cargo contra otro Cuerpo.	Oficio de remision de una copia del cargo reclamando vale á favor de la Caja general de Remonta para reintegro del Cuerpo.	"	7.	9.	Al Coronel ó Comandante del regimiento ó escuadron á que corresponda.	
Cuando al cargo de dinero se acompañe otro de raciones.	Oficio de remision reclamando vale del dinero y resguardo ó certificaciones de las raciones.	"	7.	10.		
Cuando se recibe el vale del cargo de dinero.	Oficio de remision del cargo original que lo motiva.	"	8.	11.		
Cuando se recibe el vale del dinero y resguardo de raciones.	Oficio de remision de los cargos originales que lo motivan.	"	8.	12.		
Cuando otro Cuerpo pase cargos de dinero y raciones contra éste.	Oficio de remision del vale del dinero y resguardo de las raciones.	29 y 30	9.	13.		

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	Fórmula de los oficios de remision de la 8.ª parte.		OBSERVACIONES.	Autoridades á quienes se dirigen.
			Fólio.	Núm.		
Cuando un Cuerporemite cargo de dinero contra éste. . .	Oficio de remision del vale de la cantidad equivalente al cargo.	29.	9.	14.		Al Coronel ó Comandante del regimiento ó escuadron á que corresponda.
Cuando se reciben se examinan, y estando conforme, se libra este documento. . . .	Oficio de remision del certificado, resguardo que se libra por los Cuerpos de los cargos que retira de oficinas contra los mismos.	31.	10.	15.		Al Gefe representante de los Cuerpos del Arma en las oficinas.
Cuando se reciben los resúmenes de raciones ó liquidaciones.	El oficio acusando el recibo.	"	10.	16.		
Cuando el Habilitado ú otro individuo introduce dinero en Caja.	Resguardo á su favor para retirar el recibo ó libramiento que al efecto empenase en Tesorería ó donde se lo facilitaren cuando éste llegue al Cuerpo.	32.	"	"		Al sugeto que lo entregue espresando su nombre y empleo.

MODO Y FORMA DE LLEVAR SUS LIBROS DE CONTABILIDAD.

DE LA CAJA EN GENERAL.

ARTICULO 1.º Para llevar la contabilidad de la Caja de un regimiento, segun por el reglamento está prevenido, son indispensables cinco libros que deberán estar foliados y marcados con el sello de la Direccion; y se denominan como sigue: Libro Maestro.=Libro de Entradas provisionales.=Libro de la cuenta corriente con la Caja general de Remonta.=Libro de Cange con los escuadrones, y libro del fondo de prendas mayores. En estos libros y por el lado opuesto se llevan ademas en esta forma los siguientes: en el de entradas provisionales el de certificados del Representante: en el de canges con los escuadrones el de canges con particulares, y en el del fondo de prendas mayores el del fondo general de entretenimiento y el de montura.

ART. 2.º El libro Maestro sirve para anotar las cantidades que por cualquiera concepto entran en Caja; se exceptuan de esta regla las que procedan del dinero estraído por los Comandantes de partidas ó destacamentos en el mismo distrito en que se halle la P. M. del Cuerpo, á las cuales se darán de entrada en el de las provisionales, como se dirá mas adelante.

ART. 3.º Al márgen derecho del libro Maestro habrá dos columnas, como se vé en el formulario que se pone á continuacion, en las cuales figurarán todas las entradas, teniendo mucho cuidado al estamparlas para hacerlo en la columna que corresponda.

ART. 4.º En la columna de la izquierda (que es la del Tesoro) se escribirán las cantidades que estraiga el Habilitado de las Pagadurias Militares ú otras oficinas del Gobierno, debiendo tener á la vista su libreta para dar las entradas con la misma espresion que esten anotadas en ella. Se pondrán por separacion las que sean por haberes (en los que se comprende los premios, gratificaciones de mando, Habilitado y entretenimiento de hombres y caballos) por primeras puestas, relaciones de baños, pluses y por prendas mayores, y si las correspondientes al fondo de montura las estragese unidas en la de haberes como en el dia sucede, se deducirán, porque estas hay que anotarlas en el libro de su nombre.

De todas las cantidades que introduce el Habilitado se le dará resguardo (modelo núm. 52), y asi se hará constar en el libro maestro al estender la entrada, á escepcion de las que sean por razon de baños, respecto á que estas las estraer por la relacion que se le entrega y que por lo tanto no empeñan su firma.

ART. 5.º Cuando se reciban del Representante de los Cuerpos del Arma libramientos ó recibos retirados de la seccion de ajustes corrientes, se examinarán si son contra individuos del regimiento, y si las cantidades que representan han sido ya introducidas en Caja, ó las que no lo esten, las dará de entrada el Cajero por la columna del Tesoro, trasladando los cargos ó recibos á la carpeta de deudas para que obren en contra de los individuos que los hubieren firmado ó percibido su importe, á quienes se les descontará de sus pagas ó se les obligará á que den distribucion de ellos sino lo hubieren hecho; los duplicados remitidos contra el Habilitado se le entregarán á este, recogiénole en el acto el resguardo que se le espidió al hacer la introduccion en Caja, y se pondrá al márgen de la entrada en el libro Maestro la nota de haberse cancelado el resguardo con el libramiento original del Habilitado. De las cantidades que remite el Representante no se dará resguardo porque no podría calcularse, pero se le espedirá en su lugar un certificado del total que haya remitido, en los términos que se espresa en el libro de Certificados.

ART. 6.º Por la misma columna del Tesoro dará entrada el Cajero al remanente que resultó en el balance del año anterior, tan luego como le entreguen este documento aprobado por el Excmo. Sr. Director General del Arma, espresando lo que corresponde á haberes, al fondo general de entretenimiento y al de prendas mayores: teniendo cuidado de separar antes la cantidad perteneciente al fondo de montura para darla de entrada en su libro correspondiente. El Cajero del año anterior es el que introduce el remanente del mismo, y por lo tanto se tendrá presente que éste debe firmar á la derecha y el Cajero actual á la izquierda.

ART. 7.º Se dará tambien entrada por la columna del Tesoro á todas y á cada una de las cantidades (estraidas) en particular, que estraidas fuera del distrito en que se halle la P. M., introduzcan los Comandantes de partida ó destacamentos, espresando la fecha de su estraccion; pero sino recordasen los comisionados la fecha ni el número de veces en que lo recibieron (como sucede con frecuencia), será preferible anotarlas en el libro de Entradas Provisionales, hasta que retirados por el Gefe representante de los Cuerpos del Arma los recibos que hubiesen empeñado, pueda hacerse la misma operacion que se previene en el artículo 4.º

ART. 8.º Recogidos que sean los resguardos espedidos al Habilitado y demas comisionados que hayan introducido dinero en Caja, se tacharán las firmas, y conservarán hasta despues de pasada la primera revista de Inspeccion, época en que se inutilizarán.

ART. 9.º Por la columna de la dicha (que es la de utilidades) se introducirán las cantidades que procedan del importe de las raciones devengadas mensualmente por cualquiera causa, lo que abonen por las pieles de los caballos muertos, lo que produzca el fiemo y las prendas ó el repuesto: el alcance que traigan los individuos procedentes de otros regimientos, cuyas Cajas lo hayan remitido en papel ó dinero; el importe de la deuda con que pasen algunos individuos á otros Cuerpos y sean reintegradas por las Cajas de los mismos; lo que se dé por las prendas de su propiedad que hayan dejado los difuntos para abonarles la misma cantidad en su cuenta final; las cantidades que se reciban del Teniente encargado de la seccion de Ajustes establecida en Mayoría, en dinero ó papel para descontar á los individuos que hayan salido debiendo en su ajuste particular ó en el del escuadron que haya mando; y por último, cualquiera otra suma que no proceda de las Pagadurias, Justicias ú otras dependencias del Gobierno.

ART. 10. Para no perjudicar á ninguno de los fondos y facilitar en lo posible las operaciones de Caja, tendrá un especial cuidado el Cajero, al sentar estas entradas en el libro, de espresar si las cantidades introducidas corresponden á haberes, al fondo general de entretenimiento ó al de prendas mayores, y de no dar resguardo á los que las hayan puesto, y no tengan empeñada su firma.

ART. 11. Conocidas ya cada una de las cantidades que han de figurar en ambas columnas, formularemos á continuacion el libro Maestro en donde se pondrá un ejemplar de cada una para que con mas formalidad pueda comprenderse.

FORMULARIO DEL LIBRO MAESTRO.

Mes de Enero de 1853.		ENTRADAS.			
		Del Tesoro.		De Utilidades.	
		Reales.	Ms.	Reales.	Ms.
<p>En 4 de Febrero se canceló el resguardo con el libramiento original.</p>	<p>En 4 de Enero introduce el Teniente habilitado D. Luis de Sastre y se le da resguardo de cincuenta mil rs. vn. que en este dia ha estraído en metálico de la Pagaduría Militar de Madrid por cuenta de haberes corrientes.</p>	50,000.	"	"	"
<p><i>Media firma del Cajero.</i></p>		<p>Recibi.</p> <p><i>Firma del Cajero.</i></p>		<p>Entregué.</p> <p><i>Firma del Habilitado.</i></p>	
<p>V.º B.º</p> <p><i>Media firma del Teniente Coronel.</i></p>		<p>Cónstame.</p> <p><i>Media firma del Mayor.</i></p>			
<p>La misma nota que la anterior.</p>	<p>En 15 de Enero introduce el habilitado D. Luis de Sastre y se le da resguardo de dos mil rs. vn. que en este dia ha estraído en metálico de la Pagaduría Militar de Madrid, por prendas mayores de vestuario y equipo.</p>	2,000.	"	"	"
<p><i>Media firma del Cajero.</i></p>		<p>Recibi.</p> <p><i>Media firma del Cajero.</i></p>		<p>Entregué.</p> <p><i>Firma del Habilitado.</i></p>	
<p>V.º B.º</p> <p><i>Rúbrica del Teniente Coronel.</i></p>		<p>Cónstame.</p> <p><i>Rúbrica del Mayor.</i></p>			
		<p>Suma y sigue. 52,000. " " "</p>			

ENTRADAS.

Mes de Enero de 1853.

Del Tesoro.		De Utilidades.	
Reales.	Ms.	Reales.	Ms.

Suma anterior.	52,000.	"	"	"
------------------------	---------	---	---	---

En 16 de Enero son de entrada por la columna de utilidades ciento dos rs. vn. que ha remitido el regimiento de Villaviciosa en un vale á favor de la Caja general de Remonta por el alcance que hace en su cuenta final el soldado Manuel Sanchez, procedente de aquel Cuerpo, cuya cantidad se le abona á la cabeza de su primera cuenta en este, corresponde á haberes.

"	"	102.	"
---	---	------	---

Cónstame.

Recibi.

Rúbrica del Mayor.

Media firma del Cajero.

V.º B.º

Rúbrica del Teniente Coronel.

En 17 de Enero son de entrada por la columna de utilidades doscientos rs. vn. que ha producido el fiemo en todo el mes anterior segun papeleta del comprador, correspondiente al fondo general de entretenimiento.

"	"	200.	"
---	---	------	---

Cónstame.

Recibi.

Rúbrica del Mayor.

Media firma del Cajero.

V.º B.º

Rúbrica del Teniente Coronel.

En 4 de Marzo se canceló el resguardo con el libramiento original del Habilitado.

En 18 de Enero introduce el habilitado D. Luis de Sastre y se le da resguardo de diez mil rs. vn. que en este dia ha extraido de la Pagaduria Militar de Madrid por haberes corrientes, los siete mil rs. en metálico y tres mil en un recibo contra el capitán D. Aureliano Guerrero, fecha 10 de Diciembre de 1849, en Toledo.

10,000.	"	"	"
---------	---	---	---

Media firma del Cajero.

Recibi.

Entregué.

Media firma del Cajero.

Firma del Habilitado.

V.º B.º

Cónstame.

Rúbrica del Teniente Coronel.

Rúbrica del Mayor.

En 19 de Enero introduce por la columna de utilidades el Teniente encargado del Repuesto D. Mariano Montero, trescientos rs. vn. importe de quinientos capotes, que con autorizacion del Excmo. Sr. Director General del Arma, de tal fecha, han sido vendidos por inútiles, corresponden al fondo de prendas mayores.

"	"	500.	"
---	---	------	---

Recibi.

Entregué.

Media firma del Cajero.

Firma del Comisionado en el Repuesto.

V.º B.º

Cónstame.

Rúbrica del Teniente Coronel.

Rúbrica del Mayor.

En 19 de Enero son de entrada por la columna de utilidades ochenta rs vn. pagados por el 1.º Escuadron al cangear la distribucion del mes próximo pasado, por descuento hecho á los diez individuos que se espresan en el libro de canges á razon de 8 rs. cada uno, corresponde al fondo general de entretenimiento.

"	"	80.	"
---	---	-----	---

Recibi.

Entregué.

Media firma del Cajero.

Firma del Capitan del Escuadron.

V.º B.º

Cónstame.

Rúbrica del Teniente Coronel.

Rúbrica del Mayor.

Suma y sigue.

Mes de Enero de 1853.

ENTRADAS.

Del Tesoro.		De Utilidades.	
Reales.	Ms.	Reales.	Ms.

Suma anterior.

En 19 de Enero introduce por la columna de utilidades el Brigada D. Antonio Rios, cuatrocientos cincuenta rs. vn. importe de igual número de raciones de cebada, devengadas por tantos caballos que han tomado beneficio de habas en el mes de Diciembre último, las cuales han sido beneficiadas en provision á razon de 8 rs. fanega, corresponde al fondo general de entretenimiento.

“ “ 450. “

Recibí. Entregué.
Media firma del Cajero. Firma del Brigada.

V.º B.º Cónstame.
Rúbrica del Teniente Coronel. Rúbrica del Mayor.

En 20 de Enero son de entrada por la columna de utilidades treinta rs. vn. que ha remitido el regimiento de Lusitania en un vale á favor de la Caja general de Remonta, por la deuda con que ha pasado á dicho Cuerpo el soldado de este Juan Santos, corresponde á haberes.

“ “ 50. “

Cónstame. Recibí.
Rúbrica del Mayor. Media firma del Cajero.

V.º B.º
Rúbrica del Teniente Coronel.

En 20 de Enero introduce el habilitado D. Luis de Sastre ciento ochenta rs. vn. que en este dia ha estraído de la Pagaduría Militar de Madrid por razon de baños.

180. “ “ “

Recibí. Entregué.
Media firma del Cajero. Firma del Habilitado.

V.º B.º Cónstame.
Rúbrica del Teniente Coronel. Rúbrica del Mayor.

En 21 de Enero introduce el representante de los Cuerpos del Arma D. Fernando Casamayor, dos mil rs. vn. en recibos y cargos contra los individuos siguientes: un recibo contra el Capitan D. Manuel Soto, fecha 10 de Diciembre último, en Granada. 1,000 rs. }
Uno contra el Teniente D. Juan Faura, fecha 7 de id., en Córdoba. 500 id. } 2,000. “ “ “
Otro contra el Sargento 2.º Juan Sanchez, fecha 1.º de Enero, en Zamora. 500 id. }

Cónstame. Recibí.
Rúbrica del Mayor. Media firma del Cajero.

V.º B.º
Rúbrica del Teniente Coronel.

En 31 de Enero se introducen doscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa rs. vn. que resultaron de remanente en Caja por fin del año de 1852, agregado al fondo de montura, segun se vé del balance que obra al fólío tal de este libro, aprobado por el Excmo. Sr. Director General del Arma en 20 del corriente: los 124,000 rs. corresponden á haberes, 66,190 al fondo de prendas mayores y los 92,700 al general de entretenimiento. 282,890. “ “ “

Recibí. Entregué.
Firma del Cajero entrante. Firma del Cajero saliente.

V.º B.º Cónstame.
Media firma del Teniente Coronel. Firma del Mayor.

Suma y sigue.

Mes de Febrero de 1853.**ENTRADAS.**

Del Tesoro.		De Utilidades.	
Reales.	Ms.	Reales.	Ms.

Suma anterior.

En 1.º de Febrero introduce el Habilitado D. Luis de Sastre, y se le da resguardo de setecientos rs. vn. que en este día ha estraido de la Pagaduría Militar de Madrid en metálico por primeras puestas.

700. " " "

Recibi.

Entregué.

*Media firma del Cajero.**Firma del Habilitado.*

V.º B.º

Cónstame.

*Rúbrica del Teniente Coronel.**Rúbrica del Mayor.*

En 5 de Febrero introduce por la columna de utilidades el Brigada D. Ramon Osorio, sesenta rs. vn. importe de las pieles de tres caballos muertos en el mes próximo pasado, corresponde al fondo general de entretenimiento.

" " 60. "

Recibi.

Entregué.

*Media firma del Cajero.**Firma del Brigada.*

V.º B.º

Cónstame.

*Rúbrica del Teniente Coronel.**Rúbrica del Mayor.*

En 8 de Febrero introduce por la columna de utilidades el Teniente encargado de la seccion de Ajustes D. Mariano Montero, en recibos contra los Alféreces D. Benigno Suarez y D. Eduardo Gomez, cuatrocientos rs. vn. que han salido debiendo en sus ajustes de 1852, en esta forma:

Por haberes y corresponden á estos. 100.

Por raciones (tantas) de cebada á 160 rs. fanega y (tantas)

de paja á 20 rs. arroba. 300.

Corresponde al fondo general de entretenimiento.

" " 400. "

Recibi.

Entregué.

*Media firma del Cajero.**Firma del encargado de los ajustes.*

V.º B.º

Cónstame.

*Rúbrica del Teniente Coronel.**Rúbrica del Mayor.*

En 14 de Febrero introduce el Habilitado D. Luis de Sastre, y se le da resguardo de cincuenta mil rs. vn. que en este día ha estraido de la P. M. de Madrid en metálico por cuenta de haberes. 50,000. " " "

Recibi.

Entregué.

*Media firma del Cajero.**Firma del Habilitado.*

V.º B.º

Cónstame.

*Rúbrica del Teniente Coronel.**Rúbrica del Mayor.*

En 15 de Febrero son de entrada por la columna de utilidades ochenta rs. vn. que el regimiento de Numancia ha remitido en un vale á favor de la Caja general de Remonta por el alcance que hace en su cuenta final el soldado Simon Ruano, procedente de aquel Cuerpo, cuya cantidad se le abona á la cabeza de su cuenta en este, corresponde á haberes.

" " 80. "

Cónstame.

Recibi.

*Rúbrica del Mayor.**Media firma del Cajero.*

V.º B.º

Rúbrica del Teniente Coronel.

TOTAL DE ENTRADAS.

NOTA. Asi se continuarán las entradas hasta fin de año y se seguirán las sumas de las dos columnas para que á fin de Diciembre aparezca el total de entradas por cada una, y pueda comprobarse al formar el balance si al hacer el reparto de lo correspondiente á cada fondo se ha padecido alguna equivocacion.

DEL LIBRO DE ENTRADAS PROVISIONALES.

ART. 12. Cuando los Comandantes de partidas ó destacamentos introduzcan cantidades que hubieren estraído en el mismo distrito en que se halle la P. M., se darán de entrada provisionalmente en este libro, y tambien al alcance que resulte á los comisionados en sus cuentas, siempre que no se les pueda satisfacer en metálico. De estas cantidades se dará resguardo para que puedan hacer frente con él al recibo que tubieren empeñado, ó bien acreditar el derecho á que se les abone el alcance que les resultó al rendir sus cuentas.

ART. 13. Si el Habilitado retirase de las oficinas los recibos del dinero que hubiesen estraído los Comandantes de partida ó destacamento, se dará de entrada en Caja por la columna del Tesoro en el libro Maestro, espresando ser *tal* cantidad estraída en papel contra *tales* individuos, y se dará resguardo al Habilitado en razon á que estos recibos se le cargarán como si lo hubiese percibido en metálico; pero como resultaria que el Cajero habia entonces dado dos resguardos por una misma cantidad y dos entradas, la una en el libro Maestro y la otra en el de entradas provisionales, se llamará á los individuos que hubiesen estraído el dinero, se le entregará el recibo que dejaron empeñado, tachando las firmas, y se hará desaparecer en seguida la entrada provisional, poniendo al márgen una nota que espresé el dia en que se canceló y trasladó al libro Maestro, como se vé en la entrada dada el dia 18 de Enero en el formulario de dicho libro.

ART. 14. Asimismo cancelará el Cajero las entradas provisionales que por no haber dinero se den del alcance que le resulte á los comisionados en sus cuentas tan luego como á estos se les satisfaga, recojiéndoles al propio tiempo el resguardo que se les hubiese dado.

FORMULARIO DEL LIBRO DE ENTRADAS PROVISIONALES.

Mes de Enero de 1853.		ENTRADAS PROVISIONALES.	
		Reales.	Mrs.
En 18 del mismo se canceló esta entrada y su resguardo con el recibo original que se devolvió al interesado despues de introducido en Caja por el libro Maestro en este dia.	En 1.º de Enero introduce el Capitan D. Aureliano Guerrero, y se le da resguardo de tres mil rs. vn. que ha estraído de la Pagaduria Militar de Toledo por su recibo, fecha 15 de Diciembre de 1849, por haberes, los que se data en sus cuentas de dicho mes.	5,000.	"
Media firma del Cajero.	Recibi. <i>Firma del Cajero.</i>	Entregué. <i>Firma de su apoderado.</i>	
	V.º B.º <i>Media firma del Teniente Coronel.</i>	Cónstame. <i>Firma del Mayor.</i>	
En 30 de Enero se canceló esta entrada y su resguardo por habersele satisfecho su importe en metálico (ó por cargar su importe en la cuenta de cargo y data del presente mes).	En 20 de Enero introduce el Capitan D. Telesforo Algarra, y se le da resguardo de quinientos rs. vn. que sale alcanzando á Caja en su cuenta de cargo y data de Diciembre último.	500.	"
Media firma del Cajero.	Recibi. <i>Media firma del Cajero.</i>	Entregué. <i>Firma del interesado.</i>	
	V.º B.º <i>Rúbrica del Teniente Coronel.</i>	Cónstame. <i>Rúbrica del Mayor.</i>	
Mes de Febrero de 1853.			
	En 6 de Febrero introduce el Sargento 1.º D. Ignacio Cuenca, y se le da resguardo de trescientos rs. vn. que ha recibido de la justicia de Tembleque el dia 15 de Enero último, y de lo que se data en sus cuentas de dicho mes.	500.	"
	Recibi. <i>Media firma del Cajero.</i>	Entregué. <i>Como apoderado de D. Ignacio de Cuenca, F. de T.</i>	
	V.º B.º <i>Rúbrica del Teniente Coronel.</i>	Cónstame. <i>Rúbrica del Mayor.</i>	
		Suma. 5,800.	"

DEL LIBRO DE LA CUENTA CORRIENTE

CON LA CAJA GENERAL DE REMONTA.

ART. 15. La Caja general de Remonta establecida en la Direccion general del Arma tiene abierta á cada Cuerpo su cuenta particular, que debe ser en un todo igual á la que se lleva en este libro: cada tres meses se recibe de ella la demostracion del trimestre vencido, y entonces pueden comprobarse y corregirse las equivocaciones que se hayan padecido.

ART. 16. Al márgen derecho de este libro se sacará el importe de las cantidades que sean de abono á la Caja de Remonta, y al izquierdo las que sean de cargo.

Componen los abonos, los vales que por cualquier concepto tenga que estender el Cajero, y forman los vales que se reciban de otros Cuerpos; y el importe de los caballos de los Sres. Oficiales que habiendo tenido salida del Cuerpo los introduzcan en él y se les abonen.

ART. 17. Siempre que otros Cuerpos pasen cargos por suministro que hubiesen hecho á individuos del regimiento ú otras atenciones, el Cajero reintegrará á aquellos por medio de vales á favor de la Caja general de Remonta (modelo número 55). Asimismo dará vale á dicha Caja por valor de los caballos que estraigan los Sres. Oficiales con arreglo á reglamento, cuidando de recoger de estos los recibos de igual cantidad que deben dejar para descontarles su importe de sus pagas; y si en la demostracion del trimestre que remite la Direccion sale debiendo el Cuerpo á la Caja de Remonta, le estenderá tambien vale del total débito que resulte. Todos estos vales son los que constituyen el abono, y por consiguiente se anotarán como queda dicho al márgen derecho del libro.

ART. 18. Del dia 20 al 25 de cada mes se formará la carpeta de los vales que se hayan recibido de otros regimientos para abono ó reintegro de la Caja del Cuerpo; y esta carpeta, asi como los cargos que se formen á la general de Remonta del valor de los caballos que se hayan satisfecho por haberlos introducido los Sres. Oficiales, son los que constituyen el cargo, y por lo tanto se anotarán al márgen izquierdo.

ART. 19. La carpeta de los vales recibidos de otros Cuerpos y el cargo de los caballos que hayan introducido los Sres. Oficiales, de que se hace mérito en los articulos anteriores, se formarán arreglados á los formularios números 15 y 17; advirtiendo que al hacer entrega á los Oficiales del valor de los caballos que introduzcan, se les ha de exigir un recibo en los términos que se halla redactado el que está unido al modelo número 17, pues que hay que acompañarlo como comprobante del cargo que se forme á la Caja general de Remonta.

ART. 20. Al recibirse la demostracion que al fin de cada trimestre remite la Caja de Remonta, se examinará si los abonos y cargos que se hacen al Cuerpo son legitimos; y hallándolos conformes, se pasará á hacer la operacion siguiente. Todos los cargos que sean abonados en cuenta en la demostracion, vendrán espresados en una carpeta, y con presencia de ella se irán poniendo al márgen izquierdo del libro en que estan asentados la siguiente nota: *Abonado al Cuerpo en la demostracion de tantos de tal mes y año.* autorizándola el Cajero con su media firma: hecho esto, se tomará la carpeta de los vales que por haberlos cargado en cuenta en dicha demostracion vuelvan á la Caja, y despues de confrontados uno por uno con los asientos que se hicieron al espedirlos, se pondrá al márgen izquierdo del asiento en dicho libro esta otra nota, que autorizará tambien el Cajero con su media firma: *Se canceló con la demostracion de tantos de tal mes y año.* Seguidamente se inutilizarán las firmas de estos vales, y en esta forma se conservarán unidos á la demostracion hasta despues de pasada la primera revista de Inspeccion que pueden completamente inutilizarse; no asi respecto á la demostracion y demas carpetas que en ellas figuran, pues estas deben siempre conservarse para aclarar en todo tiempo las dudas que puedan ocurrir.

ART. 21. Si en la demostracion cargase la Caja general de Remonta algunas cantidades que hubiese satisfecho por cuenta del Cuerpo, bien por suministro de individuos del mismo ó por prorateo hecho á los regimientos de gastos ocasionados en las escuelas Especiales, seccion de Ajustes ó de Cajas, hará el Cajero, de los documentos que lo acrediten, las separaciones convenientes para encarpetarlas contra los individuos ó fondos á que deban aplicarse.

ART. 22. Los vales y cargos que hayan figurado en demostracion y tengan puestas las notas que dejamos espresadas, quedan desde luego sin valor; por lo tanto, cuando se desee saber el alcance ó débito que tiene el Cuerpo con la Caja general de Remonta, se sumarán los vales que no tengan la nota en un papel separado, y debajo de la total cantidad á que asciendan, se pondrá la total que sumen los cargos que esten de la misma suerte, y la diferencia que resulte de una á otra será el débito ó alcance que tenga el Cuerpo.

ART. 25. Para la entrega de Caja se formará en el libro, á fin de año, el balance del modo que se espresa en el formulario número 21.

FORMULARIO

DEL LIBRO DE LA CUENTA CON LA CAJA GENERAL DE REMONTA.

Cargos á la Caja general de Remonta y Montura.

Mes de Enero de 1853.

Abonos á la Caja general de Remonta y Montura.

<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>		<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
Cargado al Cuerpo en la demostracion de 15 de Abril de 1852		<p>Número 1. En 4 de Enero vale á favor de la Caja general de Remonta para reintegro de la del escuadron de la Constitucion, 5.º de Cazadores, por cuarenta rs. vn. que ha suministrado en el mes de Diciembre último al soldado de este regimiento Antonio Rodriguez.</p> <p style="text-align: right;"><i>Media firma del Cajero.</i></p>	40,	"
			<i>Firma del Cajero,</i>	

V.º B.º
Media firma del Teniente Coronel.

Cónstame,
Media firma del Mayor.

Abonado al Cuerpo en la demostracion de 15 de Abril de 1852

Número 2. En 15 de Enero cargo á la Caja general de Remonta por trescientos rs. vn. remitidos en vales contra los regimientos siguientes.

Media firma del Cajero.

<u>Vales.</u>	<u>Regimientos.</u>	<u>Fechas.</u>	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
500. . . .	{	1. . . Rey, 1.º de Carabineros. . . 22	Diciembre 1852, . 150. . .	"
		4. . . Alcántara, 5.º de Lanceros. . 50	id. id. . . 50. . .	"
		4. . . Establecimiento Central. . . 50	id. id. . . 100. . .	"
<i>Media firma del Cajero.</i>				

V.º B.º
Rúbrica del Teniente Coronel.

Cónstame.
Rúbrica del Mayor.

Abonado al Cuerpo en la demostracion de 15 de Abril de 1852

Número 3. En 15 de Enero cargo á la Caja general de Remonta por seiscientos rs. vn., importe del caballo llamado *Falso*, que ha introducido en el 3.º escuadron de este regimiento el Alferoz del mismo D. Juan Blanco.

Media firma del Cajero.

V.º B.º
Rúbrica del Teniente Coronel.

Cónstame.
Rúbrica del Mayor.

Cargado al Cuerpo en la demostracion de 15 de Abril de 1852

Número 4. En 16 de Enero vale á favor de la Caja general de Remonta por seiscientos rs. vn., valor del caballo llamado *Arlequin*, que ha estraído para su servicio, con arreglo al reglamento de 1805, del 4.º escuadron el Alferoz del mismo D. Federico Llamas, siendo baja en el espresado escuadron en fin de Diciembre último.

Media firma del Cajero.

V.º B.º
Rúbrica del Teniente Coronel.

Cónstame.
Rúbrica del Mayor.

Número 5. En 18 de Enero vale á favor de la Caja general de Remonta por dos mil quinientos rs. vn. que resulta debiendo el Cuerpo en la demostracion del 4.º trimestre del año próximo pasado.

2,500. "

Media firma del Cajero.

V.º B.º
Rúbrica del Teniente Coronel.

Cónstame.
Rúbrica del Mayor.

Suma y sigue.

Reales. Mrs.

Reales. Mrs.

Número 6. En 7 de Febrero vale á favor de la Caja general de Remonta para reintegro de la del Principe, 5.º de Carabineros, por noventa rs. vn. que ha suministrado en el mes de Enero último al soldado de este regimiento Felipe Moreno. 90. "

Media firma del Cajero.

V.º B.º

Cónstame.

Rúbrica del Teniente Coronel.

Rúbrica del Mayor.

Número 7: En 15 de Febrero cargo á la Caja general de Remonta por ciento cincuenta rs. vn. remitidos en vales contra los regimientos siguientes:

Vales.	Regimientos.	Fechas.	Reales.	Mrs.
150. }	1. . . Villaviciosa, 6.º Lanceros. . .	10 Enero 1853.	100. . .	" }
	1. . . Alcántara, 5.º de id.	Id. id.	50. . .	" }

Media firma del Cajero.

V.º B.º

Cónstame.

Rúbrica del Teniente Coronel.

Rúbrica del Mayor.

Número 8. En 28 de Febrero vale á favor de la Caja general de Remonta por seiscientos rs. vn., valor del caballo llamado *Fiel*, que ha estraído para su servicio con arreglo al reglamento de 1805, del 2.º escuadron el Alférez de este regimiento D. Juan Maldonado, siendo baja en el espresado escuadron en este día. 600. "

Firma del Cajero.

V.º B.º

Cónstame.

Media firma del Teniente Coronel.

Media firma del Mayor.

NOTA. Asi se continuarán anotando los cargos y vales de los demas meses del año, y concluido éste se formará á continuacion el siguiente balance que ha de servir para la entrega de Caja.

Importan los tres vales que existen vivos en este registro en el dia 31 de Diciembre de 1852, señalados con los números 5, 6 y 8, tres mil ciento noventa rs. vn. á favor de la Caja general de Remonta. 5,190. "

Importa el cargo que existe vivo en el mismo dia, señalado con el número 7, ciento cincuenta rs. vn.. 150. "

Deuda del Cuerpo á favor de la Caja general de Remonta.

Fecha y firma del Cajero.

V.º B.º

Cónstame.

Media firma del Teniente Coronel.

Media firma del Mayor.

DEL LIBRO DE CANGE CON LOS ESCUADRONES.

ART. 24. Cuando en virtud de la órden del Cuerpo se presenten los Capitanes el último dia de cada mes á retirar de Caja el papel que tengan pendiente en ella para formar las distribuciones, se hará á cada escuadron la operacion siguiente, estampándola en este libro y firmándola el Capitan Comandante del escuadron, poniendo la antefirma "Satisfecho".

CANGE DEL PAPEL PENDIENTE PARA FORMAR LAS DISTRIBUCIONES.

1.^{er} ESCUADRON.

Recibos.	RETIRA.	Reales.	Mrs.
1	Estado de la primera quincena.	1,455	"
1	Idem de la segunda idem. .	2,054	"
1	Para suministro de una partida.	55	"
1	Del almacen de viveres. . .	2,748	"
1	De herrage, 152 hombres á 5 rs. 12 mrs.	442	20.
	Total que retira. .	6,752	20.

Y asi de los demas recibos que tenga.

INTRODUCE.

1	De la paga del Capitan. 990.	} 5,528	"
2	De dos Tenientes á 564 reales. 1,128.		
5	De tres Alféreces á 470 reales. 1,410.		
	Debe y deja recibo. . .	5,224	20.

Fecha.

Satisfecho.

Media firma del Capitan del escuadron.

3.^{er} ESCUADRON.

La misma operacion que con el 1.^o se practica con los demas escuadrones.

ART. 25. Presentadas las distribuciones en Caja para cangear, se hará á cada escuadron la siguiente cuenta, que se estampará en este libro á continuacion de la que se les formó para retirar.

CANGE DE DISTRIBUCIONES.

1.^{er} ESCUADRON.

Cargos.	Reales.	Mrs.
1 De tres que dejó empeñados al retirar el papel.	5,224	"
Suma.	5,224	"
Introduce en la distribucion de Enero. 4,515.	} 4,541	"
Cargo de papel. 28.		
Si hubiese algun cargo de suministro que se haya hecho á algun individuo agregado de otro Cuerpo, lo introducirá para su descargo.		
Alcanza y recibe en metálico. .	1,527	"

Fecha.

Satisfecho.

Media firma del Capitan.

3.^{er} ESCUADRON.

Lo propio se practicará en los demas escuadrones que en el 1.^o

DEL LIBRO DE CARGES CON PARTICULARES.

ART. 26. Los Canges que se hagan con los individuos del Cuerpo que tengan recibos pendientes en Caja, se sentarán en este libro segun se vé á continuacion.

Cange con el Alferoz D. Luis Gallego.

CARGO.	Reales.	Mrs.
Por un recibo del caballo llamado <i>Saltorio</i> , que retira de Caja.	600.	«

ABONO.

Por el descuento de seiscientos rs. vn. en los meses de Febrero de 1852 á Noviembre del mismo, ambos inclusives.	600.	«
--	------	---

IGUAL.

Satisfecho.

Media firma del Capitan del escuadron.

Cange con el Alferoz D. Justo Romero en 30 de Enero de 1852.

Habiendo solicitado su licencia absoluta este Oficial, recibí de Caja seiscientos rs. vn., importe del caballo que montaba con arreglo á reglamento, y que entrega en este dia en el 4.º escuadron en desmejora, dejando un recibo de igual cantidad á favor de Caja para comprobante del cargo que ha de hacerse á la general de Remonta y Montura. (Véase el formulario de este documento número 16).

Satisfecho.

Media firma del interesado.

Cange con el Alferoz D. Juan Ruiz en 30 de Enero de 1852.

CARGO.	Reales.	Mrs.
Por un recibo que retira de dinero que tomó para equiparse.	800.	«

ABONO.

Por el descuento de ciento cincuenta y seis rs. en los meses de Agosto á Diciembre, inclusives, y veinte rs. en el actual.	800.	«
--	------	---

IGUAL.

Satisfecho.

Media firma del Capitan del escuadron.

DEL LIBRO DEL FONDO DE PRENDAS MAYORES

DE VESTUARIO Y EQUIPO.

ART. 27. Por Real órden de 15 de Octubre de 1850 se reclaman mensualmente para este fondo en los extractos de revista, seis rs. por cada plaza P. y C. P. que pasa revista; con cuya cantidad, y las entradas que se le den por las prendas que por inútiles se vendan, tiene que atender á todas las construcciones y recomposiciones del vestuario y equipo que se hagan, debiendo solicitarse siempre la autorizacion del Excmo. Sr. Director general del Arma.

ART. 28. Al fin de cada año se formará en este libro el ajuste del fondo, y confrontando éste, debe precisamente salir igual con lo que aparezca en el balance, tanto en las entradas y salidas, cuanto en el remanente que resulte para el año siguiente.

ART. 29 Para formar el ajuste de este fondo, se pondrá primeramente el remanente del año anterior, despues las entradas que haya tenido en el mes de Enero de lo estraído de Tesoreria, espresando lo que

ha correspondido segun liquidacion en el mismo, y luego las introducciones que se hayan hecho correspondientes á él por la columna de utilidades en el libro Maestro. A estas cantidades abrazadas por una llave, se pondrá al márgen izquierdo el mes á que corresponden: sigue á esto lo que ha correspondido segun liquidacion en Febrero y lo que han abonado las oficinas, y luego las introducciones hechas por el libro Maestro; poniéndose la llave al márgen izquierdo para espresar el mes en que se han recibido: y asi se seguirán los demas meses hasta concluir el año, que se sumarán todas estas partidas y resultará el total de entradas. A continuacion de estas, se pondrán los gastos ocurridos mensualmente, que se sacarán de las partidas de las carpetas de salidas que obran en Caja, estractando uno por uno los cargos que hubiese contra este fondo, y poniendo bajo una llave, al márgen izquierdo, el mes á que corresponden, como se ha hecho en las entradas.

Se seguirá así todos los meses hasta que termine el año, y sumando estas cantidades para saber el total gasto, se sacará su importe sobre el márgen derecho para restarlo de las entradas, y su diferencia será el remanente ó deuda que resulte para el año siguiente.

ART. 50. Para saber lo que ha correspondido al fondo de prendas mayores segun liquidacion, sacará el Cajero por el Borderól que obre en Caja, la reclamacion que se ha hecho en el extracto de revista, y á esto le añadirá ó restará los aumentos ó deduciones que hagan las oficinas á esta gratificacion, segun vea de la copia de la liquidacion unida al Borderól; y para saber lo que han pagado las oficinas, se sumarán las cantidades que ha introducido por el libro Maestro el Habilitado, estraídas de Tesoreria para este fondo durante el mes.

FORMULARIO DEL AJUSTE DEL FONDO DE PRENDAS MAYORES.

Meses.	ENTRADAS.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
	Remanente del año anterior.			66,490.	«
Enero.	Ha correspondido á este fondo segun liquidacion, 5,541 rs., y han pagado las oficinas.	2,000.	«	} 2,500.	«
	Por el importe de quinientos capotes que por inútiles se han vendido en el Repuesto (véase para este la entrada del 18 de Enero en el libro maestro.	500.	«		
Febrero.	Id. id. id.	«	«		
Marzo.	Id. id. id.	«	«		
	Total de entradas.			68,490.	«

GASTOS.

Enero.	Por una cuenta de vestuario, aprobada por el Excmo. Sr. Director general del Arma, que comprende 20 pares de pantalones para tropa, á 37 rs. cada uno.	740.	«	} 5,580.	«
	20 Casacas para id., á 58 rs. una.	1,160.	«		
	Por otra cuenta, aprobada en (tal fecha) por el Excmo. Sr. Director general del Arma, que comprende 18 caseos de fierro para trompetas, á 75 rs. cada uno.	1,500.	«		
Febrero.	18 Esprits de pluma encarnada, á 10 rs. uno.	180.	«		
	Segue de la misma suerte.				
	Existencia en fin de 1855.			64,910.	«

Queda de remanente en este fondo y pasa al año de 1854, sesenta y cuatro mil novecientos diez rs. vn.

Fecha.

Firma del Cajero.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Intervine.

Media firma del Mayor.

DEL LIBRO DEL FONDO GENERAL DE ENTRETENIMIENTO.

ART. 51. Se reclaman mensualmente en los extractos de revista, con arreglo á la Real orden de 15 de Octubre de 1850, quince rs. vn. por cada caballo P. ó C. P. figuren en revista, y la cantidad total á que asciende esta gratificacion se aplica á este fondo, con lo cual, y las entradas que se le dan por la columna de utilidades del libro Maestro, tanto de los beneficios de cebada y paja que se hagan, como de lo que produzca el fiemo, las pieles de caballos muertos, los efectos de montura que se vendan por inútiles y otras, tiene que atender á las recomposiciones de las prendas mayores y menores de montura

y armamento, á los gastos que ocasione la cura de caballos, á la gratificacion de los Escribientes de Mayoria y Caja, Carreros, maestro de Esgrima, á la compra y reposicion de clarines, carros y atalajes, escobas para la policia, conducciones del Repuesto, beneficios de caballos, libros é impresos para la Mayoria, Caja, Biblioteca y seccion de Ajustes, á la conduccion del equipo de un punto á otro de hombres y caballos enfermos, y finalmente á cualquiera otro gasto que de igual naturaleza se ocasione. Antes de proceder á la construccion de carros, clarines, papeleras para la Mayoria, y otras por este órden, se solicitará la autorizacion del Excmo. Sr. Director general del Arma, y al formar el cargo se espresará en él haberse hecho la construccion con la aprobacion de dicho Excmo. Sr., así como antes de empezarse el forraje, se le dará tambien conocimiento, remitiéndole un estado de los caballos que lo necesiten segun el parecer de los facultativos-Mariscales, espresando los dias que se calcula que lo deberán tomar y en la forma prescripta en las instrucciones circuladas al efecto con fecha 9 de Marzo de 1849: en el cargo que se haga, concluido el forraje, se espresará el dia en que el Director concedió su autorizacion.

ART. 52. Los Gefes de los Cuerpos pueden por sí y sin necesidad de consulta ni pedir autorizacion, mandar hacer las recomposiciones que crean necesarias y disponer se carguen á este fondo, á menos que hallándose empeñado consideren conveniente cargarle al de montura, pues en este caso es indispensable solicitarla.

ART. 53. El ajuste de este fondo se formará á fin de año en los términos que queda explicado para el de prendas mayores: primeramente se pondrá el remanente del año anterior, seguirá lo que ha correspondido segun liquidacion por la gratificacion de caballos, y á continuacion se irán poniendo una por una las cantidades que se hayan introducido en este fondo por la columna de utilidades del libro Maestro durante el primer mes, cerrándolo bajo una llave al márgen izquierdo para ponerle el mes á que corresponda, y otras sobre el derecho para poner las sumas de las entradas del mismo mes. Se seguirá poniendo á continuacion de esto, lo que ha correspondido en el mes siguiente segun liquidacion, y luego las entradas en el mismo por la columna de utilidades, y así de los demas meses, hasta que terminado el año se sumen estas cantidades, y su importe será el total de entradas.

ART. 54. Seguidamente á las entradas se estractarán todos los cargos que tenga este fondo, y por medio de llaves á derecha é izquierda, se harán las separaciones convenientes para demostrar el importe total á que ascienden los cargos y el mes á que corresponden.

ART. 55. Al final del ajuste se formará el balance, que no es otra cosa que poner el importe de las entradas y debajo el de las salidas, para que restando uno de otro dé por resultado el remanente ó deuda que debe haber para el siguiente año.

ART. 56. Para saberse lo que ha correspondido á la gratificacion segun liquidacion, se verá por el Borderól la reclamacion que ha hecho el Cuerpo en los extractos de revista, á esto se añadirán ó disminuirán los aumentos ó deduciones que hagan las oficinas correspondientes á dicha gratificacion en la liquidacion del mismo mes, cuya copia estará unida al Borderól.

FORMULARIO DEL AJUSTE DEL FONDO GENERAL DE ENTRETENIMIENTO.

Meses.	ENTRADAS.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
	Remanente del año anterior.			92,700	«
Enero.....	{ Por lo que corresponde á la gratificacion de caballos segun liquidacion.	2,655	41.	3,285	41.
	{ Por el importe del fiemo vendido en este mes.	200	«		
Febrero.....	{ Por las raciones de cebada devengadas en el 1. ^{er} escuadron por los caballos que han tomado beneficio de habas.	450	«	500	«
	{ Por la gratificacion de caballos segun liquidacion.	«	«		
	{ Por las raciones de exceso, pagadas por el Alferoz D. Juan Soto.	500	«		
	TOTAL DE ENTRADAS.			96,285	41.

CARGOS CONTRA ESTE FONDO.

Enero.....	{ Uno de recomposicion de armamento del 1. ^{er} escuadron.	5,288	«	6,280	«
	{ Otro de recomposicion de montura del 5. ^{er} escuadron.	2,550	«		
	{ Otro de la gratificacion de Escribientes de Mayoria y Caja.	180	«	4,596	19.
	{ Otro de cura de caballos.	«	«		
Febrero.....	{ Cuatro de la gratificacion de papel á los escuadrones en una carpeta.	412	«	4,596	19.
	{ Uno de compostura de un carro.	550	«		
Marzo.....	{ Otro del beneficio de habas á 80 caballos.	4,166	19.		
	{ Otro de tal cosa.	50	«		
	{ Otro de etc.	180	«		
	Se sigue lo mismo.				
	TOTAL DE SALIDAS.			10,676	19.

BALANCE.

	Reales.	Mrs.
Total de entradas.	96,285	11.
Idem de salidas.	10,676	19.
Quedan para el año de 1844.	85,608	26.

Resulta de remanente en este fondo por fin del año de 1853 y pasa al de 1854, ochenta y cinco mil seiscientos ocho rs. y veinte y seis mrs. vn.

Fecha.

Firma del Cajero.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Intervine.

Media firma del Mayor.

NOTA. La copia de este ajuste que se mande á la Direccion con el balance de fin de año, llevará el cónstame del Teniente Coronel, y tanto este gefe como el Mayor, pondrán firma entera, puesto que el V.º B.º lo ha de poner el Coronel.

DEL LIBRO DE FONDO DE MONTURAS.

ART. 57. Para el fondo de monturas se reclaman mensualmente en el extracto de revista, 5,000 rs. vn. con arreglo á la Real órden de 16 de Octubre de 1849; cuya cantidad deberán anotarla las oficinas con separacion en la libreta del Habilitado al estraerla de Tesorería, como lo hacen con las prendas mayores, pero en el caso de que no lo practiquen así y que las incluya en las cantidades correspondientes á haberes, se deducirán de estas para darla de entrada en este libro.

ART. 58. Este fondo tiene que atender á todas las construcciones que se hagan de las prendas mayores y menores de montura, así como tambien á las recomposiciones de las mismas, que por su naturaleza las consideren los Gefes equivalentes á una nueva construccion, ó que por hallarse empeñado el fondo general de entretenimiento, crean mas conveniente cargar estas al de montura; pero sean cualquiera los motivos que den lugar al cargo contra este fondo, se tendrá presente que es indispensable obtener para ello la autorizacion del Excmo. Sr. Director general del Arma.

ART. 59. En el dia se lleva esta cuenta, aunque con separacion, en el libro de prendas mayores y de entretenimiento general por estar así prevenido por el Excmo. Sr. Director general del Arma, pero aun cuando al concluirse este libro, disponga dicha superior autoridad se abra uno nuevo para el fondo de monturas, no se variará el modo de llevarlo en la formacion de su ajuste; por lo tanto se advierte, que de las cantidades que introduzca el Habilitado procedentes de Tesorería se le dará resguardo, y se practicarán las mismas operaciones que están prevenidas para las cantidades que introduce por cuenta de haberes en el libro Maestro.

FORMULARIO DEL LIBRO DE MONTURA.

Mes de Enero de 1853.

ENTRADAS.

	Reales.	Mrs.
En 1.º de Enero introduce el Teniente Habilitado D. Luis de Sastre, y se le dá resguardo de tres mil rs. vn. que en este dia ha estraído en metálico de la Pagaduría Militar de Madrid por la gratificacion de monturas de dicho mes.	5,000.	"

En 15 de Enero se canceló el resguardo con el libramiento original del Habilitado.
Media firma del Cajero.

Recibi.

Firma del Cajero.

Entregué.

Firma del Habilitado.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Cónstame.

Media firma del Mayor.

Mes de Febrero de 1853.

ENTRADAS.

Reales. Mrs.

Suma anterior. 5,000. »

En 15 de Febrero se introducen mil quinientos rs. vn. que resultaron de remanente en Caja por fin del año de 1852, segun se vé en el ajuste que obra al fólío (tantos) de este libro, aprobado por el Excmo. Sr. Director general del Arma en 12 del mes corriente. 1,500. »

Recibí.
Firma del Cajero entrante.

Entregué.
Firma del Cajero saliente.

V.º B.º
Media firma del Teniente Coronel.

Cónstame.
Firma del Mayor.

En 28 de Febrero introduce el Teniente Habilitado D. Luis de Sastre, y se le dá resguardo de tres mil rs. vn. que en este día ha estraído de la Pagaduria Militar de Madrid en metálico por la gratificacion de monturas. 5,000. »

Recibí.
Media firma del Cajero.

Entregué.
Firma del Habilitado.

V.º B.º
Rúbrica del Teniente Coronel.

Cónstame.
Rúbrica del Mayor.

De esta suerte se continuarán las entradas hasta fin de año.

TOTAL DE ENTRADAS. 7,500. »

CARGOS.

Reales. Mrs.

Ninguno, ó los que tenga como se ha hecho con el fondo general de entretenimiento. 419 2.

TOTAL DE SALIDAS. 419 2.

BALANCE.

Importan las entradas.. . . . 7,500 »
Id. las salidas. 419 2.

Quedan para el año de 1854. 7,080 52.

Resulta de remanente en este fondo por fin del año de 1853 y pasa al de 1854, siete mil ochenta rs. y treinta y dos mrs. vn.

Fecha.

Firma del Cajero.

V.º B.º
Media firma del Teniente Coronel.

Intervine
Firma del Mayor.

NOTA. La copia de este ajuste se manda á la Direccion con el balance y demas documentos de fin de año, poniendo el V.º B.º el Coronel.

DEL LIBRO DE CERTIFICADOS DEL REPRESENTANTE.

ART. 40. Todos los certificados que se expidan al Gefe representante de los Cuerpos del Arma por los libramientos, cargos y recibos que remita al Cuerpo, retirados de oficinas contra individuos del mismo, se anotarán en este libro; advirtiendole que siempre que se reciban estos documentos de dicho Gefe representante, han de estenderse tantos certificados de resguardos cuantas separaciones haga él al remitirlos, en razon á que no deben confundirse los que corresponden á haberes con los de prendas mayores, etc., por llevarse cada cuenta por separado.

ART. 41. El Capitan Cajero examinará los documentos de libramientos y cargos que remita el Representante, para ver si todos son efectivamente contra individuos del Cuerpo; y por el libro Maestro verá si las cantidades que representan han sido introducidas en Caja. De las que no lo estén les dará entrada en los términos que espresa la introduccion del dia 21 de Enero, en el formulario del libro Maestro, y encarpetará los recibos contra las firmas, para que den distribucion de su importe.

Si los individuos que deben de responder á estas cantidades hubiesen pasado á otro Cuerpo ó situacion, se sacarán copias de los recibos que tengan contra si, para que remitidos por el Gefe principal del Cuerpo al del regimiento, ó situacion en que se encuentren, se les obligue á dar distribucion, ó se les descuenta de sus pagas, y en el caso de ignorarse su paradero, ó que hubiesen fallecido, se consultará al Director el medio de dar salida á estos documentos.

ART. 42. Los libramientos ó recibos cuyas cantidades estuviesen ya introducidas en Caja, se entregarán á los que las hayan extraido, tachando antes las firmas, reuniéndoles al mismo tiempo el resguardo que tengan, el cual se inutilizará y se encarpetaré hasta la revista de Inspeccion, y se pondrá la nota al márgen de la entrada en el libro Maestro, de haberse cancelado el resguardo con el libramiento original del Habilitado, en tal fecha.

ART. 43. Del importe total de los libramientos, cargos y recibos que remita el Gefe representante, se le dará certificado en la forma que se espresa á continuacion, especificando por nota las cantidades que no se dan de entrada en Caja por estarlo ya, y espresando las que se introducen en aquel dia.

FORMULARIO DEL LIBRO DE CERTIFICADOS.

	Reales.	Mrs.
En 21 de Enero de 1855, á D. Fernando Casamayor, por cincuenta y dos mil rs. que ha remitido en la forma siguiente:		
Un libramiento contra el Teniente Habilitado D. Luis de Sastre, fecha 4 de Enero de 1850, en Madrid.	50,000	} 52,000.
Un recibo contra el Capitan D. Manuel de Soto, fecha 10 de Diciembre de 1852, en Granada.	1,000	
Otro contra el Teniente D. Gregorio Cisceneros, fecha 7 de id., en Córdoba.	500	
Otro contra el Sargento Lorenzo Aguirre, fecha 1.º de id., en Zamora.	500	
	Firma del Cajero.	Fecha.
V.º B.º	Cónstame.	
<i>Media firma del Teniente Coronel.</i>	<i>Media firma del Mayor.</i>	

NOTA. A la primera partida no se le dá de entrada en Caja porque ya lo está, y las tres últimas se han introducido en este dia.

OTRA. Si se examina el certificado que antecede y se confronta con las entradas puestas en el formulario del libro Maestro, se comprenderá bien cuanto queda referido, porque se verá que á los cincuenta mil rs. que figuran como primera partida no se le dan de entrada en 21 de Enero como á las restantes, en razon á que con fecha 4 del mismo los habia introducido el Habilitado.

DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE CAUDALES EN LA CAJA.

ART. 44. Concluido el trimestre y hecho el cange de distribuciones, se formará la relacion general de salidas correspondientes al mismo y las de lo actuado en el libro Maestro, y el del devengue que se remite mensualmente.

ART. 45. Se forma esta relacion por la carpeta de salidas en donde obran todos los recibos, distribuciones, relaciones de encontantes y cargos contra los diferentes fondos que se han satisfecho durante el trimestre, y cuyos documentos conserva el Cajero para descargo de sus cuentas: fijando un poco la atencion en el formulario que se une, se comprenderá al momento el modo de formarla.

ART. 46. Despues de hecha la relacion de salidas y remitida á la Direccion, no puede tener alteracion la carpeta por la cual se formó, aun cuando se hubiesen quedado por satisfacer algunas pagas correspondientes al mismo trimestre, ó que despues de satisfechas se vea por la liquidacion que las han deducido las oficinas, pues en el primer caso se dará salida á dichos recibos en el trimestre siguiente: y en el segundo, si la deducion que hacen las oficinas es injusta ó procede de no haberse acompañado algun comprobante indispensable para su abono, se hará la reclamacion en el extracto del mes que sigue, y queda zanjada esa dificultad; pero si no fuese posible conseguir de las oficinas el abono de dichos recibos, se obligará á los Oficiales que hubiesen percibido estas sumas á que dejen en Caja un recibo de igual cantidad para que se les descuenta de sus pagas, dándosele de entrada en Caja por la columna de utilidades con destino á haberes; esto en el caso de que mientras se practicaban las diligencias para su abono se hubiese concluido el año, pues que siendo dentro de él no hay que hacer mas que dejar de darle la paga en el mes siguiente que tenga opcion á ella.

ART. 47. Las relaciones de salidas se harán duplicadas, respecto á que una ha de remitirse á la Direccion y otra debe quedar en Caja: la que se remite á la Direccion, además de la firma del Cajero, llevará el *Intervine* del Mayor, *Constame* del Teniente Coronel y V.º B.º del Coronel; y la que queda en Caja como no tiene que autorizarla el Coronel, pondrá el Teniente Coronel el V.º B.º En unas y otras pondrá el Cajero su media firma, y el Mayor su rúbrica en el balance que se forma al pie de ella para demostrar lo que ha correspondido á cada fondo. (Modelo número 19.)

DEL ESTADO DEL DEVENGUE.

ART. 48. Del devengue de cebada y paja que se haga mensualmente, se formará un estado para remitirlo á la Direccion; y aun cuando en algun mes no resultáre devengue, se dará dicho estado poniendo la nota «ninguno, por haber comido los caballos el completo de su racion.» Este documento lo firmará el Cajero por lo que conste de las introducciones hechas en todo el mes en la columna de utilidades del libro Maestro, por el Brigada encargado del beneficio con la provision, y llevará las firmas que espresa el formulario núm. 54.

DE LA RELACION DE LO ACTUADO EN EL LIBRO MAESTRO Y EN EL DEL FONDO DE MONTURA.

ART. 49. Finalizado el trimestre, se ha dicho que ha de formarse la relacion de lo actuado en el primero, y en fin de año la del segundo, como está prevenido; confróntense los formularios que se unen de los dos libros (modelo núm. 48), y se comprenderá con facilidad el modo de formarlas, bien entendido que ha de hacerse con separacion una relacion de lo que conste en cada libro. Sin embargo de que no es indispensable formar duplicadas estas relaciones, porque no siendo mas que una copia de lo que se ha actuado en cada libro, siempre obra en Caja la original, nunca está demas el que se haga para confrontar cualquiera duda que haya podido ocurrir en la Direccion al examinar las cuentas que á fin de año se remiten á la aprobacion del Excmo. Sr. Director general del Arma.

ART. 50. A la conclusion de la relacion de lo actuado en el libro Maestro, se pondrá la total cantidad que exista en metálico en Caja, escluyendo solo de esta la correspondiente á los fondos de Señores Oficiales y Sargentos; y tanto esta relacion como la que se forme del libro de monturas para remitir á la Direccion, llevarán las firmas del Cajero, Mayor y Teniente Coronel con las antefirmas, *Intervine* y *Constame*, y el Coronel pondrá el V.º B.º y media firma.

DOCUMENTACION DE FIN DE AÑO.

Del ajuste de Caja.

ART. 51. Terminado el año, tiene el Cajero que ajustar la Caja para hacer la entrega al Capitan que debe sucederle, y aun cuando él fuese reelegido ha de hacer las mismas operaciones y formar igual número de documentos que si la hubiera de entregar. Por lo tanto tiene que formar el balance, los ajustes de los fondos de prendas mayores, entretenimiento general y de montura, hacer la demostracion del alcance ó deuda que tenga el Cuerpo con la Caja general de remonta, la relacion de salidas, la de deuda de Señores Oficiales, las de los fondos que tienen depositados tanto estos como los Sargentos, y el inventario de la Capilla. De todos estos documentos, á excepcion de la relacion de los fondos de prendas mayores, entretenimiento general y de monturas, se formarán dos juegos, para remitir uno á la Direccion y otro que queda en Caja.

Del balance.

ART. 52. El balance se formará á fin de año para la entrega de Caja, y se estampa en el libro Maestro á continuacion de las entradas. La formacion del balance tendrá lugar, además, siempre que mude de mano cualquiera de las tres llaves de Caja, cuando se pasa una revista de Inspeccion y cuando el Gefé principal del Cuerpo lo crea conveniente para enterarse del estado en que se encuentran los fondos; pero en estos casos el balance no se pondrá en el libro Maestro, porque únicamente debe figurar en él el de fin de año. Siempre que ocurran casos de esta naturaleza, se cerrarán las sumas de los libros, para que á primera vista se vea el importe total de las entradas, y concluida la revista de Inspeccion, las del Gefé del Cuerpo ó las entregas particulares de Caja, se continuarán las entradas sin dejar mas espacio que el que hayan ocupado los requisitos que en los libros pongan los Gefes que los hubieren revistado.

ART. 53. Para la formacion del balance, suponiendo ya puesto el encabezamiento arreglado al objeto que lo motiva, se pondrán las casillas que señala el formulario número 21, en donde figurará como primera partida el remanente del año anterior, que para esto se verá el balance correspondiente al mismo, y se sacará de él la total existencia que resultó por fin del mismo. Seguirá á esto las entradas por Tesorería, y luego las mismas por la columna de utilidades, se sumarán todas estas cantidades para que resulte el total de las entradas, y debajo de ellas se pondrá el de las salidas, y restando unas de otras saldrá la existencia que debe haber en Caja.

ART. 54. Las entradas por Tesorería con la reparticion de los fondos, se sacará antes de sentarlas en el balance, en un papel separado en donde se pondrán tres casillas para ir sentando debajo de ellas las cantidades que pertenecen á cada fondo, sacándolas de las entradas hechas por el libro Maestro de todas las cantidades estraidas de la Pagaduría Militar, en esta forma:

HABERES.ENTRETENIMIENTO GENERAL.PRENDAS MAYORES.

ART. 55. Debajo de la casilla de haberes se escribirá el importe de las cantidades que por cuenta de estos haya introducido el Habilitado por la columna del tesoro en el libro Maestro en todo el año, las que haya tambien introducido por razon de baños y primeras puestas, las que los Comandantes de partidas ó destacamentos tengan introducidas por haberes, y las que se le haya dado de entrada como recibidas en papel por el Gefé representante de los Cuerpos del Arma: debajo de la casilla de entretenimiento general, se pondrán las cantidades correspondientes á la gratificacion de caballos en todo el año, segun aparece de la reclamacion hecha por los extractos de revista, que como se ha dicho al hablar del fondo de entretenimiento general, se sacarán de los Borderoles que obran en Caja, teniendo antes el cuidado de deducir ó aumentar las altas ó bajas que hayan hecho á estos fondos las oficinas, segun vea de las copias de las liquidaciones unidas á los Borderoles (modelo número 35): y debajo de la casilla de prendas mayores, se pondrán las introducciones dadas por el Habilitado en la columna del tesoro correspondiente á este fondo; se sumarán estas cantidades y se tendrá de todas las entradas hechas por la columna del tesoro la parte que corresponde al fondo general de entretenimiento y al de prendas mayores.

Réstanos ahora saber lo que pertenece á haberes por no ser lo que suman las cantidades puestas debajo de su casilla, respecto á que como digimos antes, las oficinas incluyen en las cantidades que abonan por cuenta de haberes lo perteneciente al fondo general de entretenimiento. Restaré, pues, de lo que suma la casilla de haberes, el importe de la de entretenimiento general, y la diferencia que haya de una á otra, será lo que corresponde á haberes. Concluida esta operacion, se estamparán estas cantidades en el borderador del balance debajo del remanente del año anterior y cada cantidad segun el reparto hecho en su casilla correspondiente, poniendo al márgen izquierdo *entradas por Tesorería*.

ART. 56. En este mismo renglon y en la casilla perteneciente al fondo de monturas, se sentará en el balance la suma total de las cantidades que se hubiesen recibido en todo el año por cuenta de la gratificacion de monturas, que no hay que hacer para esto mas que sumar las entradas del libro en que se lleva esta cuenta y escluir el remanente del año anterior.

DEMOSTRACION.

HABERES.	PRENDAS MAYORES.		ENTRETENIMIENTO GENERAL.		
Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
50,000.	"	2,000.	"		
10,000.	"			3,336.	14.
180.	"				
2,000.	"			"	"
700.	"			5,836.	14.
50,000.	"				
Suman las entradas correspondientes á haberes y entretenimiento general.	}	112,880.	"		
Baja de lo que corresponde al fondo general de entretenimiento, segun la cuenta de su casilla.	}	5,836.	14.		
Esta cantidad corresponde á haberes de	}	109,045.	20.		

Confróntese esta demostracion con las entradas por la columna del tesoro del libro Maestro y se acabará de comprender esta operacion si quedaba alguna duda, y véase tambien de la manera en que estan sentadas estas partidas en el balance.

Se observará que en dicha columna del tesoro hay una cantidad de 270,890 rs. que no figura en esta demostracion, pero esta cantidad, si bien hay que sumarla en el libro Maestro con lo demas por corresponder al remanente del año anterior, no asi puede contarse con ella en esta demostracion, puesto que ya figura por separado y como primera partida en el balance.

ART. 57. Para repartir á los fondos las entradas por la columna de utilidades, se formarán en otro

papel las mismas casillas que se hicieron para las de la columna del tesoro; y como estas entradas tienen ya especificado en los asientos del libro el fondo á que pertenecen, se irán poniendo debajo de cada casilla las correspondientes al fondo que cada una espresa; y concluido, se sumarán y se tendrá hecho el reparto; el resultado que den se trasladará al balance poniendo al márgen izquierdo, *entradas por la columna de utilidades.*

DEMOSTRACION.

HABERES.		PRENDAS MAYORES.		ENTRETENIMIENTO GENERAL.	
Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
102.	"			200.	"
50.	"	Total de prendas mayores.	500.	80.	"
100.	"			450.	"
80.	"			60.	"
Total de haberes.	512.			500.	"
			Total de entretenimiento general.	1,090.	"

NOTA. Confróntese esta demostracion con las entradas por la columna de utilidades, y véase como estan sentadas en el formulario del balance.

Se observará una cantidad de 400 rs. por la columna de utilidades que no figura en esta demostracion, pero leyendo la entrada se verá que ha sido preciso dividirla, segun allí está espresado, para aplicar á cada fondo la parte que le corresponde.

ART. 58. Hecho el reparto á los fondos de las entradas por ambas columnas y sentadas en sus casillas, se sumarán en el balance con el remanente del año anterior para que den el total de responsabilidad que tiene contra si el Cajero, y debajo de estas sumas se pondrá el total de salidas.

ART. 59. Forman las salidas, los recibos de pagas, distribuciones, relaciones de encontantes y cargos contra los diferentes fondos que ha satisfecho el Cajero en todo el año y que conserva encarpados por meses para su descargo. Por consiguiente, cuando quiera saberse á cuanto ascienden las salidas y la parte que debe cargarse á cada fondo, se tomarán las carpetas que contengan estos documentos, y en papel aparte, se irán anotando en globo y con la debida separacion las cantidades que aparezcan en ellas satisfechas mensualmente á cada fondo; concluido se sumarán, y su resultado será la parte de cargo que cada fondo debe tener: sabido ya el importe de las salidas, se pondrá (como hemos dicho) en el balance debajo del total de entradas y se restarán de estas para que resulte la existencia que debe quedar por fin de año.

ART. 60. Como esta consistencia no puede nunca tenerla el Cajero en metálico, bien porque concluido el mes ha tenido que satisfacer las quincenas á los escuadrones, ó bien porque los comisionados en el Cuerpo y fuera de él tienen cuentas pendientes con Caja, ó por las deudas que tengan los Señores Oficiales y recibos que obren contra el comisionado del repuesto de prendas, que á como dinero tenga en él, se pondrá á continuacion la forma en que existe. Para esto se cerrarán las carpetas que abrazan dichos recibos, y seguidas unas de otras, se pondrán en el balance espresando lo que contiene cada carpeta; es decir, si es de recibos á dar distribucion, si de deuda de Oficiales ó de suministro del mes corriente; despues de esto se pondrá lo que exista en metálico, y á todas estas sumas se les echará una llave para sacar su importe á la casilla de afuera, debajo de donde está la total existencia, allí se restará de esta para ver si queda igual ó si se alcanza ó debe.

Suponiendo que las carpetas y el metálico que se ha puesto para demostrar la forma en que existe suma igual cantidad que la total existencia, se dirá entonces que resulta *igual*.

ART. 61. El Cajero responde además por separado de los fondos que tienen en Caja los Señores Oficiales y Sargentos, números 56 y 57; y si el Cuerpo resulta debiendo á la Caja general de remonta, como aparece del balance formado en el formulario del libro de la cuenta corriente con la misma, tambien tiene contra si el Cajero esta responsabilidad: por lo tanto, se pondrá en seguida en el balance de Caja, «existen además por separado en Caja los depósitos siguientes», y debajo se escribirá la deuda del Cuerpo á favor de la Caja general de remonta, y los fondos de Oficiales y Sargentos, cada cosa en un renglon separado; y el importe de cada fondo, así como la deuda con la Caja general de remonta, se sacará á la casilla de afuera para sumarlo y ver la total responsabilidad que por éste concepto le queda al Cajero. A continuacion de esto se pondrá en la forma en que existe, que si no se han tocado los fondos debe ser en metálico, y así se hará constar poniendo debajo *igual*.

ART. 62. Sucede muchas veces que no teniendo la Caja el metálico suficiente para cubrir las atenciones del Cuerpo, se vé en la precision de echar mano de los fondos de Oficiales y Sargentos, y si al formar el balance no se ha podido reintegrarles, resultará que al demostrar el Cajero la forma en que existe la responsabilidad que le queda por fin de año, saldrá alcanzando las cantidades que haya satisfecho con el dinero de los fondos, porque naturalmente habrá embebido los cargos ó recibos que ha pagado con ellos en las carpetas que ponga para su descargo. En este caso despues de restada la forma en que existe de la responsabilidad que le queda por fin de año, debe salir en favor del Cajero la cantidad á que asciendan los fondos: por cuya razon en lugar de poner en el balance *existen además por separado en Caja los depósitos siguientes*, como antes se dijo, se escribirá: *cuyos tantos reales y tantos maravedises que resultan sobrantes responden á las cantidades que tiene contra si el Cajero por los conceptos siguientes.*

Debajo de esto se pondrá la deuda del Cuerpo á favor de la Caja general de remonta, y en seguida los fondos de Oficiales y Sargentos, y abrazando estas partidas por una llave, se sacará afuera la suma de ellas para restarlas del sobrante que resultó al Cajero. Si sale igual, se pondrá así, si el sobrante que resultó al Cajero es mayor que el crédito de los fondos que tiene que cubrir con él, se dirá: *alcanza el Cajero saliente y deja depositados en Caja tantos rs. y tantos mrs vn.*; y si es menor se escribirá: *debe el Cajero saliente y entrega en metálico ó deja recibo.* Pero este último caso no debe suceder, respecto á que el desfalco que haya en Caja deben cubrirlo las tres llaves, y al hacerse la entrega se debe suponer que la Caja está reintegrada.

ART. 63. Cuando resulte alcance, se tendrá presente que despues de aprobadas por el Excmo. Sr. Director general del Arma las cuentas de Caja, debe el Cajero saliente introducirlo por la columna de utilidades del libro Maestro, con destino al fondo general de entretenimiento, para que si algun dia revisando las cuentas de aquel año resultáre contra él esta suma, pueda extraerse de Caja formando un cargo contra dicho fondo.

ART. 64. El balance de fin de año que se remite á la Direccion irá firmado por el Cajero saliente y el entrante, por los Capitanes revisores y por el Coronel, Teniente Coronel y Comandante Mayor: pero antes de firmar los revisores, pondrán la siguiente nota. (Suponiendo que al revisar las cuentas las han hallado conformes ó que si han advertido alguna equivocacion á sido subsanada.) *D. F. de T. y D. F. de T., Capitanes nombrados para la revision de cuentas del presente año, hemos examinado la que antecede y la hallamos justificada.*

En el balance que se estampa en el libro Maestro, á excepcion del V.º B.º del Coronel (que lo pondrá el Teniente Coronel), se llevarán las mismas formalidades, y pondrán las mismas firmas que quedan prevenidas para el de la Direccion, número 21.

ART. 65. Los ajustes de los fondos de monturas, entretenimiento general y prendas mayores que han de remitirse á la Direccion, acompañando al balance, se formarán del modo que se ha explicado en el formulario de sus correspondientes libros: y la relacion de salidas, la de deuda de Señores Oficiales, la de los fondos de estos y de Sargentos, así como la demostracion del crédito ó deuda que tenga el Cuerpo con la Caja general de remonta, se harán arregladas á los formularios que se unen, teniendo presente que de los dos ajustes de prendas mayores que se remiten á la Direccion, el uno ha de formarse igual al del libro y el otro segun marca el modelo número 23.

ART. 66. Cuando se presente en Caja el Teniente encargado del repuesto á estraer de ella los recibos de pagas, distribuciones y relaciones de encontantes que se hayan satisfecho durante el año para formar los ajustes de haberes, el Cajero le hará entrega de estos documentos, recogióndole un recibo de su importe en cada mes ó trimestre, el cual se estenderá al pie de una relacion nominal que demuestre el número de recibos y su importe que tiene cada escuadron, Gefé, Oficial y sirvientes en dicho tiempo, conservándose este recibo en la carpeta de donde se hayan estraído los espresados documentos, hasta que formados los ajustes vuelva á presentarse en Caja dicho comisionado para hacer entrega de ellos, en cuyo caso los recibirá el Cajero despues de examinados por él y por los Gefes y revisores que intervienen en las operaciones de Caja, devolviéndole en el acto los recibos que empenó para su estraccion.

ART. 67. Si al hacer entrega de los ajustes este comisionado introdugere recibos del débito que resulte contra algun individuo, se dará de entrada en Caja á su importe por la columna de utilidades como queda espresado en el libro Maestro, y se encarpetarán los recibos contra las firmas para hacerle el correspondiente descuento de sus pagas.

ART. 68. Siempre que se pasáre alguna revista de Inspeccion, el Cajero formará el balance con los documentos que se han prevenido para la entrega de Caja y las que por extraordinario pida el Gefé que haya de pasarla, formando ademas, si así se previniere, una relacion nominal de los cargos que hubiese en cada año de los que hayan transcurrido desde la última revista contra el fondo general de entretenimiento. Esta relacion, autorizada por el Director en comision, servirá para descargo del Cajero en lugar de los cargos; pues siendo la época en que deben inutilizarse estos, y no debiendo quedar la Caja sin antecedentes de los gastos ocasionados en dicho fondo, se encarpetarán en el último mes de cada año, teniendo presente, que aun cuando inutilizar los cargos, deberán conservarse las carpetas que los contienen.

ART. 69. El Capitan Cajero no satisfará ninguna paga que no esté comprendida en el Borderól (modelo número 35), sin que tenga el recibo el dése del Teniente Coronel; y tampoco pagara cargo alguno que no lleve este requisito y la órden del Mayor estendida al pie en estos términos. *El Capitan Cajero satisfará los tantos rs. y tantos mrs. vn. de este cargo, cargándolo al espresado fondo.* Asimismo cuidará el Cajero cuando reciba la copia de la liquidacion de ver si las oficinas han deducido alguna de las pagas comprendidas en el Borderól y que ya hubiese satisfecho, para en tal caso pasar el recibo á la carpeta de deudas y descontarle su importe al Oficial que la hubiese recibido: esta operacion se hará siempre que á dicha cantidad no se le haya dado salida, pues si por esta circunstancia no puede verificarse, se practicará lo prevenido en la relacion de salidas.

ART. 70. Se acompañan modelos con los números 53 de las carpetas que debe formar el Cajero para encarpetar los recibos, cargos y demas documentos que satisfaga mensualmente.

ART. 71. El importe de estas carpetas debe ser igual al total de la relacion de salidas; y en este concepto, siempre que ocurra la formacion del balance en lugar de sacar el total de salidas por las carpetas que contienen los documentos originales, debe preferirse el hacerlo por las espresadas relaciones, en atencion á ser mas pronta la operacion y no tener la contingencia de que se traspapele algun recibo.

LIBROS, CARPETAS Y EFECTOS QUE DEBE TENER LA CAJA.

Libros.	Carpetas.	Efectos.
2.	"	" Maestros de Caja, en fóllo.
2.	"	" Pertencientes á la Caja general de remonta, en id.
1.	"	" En fóllo, por un lado entradas provisionales y por el otro certificados al Representante.
1.	"	" En id., por un lado de la cuenta del fondo general de entretenimiento y por el otro la de prendas mayores de vestuario y montura.
5.	"	" En id., copiadores de Reales órdenes, circulares de la Direccion, de otros Cuerpos y Autoridades y oficios particulares del Director.
5.	"	" En id., de canjes de escuadrones.
1.	"	" En id., de la cuenta de redimidos.
2.	"	" En id., de bases provisionales.
1.	"	" Reglamento de 1805.
1.	"	" Id. adicional á id.
"	1.	" Carpeta en fóllo para las relaciones de salidas de caudales.
"	4.	" Id. en cuarto para la documentacion del año corriente.
"	1.	" Id. para las demostraciones de la Caja general de remonta.
"	"	2. Areas de caudales con tres llaves cada una y de diferente mecanismo.
"	"	1. Taquilla papelera para la documentacion.

Reales órdenes y circulares de la Direccion general del Arma, que como mas interesantes debe tener á la vista la Caja de un regimiento para su despacho.

REALES ORDENES.

Años.	Días.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1848...	28....	Marzo.....	{ Previendo lo que debe hacerse cuando resulten cargos en los Cuerpos contra individuos licenciados ó muertos.
1849...			{ Disponiendo que los Presidios abonen á los Cuerpos los cargos que en ellos resulten contra individuos de los mismos que fuesen destinados á tales establecimientos.
1852...	20....	Julio.....	{ Sobre el modo de entregar á los Cuerpos la calderilla que les corresponde. Sobre el total de la calderilla que podrá recibirse en pagos.
1855...	21....	Abril.....	{ Previendo el modo de formar los ajustes de los fondos de prendas mayores y montura. Autorizando á los Directores para que puedan conceder á los Cuerpos que las recomposiciones de prendas mayores sean cargo al fondo de las mismas.
	26....	Setiembre..	{ Señalando el sueldo que han de disfrutar todas las clases del ejército desde 1.º de Octubre próximo.

CIRCULARES DE LA DIRECCION.

Años.	Días.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1849...	40....	Marzo.....	{ Determinando lo que debe hacerse cuando en la Caja resulten cargos contra Gefes ú Oficiales que hayan sido baja.
	48....	Diciembre..	{ Sobre la regularidad del fondo de Montura.
	5....	Enero.....	{ Reglas sobre el establecimiento del fondo de Montura.
1850...	9....	Mayo.....	{ Sobre el modo de llevar el libro de Hechos.
	8....	Julio.....	{ Para que la gratificacion de Montura se abone por separado á los Cuerpos.
	7....	Enero.....	{ Determinando la distribucion que ha de darse á la gratificacion de Agencias.
1851...	8....	Mayo.....	{ Previendo se cargue al fondo general de Entretenimiento los gastos que ocasione la estraccion del estiércol de los cuarteles.
1852...	48....	Diciembre..	{ Determinando el modo de formar las relaciones de entradas, salidas y estados trimensuales de Débitos y Créditos.
	5....	Marzo.....	{ Sobre el descuento que ha de hacerse á los Oficiales para pago de deudas con Caja.
	31....	Id.....	{ Sobre el descuento que han de sufrir por la de caballos.
1855...	20....	Julio.....	{ Que en lo sucesivo quede en Caja todos los trimestres copia auténtica del ajuste de suministro de raciones, segun modelo que se acompaña á la Real orden de 31 de Mayo último.
	15....	Setiembre..	{ Previendo que en lo sucesivo en las cuentas de prendas mayores de vestuario y equipo no se incluyan prendas construidas en el año anterior, y que sin detencion alguna se remitan á la aprobacion dichos documentos, sin esperar á la época marcada.

T E R C E R A P A R T E

OFICINA DE MAYORIA.

DOCUMENTOS y Oficios que deben despacharse por esta Oficina para la firma del Sr. Coronel en los casos que se espresan.

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	Fórmula de los oficios de remision de la 8.ª parte.		OBSERVACIONES.	Autoridades á quienes se dirigen.
			Fólio.	Núm.		
Diariamente á la hora de la órden.	Presentará el Comandante Mayor estado de la fuerza de servicio.	39.	«	«	Se forman seis egemplares, uno para el Comisario, tres para las oficinas, uno para el Representante ó Habilitado y otro para el Cuerpo.	Sr. Coronel.
	Listas de revistas de los individuos de P. M.	40.	«	«		
Del 1.º al 15 de cada mes.	Estracto de revista de Comisario para el ajuste de haberes y raciones del Cuerpo, segun la fuerza que figura con el núm. 1.	41.	«	«	Se forman seis egemplares de cada uno y se dan el mismo giro que á las listas, más el que se remite al Excmo. Sr. Director general del Arma.	Para las oficinas militares y Representante.
	Notas para las reclamaciones de sueldos y haberes de meses anteriores, segun el núm. 2.					
	Ajuste de haberes que se forma en vista del estracto y se acompaña al mismo para su liquidacion por oficinas, núm. 3.					
	Id. de raciones para el mismo objeto, núm. 4.					
	Id. para la reclamacion de la gratificacion de prendas mayores de vestuario, núm. 5.					
	Id. para la de montura, núm. 6.					
	Id. de los abonos y cargos que deben hacerse al Cuerpo por los individuos que se han hallado en hospitales, núm. 7.					
	Relaciones de las cantidades que corresponden á los soldados de nueva entrada en el Arma por razon de primera puesta, núm. 8.					
	Relacion y ajuste de las estancias de baños que hayan causado los individuos de tropa, núm. 9.					
	Ajuste de los pluses que hayan devengado los individuos de tropa por cualquier concepto, núm. 10.					
Dia 1.º decada mes.	Estado de fuerza clasificado y su situacion.	42.	11.	17.	Se acompañan á la propuesta las filiaciones de los interesados.	
	La propuesta de los individuos de tropa que cumplen el tiempo de su empeño en la primera quincena del mes.	43.	11.	18.		
	Quando no haya individuo alguno á quien proponer.	«	12.	19.		
	Los nombramientos para el ascenso á Sargentos 1.ºs y 2.ºs.	44.	12.	20.		
Dia 1.º decada mes.	La relacion consultando la venta por desecho de los caballos inútiles.	45.	13.	21.	Se remite por duplicado.	
	Quando no haya caballos que proponer.	«	13.	22.		
	Relacion de las novedades ocurridas en el mes anterior.	46.	14.	23.		
	Estado del devengue hecho en el mes anterior.	34.	14.	24.		
Dia 5 de cada mes.	Listas nominales y duplicadas de los Sres. Gefes, Oficiales y Sargentos 1.ºs con que ha pasado revista el Cuerpo el mes actual.	47.	15.	25.	Estas listasse remiten con los apellidos paterno y materno, en las de Noviembre se expresará en una casilla separada los Señores Gefes y Oficiales que obtienen la cruz de San Hermenegildo y San Fernando.	Al Excmo. Sr. Director general del Arma.
	Relaciones de consumo firmadas por los Capitanes de escuadron.	48.	15.	26.		
	Copia de la liquidacion de haberes hecha por las oficinas militares en el estracto de revista del mes anterior, si hubiese venido al Cuerpo, y sino quando se reciba.	49.	16.	27.		

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número	Fórmula de los oficios de remision de la 8.ª parte.		OBSERVACIONES.	Autoridades á quienes se dirigen.
			Fólio.	Núm.		
Dia 15 de cada mes	Copia del extracto de revista del corriente mes.	41.	16.	28.		Al Excmo. Sr. Director General del Arma.
	La propuesta de los individuos de tropa que cumplen el tiempo de su empeño en la segunda quincena del mes.	43.	11	18.		
	Cuando no haya individuo á quien proponer.	"	12.	19.		
En 29 de id..	Las papeletas de alta y baja para la revista de Comisario del próximo mes, de cualquiera individuo ó caballo de tropa que haya tenido entrada ó salida en el Cuerpo.	50.	"	"		A los escuadrones para que formen las listas de revista.
En fin de cada mes.	Ajustes de utensilio.	51.	"	"	Se forman cinco ejemplares de los cuales se remiten cuatro al Comisario y uno para el Cuerpo, con un certificado del Brigada de provisiones.	Para las oficinas.
Mensual.	Relacion de los sueldos, haberes y gratificaciones que corresponden á los Sres. Gefes, Oficiales, escuadrones y quincenas.	35.	"	"	Queda en Caja firmada por los Señores Gefes.	
	La relacion del alta y baja ocurrida en el vestuario del Cuerpo en el trimestre anterior.	52.	17.	29.		
	La id. de armamento en id.	53.	17.	29.		
	La id. de montura en id.	54.	17.	29.		
	Las filiaciones de los individuos de nueva entrada en el Cuerpo para completar el libro del mismo, siempre que no procedan de otros de la Peninsula.	55.	17.	30.		
	Las reseñas de los caballos y potros de nueva entrada.	56.	17.	30.		
	Relacion de las notas estampadas en el trimestre anterior en las hojas de servicio de Sres. Gefes, Oficiales y clases que la tengan.	57.	18.	31.		
	Id. de las notas puestas en las filiaciones y hojas de servicio de los individuos de tropa en el trimestre vencido.	58.	18.	31.		
	Id. de las notas estampadas en las reseñas de los caballos que montan los Sres. Gefes y Oficiales, en el mismo trimestre.	59.	18.	32.		
	Relacion de las notas estampadas en las reseñas de los caballos de tropa en el trimestre vencido.	59.	18.	32.		
En fin de cada trimestre.	Relacion duplicada consultando los caballos que se han de vender por desecho.	45.	13.	21.	A este estado se acompaña la distribucion cuyo modelo al mismo se une.	Al Excmo. Sr. Director general del Arma.
	Cuando no haya caballo alguno que proponer.	"	13.	22.		
	Noticia de los Sargentos que han solicitado pasar á continuar sus servicios al ejército de Filipinas.	60.	19.	33.		
	Cuando no haya se manifestará en oficio.	"	19.	34.		
	Estado de los individuos de tropa que se han reenganchado en el Cuerpo con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1851.	61. 62.	20.	35.		
	Cuando no haya se manifestará de oficio.	"	20.	36.		
	Estado de créditos y débitos de los escuadrones con las relaciones nominales de los mismos.	63.	21.	37.		
	Propuesta triplicada consultando los individuos de tropa que tienen derecho á premios de constancia.	64.	21.	38.		
	Si no hubiese individuo á quien proponer.	"	22.	39.		
	Dia 15 de Mayo de cada año.	Relacion de reseñas por el orden alfabético de los caballos de tropa.	65.	22.		
Id. de los caballos que montan los Sres. Gefes y Oficiales.		66.	22.	40.		
Dia 15 despues de fenecido un semestre.	Estados generales de vestuario clasificados.	67.	23.	41.		
	Id. de armamento id.	68.	23.	41.		
	Id. de montura id.	69.	23.	41.		
Dia 10 de Diciembre de cada año.	Actas de nombramiento de Cajero, Revisores, Habilitado y Oficial para la seccion de Ajustes y Repuesto.	70.	23.	42.		
	Poder duplicado y original del Habilitado elegido.	71.	23.	42.		
En fin de cada año.	Dos juegos de hojas de servicio.	72.	24.	43.	Un juego que comprenda las de los Señores Gefes, Oficiales y Sargentos 1.ºs para el Ministerio, y el otro de las mismas clases, Sargentos 2.ºs y P. M.	
	Los inventarios de oficinas, Capilla, carros, atalages, fragua y demas.	73.	24.	44.		

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	Fórmula de los oficios de remision de la 8.ª parte.		OBSERVACIONES.	Autoridades á quienes se dirigen.
			Fólio.	Núm.		
Cuando hay algun individuo con servicios y achacoso ó que le convenga separarse.	Propuesta de retiro.	74.	25.	45.	Se manda triplicada con las filiaciones.	Al Excmo. Sr. Director general del Arma.
	Propuesta para el grado de Alférez y alta paga de 30 rs. mensuales.	75.	25.	46.		
Quando un sargento 1.º lleve 10 años de servicios y esté perpetuado.	Se acusará el recibo en la forma que se manifiesta.	"	26.	47.	Despues de requisitos los primeros y estampados los servicios en las licencias, se entregan á los interesados.	A la misma autoridad y demas que se espresan en los números respectivos de la casilla de oficios.
Quando se reciban Reales despachos, cédulas ó licencias absolutas.						
Quando ocurra desercion.	Dar parte cuando desierte algun individuo.	76.	26.	48.	Se acompaña copia de la media filiacion.	Al Excmo. Sr. Director general del Arma.
			27.	49.		
Quando sea aprehendido ó presentado el desertor.	Se dará tambien parte con espresion del castigo que se le haya impuesto á consecuencia de la sumaria que se le habia instruido, sin perjuicio de consultar la nota correspondiente cuando está prevenido.	"	29.	54.		Al Excmo. Sr. Director general del Arma.
	Quando sea procesado algun individuo.	"	30.	55.		
Quando se reclamen documentos por las autoridades.	Los que sean.	"	30.	56.	Si la reclamacion fuese de los Gefes de los Cuerpos, se variará el contenido de los oficios segun sus consideraciones.	Al Excmo. Sr. Director, Capitanes generales, Comandantes generales, Gobernadores civiles ó militares.
Quando sea necesario.	Hoja de servicios que se acompaña á las instancias de Señores Gefes y Oficiales que se dirijan á la Superioridad.	72.	"	"		
	Filiacion en que se anotan los servicios de los individuos de tropa y que se acompaña tambien á las instancias.	77.	"	"		
	Media filiacion para los individuos de tropa que tienen los escuadrones.	78.	"	"		
	Reseña para anotar las de los caballos de cada escuadron.	79.	"	"		
En 1.º de cada mes.	Relacion que manifiesta su enfermedad, tiempo que la padecen y aguas ó baños que les convienen.	41.	31.	57.	Estos documentos se remiten á S. E. por conducto del Sr. Comandante general ó Gobernador.	Al Excmo. Sr. Capitan general del Distrito ó Provincia.
	Estado de fuerza.	80.	31.	58.		
	Parte de situacion.	81.	31.	58.		
	Diario de operaciones practicadas por el regimiento en el mes anterior.	82.	31.	58.		
	Parte de los individuos que se hallan con licencia temporal por cualquiera concepto.	83.	32.	59.		
	Estado de caudales.	84.	32.	60.		
	Id. de las causas y sumarias que se instruyen en el regimiento.	85.	33.	61.		
Si no hubiese proceso ó causa se manifestará.	"	33.	62.			
Dia 7 de cada mes ó cuando se prevenga.	Relacion de los individuos que deben sufrir el primer reconocimiento por inútiles.	86.	34.	63.		
Dia 15 de cada mes.	Estado de las causas ó sumarias que se instruyen en el Cuerpo.	85.	33.	61.		
En 1.º de cada mes.	Si no hubiese proceso ó sumaria se manifestará.	"	33.	62.		Al Excmo. Sr. General Gobernador.
	Estado de fuerza.	87.	31.	58.		
	Relacion y pases de los nuevos asistentes.	88.	34.	64.		
	Otra nominal de los Sres. Oficiales subalternos que pueden desempeñar el cargo de defensor.	89.	35.	65.		

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	Fórmula de los oficios de remision de la 8.ª parte.		OBSERVACIONES.	Autoridades á quienes se dirigen.
			Fólio.	Núm.		
Cuando con- venga conce- der licencias temporales á los indivi- duos de tropa	Relacion de los individuos de tropa que necesitan disfrutar de licencia por enfermos ú otro motivo que sea fundado.	90.	35.	66.	Se acompañan las licencias para que las autorice S. E.	Al Excmo. Señor General Gobernador.
Cuando sea necesario re- clamar mu- niciones. . .	Se acompaña certificacion de la fuerza en revista del mes que se haga la reclamacion.	91.	36.	67.	Por conducto del general Gobernador al	Excmo. Sr. Capitan gene- ral del Dis- trito.
	Otra que comprenda por meses la fuerza que pasó revista en los doce del año anterior.	92.	36.	67.		
Cuando sea necesario. . .	Solicitar pases ó pasaportes.	«	36.	68.	Se espresa la fuerza para quien se solicita, punto á que se dirige y auxilios que necesi- tan.	
Cuando un Oficial ó Gefe sea ascendido ó destinado á situacion ac- tiva ó quede de reemplazo	La hoja de servicios.	72.	37.	69.	Si fuese destina- do ó pasase á otro distrito, se solicitará que dicho documento sea dirigido á aquel Excmo. Sr. Capitan general.	
Cuando sin ser ascendi- dos pasen á una ú otra situacion. . .	Ultima conceptuacion.	93.	37.	69.		
Cuando uno ó mas indivi- duos mar- chan con pa- saportes ó en espectacion de sus licen- cias por otras causas.	La licencia absoluta. Certificacion de soltero (si lo fuese) que espedirá el Capellan del Cuerpo.	« 94.	37. 37.	70. 70.	Si tuviesen algun crédito por haber marchado desde hospi- tal ú otro destino, se remitirá su importe por medio de libranza sobre correos; y si hubiesen fallecido sin nombrar persona que los reciba, se manda- rán del mismo modo á su familia, con la partida de óbito. Se solicitará recibo de los documentos en ambos casos. Por conducto del Excmo. Sr. Coman- dante general de la provincia.	Al Excmo. Sr. Capitan general del Distrito.
Dia 15 de cada mes.	El extracto de revista y documentos que lo comprueban.	41.	38.	71.		Sr. Coronel Gefe Repre- sentante de los Cuerpos de Caballeria.
Cuando un Gefe ú Oficial pase á otro Cuerpo con caballo y asistente. . .	Hoja de servicios. Ultima conceptuacion. Reseña del caballo.	72. 93. 79.	38. 38. 38.	72. 72. 72.	Si el asistente tu- viese débito se recla- mará vale de la canti- dad al Cuerpo á que pasa.	
Del individuo.	Filiacion. Estado de prendas. Vale de los alcances. Cuenta final.	77. 96. 97. 95.	38. 38. 38. 38.	72. 72. 72. 72.		
Cuando lo ve- rificase solo el Gefe ú Oficial.	La hoja de servicios. Ultima conceptuacion.	72. 93.	39. 39.	73. 73.	Si fuesen los des- tinados mas de uno á un mismo Cuerpo, todos los documentos irán en un oficio es- presando al márgen los nombres y vale de los alcances; y si de- bieran se reclamará vale de la cantidad á que ascienda, va- riando el oficio lo que alude á la remision del vale.	Al Sr. Corone- l ó Coman- dante del re- gimiento ó es- cuadrón á que pasen.
Cuando uno ó mas Sargen- tos ó Cabos pasen á otros Cuerpos. . .	Hoja de servicios. Filiacion. Cuenta final. Estado de prendas. Del Sargento. Notas de suficiencia.	72. 77. 95. 96. 98.	39. 39. 39. 39. 39.	74. 74. 74. 74. 74.		
Del Cabo.	Filiacion. Cuenta final. Estado de prendas. Notas de suficiencia.	77. 95. 96. 99.	39. 39. 39. 39.	74. 74. 74. 74.		

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	Fórmula de los oficios de remision de la 8.ª parte.		OBSERVACIONES.	Autoridades á quienes se dirigen.
			Fólio.	Núm.		
Cuando sean destinados á otros Cuerpos uno ó mas caballos. . .	Las copias de las reseñas.	79.	40.	75.	Si fuese excesivo el número de los caballos se pondrán al margen, y en su defecto se dirá en el oficio de los tantos caballos.	
Cuando se suministran por el Cuerpo individuos ó caballos de otros. . . .	Los cargos de dinero. Id. los de raciones. La justificacion de revista (caso de haberla pasado P.)	100. 101. 102.	40. 40. 40.	76. 76. 76.	Si hubiese mas cargos contra el mismo Cuerpo por herbage, se incluirán en un mismo oficio.	
Cuando otros Cuerpos pasen cargos por raciones suministradas á individuos ó caballos de este.	El certificado (ó certificados) resguardo del suministro.	30.	41.	77.	Si fuesen mas de uno los cargos que se reciban de un mismo Cuerpo y formados por distintas personas los resguardos, se remitirán todos en un oficio por separado.	Al Sr. Coronel ó Comandante del regimiento ó escuadron que sea.
Cuando sea necesario que individuos de otros Cuerpos tengan que nombrar apoderado en este.	Se reclamarán por medio del oficio los poderes. . .	"	41.	78.	Si se necesitasen los nombramientos de mas Oficiales ó individuos de un mismo Cuerpo, se reclamarán en el propio escrito espresando al margen (ó relacion separada) sus clases, nombres y número de las raciones.	
Cuando ocurra en sentido inverso. . . .	El poder (ó poderes) del interesado.	103.	42.	79.	Lo mismo que anteriormente se indica, aunque en sentido inverso.	

LIBROS, CARPETAS Y DEMAS EFECTOS QUE CONSTITUYEN ESTA OFICINA.

- Un libro en fólio copiador de Reales órdenes y circulares.
- Otro id. en id. para las circulares del Excmo. Sr. Director general del Arma.
- Otro id. copiador de Reales despachos.
- Otro id. copiador para los diplomas de cruces de San Fernando, San Hermenegildo y demas órdenes militares.
- Otro id. copiador de nombramientos de Sargentos.
- Otro id. copiador de nombramientos de Cabos.
- Otro id. para los diplomas y premios de constancia.
- Otro id. para copiar las actas ó acuerdos de la Junta de Sres. Gefes y Capitanes.
- Otro id. para llevar el registro de las bajas de hospital, dividido por escuadrones.
- Otro id. para el de las licencias temporales.
- Otro id. para las certificaciones que se espidan á favor de individuos del Cuerpo.
- Otro id. para copiar los oficios que se dirijan por esta oficina al Excmo. Sr. Director general del Arma.
- Otro id. para copiar por un lado las comunicaciones que se dirijan por la misma á las Autoridades superiores, Cuerpos del ejército y comisionados por el regimiento.
- Otro id. para llevar el alta y baja mensual de hombres y caballos, dividido por escuadrones.
- Otro id. para el alta y baja de vestuario, armamento y montura con escuadrones y repuesto, con sus correspondientes divisiones.
- Otro id. para copiar las órdenes del Cuerpo.
- Otro id. de estadística, de inutilidad y disciplinaria.
- Otro id. para llevar el registro de la correspondencia que se recibe en esta oficina.

CARPETAS.

- Una en fólio para las hojas de servicios, por clases, de los Sres. Gefes Oficiales y Sargentos.
- Otra en id. para las hojas de servicios de baja.
- Cuatro en id. por escuadrones y por el orden alfabético de las filiaciones de los individuos de tropa.
- Una id. para las filiaciones de los individuos que han sido baja.
- Otra en cuarto para las reseñas de los caballos de Sres. Gefes y Oficiales, por el orden alfabético.
- Cuatro en id. por escuadrones y por el orden alfabético de las reseñas de caballos existentes.
- Una id. para las reseñas de los caballos de baja.

- Otra en fólío para los estados generales, semestres de vestuario, armamento y montura que tiene de responsabilidad el regimiento con la Direccion.
 Otra id. para los estados mensuales y trimensuales.
 Otra id. para las relaciones de débitos, créditos y encontantes de los escuadrones.
 Otra id. para las contratas de sirvientes de P. M.
 Otra id. para los procesos y sumarias que se instruyan en el Cuerpo.
 Otra id. para los extractos de revista y documentos mensuales que se remiten á las Autoridades superiores.

EFFECTOS.



- Tres taquillas para la documentacion.
 Tres arcas para id.
 Tres escribanias completas.
 Unas tijeras para cortar el papel.
 Un cuadro que indique los documentos mensuales que han de entregarse por esta oficina.
 Una talla ó marca completa.

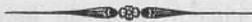
OBSERVACIONES.



- 1.ª En los libros copiadores de Reales órdenes y circulares del Excmo. Sr. Director general del Arma, se copiarán literalmente todas las que se reciban en el mes, por su orden de fechas, llevando por el lado opuesto el indice de los asuntos de que trata.
- 2.ª Los Reales despachos y diplomas se copiarán en sus correspondientes libros, literalmente, despues de requisitados por el Excmo. Sr. Capitan general de la provincia en que se encuentre el Cuerpo, poniendo media firma al pie de cada copia el Comandante Mayor despues de confrontados.
- 3.ª Del mismo modo se copiarán en los libros señalados al efecto los nombramientos de Sargentos y Cabos.
- 4.ª Los diplomas de cruces de María Isabel Luisa y los de premios de constancia que obtengan los individuos de tropa, se copiarán por el mismo orden despues de requisitados y toma de razon del Comisario de Guerra.
- 5.ª En el libro de acuerdos se estamparán las actas que por cualquier concepto se tengan en junta de Sres. Gefes y Capitanes, á cuyo pie firmarán los que la compongan.
- 6.ª El libro registro de las bajas de hospital, se llevará del modo que manifiesta el formulario núm. 104.
- 7.ª El de las licencias temporales se llevará igualmente segun el modelo núm. 105.
- 8.ª El libro de alta y baja mensual de hombres y caballos, estará dividido por escuadrones y en la forma que marca el modelo núm. 106.
- 9.ª El de vestuario, armamento y montura, se llevará con separacion de escuadrones y repuesto con arreglo al modelo núm. 107.
10. El de estadística criminal y disciplinaria, tambien por escuadrones y segun el modelo núm. 108.
11. Al extracto de revista se acompañarán copias de las Reales órdenes y demas de ascenso ó destino con todos los comprobantes que puedan servir para fundar la reclamacion de los sueldos, haberes, etc., firmados por el Comandante Mayor.

Reales órdenes y circulares de la Direccion general del Arma, que como mas interesantes debe tener á la vista la oficina de Mayoria para su despacho.

REALES ORDENES.



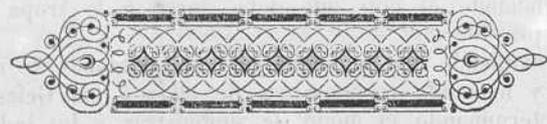
Años.	Dias.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1779...	20....	Julio.....	Sobre la cuarta, funeral y misas á los Capellanes de los individuos que fallecen.
1804...	25....	Enero.....	Sobre lo mismo.
1807...	15....	Febrero....	{ Disponiendo que los Capellanes franqueen gratis las certificaciones de soltería á los individuos que se licencien.
1846...	26....	Id.....	{ Disponiendo que la Hacienda militar no remita cargos á los Cuerpos sino los acompañan las justificaciones de revista.
1847...	19....	Enero.....	{ Sobre uso de baños en los individuos del ejército.
	27....	Setiembre..	{ Señalando el sueldo que deben disfrutar los Gefes y Oficiales que sean sentenciados á prision en un Castillo.
1848...	25....	Febrero....	{ Que los seis años que deben servir los individuos que pasan á Ultramar se cuentan desde el dia de su embarque.
	18....	Marzo.....	{ Aprobando la tarifa de las cantidades de menestra que puede abonarse á la tropa en vez del real de plus.
1849...	26....	Marzo.....	{ Recordando á los Gefes del Detall de los Cuerpos la obligacion en que se hallan de advertir á sus subordinados de las faltas de las justificaciones de revista.
	19....	Octubre....	{ Para que desde 1.º de Enero de 1850 se construya la montura por cuenta de los Cuerpos.

Años.	Días.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1849...	6....	Diciembre..	Sobre el modo de expedir la certificacion de libertad á los individuos exentos del servicio.
			Determinando el abono de servicios á los Gefes y Oficiales procedentes de las filas Carlistas.
1850...	16....	Mayo.....	Sobre el modo de hacer las reclamaciones en el extracto de revista.
			Sobre el modo de hacer las reclamaciones de abonos de primera puesta.
1850...	16....	Mayo.....	Disponiendo que cuando algun individuo se esceptue del servicio por presentacion de prófugo, sufra éste el cargo de lo que se suministre á aquel por razon de marcha.
			Mandando lo que ha de abonarse á los Facultativos civiles que asistan á cualquiera individuo de tropa..
1804...	15....	Enero.....	Disponiendo que cuando un regimiento marche de un punto á otro y tenga que entregar armas en los Parques de Artillería, se observen las reglas que se espresan en esta y en la de 10 de Agosto de 1854.
1850...	21....	Agosto.....	Sobre las personas que deben firmar y retirar los recibos de suministro.
			Disponiendo que cuando se licencie algun individuo sustituto, se le espida al mismo tiempo una certificacion que manifieste su calidad de tal.
1850...	25....	Id.	Sobre las cuartas funerales de los Capellanes del ejército.
			Sobre el modo de arreglar las antigüedades en un mismo empleo á los Oficiales procedentes de las filas Carlistas.
1850...	25....	Id.	Mandando se abonen á los Oficiales, que por licencia de los Capitanes generales de los distritos pasen la revista fuera de los Cuerpos, el sueldo que les corresponda.
			Marcando el plus á los Oficiales y tropa que se hallen en persecucion de contrabando.
1850...	29....	Diciembre..	Resolviendo lo conveniente en el modo de arreglar las antigüedades entre la coleccion de la gracia colectiva y las acordadas por otros motivos.
			Determinando el descuento que han de sufrir para el Monte Pio los Facultativos castrenses.
1851...	24....	Mayo.....	Manifestando que todas las instancias lleven el segundo apellido..
			Para que á los caballos de Sres. Gefes y Oficiales que disfruten de licencia temporal por asuntos propios se les facilite las raciones por el Cuerpo, pagando aquellos la mitad de su importe.
1851...	17....	Febrero....	Sobre el modo de invalidar las notas en las hojas de servicio..
			Sobre el modo de sustituir las notas en las mismas.
1851...	10....	Marzo.....	Determinando se acrediten las antigüedades por las fechas de los Reales despachos.
			Sobre los documentos que han de acompañarse á las propuestas de premios.
1851...	25....	Febrero..	Determinando que las gracias concedidas por la campaña de Cataluña del año 47, se les cuente la antigüedad de 6 de Enero del 48.
			Sobre el aumento de antigüedad á los Capellanes.
1852...	51....	Julio.....	Que el abono de un año concedido para optar á la cruz de San Hermenegildo sirva para optar á la placa á los que usen ya de aquella.
			Que al ser destinado algun individuo al Fijo de Ceuta se remitan por los Cuerpos los justificantes de revista en tiempo oportuno.
1852...	14....	Agosto.....	Dictando varias reglas sobre los premios señalados á individuos reenganchados ó voluntarios, por metálico.
			Sobre el modo de reclamar y abonar las primeras puestas á los individuos de menor edad.
1852...	21....	Id.	Concediendo un cuarto arroba de paja en racion á los regimientos de Carabineros.
			Sobre lo que debe verificarse á la admision de los individuos con opeion á los beneficios del Real decreto de 2 de Julio de 1854.
1852...	29....	Enero.....	Prohibiendo el uso del segundo nombre en escritos y si el de los dos apellidos.
			Sobre la duracion y entrega de armas en los Parques y depósito de piezas que ha de haber en los Cuerpos.
1852...	22....	Id.	Sueldo que han de gozar los Oficiales dementes.
			Previniendo que en las relaciones mensuales de Sres. Gefes, Oficiales é individuos de P. M. se espresen los segundos apellidos y motivos de las altas y bajas que ocurran.
1853...	7....	Marzo.....	Señalando el plus que debe darse á la tropa comisionada en la custodia de presidiarios.
			Previniendo que se hagan las reclamaciones de raciones dentro del término fijado y haciendo responsables de ellas á los Gefes del Detall.
1853...	18....	Id.	Determinando el modo de suministrar á los individuos, ya sean veteranos, reclutas ó voluntarios que pasen al ejército de la Isla de Cuba.
			Señalando el sueldo que han de disfrutar todas las clases del ejército desde 1.º de Octubre próximo venidero, y aumentando ocho mrs. á los Cabos y Soldados.
1853...	28....	Id.	Dictando varias disposiciones sobre la antigüedad de los Cadetes y Sargentos 1.º que asciendan á Alféreces en una misma fecha.

Enak-Rien

CIRCULARES DE LA DIRECCION.

Años.	Dias.	Meses.	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1848...	4....	Noviembre.	Sobre el modo de dirigir las propuestas de premios.
1848...	16....	Abril.....	Mandando que en las filiaciones de los individuos de tropa gallegos se aumente el Ayuntamiento, Feligresia y Juzgado á que pertenezcan.
	15....	Mayo.....	Previniendo que al segundo mes de faltar la justificacion de revista de algun Oficial, quede sujeto á relief.
1850...	20....	Junio.....	Que en los estados de vestuario, armamento y montura que en lo sucesivo se entreguen en las revistas de Inspeccion, se espese la fecha en que empezó su uso cada prenda.
1850...	20....	Id.....	Mandando que en lo sucesivo no se consulten de baja las armas que no esten inútiles del todo.
	12....	Febrero...	Disponiendo se remitan por separado las consultas de notas mensuales.
1851...	25....	Abril.....	Trasladando una comunicacion del Intendente general militar en que solicita de los Cuerpos el debido cumplimiento á las Reales órdenes de 21 de Setiembre de 1849 y 5 de Enero del 50, sobre el modo de socorrer á los individuos de tropa transeuntes.
1845...	16....	Setiembre..	Sobre lo que ha de tenerse presente para en los casos de reenganches de los Sargentos.
1851...	25....	Octubre.....	Determinando que en 15 de Diciembre de cada año remitan los Cuerpos á los Habilitados respectivos las relaciones de estancias de baños.
1852...	5....	Abril.....	Dictando varias disposiciones sobre el modo de redactar las hojas de servicio y modo de arreglar las escalas.
	9....	Mayo.....	Remitiendo la relacion que ha de formarse en fin de cada año por los hospitales, así civiles como militares, para los abonos de las estancias de los individuos del ejército, segun modelo.
1852...	26....	Junio.....	Que por fin de cada trimestre se remitan los documentos pertenecientes á los individuos voluntarios ó reenganchados, en virtud del Real decreto de 2 de Julio de 1851.
	27....	Setiembre..	Previniendo se espese en los estados de fuerza de 1.º de mes el número de carros que tiene el Cuerpo.
1852...	15....	Enero.....	Remitiendo un modelo á que han de arreglarse los estados de individuos que hayan contraido empeños voluntarios con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1851.
	24....	Febrero....	Sobre los partes trimensuales de vestuario, armamento y montura.
1855...	24....	Marzo.....	Previniendo la mayor uniformidad en el modo de estender los partes trimensuales y de semestre del vestuario, armamento y montura, segun los formularios.
	20....	Julio.....	Previniendo que por Real orden de 51 de Mayo último, circulada en 15 de Junio último, se manda el modo de verificar el suministro de pan á los individuos sueltos; y para su mayor claridad, que en lo sucesivo quede en Caja todos los trimestres copia auténtica del ajuste á que se refiere el modelo que acompaña á dicha Real orden.
1855...	18....	Agosto.....	Previniendo que siempre que por mas de tres meses existan partidas separadas del Cuerpo y no puedan por esta causa formarse las relaciones de raciones de pan que inviertan, se reclamen de la Intendencia del Distrito á cuenta de haberes la suma que necesitan aquellos y no pueda facilitarles el Cuerpo.
	11....	Setiembre..	Previsiones para los comisionados de fuerza que tengan que suministrar las raciones de pan á metálico y modo de formar los cargos por las oficinas de los Cuerpos del suministro; y que estas lleven el libro al efecto segun modelos, y de lo actuado se dé parte cada trimestre á la Direccion.



GUARITA PARTI

DOCUMENTACION DE ESCUADRON.

DOCUMENTOS que deben formar los escuadrones en las épocas que se manifiestan.

Épocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	OBSERVACIONES.	Giro que deben darles.
Todos los días al toque de la diana y después de la lista.	Partes de las novedades ocurridas en el escuadron	109.	Estos partes los firmará el Sargento 1.º ó el que haga sus veces.	Al Oficial de la guardia de prevención
	Id. al toque de retreta y pasada la lista.	El mismo documento.		
Los días pares	Efectivo de la fuerza con el estado de raciones á la vuelta.	111.		
	Recibo ó papeleta de las raciones que deben extraer de provisión el siguiente día.	112.		
Día 14 y 15 de cada mes.	Relacion de quincena.	113.		
Cuando haya vacantes de cabos y soldados de 1.ª clase.	Nombramientos segun los modelos números.	114 y 115.		
	Listas de revista.	116.	Forma seis ejemplares, uno para el Comisario, cuatro para Mayoría y otro para el escuadron.	A Mayoría.
Mensual.	Distribucion del suministro hecho en el mes anterior á los individuos del escuadron.	117.	Estos documentos se presentan duplicados.	
	Relacion de consumo.	118.		
	Estado mensual de las utilidades y cargos á favor y contra de Caja y escuadron.	119.		
	Estado de vestuario, armamento y montura con el alta y baja ocurrida en el mes.	120.		
Cuando ocurra	Parte de desercion.	121.		Al Sr. Coronel, Teniente Coronel y Comandante Mayor.
	Cuando se presente ó sea aprehendido.	122.		
	Id. de haber muerto ó sacrificado un caballo.	123.		
Cuando un individuo es baja.	Relacion de recomposicion de armamento y montura.	124.		
	Cuenta final.	95.		
	Estado de prendas.	96.		
Cuando se ajusta un trimestre.	Relacion general de débitos y créditos.	125.	Duplicadas unas y otras.	A Mayoría.
	Id. de los encontantes que tengan los individuos.	126.		
Cuando hay algun individuo enfermo.	Estado trimensual.	”		
	Baja de hospital.	127.		
Quando hay prendas sobrantes.	Papeleta orden para introducir en el Repuesto.	128.		
Quando faltan prendas.	Papeleta orden para extraerlas del Repuesto.	129.		
Siempre que regresen al cuartel después de una formacion ó egercicio la fuerza de su escuadron.	Parte verbal de las prendas que se hayan perdido ó inutilizado en el acto de aquel servicio.	”		Al Gefe comandante de la fuerza total.
	Cuando se halle de partida y se inutilice alguna prenda.	Oficio con remision de una certificacion que lo acredite para proceder á su baja, si esta ocurriese en funcion del servicio.	130.	Al Comandante Mayor.

LIBROS, CARPETAS Y EFECTOS QUE DEBE TENER UN ESCUADRON.

Libro Maestro.	Copiador de órdenes del Cuerpo.	Id. de Reales órdenes y circulares.	Id. de responsabilidad con el Repuesto.	Id. de juegos de utensilio.	Id. de alta y baja de hombres y caballos.	Libro diario de raciones	Ordenanzas de S. M.	Libreta de rancho.	Id. de nombrar el servicio.	Id. de licencias temporales.	Carpeta para las filiaciones por abecedario.	Id. de reseñas, id.	Id. de pliegos de fondos de Sargentos.	Id. de papeletas del Repuesto.	Id. de listas de revista y distribuciones.	Id. de relaciones de consumo.	Id. de estados mensuales y trimestrales.	Id. de cargos de raciones.	Id. de listas de ordenanza y formularios por el Coronel.	Tequilla.	Cartapacio.	Tintero.
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL . . .	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

OBSERVACIONES.

1.º El libro Maestro se tiene para el ajuste de la masita de tropa del escuadron en cada trimestre, en él se acredita el fondo del anterior y el haber que corresponda al individuo en el mismo, estancias de baños, hospital, primera puesta y demas abonos extraordinarios. El cargo se pondrá á continuacion de lo que haya recibido el individuo, ó la deuda que le haya resultado en el anterior trimestre, segun se expresa en el formulario núm. 151.

2.º El libro de alta y baja de hombres y caballos, se llevará en el escuadron con arreglo al formulario núm. 155.

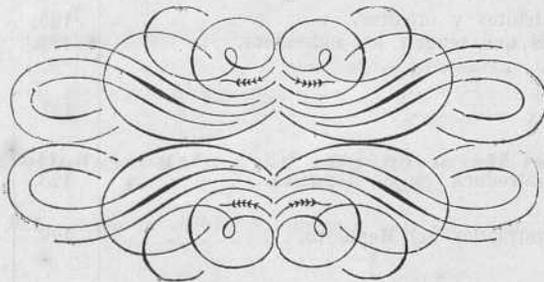
3.º El de diario de raciones se llevará en los escuadrones conforme al modelo núm. 152.

4.º El libro de vestuario, armamento y montura se ajustará cada mes, y se llevará segun el modelo núm. 154.

5.º En las libretas de masita de tropa se estamparán los mismos abonos y cargos que se hagan al individuo en el libro Maestro, la cual obrará siempre en su poder y se formará segun modelo núm. 155.

6.º En la libreta de rancho se anotará la fuerza efectiva del escuadron, haciendo bajas de los ausentes y rebajados, y el importe de las plazas para comer se distribuirá en la forma que figura el modelo núm. 156.

7.º Cuando algun individuo necesite disfrutar de licencia temporal, acreditando la causa en debida forma, se estenderá segun el modelo núm. 157.



QUINTA PARTE

CAPITAN DE DIA, GUARDIA DE PREVENCION Y COMISIONADOS EN EL CUERPO.

El Capitan de dia y Comandantes de la guardia de prevencion formarán los documentos siguientes:

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	OBSERVACIONES.	Giro que deben darles.
Despues de pasar la lista de rejeta.	Parte del Capitan de dia como Gobernador responsable de los actos del servicio interior del cuartel.	138.		Al Sr. Coronel.
Idem.	Parte del Comandante de la guardia que espresa las novedades que le dan los escuadrones y la fuerza existente en el cuartel.	139.		Sr. Coronel, Teniente Coronel y Comandante Mayor.
	Parte del mismo, con igual objeto, espresando los presos que tiene á su cargo.	140.		
Despues de la diana.	Relacion de firmas de los Sargentos, perteneciente á la noche anterior.	142.		Sr. Coronel.
	Parte de las novedades ocurridas en el alumbrado del cuartel y vigilancia de los cuartos en dormitorios y cuadras.	143.	Esta la firman los Cabos de este servicio.	
Despues de tocada la oracion.	Parte noticiando las novedades ocurridas en su puesto.	141.		Excmos. Señores Capitan general, Director general y Gobernador

El Gefe de instruccion formará:

En 1.º decada mes.	Estado de la academia teórica de Sres. Oficiales.	144.	Este le forma el mismo Gefe. Estos los Sres. Oficiales encargados de ellas.	Sr. Coronel.
	Estado de la academia teórica de Sargentos.	145.		
	Otro de la academia de Cabos.	146.		
	Otro de la de Soldados aspirantes á Cabos.	146.		

El Ayudante de armas entrante:

Todos los Domingos á la hora de la órden.	Relacion de los Sres. Oficiales y Sargentos que están de semana en los escuadrones en la suya respectiva.	147.	Un egemplar se fijará en la guardia de prevencion.	Al Coronel, Teniente Coronel y Comandante Mayor.
	Relacion que manifiesta los enfermos que hay en el hospital y que le entregará el Brigada de este servicio.	148.		
Todos los Jueves y Domingos á la espresada hora.	Otra de los caballos que hay en la enfermeria y que le presentará el encargado de la misma.	149.	Por conducto del Comandante Mayor.	Al Sr. Coronel.

El Capitan ú Oficial encargado en construccion de prendas formará:

Luego que esten construidas y recibidas las prendas.	La cuenta para retirar los recibos que tengan contra si en Caja del dinero que hayan estraído para el pago.	20.	De esta cuenta formará dos egemplares uno comprobado.	A Caja.
--	---	-----	---	---------

El Capellan facilitará:

Cuando algun individuo lo necesite.	Certificacion de solteria.	94.	Estos documentos los espedirá gratuitamente, segun está recomendado en Reales órdenes de 13 de Febrero de 1807 y 20 de Julio de 1841.	A los interesados.
	Partida de bautismo, casamiento ó de óbito.	"		

El Mariscal Mayor cuando haya algun caballo de contagio

U otra enfermedad que nopueda curar.	El parte con las formalidades que previene el modelo número	150.	Por conducto del Comandante Mayor.	Al Sr. Coronel.
--	---	------	------------------------------------	-----------------

El maestro Armero y Sillero presentarán

A su entrada en el regimiento.	Contrata con los precios de construccion y recomposicion que hagan en las prendas de su oficio.	151.	Estas contratas serán examinadas y admitidas por los Sres. Gefes ó Capitanes del Cuerpo; pero no tendrán valor alguno hasta que recaiga la aprobacion del Excmo. Sr. Director general del Arma.	Al Sr. Coronel.
Cuando haga alguna recomposicion de las prendas.	Relacion general de ella con sus precios.	152.	Esta la formarán con presencia de las parciales de escuadron, que acompañarán como comprobantes para el exámen del Comandante Mayor, lo que verificado, la entregará en Caja para cobrar su importe.	A Mayoría y Caja.

QUINTA PARTE

COMANDANTES DE PARTIDAS.

DOCUMENTOS que debe formar y mandar al Cuerpo cualquiera Oficial, Sargento ó Cabo que mande fuerza separados del mismo.

Epocas en que se remiten.	CLASES DE DOCUMENTOS.	Modelos número.	Fórmula de los oficios de remision de la 8.ª parte.		OBSERVACIONES.	Giro que deben darles.
			Fólio.	Núm.		
En 1.º de cada mes.	La justificacion de revista del mes corriente.	102.	42.	80.	Formará cuatro egemplares, dos que remitirá al Cuerpo, otra para el Comisario ó Alcalde que le reviste, y otra conservará en su poder.	Al Comandante Mayor.
	Los cargos de dinero suministrados á la fuerza en el mes anterior.	100.	42.	80.		
	Los id. de raciones en id.	101.	42.	80.		
	La relacion de cargo y data.	153.	42.	80.		
	Carpeta que abrace los cargos de dinero.	154.	42.	80.		
	Id. id. para los de raciones.	155.	42.	80.		
En fin de cada mes.	Relacion de pluses (si la fuerza tuviese derecho).	156.	43.	81.	Mandaré tres egemplares al Cuerpo autorizadas por el Gefe de E. M. ó del que dependa.	Al Comandante Mayor.
	Parte de las instrucciones y academias que ha tenido la fuerza de su mando.	4.	43.	82.		
	Ajuste de utensilio.	51.	44.	83.		
En caso de tener que extraer dinero de Caja.	Dará recibo á favor de ella.	157.	"	"		A Caja.
Cuando pase algun individuo al hospital dará parte y.	Estenderá la baja segun modelo número.	127.	44.	84.		
Cuando salga.	Oficio con remision del alta que hubiese obtenido.	"	45.	85.		
Cuando un Caballo se pone enfermo.	Oficio dando parte circunstanciado de su enfermedad.	"	45.	86.		
Cuando muera.	Oficio acompañando la certificacion del Mariscal.	"	46.	87.		
Cuando se ponga bueno.	Oficio dando parte de su curacion.	"	46.	88.	El cargo de cura se pasará comprobado al mismo tiempo que los de suministro del dia 1.º	Al Comandante Mayor.
Cuando quede algun hombre ó caballo enfermo en punto donde no haya hospital.	Oficio dando parte.	"	47.	89.		
Cuando se inutilice alguna prenda ó se pierda.	Certificacion que manifieste en que acto del servicio tuvo lugar.	130.	47.	90.		
Para pagos de visitas y operaciones á los Veterinarios.	Las satisfarán con arreglo á la tarifa aprobada en Real orden de 26 de Marzo de 1843 y figura en los modelos número.	158.	"	"		

ADVERTENCIAS PARA TODO COMANDANTE DE PARTIDA.

- 1.º Todo Oficial, Sargento ó Cabo en el momento de ser nombrado jefe de alguna fuerza que deba marchar fuera de la plaza, se presentará á recibir las órdenes é instrucciones del Gefe del Cuerpo, y las que el Teniente Coronel y Comandante Mayor tengan que darle sobre la contabilidad y administracion de su fuerza.
- 2.º Despues de practicado lo prevenido anteriormente, recibirá de los Capitanes ó Comandantes de escuadron los socorros y demas auxilios que esten prevenidos, con las medias filiaciones, reseñas y estados de prendas de los hombres y caballos que lleva á sus órdenes; teniendo entendido, que en llegando á diez caballos, ha de reclamar precisamente un herrador con las herraduras y clavos suficientes en proporcion al tiempo que deba invertir en su comision, graduando esto por el suministro recibido.
- 3.º Con la anticipacion necesaria á la hora señalada para marchar, pasará á su tropa la mas escrupulosa revista, no recibiendo individuo alguno que no vaya al completo de todo su vestuario y equipo, segun conste en el estado de prendas; ni caballo que no esté en completo estado de servicio, puesto que á su regreso al Cuerpo le hará cargo de cualquiera falta que notare en la revista que oportunamente ha de pasarles el Coronel, dando parte á quien corresponda antes de su salida.
- 4.º Tan luego como emprenda la marcha, formará una relacion para el alta y baja que ocurra en la fuerza de su mando, y diario de raciones segun se manifiesta en los formularios números 159 y 160.
- 5.º Igualmente llevará un diario de las operaciones que practique la fuerza, dando parte cada ocho dias al Gefe del Cuerpo de las que fueren, sin perjuicio de hacerlo en cualquiera otro caso si le ocurriese algun incidente que conozca debe merecer la noticia del Gefe. Véase el formulario núm. 161.
- 6.º Si su ausencia del Cuerpo se retardase y calculára faltarle metálico para socorrer su fuerza, oficiará al Gefe del Cuerpo con la debida anticipacion para que providencie al efecto; pero si por falta de giro al punto en que se encuentre no lo hubiese recibido el dia en que lo necesite, lo hará presente al Gefe de quien dependa, ó á la primera autoridad del pueblo si estuviese independiente, reclamando lo que necesitare y dando recibo contra la Caja.
- 7.º Para la extraccion de raciones tendrán presente el modelo circulado en la Real orden de 31 de Octubre de 1844, y lo prevenido sobre este punto en los demas reglamentos y órdenes vigentes, segun modelo núm. 162.
- 8.º Del modo con que sean atendidos para los alojamientos, raciones y demas auxilios, dará conocimiento á su Gefe cuando fueren á las órdenes de un Gefe ú Oficial de otro Instituto, siendo sumamente comedidos en las reclamaciones que hagan, y muy particularmente si fuese de oficio por escrito, á las Justicias ó Autoridades locales de los puntos por donde transiten.
- 9.º No admitirán en manera alguna los suministros que no sean de recibo, teniendo especial cuidado en la calidad del pan y de la cebada, limitándose á dar el parte á quien corresponda sin entrar en cuestiones con las Autoridades y Justicias de los pueblos; y dado caso que se hallen solos, buscarán testigos que en caso necesario puedan robustecer su reclamacion y aserto.
10. Siempre que sea posible tratará de alojar los caballos reunidos en una posada, dejando en ella la mitad de su fuerza de hombres y el resto en las casas mas inmediatas; y si llegare su fuerza á 24, establecerá una guardia de cuatro hombres y un Cabo, debiendo precisamente quedarse el trompeta, si lo tuviere, en su casa alojamiento.
11. En el caso de no haber podido reunirse la fuerza en una posada, tratará de que se verifique en una ó dos calles, eligiendo para sí el alojamiento mas inmediato posible.
12. Las listas, piensos y demas actos los presenciará precisamente.
13. Si tuviese que dejar algun individuo ó caballo enfermo en donde no hubiese hospital, lo recomendará con el mayor interés á la Justicia del pueblo, dejándole sus socorros; y en cuanto al caballo exigirá un recibo de esta dando parte inmediatamente al Cuerpo.
14. En caso de desertarse algun individuo dará inmediatamente parte por escrito, con remision de la media filiacion del fugado, á las Autoridades que se previenen en los números de los oficios.
15. Asimismo dará conocimiento al Gefe del Cuerpo cuando ocurra algun lance desagradable de su tropa con los paisanos, ó sea necesario la formacion de sumaria por algun otro delito que dé lugar á ello, la que remitirá al Cuerpo.
16. Si muriese algun caballo, exigirá certificacion que lo justifique del Mariscal del pueblo donde ocurriese ó del mas inmediato si fuese en despoblado, remitiéndola con la reseña al dar el parte prevenido en la disposicion quinta, cortando el pedazo de pellejo donde tiene el hierro para presentarlo cuando regrese al Cuerpo. Si muriese un hombre, procederá segun las circunstancias y dando el mismo parte con remision del alta, si se hallase en el hospital, ó la partida de defuncion, hallándose fuera.
17. Las listas de revista y los cargos de raciones y dinero del mes anterior, los remitirá precisamente el dia 4.º al Comandante Mayor.
18. Como las partidas en persecucion regularmente no hacen grandes estancias en los pueblos, en cuyo caso por la celeridad de la marcha no se saca la racion de paja, ó bien suelen alojar la tropa en casas de labradores, los cuales abastecen la que necesitan, cuidarán de manifestar al Comandante Mayor al remitirle los documentos mensuales, el número de las que hayan devengado los de cada escuadron (si los tuviese de varios), para que aumentándolos en los totales de los mismos se beneficien donde se halle el Cuerpo, á cuyo fin llevarán con curiosidad un diario que lo manifieste para confrontarlo á su regreso con los avisos que tengan dados.

19. Estando de destacamento, pasarán las revistas semanales de vestuario, armamento y montura en los días que lo consideren mas conveniente, con presencia del servicio que desempeñen, dedicando los restantes á la instruccion un dia á pie y otro á caballo, á menos que por hallarse muy bajo de fuerza tenga que limitarse á paseos de caballos; en cuyo caso tendrá dos por semana, empleando los dias restantes en el manejo de las armas.

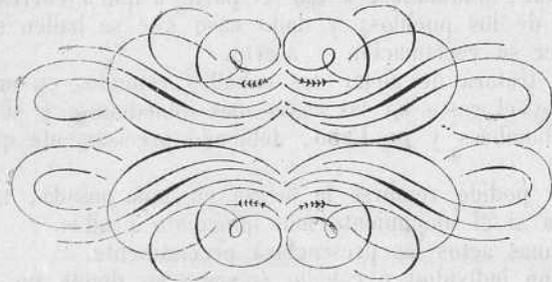
20. Tanto en los dias de revista como en los de egercicio, procurará que á la tropa le quede dos horas libres para pasearse, en las que juzgue mas conveniente.

21. Cualquiera individuo de un destacamento que monte de órden superior para hacer algun servicio, como asimismo para los egercicios y toda formacion, lo verificará con todo su equipo, vestuario y armamento.

22. Ningun Oficial debe necesitar recomendacion de su Gefe para el caso de que tenga ocasion y suerte de hacer uso de las armas, puesto que con su valor y denuedo ha de dar ejemplo al soldado, aumentando la gloria y buen nombre del Cuerpo á que pertenezca y dejando con la brillantez que corresponde el honor de las armas.

25. Los Oficiales deben tener presente, que la dignidad en el mando, la afabilidad para con sus subordinados, la justicia en los castigos, y el ejemplo en los trabajos y fatigas, es el modo mas seguro de insinuarse en el ánimo del soldado, atrayéndose su cariño y respeto; y que la instruccion del Oficial, su valor, firmeza y justicia es lo que naturalmente induce á sus subordinados á reconocer su superioridad y no tener mas voluntad ó parecer que el de su gefe.

24. La policia, buen aire, disciplina y buena conducta, unido al espiritu de Cuerpo de sus soldados, la gloria y buen nombre de su regimiento, es el mayor elogio á que deben aspirar los Oficiales.



SEPTIMA PARTE

MODELOS DE DOCUMENTOS.

Modelo núm. 1.

REGIMIENTO DE

Mes de

de 185

Índice de las Reales órdenes, circulares y decretos recibidos en este Cuerpo en el mes de la fecha.

Día.	Mes.	Año.	Núm.	Neg. ^{do}	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1.º	Junio.	1855.	1.º	5.º	Real orden.=Nombrando Capitan de este regimiento al Teniente del de la Reina D. Mateo Ruiz.
11.	Idem.	Idem.	2.º	5.º	Real orden circular.=Señalando el sueldo que deben disfrutar los Gefes y Oficiales cuando se hallan sufriendo en un castillo condena impuesta en consejo de guerra.
20.	Idem.	Idem.	3.º	4.º	Real orden circular.=Resolviendo S. M. que los desertores de primera vez, sin circunstancia agravante, queden sirviendo en los mismos Cuerpos.
<p>Por este orden seguirá el índice de las Reales órdenes que se reciban en el mes.</p> <p>Fecha.</p> <p><i>Firma entera del Coronel.</i></p> <p>Este documento se remite en pliego entero.</p>					

Modelo núm. 2.**REGIMIENTO DE**Mes de **JUNIO** de 185

Indice de los oficios y circulares recibidos en este Cuerpo del Excmo. Sr. Director general del Arma en el mes de la fecha.

Dia.	Mes.	Año.	Núm. Neg. ^{do}		ASUNTOS DE QUE TRATAN.
4.	Junio.	1850.	4.º	4.º	Circular.—Previendo se desembaracen los Repuestos de todas las prendas que se consideren inútiles.
7.	Idem.	Idem.	2.º	4.º	Destinando al regimiento del Principe al soldado de éste Antonio Irauzo.
9.	Idem.	Idem.	5.º	6.º	Remitiendo la licencia absoluta del soldado Cipriano Gandia.
Por este orden seguirá el indice de la correspondencia recibida en el mes.					
Fecha.					
<i>Firma entera del Coronel.</i>					
Este documento se remite en pliego entero.					

Modelo núm. 3.**REGIMIENTO DE***Mes de**de 185*

Índice de los oficios remitidos al Excmo. Sr. Director general del Arma en el mes de la fecha.

Días.	Pueblos.	Núm.	Neg. do	ASUNTOS DE QUE TRATAN.
1.º	Vicálbaro.	1.º	2.º	Remitiendo el estado de situación de la fuerza de este regimiento en el mes actual.
5.	Madrid,	2.º	4.º	Solicitando autorizacion para construir cuatrocientas casacas de grana.
5.	Idem.	5.º	1.º	Acusando recibo de la licencia absoluta espedida á favor del soldado de este Cuerpo Pascual Gomez, por cumplido (ó por inútil).
				Por este orden seguirá el índice de los oficios remitidos en el mes.
				Fecha.
				<i>Firma entera del Coronel.</i>
				Este documento se remite en pliego entero.

Modelo núm. 4.

REGIMIENTO DE

Parte de instrucción del mes de la fecha.

Días.	EJERCICIOS.		OBJETOS A QUE SE HA DEDICADO LA FUERZA.		ACADEMIAS.			OBSERVACIONES.
	A pie.	A ca- ballo.	La disponible reunida.	La destacada.	De Sres. Oficiales.	De Sargentos.	De Cabos.	
1.	1.	"	Instrucción de escua- dron.	Manejo de armas.	Ordenes generales.	Sus obligaciones.	Sus obligaciones.	<p>La clase de Cabos se encuentra algo atrasada en la parte de vete- rinaria.</p> <p>Los quintos estan aprendien- do la instrucción en una fila y giros de cabeza.</p> <p>Los potros se les ha puesto la silla y se empiezan á trabajar en el cuadrilongo.</p>
2.	"	"	Estuvo de servicio.	Nomenclatura.	"	"	"	
3.	"	1.	Instrucción de regi- miento.	Movimientos in- dividuales.	Obligaciones del Oficial en partida.	Tales artículos de T. título.	Tales artículos de T. título.	
4.	1.	"	Manejo de armas.	Idem.	"	"	Elementos de veterinaria	
5.	Día festivo.	"	Misa y paseo de la tropa.	"	"	"	"	
6.								
7.								
8.								
9.								

Y así sucesivamente por dias hasta el último del mes.

Fecha.

Firma del Coronel.

Modelo núm. 3.

Señora:

Don N. N., Comandante (Capitan, Teniente ó Alférez) del regimiento Carabineros (Lanceros etc. de T.) de Caballeria; á V. M. con el mayor respeto hace presente: que habiendo cumplido los veinte y cinco años de servicio y diez de Oficial, que se requieren para optar á la cruz de Caballero de la Real y Militar órden de S. Hermenegildo, en la forma y modo que previene su reglamento.

A V. M. rendidamente suplica se digne conceder al recurrente el Diploma de tan honorífica condecoracion, gracia que no duda alcanzar, etc.

Fecha.

Señora:

A. L. R. P. de V. M.

Firma sin rúbrica.

NOTA. El Gefe ú Oficial que solicite la espresada cruz, ha de tener veinte y cinco años de servicio, sin contar los de abono hasta que haya cumplido veinte efectivos: no ha de tener nota fea ni desfavorable en su hoja de servicios, y contar diez años de Oficial desde la fecha de su primer Real despacho de grado ó empleo de Alférez.

Modelo núm. 6.

CUANDO EL RECURRENTE OBTENGA AL MENOS EL GRADO DE CAPITAN.

Señora:

Don N. N., Camandante graduado y Capitan del regimiento de Infanteria (ó Caballeria de T.) segun consta por el documento núm. 1.º que se acompaña, puesto á los R. P. de V. M. sumisamente espone: que desea contraer matrimonio con Doña N. N., soltera, natural y vecina de tal parte, y reuniendo ambos contrayentes los requisitos que las leyes prescriben, como acreditan las dos partidas de bautismo números 2 y 3 y la informacion de limpieza de sangre que se une núm. 4.

A V. M. humildemente suplica se digne otorgarle su Real licencia para efectuar su proyectado enlace con la espresada Doña N. N., gracia que no duda alcanzar de la conocida bondad de V. M., etc.

Fecha.

Señora:

A L. R. P. de V. M.

Firma sin rúbrica.

Documentos que deben acompañarse á la precedente solicitud.

1.º Copia del último Real despacho espedido á favor del interesado, autorizada por un Comisario de Guerra, espresando á continuacion la graduacion y sueldo que goza, y si lo disfruta en clase de vivo ó retirado.

2.º Las partidas de bautismo de ambos contrayentes, legalizadas.

3.º Una informacion que se llama limpieza de sangre, recibida ante la autoridad judicial del partido, ó de la justicia del pueblo de la contrayente, acreditando la honradez de sus padres, y que no egercen ni han egercido oficio vil é innoble.

4.º Si la muger fuera hija de Oficial ú otro individuo del Monte, en vez de la limpieza de sangre, deberá acompañar copia auténtica de la Real patente ó despacho del último empleo que hubiese tenido el padre de la mencionada contrayente.

5.º Si el recurrente es viudo, debe presentar ademas la certificacion de desposorios y la de defuncion de su primera muger. Igual requisito es indispensable en sentido inverso.

6.º Si los contrayentes ó alguno de los dos es menor [de edad, deben acompañar á la solicitud un documento que acredite haber dado su permiso para celebrar el matrimonio, el padre del suplicante en su defecto la madre, abuelo paterno, luego el materno, y á falta de estos, los tutores, y finalmente el Juez del domicilio; advirtiendo, que siempre que haya de suplicarse el consentimiento por la madre, abuelos y tutores, deben presentarse las partidas de muerte, espeditas por el Cura de la parroquia y legalizadas en debida forma, en las que conste el fallecimiento del padre, madre ó abuelos, por cuya causa entrasen dichas personas á prestar el consentimiento. Si repugnasen los padres ó alguna persona de las indicadas dar el consentimiento, deberá presentar el interesado un documento que justifique haber obtenido este permiso del Gefe superior político de la provincia en que aquellas residan, á tenor de lo dicho en el núm. 5.

Estando prevenido por Reales órdenes que los militares deben recurrir á S. M. por conducto de sus Gefes, los Oficiales que hayan de pedir licencia para casarse, han de verificarlo entregando la solicitud y espediente al Comandante ó Gefe mas inmediato para que la dé curso.

Modelo núm. 7.

CUANDO EL OFICIAL NO TIENE EL GRADO DE CAPITAN.

Señora:

Don N. N., Alférez ó Teniente del regimiento Caballeria de tal, como lo comprueba la copia del Real despacho que acompaña núm. 1, menor de edad, según resulta de la certificación núm. 2., P. A. L. R. P. de V. M. rendidamente espone: que sería su voluntad poder unirse en matrimonio en faz de nuestra Santa Madre Iglesia, con Doña N. N., soltera, natural y vecina de tal parte, cuya edad de tantos años resulta del documento núm. 3, y teniendo además los que produce el núm. 4, 5, 6 y 7 (véase los números 3, 4, 5 y 6 del modelo anterior) con la licencia paterna y suficiente dote, con arreglo á lo prescrito en las leyes vigentes.

A V. M. humildemente suplica que tenga á bien concederle su Real licencia para realizar su matrimonio con la espresada Doña N. N. Así lo espera y confía merecer del bondadoso corazón de V. M.

Fecha.

Señora:

A L. R. P. de V. M.

Firma sin rúbrica.

Documentos que deben acompañarse á esta solicitud.

Los que se espresan en el modelo núm. 6, y además una justificación judicial de ascender las conveniencias del solicitante á 60,000 rs., y la muger con quien desea casarse, otra de que tiene por sí 50,000 rs., en los términos que se previenen en el artículo 9.º del capítulo 10 del reglamento del M. P. y Reales órdenes de 5 de Julio de 1806 y 1.º de Marzo de 1807, copiadas á continuación del mismo.

NOTA. Las hijas de Oficiales, Ministros del Tribunal de Guerra de contribucion al Monte, Embajadores ó Ministros plenipotenciarios, están dispensadas de presentar dicha justificación, y de la misma distincion gozan las hijas de los Consejeros de Guerra togados por Real orden de 28 de Octubre de 1785.

Las viudas de militares, aunque estan asimismo dispensadas de la precision de tomar dote, deben no obstante justificar su calidad, las que no lo hubiesen hecho anteriormente para el primer matrimonio.

Cuando alguno de los contrayentes no tenga caudal alguno y el otro tubiese por su parte con que cubrir la cantidad que se prefija á ambos para la decente subsistencia del matrimonio, puede concedérsele la licencia.

Modelo núm. 8.

REGIMIENTO DE

FORMULA del libro de Informes reservados de la oficina de Mando con algunas resoluciones del Coronel.

Núm.	Clases.	NOMBRES.	Solicitudes.	INFORMES.	Resultado de la instancia.
1.º	Capitan	D. José Ruiz Marqués	Al Excmo. Sr. Director general en solicitud de cambiar el caballo que monta.	Excmo. Sr.—El Capitan (ó Alférez) D. N. N. tiene la honra de solicitar de V. E., por las razones que espone, el cambio del caballo que monta; y constándome ser ciertas y justas, no encuentro inconveniente alguno por mi parte en que V. E. se digne concederle esta gracia: atendiendo también á lo esmerado que es en el cuidado de su caballo, y que el que deja tiene todas las circunstancias para que pueda ser útil á un soldado.—V. E. sin embargo, etc.—Madrid 1.º de Enero de 1853.—Excmo. Sr.—Firma.	En 11 de Enero fué concedida (ó negada) por S. E.
2.º	Teniente	D. Juan Ruiz Faura	A la misma autoridad en solicitud de igual gracia.	Excmo. Sr.—El Teniente D. N. N. tiene la honra de solicitar de V. E. el cambio del caballo que creo justo, toda vez que lo muy ardiente que es el que monta le hace difícil embebido en la fila como Comandante de seccion, y como quiera que no se desmonta soldado alguno por solicitar el que pertenecía al Alférez D. N. N., no veo inconveniente alguno en que V. E. se digne otorgarle esta gracia.—V. E. sin embargo como siempre, etc.—Fecha.—Excmo. Sr.—Firma.	Negada (ó concedida) por S. E. en tantos.
3.º	Alférez	D. Pio Cuesta Pérez	A id. en solicitud del cambio mútuo de caballo	Excmo. Sr.—El Alférez D. N. N., solicita de V. E. cambiar su caballo por el que monta el de su clase D. N. N. Como quiera que estos Oficiales se han convenido entre sí, que ambos son buenos ginetes y tienen el mayor cuidado de sus caballos respectivos, no veo inconveniente alguno en que V. E. se digne acceder á esta gracia.—V. E. sin embargo, etc.—Madrid T.—Excmo. Sr.—Firma.	Quedó sin efecto por ser baja este Oficial.
4.º	Ayudante	D. Benito de N. N. . . .	A S. M. en solicitud de la cruz de la Real y Militar orden de S. Hermenegildo.	Señora.—El Ayudante D. N. N. tiene la honra de solicitar humildemente de V. M. la cruz de Caballero de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, y toda vez que el interesado le corresponde por sus años de servicio con arreglo á los estatutos de la citada orden, no veo inconveniente en apoyar su súplica.—V. M. sin embargo como siempre, etc.—Madrid.—Señora.—Firma.	Concedida por Real orden de tantos.
5.º	Capitan	D. N. N. . . .	A id. en solicitud de igual gracia.	Señora.—El Capitan D. N. N. tiene la honra de solicitar de V. M. la cruz de S. Hermenegildo; y reuniendo este Oficial los años de servicios y circunstancias que previene el reglamento de la citada orden, no encuentro inconveniente en que se le conceda la gracia que solicita.—Sin embargo V. M., etc.—Fecha.—Señora.—Firma.	Concedida por Real orden de tantos.
6.º	Teniente	D. N. N. . . .	A id. en solicitud de contraer matrimonio.	Señora.—El Teniente D. N. N. tiene la honra de solicitar de V. M. su Real licencia para contraer matrimonio con Doña N. N., y encontrando arreglados los documentos que acompaña este interesado á su instancia á lo prevenido en el reglamento del M. P. militar y Reales órdenes posteriores, no veo inconveniente por mi parte en que V. M. tenga la dignacion de acceder á la gracia que solicita en su humilde súplica.—V. M. sin embargo, etc.—Fecha.—Señora.—Firma.	Concedida por Real orden de tantos.

Núm.	Clases.	NOMBRES.	Solicitudes.	INFORMES.	Resultado de la instancia.
7.º	Alferez.	D. N. N.	A S. M. en solicitud de contraer matrimonio	Señora.—El Alferez D. N. N. tiene la honra de solicitar de V. M. su Real licencia para contraer matrimonio; y como los documentos que acompaña el interesado á la instancia están arreglados á lo prevenido en Reales órdenes, no veo inconveniente por mi parte en que V. M. se digne acceder á la gracia que solicita, mayormente cuando acreditan los interesados tener la dote señalada en el artículo 9.º del capítulo 10 del reglamento del Monte Pio, para los que se hallan en su caso.—No obstante, V. M., etc.—Fecha.—Señora.—Firma.	Concedida por Real órden de tantos.
8.º	Capitan.	D. N. N.	A S. M. en solicitud de cuatro meses de Real licencia por enfermo.	Señora.—El Capitan de este regimiento D. N. N. tiene la honra de solicitar de V. M. cuatro meses de Real licencia para la curacion de la dolencia que padece, segun el dictámen del facultativo, cuya certificacion acompaña y documenta su humilde súplica: y siendo cierto cuanto espone el interesado y atendiendo tambien á sus inmejorables circunstancias, no veo inconveniente por mi parte en que V. M. se digne concederle esa gracia.—V. M. sin embargo, etc.—Madrid T.—Señora.—Firma.	Concedida por Real órden de tantos.
9.º	Alferez.	D. N. N.	A id. en solicitud de igual gracia.	Señora.—El Alferez D. N. N. tiene la honra de solicitar de V. M. cuatro meses de Real licencia con objeto de restablecer su salud; y aunque este regimiento tiene tres subalternos disfrutando de igual gracia y un Gefa la tiene concedida por V. M.: no obstante, atendiendo al informe del facultativo del Cuerpo con que acredita su enfermedad el interesado, no veo inconveniente en que V. M. por un efecto de su benevolencia, se digne acceder á la humilde súplica que eleva á su Real consideracion.—No obstante, V. M. como siempre, etc.—Madrid.—Señora.—Firma.	Concedida por Real órden de tantos.
10.	Comandante.	D. N. N.	A id. en solicitud de Real licencia por asuntos propios.	Señora.—El Comandante D. N. N. solicita de V. M. cuatro meses de Real licencia para arreglar asuntos de familia: me consta ser cierto cuanto tiene la honra de esponer el interesado á V. M., en atencion á sus relevantes circunstancias y mérito, le considero digno de la gracia que solicita, mayormente cuando en la actualidad no hay ninguno de su clase que se halle disfrutando de la espresada gracia.—V. M. sin embargo, etc.—Fecha.—Señora.—Firma.	Concedida por Real órden de tantos.
11.	Alferez.	D. N. N.	A S. M. en solicitud de permutar de Cuerpo.	Señora.—El Alferez D. N. N. tiene la honra de solicitar de V. M. permutar de Cuerpo con el de igual clase del regimiento de T. D. N. N.: me consta ser cierto cuanto el interesado espone en su humilde súplica; y por lo tanto no veo inconveniente en que V. M. le conceda la gracia que solicita.—V. M. sin embargo, etc.—Fecha.—Señora.—Firma.	Concedida en tal Real órden.

VARIAS RESOLUCIONES.

RESOLUCION dada por el Sr. Coronel á una instancia que dejó sin curso, promovida al Excelentísimo Sr. Director general del Arma por el Cabo N. N. en solicitud del empleo de Sargento 2.º, reenganchándose por cuatro años.

El Sr. Comandante Mayor hará entender á este Cabo, que está prohibido por el Excmo. Sr. Director general del Arma, dar curso á las instancias de este género, á menos que haya cumplido el que la promueva ó se halle próximo á cumplir el tiempo de su último empeño, con arreglo á lo prevenido en circular de (tantos de tal mes y año) reproducida por S. E. en (tantos de tal mes y año) y al propio tiempo el espresado Gefe hará entender al Capitan Comandante de (tal escuadron), que estando esta circular copiada en la orden del Cuerpo y en el libro de su escuadron (de tantos de tal mes y año), ha debido tenerla presente y no cursarla, espresando en su informe que le considera acreedor por el tiempo que lleva de servicio, toda vez que carece del que previene S. E. segun sus citadas circulares. =Madrid tantos.=Firma.

RESOLUCION á la del Cabo (ó Sargento) N. N., al Sr. Coronel en solicitud de contraer matrimonio.

No considerando atendible el deseo, que como única causa espone este interesado para contraer matrimonio, ni suficiente la razon que espone su Capitan de su conducta irreprochable al apoyar su instancia, y atendiendo (puesto que no hay motivo religioso ó de moralidad que lo exija), á lo perjudicial que es para las clases subalternas el casarse sin los medios suficientes para atender á las infinitas obligaciones que se contraen, viniendo un tardio arrepentimiento de lo hecho, á lo desventajoso que es en todos conceptos al bien del servicio el embarazo que causa á los Cuerpos, siendo hasta contrario á la buena disciplina de los mismos; vengo en desestimar esta solicitud, procediendo el Sr. Comandante Mayor á hacerlo entender al interesado, manifestándole, que cuando renuncie á sus ascensos y se resuelva á regresar á sus hogares, al cumplir el tiempo de su empeño, un año antes podrá repetirla, en cuyo caso, será favorablemente despachada, si aun me cabe la honra de estar al frente de este regimiento. =Valladolid (tantos).=Firma.



Modelo núm. 9.

REGIMIENTO DE

Tal semestre de 185

LISTA de los Sargentos 2.^{os} del espresado Cuerpo que tienen la antigüedad necesaria para el ascenso á Sargentos 1.^{os}, formada por la junta de calificacion del mismo, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto é instruccion de 28 de Julio de 1846.

Escuadrones.	NOMBRES.	Antigüedad en sus empleos.	CENSURAS.	Lugar de preferancia en el regimiento.
2. ^o	Antonio García Prieto.	4. ^o Agosto 1844.	Disposicion. Mucha, regular ó poca. Aplicacion. Mucha, regular ó poca. Conducta. Buena, regular ó mala. Estatura. La que tenga. Aficion á la carrera. Mucha, regular ó poca. Carácter y tino para el mando Mucho, regular ó poco. Integridad. Acreditada ó la tiene. Personal. Bueno, regular ó malo. Celo en el cumplimiento de sus deberes. Mucho, regular ó poco. En lectura. Bueno, regular ó malo. Letra. Buena, regular ó mala.	4. ^o
4. ^o	N. N.	Tal fecha.	Aritmética. Tales reglas. En ordenanza. Sabe hasta tal artículo, hasta tal de tal obligacion. Instruccion táctica individual á pie y á caballo Sabe hasta tal artículo. Instruccion de seccion. La sabe ó hasta tal artículo. Id. de guias. La sabe ó no la ha dado. Id. de escuadron Id., id., id. Id. en reglamentos interiores. Bueno, regular ó malo. Id. en documentacion. Bueno, regular ó malo. Id. en contabilidad y administracion. Bueno, regular ó malo. Es ó no apto para el ascenso.	
4. ^o	N. N.	Tal fecha.	Disposicion. Aplicacion. Conducta. Estatura. Aficion á la carrera. Carácter y tino para el mando Integridad. Personal. Celo en el cumplimiento de sus deberes. En lectura. Letra. Aritmética. Lo mismo que el anterior en su clasificacion segun las circunstancias del interesado.	
4. ^o	N. N.	Tal fecha.	En ordenanza. Instruccion táctica individual á pie y á caballo Instruccion de seccion. Id. de guias. Id. de escuadron. Id. en reglamentos interiores. Id. en documentacion. Id. en contabilidad y administracion. Disposicion. Aplicacion. Conducta. Estatura. Aficion á la carrera. Carácter y tino para el mando Integridad. Personal. Celo en el cumplimiento de sus deberes. En lectura. Letra. Aritmética. Como los anteriores.	

NOTA. Los individuos que deben figurar en estas listas, han de contar en su empleo dos años de ejercicio. Cuando algun Sargento moderno sea antepuesto á otro mas antiguo para el ascenso en el lugar de preferencia, se espresarán las causas ó razones que hubiese para ello. Estas listas serán firmadas por todos los Sres. Gefes del Cuerpo.

Modelo núm. 10.

REGIMIENTO DE

Tal semestre de 185

LISTA de los Cabos del espesado Cuerpo que tienen la antigüedad necesaria para el ascenso á Sargento 2.º, formada por la junta de calificacion del mismo, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto é instruccion de 28 de Julio de 1846.

Escuadrones.	NOMBRES.	Antigüedad en sus empleos.	CENSURAS.	Lugar de preferencia en el regimiento.
4.º	Pedro Pio Pizarro.	42 Abril 1846.	Disposicion. Mucha, regular ó poca. Aplicacion. Mucha, regular ó poca. Conducta. Buena, regular ó mala. Estatura. La que tenga. Aficion á la carrera. Mucha, regular ó poca. Carácter y tino para el mando. Mucho, regular ó poco. Integridad. Acreditada ó la tiene. Personal. Bueno, regular ó malo. Celo en el cumplimiento de sus deberes. Mucho, regular ó poco. En lectura. Bueno, regular ó malo. Letra. Buena, regular ó mala. Aritmética. Sabe tales reglas. En ordenanza. La que sepa. Instruccion táctica individual á pie y á caballo. Lo mismo. Instruccion de seccion. La sabe ó hasta tal articulo ó leccion. Id. de guias. La sabe ó no. Id. de escuadron. Id., id. id. Id. en documentacion y contabilidad. Bueno, regular ó malo. Es ó no apto para el ascenso.	4.º
2.º	F. de Tal.	Tal fecha.	Disposicion. Aplicacion. Conducta. Estatura. Aficion á la carrera. Carácter y tino para el mando. Integridad. Personal. Celo en el cumplimiento de sus deberes. En lectura. Letra. Aritmética. En ordenanza. Instruccion táctica individual á pie y á caballo. Instruccion de seccion. Id. de guias. Id. de escuadron. Id. en documentacion y contabilidad. Lo mismo que el anterior en calificacion segun sus circunstancias.	
4.º	N. N.	Tal fecha.	Disposicion. Aplicacion. Conducta. Estatura. Aficion á la carrera. Carácter y tino para el mando. Integridad. Personal. Celo en el cumplimiento de sus deberes. En lectura. Letra. Aritmética. En ordenanza. Instruccion táctica individual á pie y á caballo. Instruccion de seccion. Id. de guias. Id. de escuadron. Id. en documentacion y contabilidad. Como el anterior su calificacion segun sus circunstancias.	

NOTA. Los Cabos que han de figurar en estas listas, deben llevar un año en su empleo. Cuando se anteponga algun Cabo mas moderno en el lugar de preferencia para el ascenso, se manifestará las causas que lo motivan. Estas listas las firmarán los Sres. Gefes.

Modelo núm. 11.

REGIMIENTO DE

Tal semestre de 185

LISTA de ascenso de los Soldados del espresado Cuerpo, aptos para Cabos, formada por la junta de calificacion del mismo, con sugesion á lo prevenido en el Real decreto é instruccion de 28 de Julio de 1846.

Escuadrones.	NOMBRES.	Dia de su ingreso en el servicio.	CENSURAS.	Lugar de preferencia en su escuadron.	Lugar de preferencia en el regimiento.
3.º	José Roman Perez.	1.º Enero 1844.	<p>Disposicion. Mucha, regular ó poca. Aplicacion. Mucha, regular ó poca. Conducta. Buena, regular ó mala. Estatura. La que tenga. Personal. Bueno, regular ó malo. Celo en el cumplimiento de sus deberes. Mucho, regular ó poco. Integridad. Acreditada ó la tiene. En lectura. Bueno, regular ó malo. Letra. Buena, regular ó mala.</p> <p>Aritmética. } Sabe las cuatro primeras reglas (ó lo que sepa). Ordenanza. } Tales articulos de tal obligacion. Instruccion táctica. } La que sepa.</p> <p>Es apto para el ascenso.</p>	4.º	4.º
4.º	F. de Tal.	20 Enero 1845.	<p>Disposicion. Aplicacion. Conducta. Estatura. Personal. Celo en el cumplimiento de sus deberes. Integridad. En lectura. Letra.</p> <p>Aritmética. } Lo mismo que el anterior en su calificacion segun sus circunstancias. Ordenanza. } Instruccion táctica. }</p>		
2.º	F. de Tal.	1.º Marzo 1845.	<p>Disposicion. Aplicacion. Conducta. Estatura. Personal. Celo en el cumplimiento de sus deberes. Integridad. En lectura. Letra.</p> <p>Aritmética. } Como los anteriores. Ordenanza. } Instruccion táctica. }</p>		

NOTA. Los Soldados que deben figurar en estas listas, han de contar seis meses de servicio y reunir las circunstancias que se previenen.

Las listas las firmarán los Sres. Gefes.

Modelo núm. 12.

REGIMIENTO DE

RELACION conceptuada y espresiva de la edad, servicios y circunstancias que concurren en el (Teniente Coronel, Comandante, Capitan, etc.) del espresado Cuerpo, conforme á lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general del Arma en 15 de Junio de 1846 y 14 de Diciembre de 1848.

DON NICOLAS MARTINEZ RUBIO.

Valor.	Acreditado (ó se le supone).
Aplicacion.	Mucha, regular ó poca.
Disposicion.	Id., id. id.
Conducta.	Militar. Buena, regular ó mala.
	Moral. Id., id., id.
Edad.	La que tenga.
Salud.	Buena, regular ó mala.
Estatura.	La que tenga.
Presencia.	Buena, regular ó mala.
Educacion.	Id., id., id.
Estado.	Soltero, casado ó viudo.
Celo y aficion á la carrera.	Mucha, regular ó poca.
Carácter y tino para el mando.	Id., id., id.
Subordinacion.	Id., id., id.
Integridad.	Acreditada ó la tiene.
En equitacion.	Bueno, regular ó malo.
En manejo de armas.	Id., id., id.
En la inteligencia del reglamento táctico.	Buena, regular ó mala.
En ordenanza.	
En reglamentos interiores.	Id., id., id.
En contabilidad y administracion.	Id., id., id.
En causas ó procedimientos militares.	Id., id., id.
Disposicion para enseñar y estilo para el mando.	Mucha, regular ó poca.

Faltas que ha cometido desde la última concepcion. Ninguna ó las que sean.

NOTAS.

Este Gefe (Capitan ú Oficial) es sobresaliente en todos conceptos, y no se le conoce opinion alguna.

OBSERVACIONES GENERALES.

Es muy celoso (ó descuidado) en el cumplimiento de sus deberes, y acreedor al ascenso cuando por su antigüedad le corresponda.

Fecha y firma de los Sres. Gefes.

NOTA. La concepcion del Teniente Coronel la firmará solo el Coronel; la de los Comandantes, el Coronel y Teniente Coronel, y las de los demas Oficiales y Sargentos 1.ºs, los Gefes.

Modelo núm. 13.

DON N. N., Teniente (Capitan ó Alferez), natural de tal parte, provincia de tal, tuvo entrada en este regimiento en clase de tal y ascendió al empleo que tiene en tantos de tal.

Dia.	Mes.	Año.	FALTAS Y CORRECCIONES.	HECHOS PARTICULARES.
1.º	Enero	1853.	Sufrió ocho dias de arresto por hallarlo vestido de paisano el Sr. Coronel del Cuerpo.	
12	Id.	Id.	Fué amonestado por el Sr. Coronel en atencion á no haber asistido á la instruccion á caballo,	
20	Junio	Id.		En 4 de Febrero fué nombrado para salir en persecucion de contrabandistas, por cuyo comportamiento mereció ser recomendado por su Gefe al Gobierno de S. M.

Fecha.

Firma del Teniente Coronel.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

NOTA. Este libro lo ha de llevar precisamente el Teniente Coronel ó 2.º Gefe del Cuerpo, y en fin de cada año se saca copia de lo actuado en él, en hojas sueltas como esta, y se manda á la Direccion.

REGIMIENTO DE

Oficina de Mando.

INVENTARIO de los libros, carpetas y efectos que existen en la espresada hoy dia de la fecha.

Libros.

- Uno en fólío en que se anota la correspondencia que se remite al Excmo. Sr. Director general del Arma, y da principio en 1.º de Enero de 1851 y concluye en Diciembre de 1852.
- Otro en fólío, copiador de los oficios que se remiten á la espresada autoridad, y da principio en 1.º de Enero de 1853, y continúa.
- Otro en id., de índices de Reales órdenes y circulares, que da principio en 1.º de Enero de 1850, y continúa.

Por este orden seguirán los demas y carpetas.

EFFECTOS.

- Una taquilla de nogal forrada de baqueta negra.
- Una escribania de metal, completa.

De este modo se espresan los demas efectos.

Fecha y firma del Coronel.



REGIMIENTO DE

CAJA.

Núm. (tantos).

Modelo núm. 16.

Vale á favor de la Caja general de Remonta y Montura por la cantidad de seiscientos rs. vn., valor del caballo llamado *Argelino*, que en la revista del mes actual ha sido baja en el 4.º escuadron, por haberlo estraído para su servicio segun reglamento, el Alferez del mismo D. Celedonio Pan y Agua. Madrid etc.

Son 600 rs. vn.

Cajero,
Firma.Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 15.

REGIMIENTO DE

Mes de tal de 185

NUMERO 1.º

CARPETA de vales contra los regimientos que á continuacion se espresan, cuyo importe debe ser abonado á este Cuerpo por la Caja general de Remonta en la demostracion del presente trimestre.

Vales.	REGIMENTOS.	FECHAS.	Reales.	Mrs.
1	Carabineros del Principe. . .	24 Noviembre 1855.	120	"
1	Infanteria de Leon. . .	24 id.	141	17.
1	Lanceros de Pavia. . .	25 id.	50	"
1	Carabineros de Borbon. . .	Id.	250	17.
		TOTAL. . .	542	"

Madrid tantos de etc.

C. C. C.
Firma del Cajero.Cónstame,
Firma del Comandante Mayor.V.º B.º
Media firma del Teniente Coronel.

Reseña (tal).

La que tenga el caballo.

Recibi de la Caja general de Remonta la cantidad de novecientos rs. vn., valor del caballo llamado *Brillante*, cuya reseña se espresa al márgen, el que estraje para mi servicio, conforme al reglamento de 1805 en el regimiento de tal, en tal fecha; hallándome entonces en la clase de tal, y el mismo que introduzco en tal escuadron en esta fecha, sin desmejora.

Son 900 rs. vn.

Fecha y firma del interesado.

Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º
Media firma del Teniente Coronel.

Este recibo comprobante del interesado se formará al dorso del modelo núm. 17.

Modelo núm. 17.

REGIMIENTO DE

CAJAJA.

Número

CARGO que hace contra la general de Remonta y Montura el Capitan
Cajero que firma, por lo que á continuacion se espresa:

Reales vn.	Mrs.
900.	«
TOTAL.	900.
	«

Se hace de la cantidad de novecientos rs. vn., por valor del caballo llamado *Brillante*, que ha introducido en el 5.º escuadron de este regimiento el Capitan D. F. de Tal, segun el recibo comprobante que acompaña.

Asi se pondrán los demas que hubiese.

Fecha.

Cajero,
Firma.

Cónstame,
Firma del Comandante Mayor.

V.º B.º
Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 18.

REGIMIENTO DE

Primer trimestre de 185

RELACION de lo actuado en el libro Maestro de Caja en la apertura hecha á presencia de las tres llaves.

Mes de Enero.

ENTRADAS.

En 4 de Enero introduce el Teniente Habilitado D. Luis de Sastre, y se le da resguardo de cincuenta mil rs. vn. que en este dia ha estraído en metálico de la Pagaduría Militar de Madrid, por cuenta de haberes corrientes.= Entregué, firma del Habilitado.= Recibi, firma del Cajero.= Cónstame, media firma del Mayor.= V.º B.º, media firma del Teniente Coronel. 50,000. " " "

En 29 de Enero son de entrada por la columna de utilidades 200 rs. vn. que ha remitido el regimiento de tal en un vale á favor de la Caja general de Remonta, por el alcance que hace en su cuenta final el soldado N. N., procedente de aquel Cuerpo, cuya cantidad se le abona á la cabeza de su primera cuenta en este, corresponde á haberes.= Recibi, media firma del Cajero.= Cónstame, rúbrica del Mayor.= V.º B.º, rúbrica del Teniente Coronel. " " 200. "

Del Tesoro.		De Utilidades.	
Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
50,000.	"	"	"
"	"	200.	"
TOTAL.	50,000.	200.	"

Si hubiere mas entradas seguirán por este órden.

Mes de Febrero.

En 10 de Febrero introduce el Teniente Habilitado D. Luis de Sastre, y se le da resguardo de dos mil rs. vn. que en este dia ha estraído en metálico de la Pagaduría Militar de Madrid por prendas mayores de vestuario y equipo.= Entregué, Luis de Sastre.= Recibi, firma del Cajero.= Cónstame, rúbrica del Mayor.= V.º B.º, rúbrica del Teniente Coronel. 2,000. " " "

En 25 de Febrero son de entrada por la columna de utilidades doscientos rs. vn. que ha producido el fiemo en todo el mes anterior, segun papeletas del comprador, corresponde al fondo general de entretenimiento.= Recibi, media firma del Cajero.= Cónstame, rúbrica del Mayor.= V.º B.º, rúbrica del Teniente Coronel. " " 200. "

TOTAL	2,000.	"	200.	"
--------------	---------------	----------	-------------	----------

Mes de Marzo.

En 28 de Marzo introduce el Teniente Habilitado D. Luis de Sastre, y se le da resguardo de diez mil rs. vn. que en este dia ha estraído de la Pagaduría Militar de Madrid en metálico por cuenta de haberes.= Entregué, Luis de Sastre.= Recibi, media firma del Cajero.= Cónstame, rúbrica del Mayor.= V.º B.º, rúbrica del Teniente Coronel. 10,000. " " "

TOTAL.	10,000.	"	"	"
---------------	----------------	----------	----------	----------

Por este órden seguirán todas las entradas.

RESUMEN.

ENTRADAS.

	Del Tesoro.		De Utilidades.	
	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Suman las entradas en Enero.	50,000.	"	200.	"
Id. id. en Febrero.	2,000.	"	200.	"
Id. id. en Marzo.	10,000.	"	"	"
TOTAL DE ENTRADAS EN EL TRIMESTRE.	62,000.	"	400.	"

Fecha.

Firma del Cajero.

Intervine,
Firma del Mayor.

Cónstame,
Firma del Teniente Coronel.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Modelo núm. 19.

REGIMIENTO DE

Tal trimestre.

RELACION general de las salidas de caudales en Caja en dicho trimestre.

Clases.	NOMBRES.	Recibos.	ENERO.		Recibos.	FEBRERO.		Recibos.	MARZO.		TOTALES.	
			Reales.	Ms.		Reales.	Ms.		Reales.	Ms.	Reales.	Ms.
Coronel....	D.	1	2,070.	«	1	2,070.	«	1	2,070.	«	6,210.	«
	Gratificacion de mando.	1	560.	«	1	560.	«	1	560.	«	1,080.	«
Asi los demas Gefes.												
Capitanes.	D.	1	990.	«	1	990.	«	1	990.	«	2,970.	«
	D.	1	990.	«	1	990.	«	1	990.	«	2,970.	«
	D.	1	990.	«	1	990.	«	1	990.	«	2,970.	«
Capellan...	D.	1	580.	«	1	580.	«	1	580.	«	1,140.	«
Médico....	D.	1	846.	«	1	846.	«	1	846.	«	2,558.	«
Ayudantes.	D.	1	658.	«	1	658.	«	1	658.	«	1,974.	«
	D.	1	658.	«	1	658.	«	1	658.	«	1,974.	«
	D.	1	658.	«	1	658.	«	1	658.	«	1,974.	«
Tenientes.	D.	1	564.	«	1	564.	«	1	564.	«	1,692.	«
	D.	1	564.	«	1	564.	«	1	564.	«	1,692.	«
	D.	1	564.	«	1	564.	«	1	564.	«	1,692.	«
Alféreces..	D.	1	470.	«	1	470.	«	1	470.	«	1,410.	«
	D.	1	470.	«	1	470.	«	1	470.	«	1,410.	«
	D.	1	470.	«	1	470.	«	1	470.	«	1,410.	«
Mariscal Mayor, D.	1	564.	«	1	564.	«	1	564.	«	1,692.	«
Continuarán los demas sirvientes.												
1. ^{er} escuadron, distribuciones.		1	4,500.	«	1	2,600.	«	1	3,700.	«	10,800.	«
2. ^o id.	(a)		«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
3. ^o id.			«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
4. ^o id.			«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
1. ^{er} escuadron, encontantes.		1	2,000.	«	1	2,500.	«	1	3,000.	«	7,500.	«
2. ^o id.	(b)		«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
3. ^o id.			«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
4. ^o id.			«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Sigue.		20	19,550.	«	20	17,950.	«	20	19,550.	«	56,790.	«

(a) Por este orden los demas.
 (b) Por este orden los demas.

	Cargos.	ENERO.		Cargos.	FEBRERO.		Cargos.	MARZO.		TOTAL.	
		Reales.	Ms.		Reales.	Ms.		Reales.	Ms.	Reales.	Ms.
<i>Suma anterior.</i>	20	19,550.	«	20	17,950.	«	20	19,550.	«	56,790.	«
Cargos contra el fondo general de entretenimiento.	2	2,000.	«	1	1,500.	«	3	2,600.	«	6,100.	«
Id. contra el fondo de prendas mayores.	1	5,000.	«	2	500.	«	4	5,000.	«	8,500.	«
Por este orden los demas cargos que resulten.											
Importan las salidas en el trimestre y se descarga el Cajero de.	25	24,550.	«	25	19,750.	«	27	27,150.	«	71,490.	«

RESUMEN.	Recibos.	ENERO.		Recibos.	FEBRERO.		Recibos.	MARZO.		TOTAL.	
		Reales.	Ms.		Reales.	Ms.		Reales.	Ms.	Reales.	Ms.
Corresponden las salidas.											
A prest, pagas, premios y encontantes.	«	19,550.	«	«	17,950.	«	«	19,550.	«	56,790.	«
Id. al fondo general de entretenimiento.	«	2,000.	«	«	1,500.	«	«	2,600.	«	6,100.	«
Id. al de prendas mayores.	«	5,000.	«	«	500.	«	«	5,000.	«	8,500.	«
Por este orden se seguirán los demas.											
Igual al total de salidas.	25	24,550.	«	25	19,750.	«	27	27,150.	«	71,490.	«

Fecha.

*Firma del Cajero.*Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 20.**REGIMIENTO DE**

Año de 185

CUENTA del costo que han tenido las prendas mayores de Vestuario y Equipo que se han construido por el Capitan D. N. N., nombrado en la junta del Cuerpo para el efecto, y por cuenta de la gratificacion señalada en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1844 para el entretenimiento de las de la espresada clase (ó de nueva construccion).

	Reales.	Mrs.
Por cuatrocientos Cascos comprados al precio de 85 rs. cada uno al fabricante de Madrid D. N. N., segun el comprobante núm. 1.º que se acompaña.	"	"
Por tantos Esprits, al precio de tanto cada uno, comprados al fabricante de tal parte D. F. de T., segun el recibo núm. 2.	"	"
TOTAL DE CASCOS Y ESPRITS.	"	"
Por 300 varas de paño encarnado veintecuatreno, al precio de tantos rs. vara para tantas casaquillas á tantos palmos y tantos dedos cada una, compradas al fabricante ó comerciante de tal parte D. F. de T., segun el comprobante núm. 1.º	"	"
Por 1,500 varas de lienzo para forro de las tantas casaquillas, al precio de tantos rs. vara, compradas al comerciante de tal parte D. N. N., segun el recibo núm. 2.	"	"
Por 150 varas de paño azul turquí para vivos de las tantas casaquillas á tantos dedos cada una, al precio de tantos rs. vara, compradas al comerciante de tal parte D. N. N., segun el comprobante núm. 3.	"	"
Por tantas docenas de botones de metal blanco de tal especie, comprados al comerciante de tal parte D. N. N., al precio de tantos rs. docena para las tantas casaquillas, comprobante núm. 4.	"	"
Por tantos juegos de adornos para las tantas casaquillas, comprados al fabricante D. N. N. á tanto el juego, segun el recibo comprobante núm. 5.	"	"
Por el córte, entretelas y hechuras de tantas casaquillas, al precio de tanto cada una, segun el comprobante del maestro Sastre que se acompaña núm. 6.	"	"
TOTAL GASTO DE LAS CASACAS.	"	"

Del mismo modo se espresarán las demas prendas de vestuario que se construyan.

RESUMEN.

	Reales.	Mrs.
Importan los Cascos y Esprits.	"	"
Idem las Casacas.	"	"
TOTAL GASTADO EN LA CONTRUCCION.	"	"

Segun la cuenta que antecede salen las prendas á los precios siguientes:

	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Tantos Cascos á tantos rs.	"	"	}	"
Tantos Esprits á tantos.	"	"		
Etc. etc.	"	"		
IGUAL.	"	"	"	"

Fecha.

Firma del Capitan comisionado.

Firma de los Capitanes interventores.

Asistí,

Firma del Comandante mas antiguo.

Presencié,

Firma del Comandante mas moderno.

V.º B.º

Firma entera del Coronel.

Examinada por mí,

Firma del Teniente Coronel.

NOTA. Del mismo modo se formarán las cuentas cuando se construyan prendas de Montura, con arreglo á lo mandado en Real decreto de 16 de Octubre de 1849: en uno y otro caso se han de formar duplicadas, y una de ellas, con los recibos comprobantes, se ha de introducir en Caja despues de aprobadas por el Excmo. Sr. Director general del Arma.

Modelo núm. 21.**REGIMIENTO DE****CAJA.**

BALANCE de las entradas, salidas y remanente en Caja por fin del año de mil ochocientos y tantos.

	HABERES.		FONDO DE MONTURA.		PRENDAS MAYORES.		ENTRETENIMIENTO GENERAL.		TOTAL.	
	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Remanente del año anterior.	124,000	«	1,500	«	66,190	«	92,700	«	284,390	«
Entradas por Tesorería.	109,043	20	6,000	«	2,000	«	3,836	14	120,880	«
Id. por la columna de utilidades. . .	312	«	«	«	300	«	1,090	«	1,702	«
TOTAL DE ENTRADAS.	233,355	20	7,500	«	68,490	«	97,626	14	406,972	«
IDEM DE SALIDAS.	56,790	«	«	«	8,300	«	6,100	«	71,190	«
Existencia por fin de 1800 y tantos. .	176,565	20	7,500	«	60,190	«	91,526	14	335,782	«

Entradas provisionales. 300 «

Total existencia. 336,082 «

Forma en que existe.

En una carpeta de suministros de Enero del año tal.	10,000	«	} 336,082 «
En otra id. de deudas de Sres. Oficiales.	300	«	
En otra id. de recibos á dar distribucion contra individuos del Cuerpo.	400	«	
En metálico.	325,382	«	

IGUAL. « «

Existen ademas por separado en Caja los depósitos siguientes:

Deuda del Cuerpo á favor de la Caja general de remonta.	3,040	«
Fondo de Sres. Oficiales.	160	«
Idem de Sargentos.	»	«
SUMA.	3,200	«

Forma en que existe.

En una carpeta de vales contra otros Cuerpos.	1,010	«	} 3,200 «
En metálico.	2,190	«	

IGUAL. « «

Firma del Cajero entrante.

Fecha.

Firma del Cajero saliente.

D. Julian Armenteros y D. Manuel Revilla, Capitanes nombrados para la revision de cuentas del presente año, hemos examinado la que antecede y la hallamos justificada.

Como revisor,

Firma del Capitan nombrado.

Como revisor,

Firma del Capitan nombrado.

Intervine,

Firma del Mayor.

Cónstame,

Firma del Teniente Coronel.

V.º B.º,

Media firma del Coronel.

NOTA. Este balance se remite á la Direccion, y por esta razon pone el Teniente Coronel, cónstame y firma entera, pero en el que se estampa en el libro, como no lo debe firmar el Coronel, pondrá el Teniente Coronel, V.º B.º y media firma.

Modelo núm. 22.**REGIMIENTO DE****Caja.**

RELACION que manifiesta las cantidades que en clase de depósito tienen en la misma los Oficiales subalternos que á continuacion se espresan, por fin de Diciembre de tal año.

Clases.	NOMBRES.	Reales.	Mrs.
Teniente.....	D. Pedro Blanco.	160	"
Alferez.....	D. N. N.	"	"
	Asi los demas.		
	TOTAL.	160	"

Fecha.

Firma del Cajero.

Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º,

Media firma del Teniente Coronel.

NOTA. Desde este modelo hasta el del núm. 29 inclusive se ha de poner cada uno en medio pliego.

Modelo núm. 23.**REGIMIENTO DE****Caja.**

RELACION que manifiesta las cantidades que por fin de Diciembre de tal año tienen depositadas en la misma los Sargentos 1.ºs y 2.ºs que á continuacion se espresan.

Clases.	NOMBRES.	Reales.	Mrs.
Sargento 1.º	Angel Muñoz.	"	"
Otro 1.º.....	Dionisio Gomez.	"	"
Otro 2.º.....	Federico Soto.	"	"
Otro 2.º.....	Narciso Diaz.	"	"
	TOTAL.	"	"

Fecha.

Firma del Cajero.

Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 24.**REGIMIENTO DE****Caja.**

RELACION que manifiesta las cantidades que adeudan á la Caja de este regimiento los Sres. Oficiales y demas individuos del mismo que á continuacion se expresan, por fin de Diciembre de tal año.

Clases.	NOMBRES.	Reales.	Mrs.
Teniente.....	D. Cipriano del Corral.	80	«
Alferez.....	D. Francisco Vedoya.	100	«
Sargento 2.º	Sebastian Perez.	20	«
Otro 2.º.....	Plácido Cabezon.	100	«
TOTAL.		500	«

Fecha.

Firma del Cajero.

Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º

*Media firma del Teniente Coronel.***Modelo núm. 25.****REGIMIENTO DE****Caja.**

RELACION que manifiesta el caudal existente en poder de comisionados por el Cuerpo en fin de Diciembre de tal año.

Clases.	NOMBRES.	Recibos.	Reales.	Mrs.
Capitan.....	D. Juan Samper.	1	«	«
Teniente.....	D. Pedro Tomás.	1	«	«
Alferez.....	D. Eustaquio Moreno.	1	«	«
Sargento 1.º	Andrés Seco.	1	«	«
Cabo.....	Ramon Bargas.	1	«	«
Otro.....	Miguel Campos.	1	«	«
TOTAL.		6	«	«

Fecha.

Firma del Cajero.

Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 26.**REGIMIENTO DE****Caja.**

RELACION que manifiesta los efectos á dinero que existen en el Repuesto del Cuerpo por fin de Diciembre de tal año.

Recibos.	EFFECTOS.	Reales.	Mrs.
1	De tantas camisas á tantos rs.	"	"
1	De tantos pares de zapatos á tantos rs.	"	"
1	De tantos pares de guantes á tanto.	"	"
1	De tantos pares de tirantes á tanto.	"	"
1	De tantas gorras de cuartel á tanto.	"	"
1	De tantos egeplares de manuales de Oficiales á tanto.	"	"
1	De tantos id. de Sargentos y Cabos á tanto.	"	"
Por este órden todo lo demas.			
<u>7</u>	<u>TOTAL.</u>	<u>"</u>	<u>"</u>

Fecha.

Firma del Cajero.

Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 27.**REGIMIENTO DE****Caja.**

RELACION que manifiesta los recibos y cargos que obran en la carpeta dependiente á dar distribucion contra individuos que han sido del regimiento, por fin de Diciembre de tal año.

Clases.	NOMBRES.	Recibos.	Cargos.	Reales.	Mrs.
Alferez.....	D. Sebastian Delgado.	1	"	50	"
Otro.....	D. Luis Lozano.	1	"	40	"
Sargento 1.º	Mateo Hernandez.	"	1	80	"
Otro 2.º.....	Antonio Moragas.	1	"	120	"
Cabo.....	Timoteo Garcia.	"	1	110	"
<u>TOTAL.</u>		<u>5</u>	<u>2</u>	<u>400</u>	<u>"</u>

Fecha.

Firma del Cajero.

Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 28.**REGIMIENTO DE**

Año de 1855

ESTADO que manifiesta la situacion del fondo de prendas mayores de vestuario y equipo, con espresion de lo que ha correspondido segun los extractos liquidados, cantidades percibidas de la Administracion Militar, y gastos que se han originado en la construccion de prendas.

Meses.	Han correspondido segun extractos.		Ha satisfecho la Administracion Militar.		Reales vn.	Mrs.
	Existente en Caja en 31 de Diciembre de 1852.				32,461	7
Enero.....	2,715	10	2,400	α	} 8,440	5
Febrero.....	3,150	α	3,200	α		
Marzo.....	2,810	5	2,810	5		
Abril, etc....	8,675	15				
				TOTAL.	40,871	12

GASTOS.

Por una cuenta aprobada por el Excmo. Sr. Director General en 3 de Junio.	5,237	α	} 8,668	7
Por otra id. en 7 de Octubre.	3,431	7		
Existencia en metálico para 1.º de Enero de 1854.			32,203	5

Fecha.

V.º B.º
El Coronel,
Firma entera.

Firma del Teniente Coronel.

Está conforme.
Fecha.
Firma del Director.

NOTA. Si á la fecha en que los Cuerpos den los estados, se construyesen prendas, la cantidad entregada para el efecto al Capitan de vestuario, se considerará como existencia.

PRENDAS CONSTRUIDAS DURANTE EL AÑO.

400 Cascos... } Principiaron su uso el 15 de Febrero.
150 Capotes. }

Media firma del Coronel.

Media firma del Teniente Coronel.

Rúbrica del Director.

NOTA. La cuenta de montura se formará igual á este modelo.

Modelo núm. 29.**REGIMIENTO DE****CAJA.**

Núm. (tantos).

Vale á favor de la Caja general de remonta por cincuenta rs. vn., y para reintegro de la del de Alcántara por lo suministrado al soldado de este F. de T., en tal mes, segun la copia del cargo que ha remitido.

Fecha.

C. C. C.

Firma.

Son 50 rs. vn.

Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º
Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 30.Núm. (tantos).**REGIMIENTO DE**

Seccion de Ajustes establecida en Mayoria.

Don N. N., Teniente encargado de la espresada Seccion, etc.

CERTIFICO: que D. N. N., Teniente, Alférez, etc., por oficio al Gefe (ó por D. F.) ha entregado en esta Seccion de Ajustes de mi cargo en el dia de la fecha, tres carpetas de resguardos contra escuadrones del Cuerpo, importantes trescientas raciones de pan, doscientas de cebada y doscientas de paja, estraidas en tal provision ó punto.

Años.	Meses.	Carpetas.	RACIONES DE		
			Pan.	Cebada.	Paja.
1855	Marzo	5	500	200	200
.....	5	500	200	200

Y para que conste y pueda retirar las firmas que haya dado á provision cuando vengan al Cuerpo, doy el presente en tal á tantos.

Firma del Teniente encargado de la Seccion.

V.º B.º

Media firma del Comandante Mayor.

NOTA. Este modelo y el del número 31 se pondrán en medio pliego.

Modelo núm. 31.**Don N. N., Capitan Cajero del regimiento de**

CERTIFICO: que por el Gefe representante de los Cuerpos del arma D. N. N., se ha recibido con su comunicacion de tantos del actual, *tantos mil rs. y tantos mrs. vn.* que ha retirado de la Seccion de Ajustes en un recibo duplicado contra el Habilitado del Cuerpo. Y para que conste, libro la presente en tal á tantos de tal mes y año.

Firma del Cajero.

Cónstame,

Firma entera del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 32.**REGIMIENTO DE****Tal trimestre de 185**

Vale á favor del Teniente D. Manuel Sanchez, Habilitado del espresado regimiento, por la cantidad de cuarenta y cuatro mil rs. vn., que por cuenta de los haberes del Cuerpo ha estraído de la Pagaduría militar de Madrid en metálico.

Fecha.

Son 44,000 rs. vn.Como Capitan Cajero,
Firma.Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

NOTA. Este modelo se pondrá en cuartilla.

Modelo núm. 33.**REGIMIENTO DE****Caja.**Núm. (tantos).

Vale á favor de la Caja general de remonta, y para reintegro de la (del Cuerpo que haya pasado el cargo), por la cantidad de tantos rs. vn. que ha suministrado á los individuos de este F. y F., en el mes de tal.

Fecha.

Son (tantos) rs. vn.

Firma del Cajero.

Cónstame,
Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

NOTA. Desde este modelo hasta el del número 37 inclusive se pondrán en medio pliego.

Modelo núm. 54.**REGIMIENTO DE**

ESTADO que manifiesta la cebada y paja que han devengado los caballos del espresado regimiento en el mes de tal de tal año, segun consta de los estados mensuales de los escuadrones; beneficio que se ha hecho de ambas especies, y su producto en dinero que queda introducido en Caja, todo segun disposicion tomada por el Coronel, y verificada por el Comandante Mayor.

DEVENGUE.	CEBADA.			PAJA.
	Fanegas.	Celemines.	Cuartillos.	Arrobas.
Quedó á beneficiar en el mes anterior.	40	«	«	50
Líquido devengado del 1. ^{er} escuadron.	10	2	«	20
Id. id. del 2. ^o id.	14	4	2	18
Id. id. del 3. ^o id.	21	10	2	24
Id. id. del 4. ^o id.	10	10	3	20
TOTAL.	97	3	3	132
De dicha cantidad de cebada se han beneficiado tantas fanegas, cuya suma total asciende á tantos rs. vn. que quedan introducidos en Caja.	12	«	«	«
De la cantidad de paja se han beneficiado tantas arrobas, á tanto cada una, cuya suma total asciende á tantos rs. vn. que quedan introducidos en Caja.	«	«	«	90
Queda para beneficio en los demas meses del tercio.	85	«	«	42

Fecha.

C. C. C.
Firma.Cónstame,
Firma del Mayor.V.º B.º
Firma del Teniente Coronel.

NOTA. Cuando no haya devengado la fuerza de caballos, se pondrá: ninguno, pues todos han comido por completo.

Modelo núm. 35.**REGIMIENTO DE***Mes de tal.*

RELACION de los haberes y gratificaciones que en el espresado mes corresponden á los Sres. Gefes, Oficiales y sirvientes de P. M.

Clases.	NOMBRES.	Reales.	Ms.
Coronel.....	D.	2,070	«
Teniente Coronel.....	D.	1,620	«
Comandantes.....	D.	1,440	«
	D.	1,440	«
	D.	1,440	«
Capitan mas antiguo.	D.	1,080	«

(Asi las demas clases incluso los sirvientes de P. M.)

GRATIFICACIONES.

Por la de mando.	360	«
Por la de escritorio del Sr. Comandante Mayor.	150	«
Por la del Teniente Habilitado.	100	«
Por la de id. del Repuesto y Seccion de ajustes.	100	«
Por la de escribientes de Mayoria.	180	«
Por las de cuatro forjadores.	210	28
TOTAL.	10,190	28

Fecha.

Firma del Comandante Mayor.

Dése,
Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 36.

REGIMIENTO DE

Depósito de fondo.

P LIEGO en que se anotan las cantidades que para el completo del fondo de dos mil reales deposita mensualmente en Caja el Teniente D. N. N., cuyo documento ha de obrar en ella.

Año de 1853.

Meses.	Reales.	Mrs.
En 12 de Enero dejó ochenta rs. vn.	80	•

Firma del interesado.

En 15 de Febrero dejó ochenta rs. vn.	80	•
	160	•

Firma del interesado.

NOTA. Se formará otro documento igual para que obre en poder del interesado, cuyas entradas ó asientos ha de firmar el Cajero.

La cantidad que ha de descontarse mensualmente á cada uno de los Tenientes y Alféreces para dicho fondo, será la de ochenta rs. los primeros y sesenta los segundos.

Cuando alguno de estos pasase á otro Cuerpo, se remitirá el importe de su fondo por medio de vale á favor de la Caja general, y se recogerá el pliego que obre en poder del interesado, firmado del Cajero.

Modelo núm. 37.

REGIMIENTO DE

Depósito de fondo.

P LIEGO en que se anotan las cantidades que para el completo del fondo de mil doscientos reales vellon deposita mensualmente en Caja el Sargento 1.º (ó 2.º) F. de T., cuyo documento ha de obrar en poder de ella.

Año de 1853.

Meses.	Reales.	Mrs.
En 15 de Enero dejó tantos rs.	"	•

Firma del Capitan del escuadron.

En Febrero dejó tantos rs.	"	•
----------------------------	---	---

Firma del Capitan del escuadron.

NOTA. Se formará igual documento para que obre en poder del interesado, cuyas partidas ó entradas ha de firmar el Cajero: el descuento mensual de los Sargentos 1.ºs es de treinta rs.

El pliego de los Sargentos 2.ºs se formará igual, y su descuento mensual será el de veinte rs.

Siempre que un Sargento pasare á otro Cuerpo, se remitirá su fondo por medio de vale á favor de la Caja general, cerrándose la suma en el pliego que obre en Caja, y recogiendo al Capitan ó interesado el pliego que tenga firmado el Cajero.

Modelos núm. 38.

<u>Mes de tal.</u>	<u>Año de 185</u>	
Carpeta general que abraza las particulares de dicho mes.		
<u>Carpetas.</u>	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
1 de Sres. Gefes.	8,479	"
1 de Capitanes, Médico y Capellan.	8,210	"
1 de Ayudantes y Tenientes..	9,451	"
1 de Alféreces.	6,410	"
1 de sirvientes de P. M.	5,544	52
1 de distribuciones de escuadron.	56,809	5
1 de relaciones de encontantes. .	5,452	10
1 del fondo de prendas mayores.	5,580	"
1 del de id. de montura.	419	12
1 del de entretenimiento general.	10,708	19
10	Total.	90,524

*Firma del Cajero.**Media firma del Capitan revisor.**Media firma del Capitan revisor.*

<u>Mes de tal.</u>	<u>Año de 185</u>	
Carpeta de recibos de pagas de Sres. Gefes.		
<u>Recibos.</u>	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
1	2,070	"
1	560	"
1	1,620	"
1	1,440	"
1	1,440	"
1	1,440	"
1	109	"
7	Total.	8,479

*Media firma del Cajero.**Rúbrica del Capitan revisor.**Rúbrica del Capitan revisor.*

Por el mismo orden que esta carpeta se formarán todas las demas de recibos de pagas de Oficiales por clases, hasta los individuos de P. M.

<u>Mes de tal.</u>	<u>Año de 185</u>	
Carpeta de distribuciones de escuadron.		
<u>Distribuciones.</u>	<u>Escuadrones.</u>	<u>Reales. Mrs.</u>
1.	1.º	9,562 8
1.	2.º	8,620 25
1.	3.º	10,209 6
1.	4.º	8,417 2
4.	Total.	56,809 5

*Media firma del Cajero.**Rúbrica del Capitan revisor.**Rúbrica del Capitan revisor.*

<u>Mes de tal.</u>	<u>Año de 185</u>	
Carpeta de cargos contra el fondo de monturas.		
<u>Cargos.</u>	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
1	120	"
1	580	"
1	420	"
3	Total.	920

*Media firma del Cajero.**Rúbrica del Capitan revisor.**Rúbrica del Capitan revisor.*

Como esta carpeta se formará la de relaciones de encontantes.

Por este orden se formarán las carpetas de los demas fondos que sufran cargos.

REGIMIENTO DE

Mayoría.

Estado de la fuerza que entra de servicio de armas y cuartel en el día de la fecha.

DE ARMAS.

MECÁNICO.

SERVICIO.	CLASES.	NOMBRES.	DE GUARDIA.				CUADRA.		CUARTEL.		RANCHO.		Total.
			Sargentos.	Cabos.	Trompetas.	Soldados.	Ordenanzas.	Cabos.	Soldados.	Cabos.	Soldados.	Cabos.	
Gefe de cuartel.	Comandante.	D. N. N.											1
De día.	Capitan.	D. N. N.		1									1
De armas.	Ayudante.	D. N. N.		1									1
De plaza.	Ayudante.	D. N. N.		1									1
De hospital y provisiones.	Brigada.	D. N. N.					1						1
De cuartel.	Brigada.	D. N. N.				1							1
De guardia.	Teniente.	D. N. N.	1	2	1	1	49	1					25
De imaginaria.	Alferez.	D. N. N.	1	2	1	20							25
De semana..	Teniente.	D. N. N.							1	2	1	1	40
	Teniente.	D. N. N.											1
	Alferez.	D. N. N.											1
	Alferez.	D. N. N.											1
ESCUADRONES.													
	1.º												
	2.º												
	3.º												
	4.º												
TOTAL.			1	4	2	59	1	1	2	4	5	1	69

Fecha.

El Comandante Mayor,
Firma.

Modelo núm. 40.**REGIMIENTO DE****Plana Mayor.**

LISTA de revista para la de Comisario de Sres. Gefes, Oficiales y demas individuos de tropa que la componen en el mes de la fecha.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.	
Coronel.	D.		
Teniente Coronel.	D.		
Comandantes.	D.		
	D.		
	D.		
Capitanes.	D.		
	D.		
Ayudantes.	D.		
	D.		
Teniente Habilitado.	D.		
Capellan.	D.		
Médico-Cirujano.	D.		
Mariscal mayor.	D.		
Id. 2. ^{os}	D.		
	D.		
PREMIOS.			
		Hom-	Caba-
		bres.	llos.
Picador.	D.		
Sargentos brigadas.	D.		
	D.		
Sillero.			
Armero.			
Mtro. de Trompetas.			
Cabo de id.			
SUPERNUMERARIOS.			
Alferez.	D.		

NOTA. En este mes no ha ocurrido alta ni baja, segun se verá en el extracto, pero siempre que ocurran, se pondrán segun se espresa á continuacion.

ALTAS.

La motiva el Teniente D. F. de T., que por Real orden de tantos del anterior ha sido promovido á este empleo, siendo Alferez del regimiento de tal. El Capitan D. F. de T., que por otra de tantos del mismo ha sido destinado en su clase, procedente del regimiento de tal.

BAJAS.

La causan el Teniente D. F. de T., que por Real orden de tantos de tal mes ha sido destinado al regimiento de tal, y el caballo tal, que montaba el mencionado Oficial.

V.º B.º

*Media firma del Coronel.**Fecha y firma del Mayor.***Don J. de T., Comisario de Guerra, etc.**

CERTIFICO: Que los caballeros, Coronel, Teniente Coronel, tres Comandantes, tres Capitanes, cuatro Ayudantes, un Teniente Habilitado, un Capellan, un Médico, un Mariscal mayor, dos id. segundos, con quince caballos y siete individuos de P. M. con tres caballos de tropa, señalados con la inicial P. se me han presentado en acto de revista hoy dia de la fecha. = Ut supra.

Firma del Comisario de Guerra.

Modelo núm. 41.

Número 1.º

REGIMIENTO DE

Ejército de tal.

Mes de tal de 185

EXTRACTO de la revista pasada por el Comisario de guerra D. N. N., á dicho regimiento, del que es Coronel el Sr. D. F. de T., el día tantos del citado mes de tal, en la plaza de tal, y debe servir para el ajuste de haberes y raciones que corresponden á dicho Cuerpo.

PRIMER ESCUADRON-COMPAÑIA.

<u>CLASES.</u>	<u>NOMBRES.</u>						
Capitan.	D.						
Tenientes.	<table border="0" style="font-size: 2em; vertical-align: middle;"> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> </table>	{	D.	{	D.	{	D.
{	D.						
{	D.						
{	D.						
Alféreces.	<table border="0" style="font-size: 2em; vertical-align: middle;"> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> </table>	{	D.	{	D.		
{	D.						
{	D.						
Sargento primero. . .							
Id. segundos.	}						
Trompetas.	}						
Furriel.							
Cabos.							
Soldados de 1.º clase.							
Id. de 2.º id. y Caballos.							

INDIVIDUOS.				CABALLOS.			DESTINOS.
P.	C. P.	A.	H.	P.	C. P.	A.	

SEGUNDO ESCUADRON-COMPAÑIA.

Capitan.	D.						
Tenientes.	<table border="0" style="font-size: 2em; vertical-align: middle;"> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> </table>	{	D.	{	D.	{	D.
{	D.						
{	D.						
{	D.						
Alféreces.	<table border="0" style="font-size: 2em; vertical-align: middle;"> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> <tr><td style="font-size: 1em;">{</td><td style="font-size: 1em;">D.</td></tr> </table>	{	D.	{	D.		
{	D.						
{	D.						
Sargento primero. . .							
Id. segundos.	}						
Trompetas.	}						
Furriel.							
Cabos.							
Soldados de 1.º clase.							
Id. de 2.º id. y Caballos.							

TERCER ESCUADRON-COMPAÑIA.

CLASES.	NOMBRES.	INDIVIDUOS.				CABALLOS.			DESTINOS.
		P.	C. P.	A.	H.	P.	C. P.	A.	
Capitan.	D.								
Tenientes.	D.								
	D.								
	D.								
Alféreces.	D.								
	D.								
Sargento primero. .									
Id. segundos. . . . }									
Trompetas. }									
Furriel.									
Cabos.									
Soldados de 1.ª clase.									
Id. de 2.ª id. y Caballos.									

CUARTO ESCUADRON-COMPAÑIA.

Capitan.	D.								
Tenientes.	D.								
	D.								
	D.								
Alféreces.	D.								
	D.								
Sargento primero. .									
Id. segundos. . . . }									
Trompetas. }									
Furriel.									
Cabos.									
Soldados de 1.ª clase.									
Id. de 2.ª id. y Caballos.									

PLANA MAYOR.

CLASES.	NOMBRES.	INDIVIDUOS.				CABALLOS.			DESTINOS.
		P.	C. P.	A.	H.	P.	C. P.	A.	
Coronel.	D.								
Teniente Coronel.	D.								
Comandantes.	} D. D. D. D. D.								
Capitanes.	} D. D. D. D. D.								
Ayudantes.	} D. D. D. D. D.								
Teniente Habilitado	D.								
Capellan.	D.								
Médico-Cirujano.	D.								
Mariscal mayor.	D.								
Id. segundos.	} D. D.								
SIRVIENTES.									
Picador.	D.								
Sargentos brigadas.	} D. D.								
Sillero.									
Armero.									
Maestro trompetas.									
Cabo de id.									
TOTAL.									

SUPERNUMERARIOS.

Alferez.	D.							
------------------	----	--	--	--	--	--	--	--

RESUMEN DE LA FUERZA.

	EFECTIVOS.								SUPERNUMERARIOS.								TOTALES.	
	INDIVIDUOS.				CABALLOS.				INDIVIDUOS.				CABALLOS.				Indivi- duos.	Caba- llos.
	P.	C. P.	A.	H.	P.	C. P.	A.	P.	C. P.	A.	H.	P.	C. P.	A.				
Jefes y Oficiales.	Coronel.																	
	Teniente Coronel.																	
	Comandantes.																	
	Ayudantes.																	
	Teniente Habilitado.																	
	Capellan.																	
	Médico-Cirujano.																	
	Capitanes.																	
	Tenientes.																	
	Alféreces.																	
	Mariscal mayor.																	
Id. segundos.																		
TOTAL.																		
Tropa...	Picador.																	
	Sargentos brigadas.																	
	Sillero.																	
	Armero.																	
	Maestro de Trompetas.																	
	Cabo de id.																	
	Sargentos primeros.																	
	Id. segundos.																	
	Trompetas.																	
	Furrieles.																	
	Cabos.																	
Soldados de 1.ª clase.																		
Id. de 2.ª id.																		
TOTAL.																		

Se hallan vacantes los empleos de tal.

PREMIOS Y ESCUDOS.

	De 4 rs.	De 6 rs.	De 10 rs.	De 20 rs.	De 30 rs.	De 90 rs.	De 112½ rs.	De 135 rs.	De 260 rs.	De 1 real diario.	De 30 cuartos.	Cinta de 8 mrs. diarios.	Cruz del Norte de 150 rs.	Escudo de 10 rs.
Totales.														
Ausentes.														
Quedan de abono.														

OBSERVACIONES.



En la casilla de presentes se estampará el número de la fuerza que ha pasado la revista de Comisario en el punto en que se encuentre la Plana Mayor del Cuerpo. En la de como presentes, han de figurar aquellos individuos y caballos, que hallándose separados del Cuerpo, acreditan su existencia por medio de justificación que recibirá la Mayoría. En la de ausentes, se pondrán todos aquellos que, hallándose también separados del Cuerpo, no justifican su existencia; y en la de hospital, los individuos que se hallen en dicho establecimiento cuando se pase la revista.

Modelo núm. 41.

Número 2.º

La diferencia que se nota en los premios de esta revista á la anterior, consiste en un escudo de 10 rs. que ha sido concedido al Cabo Antonio Estevez.

NOTA 1.ª Se abonarán 9 rs. 14 mrs. vn., importe del escudo de 10 rs., concedido al espresado Cabo en un mes desde la fecha de la concesion, para lo cual se acompaña copia del diploma con el núm. 1.º

NOTA 2.ª Se abonarán á este Cuerpo las estancias y dias de haber y pago, asi como se hará el descuento de los mismos á tenor de lo que resulta de la relacion de hospital que se acompaña.

NOTA 3.ª Al individuo y caballo que quedaron ausentes el mes de Marzo último, se abonarán los haberes, raciones y gratificaciones que les corresponden, mediante á que se acompañan los justificantes de revista con los números tal y tal.

Escua- drones.	Clases.	NOMBRES.	Hom- bres.	Caba- llos.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Pan.	Cebada.	Paja.
1.º	Soldado...	Victor Sanchez.	1	"	65	6	"	31	"	"
3.º	Caballo...	Argonauta.	"	1	"	"	15	"	31	46½
TOTAL.			1	1	65	6	15	31	31	46½

NOTA 4.ª

ENTRADA DE OFICIALES.

Escua- drones.	Clases.	NOMBRES.	MOTIVOS.	Abono por ascensos.		Descuento para el M. P. M.	
				Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
4.º	Teniente..	D. Bartolomé Gomez.	Por Real orden de 16 del anterior ha sido promovido á Teniente del Cuerpo, procedente del de Farnesio, com- probante núm. 4.	47	"	94	"
	Capitan...	D. Antonio Fernandez.	Por otra de 22 del mismo ha sido destinado en su clase, procedente del regimiento del Principe, id. núm. 5.	"	"	"	"

SALIDA DE OFICIALES.

	MOTIVOS DE LA SALIDA.	FECHAS.			Deducción de haber.	
		Dia.	Mes.	Año.	Rs.	Mrs.
1.º	Teniente.. D. Fernando Benitez..	31	Marzo	1853	"	"
	Caballo... Servil.					
		Ha sido destinado de Teniente al regimiento de Borbon, segun Real orden de 4 de Marzo que se une con el núm. 6.				
		Se lo llevó al regimiento de Borbon el espresado Teniente.				

NOTA 5.ª

MOVIMIENTO DE TROPA Y CABALLOS.

	MOTIVOS.	FECHAS.			Dias de Haber de tropa.		Raciones de	
		Dia.	Mes.	Año.	Haber de tropa.	Gratificación de entretenimiento general.	Pan.	Pienso.
<i>Altas segun los comprobantes números 7 y 8.</i>								
1.º	Soldado... Juan Quinta Navarro..	1.º	Marzo	1853	30	"	31	"
	Voluntario Andrés Sanchez.	1.º	Abril	id.	"	"	"	"
2.º	Caballo... Perezoso.	16	Marzo	id.	"	15	"	16
4.º	Sarg.º 2.º Antolin Barrientos.	1.º	Abril	id.	"	"	"	"
		Desertor aprendido.						
		Sentó plaza voluntariamente.						
		Procedente de la remonta de Estremadura.						
		Pasó del regimiento de Ca- latrava.						
TOTAL.		3			30	15	31	16

Bajas segun los comprobantes números 9 y 10.

1.º	Soldado... Juan Perez.	1	"	Pasó al regimiento de Al- cántara.	31	Marzo	id.	"	"	"	"
2.º	Idem..... Bernardo Conde.	1	"	Id. licenciado por cumplido.	31	id.	id.	"	"	"	"
3.º	Idem..... Felipe Galan.	1	"	Desertó de estos cuarteles.	4	id.	id.	27	"	28	"
4.º	Idem..... Ruperto Gil.	1	"	Fué licenciado por inútil.	31	id.	id.	"	"	"	"
	Caballo... Mosca.	"	1	Murió de muermo.	8	id.	id.	"	"	"	"
TOTAL.		4	1					27	"	28	"

Segun el movimiento anterior de alta y baja, son de abono y cargo á este Cuerpo las cantidades siguientes:

	Dias.	Rs.	Mrs.	Dias.	Rs.	Mrs.
A soldado	30	65	"	27	58	17
A un licenciado, por cumplido, por razon de mes de marcha y pan.	"	79	4	"	"	"
A uno id., por inútil, id. id. y bagajes.	"	229	4	"	"	"
SUMA.	"	373	8	27	58	17
Gratificación de entretenimiento general.	15	7	17	"	"	"

NOTA 6.^a Se abonarán 470 rs., importe de la paga de un Alférez, que las oficinas de Administracion Militar dedujeron al liquidar el extracto de Enero último, fundándose en que no se acompañaba el justificante de revista, y cuyo Oficial estaba incluso en el de la fuerza que justificó desde Tembleque.

NOTA 7.^a Se abonarán por separado 219 rs., importe de una primera puesta de vestuario, correspondiente al voluntario Andrés Sanchez, para lo cual se acompañan tres relaciones, una con el núm.

NOTA 8.^a Del mismo modo se abonarán 144 rs. vn., importe de 24 estancias de baños, á 6 rs. cada una, causadas por el individuo que contiene los expedientes triplicados en los dias que ha invertido en el uso de las aguas medicinales y los de ida y vuelta, é incluyendo una estancia mas de honorarios del facultativo Director.

NOTA 9.^a Se descontarán á este Cuerpo 49 rs., 29 mrs. y 23 raciones de pan, no devengadas por el individuo que ha usado de dichos baños en los 23 dias que ha estado en ellos.

NOTA 10. Igualmente se abonarán 2,597 rs. vn., que por razon de pluses á 16 mrs. diarios, corresponden á la fuerza de este regimiento que se ha hallado en operaciones en la provincia de Toledo, segun lo dispuesto en Real orden de 20 de Junio de 1849, para lo cual se acompaña el ajuste con las relaciones triplicadas.

NOTA 11. Se abonarán las gratificaciones señaladas por reglamento y órdenes vigentes, en las que se incluyen las de cuatro forjadores, conforme á lo dispuesto en Real orden de 7 de Mayo de 1845, y la de entretenimiento general, por otra de 5 de Agosto de 1849.

NOTA 12. Se abonarán por separado 2,314 rs. 21 mrs. que corresponden á la gratificacion de prendas mayores de vestuario y equipo, al respecto de 6 rs. cada plaza, segun el ajuste de esta clase que se acompaña.

NOTA 13. Se abonarán por separado 3,000 rs. que corresponden á la gratificacion de montura, conforme á la Real orden de 16 de Diciembre de 1849.

NOTA 14. Se acreditan las raciones de pan y pienso que ordinariamente corresponden á este Cuerpo, con el aumento de un cuarto arroba de paja en racion, concedido por Real orden de 21 de Diciembre de 1852.

NOTA 15. Se acompañan al extracto de las oficinas de Administracion Militar los justificantes de revista de los individuos, y la relacion y altas de los que se hallaron en hospitales en meses anteriores, con su cuenta correspondiente, órdenes de destino, certificacion del Mariscal, del dia en que murieron los caballos que han sido baja, con todos los demas documentos que prueban las altas y bajas de Oficiales, tropa y caballos.

BALANCE.

	Coronel.	Teniente Coronel.	Comandantes.	Ayudantes.	Capellan.	Médico.	Capitanes.	Tenientes.	Alféreces.	Mariscal mayor.	Idem segundos.	Picador.	Sargentos Brigadas.	Armero.	Sillero.	Maestro de Trompetas.	Cabo de idem.	SARGENTOS.		Trompetas.	Furrioles.	Cabos.	SOLDADOS.		CABALLOS.	
																		Primeros.	Segundos.				De 1. ^a clase.	De 2. ^a idem.	De Oficiales.	De tropa.
Tenia el mes anterior.	1	1	3	4	1	1	6	10	8	1	2	1	2	1	1	1	1	4	14	11	4	53	56	272	40	329
Altas.	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	2	"	1
Suma.	1	1	3	4	1	1	7	11	8	1	2	1	2	1	1	1	1	4	15	11	4	53	56	274	40	330
Bajas.	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	1	1
Han figurado en revista.	1	1	3	4	1	1	7	10	8	1	2	1	2	1	1	1	1	4	15	11	4	53	56	270	39	329

Fecha.

El Comandante Gefe del Detall,

Firma.

El Comisario de guerra,

Modelo núm. 41.**Número 3.º****REGIMIENTO DE**

Relacion del individuo que es baja en este regimiento en el dia de la fecha, por hallarse inútil para el servicio de las armas, con espresion de los auxilios que lleva por razon de marcha.

Escua- drones.	Clases.	NOMBRES.	AUXILIOS.	Reales.	Mrs.
4.º	Soldado	Ruperto Gil.	{ Un mes de haber. { Treinta raciones de pan. { Por razon en diez leguas desde este punto á { Por el exceso de un real en cincuenta leguas. . .	65 14 100 50	« 4 « «
TOTAL.				229	4

Fecha y firma del Comandante Mayor.

Me conformo.

Firma del Comisario.

NOTA. Este modelo se pondrá en medio pliego.

Modelo núm. 41.**Número 4.º****REGIMIENTO DE**

Relacion del individuo que por haber cumplido el tiempo de su empeño, obtiene su licencia absoluta en el dia de la fecha, siendo baja definitiva en el Cuerpo, con espresion de los auxilios de marcha que lleva segun Reales órdenes.

Escua- drones.	Clases.	NOMBRES.	Hom- bres.	Raciones de pan por razon de marcha á 16 mrs. cada una.		Mes de haber de marcha.	TOTAL DE	
				Reales.	Mrs.	Reales vn.	Reales.	Mrs.
2.º	Soldado	Bernardo Conde.	1	14	4	65	79	4

Importa esta relacion los figurados setenta y nueve rs. cuatro mrs. vn.

Fecha.

El Comandante Gefe del Detall,

Me conformo.

El Comisario de guerra Intendente honorario.

NOTA. Este modelo se pondrá en medio pliego.

Modelo núm. 41.**Número 5.º****REGIMIENTO DE****Mes de****de 18**

AJUSTE de los haberes, gratificaciones y premios que por todos conceptos corresponden á este Cuerpo en dicho mes.

	Caba- llos.	Indivi- duos.	CLASES.	LIQUIDO HABER POR CLASES.		TOTAL DE	
				Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
EFECTIVOS.	5	1	Coronel.	2,070	"	28,014	"
	2	1	Teniente Coronel.	1,620	"		
	6	5	Comandantes.	4,520	"		
	7	7	Capitanes.	6,950	"		
	5	4	Ayudantes.	2,652	"		
	9	9	Tenientes.	5,076	"		
	7	6	Alféreces.	2,820	"		
	1	1	Capellan.	580	"		
	1	1	Médico-Cirujano.	846	"		
	"	1	Mariscal mayor.	565	"		
	"	2	Id. segundos.	752	"		
	<u>59</u>	<u>56</u>					
SUPERNUMERA- RIOS.	"	1	Alferez.	470	"	470	"
	<u>59</u>	<u>57</u>					
TROPA.							
EFECTIVOS.	"	1	Picador.	470	"	29,405	"
	"	2	Armero y Sillero.	596	"		
	2	2	Sargentos brigadas.	400	"		
	1	1	Trompeta Maestro.	226	"		
	"	1	Cabo de Trompetas.	142	"		
	4	4	Sargentos primeros.	680	"		
	15	15	Id. segundos.	2,150	"		
	9	11	Trompetas.	968	"		
	4	4	Cabos furrieles.	588	"		
	45	50	Cabos.	4,400	"		
	55	55	Soldados de primera clase.	2,695	"		
214	254	Id. de segunda id.	16,510	"			
SUPERNUMERA- RIOS.							
<u>529</u>	<u>577</u>	Total para raciones.					
				Suma y sigue.		57,886	"

LIQUIDO HABER
POR CLASES.

TOTAL DE

Reales.

Mrs.

Reales.

Mrs.

Suma anterior.

57,896

"

PREMIOS.

Por 1 de 90 rs. 90.
 Por 1 de 260 rs. 260.
 Por 10 escudos de 10 rs. 100.
 Por
 Por

12Total 450 integros.

425

18

GRATIFICACIONES.

Por la de mando. 560
 Por la de agencias. 350
 Por la de entretenimiento general á 529 caballos de tropa
 PP. y CP. 4,955
 Por la de id. segun las notas 3.^a y 4.^a. 22
 Por la de 4 forjadores segun 11.^a. 210
 Por la de
 segun
 Por la de
 segun

560

"

350

"

4,955

"

22

17

210

28

5,878

11

AUMENTOS.**A Oficiales.**

Al Capitan mas antiguo. 90
 4.^a Por diferencia de sueldo de un Teniente ascendido. 47
 6.^a Por lo deducido por oficinas en meses anteriores. 470

90

"

47

"

470

"

607

"

A Tropa.

1.^a Por los premios. 9
 2.^a Por hospitales. 225
 5.^a Por los ausentes en revistas anteriores. 65
 5.^a Por las altas y auxilios de licenciados. 575

9

14

225

29

65

"

575

8

671

17

DESCUENTOS.

Suma.

65,466

12

A Oficiales.

4.^a Por diferencia á favor del M. P. M. 94

94

"

426

7

A Tropa.

2.^a Por hospitales. 225
 5.^a Por las bajas. 58
 9.^a Por lo no devengado por el individuo que ha disfrutado
 los baños. 49

225

29

58

17

49

29

QUEDA LIQUIDO.

65,040

5

Fecha.

Me conformo con este ajuste.
 El Comandante Gefe del Detall.

El Comisario de guerra.

Modelo núm. 41.**Número 6.º****REGIMIENTO DE****Mes de****de 18**

AJUSTE de las raciones de todas especies que en dicho mes han correspondido al citado regimiento segun su extracto de revista.

NOTAS.

Corresponden á 577 individuos de tropa y 529 caballos PP. y C. P. con derecho á racion.
 Por las de 38 caballos de Sres. Gefes, Oficiales y Facultativo PP. y C. P.
 Por las del caballo del Capellan.

AUMENTOS.

Por las 42 de pan, correspondientes á tres individuos que han estado en hospitales en meses anteriores.
 Por las 31 de pan, 31 de cebada y 46½ de paja, correspondientes á un soldado del 1.º escuadron y un caballo del 3.º que quedó ausente el mes anterior, y cuyo justificante se acompaña.
 Por las 51 de pan y 16 de pienso que corresponden á un desertor aprendido y un caballo procedente de la remonta de Estremadura, segun el comprobante que se une.
 Por el aumento de un cuarto arroba de paja en racion á 529 caballos de tropa y 59 de Sres. Gefes y Oficiales PP. y C. P., concedido de Real orden.

Suma.**BAJAS.**

Por las 71 de pan, correspondientes á cinco individuos que han estado en hospitales en meses anteriores, segun el ajuste que se acompaña.
 Por las 28 que por la nota 5.ª se deducen al desertor Felipe Galan desde el dia que lo verificó.
 Por las 25 que por la 9.ª se deducen al individuo que disfrutó de baños, segun las relaciones que se unen.

Suman las bajas.**QUEDAN DE ABONO.**

PAN.	CEBADA.	PAJA.
11,510	9,870	9,870
"	1,440	1,140
"	24	50
11,510	11,054	11,040
42	"	"
51	51	46½
51	16	24
"	"	5,520
11,414	11,081	16,650½
71	"	"
28	"	"
25	"	"
122	"	"
11,292	11,081	16,650½

Fecha.

El Comisario de guerra,

Me conformo con este ajuste.

El 2.º Comandante Gefe del Detall,

Modelo núm. 41.**Número 7.º****REGIMIENTO DE****Mes de****de 18**

AJUSTE de lo que ha correspondido á este regimiento por la gratificacion de prendas mayores de Vestuario y Equipo, á las plazas P. y C. P. en la revista del mes de la fecha, y las que justificaron por meses anteriores, como igualmente á los que salieron del hospital, segun la relacion de esta clase y altas que acompañan conforme lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Noviembre de 1844, y Real aclaracion de 10 de Mayo de 1845.

	Reales.	Mrs.
Por 377 plazas P. y C. P. en revista y conforme á la nota duodécima del extracto de este mes.	2,262	«

AUMENTOS.

	Reales.	Mrs.		Mrs.
Per 2 plazas que justificaron por meses anteriores y se reclaman en las notas 3.ª y 5.ª del mismo extracto.	12	«	}	48
Por los 6 meses devengados por los individuos que se hallaron en el hospital segun la relacion de esta clase y altas que acompañan.	36	«		

SUMA.	2,310	«
------------------------	-------	---

BAJAS.

Por 27 dias no devengados en el mes anterior por los individuos que han sido bajas en esta revista.	5	13
---	---	----

QUEDAN DE LIQUIDO ABONO.	2,314	21
---	-------	----

Me conformo.

El Gefe encargado del Detall.

Fecha.

El Comisario de guerra.

NOTA. Este modelo se pondrá en medio pliego.

Modelo núm. 41.**Número 8.º****REGIMIENTO DE****Mes de****de 18**

AJUSTE que manifiesta la asignacion que tiene en dicho mes el espresado regimiento por gratificacion de Montura, segun la Real órden de 16 de Octubre de 1849.

	Reales vn.	Mrs.
Corresponde al mismo por la gratificacion de Montura de este mes.	3,000	«

Segun queda demostrado corresponden al espresado regimiento por la gratificacion de Montura en el presente mes, tres mil rs. vn.

Fecha.

El Comisario de guerra.

Firma.

Me conformo con este ajuste.

El Comandante Mayor.

NOTA. Este modelo se pondrá en medio pliego.

Modelo núm. 41.

Número 9.º

REGIMIENTO DE

Mes de de 18

RECLAMO nominal de los individuos de dicho regimiento que han entrado y salido en los hospitales segun las altas que se acompañan, con expresion de los abonos y descuentos de haber y pan, conforme á lo prevenido en el artículo 92 del Real decreto de 31 de Mayo y Real orden de 4 de Diciembre de 1828.

Escuadrones.	Hospitales.	Clases.	Premios.	NOMBRES.	ENTRADAS EN HOSPITAL.		SALIERON SOCORRIDOS.		ESTANCIAS CAUSADAS POR		HABER.		PAN.		IMPORTE DE LOS HABERES EN REALES VELLON.							
					Día	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Oficiales.	Sargentos.	Tropa.	Abono.	Cargo.	Abono.	Cargo.	Reales vn.	Mrs.	Reales vn.	Mrs.	
1.º	Burgos	Sarg.º 2.º	El de 90 rs.	D. Santiago Santos.	24	Marzo	1851	8	Abril	1851	"	28	"	10	7	10	7	47	2	52	52	
3.º	Granada	Cabo	"	Mariano Perez.	27	Diciembre	1850	7	Enero	Id.	"	"	"	10	7	"	"	"	"	"	"	
4.º	Ubeda	Id.	"	Manuel Redondo.	8	Enero	1851	24	Id.	Id.	"	"	"	25	4	24	4	"	"	"	"	
1.º	Ocaña	Soldado	"	Juan Franco.	8	Octubre	1850	25	Id.	Id.	"	"	"	25	21	"	"	62	5	"	"	
2.º	Madrid	Id.	✱	Antonio Bermejo.	45	Diciembre	Id.	6	Id.	Id.	"	"	"	7	25	8	24	"	"	"	"	
											"	"	"	"	16	"	47	"	"	"	"	"
														7	59	"	"	45	18	75	15	"
														"	"	42	71	"	"	"	"	"
																		16	16	"	"	"
																		28	8	"	"	"
																		"	"	"	"	"
																		56	16	"	"	"
																		225	29	128	5	"

QUEDAN DE ABONO Y CARGO.

Mas abono por 28 estancias de Sargento á 20 mrs.
 Id. por 10 dias del premio de 90 rs.
 Mas cargo por 7 dias del premio de 90 rs.
 Mas abono por 160 estancias de soldado á 12 mrs.

Me conformo.
 El Comandante Gefe del Detall.
Firma.

Fecha y firma del Comisario de guerra.

NOTA. El Oficial goza estando en el hospital la tercera parte de su sueldo. El Sargento 20 mrs. y las demas clases 12 mrs. La clase de Trompetas se incluirá en la de Cabos por gozar igual haber. Los premios quedan á beneficio de la Hacienda en los dias devengados, como el haber por estancias. La cruz significa haber fallecido el individuo.

OIRA. Este modelo se pondrá en pliego apaisado.

Modelo núm. 41.**Número 10.****REGIMIENTO DE**

RELACION de los individuos de nueva entrada en este regimiento que son acreedores á la reclamacion de su primera puesta.

Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	Reales.	Mrs.
1.º	Voluntario	Andrés Sanchez.	219	«
TOTAL.			219	«

Fecha.

Está conforme.
El Comisario de guerra,
Firma.

El Comandante Gefe del Detall,
Firma.

A esta relacion se acompañan las filiaciones originales de los individuos á quienes se les reclame la 1.ª puesta.

NOTA. Este modelo se pondrá en medio pliego.

Modelo núm. 41.**Número 11.**

DON N. N., Vice-consultor del regimiento de T., del que es Comandante Gefe del Detall D. N. N.

CERTIFICO: que habiendo reconocido al individuo del espresado Cuerpo que á continuacion se espresa, considero ser lo necesario para remedio de las dolencias que padece, el uso de los baños Termales Sulfurosos de Trillo (ó de tal parte).

Escuadro- nes.	Clases.	NOMBRES.	Enfermedades.	Tiempo que las padece.	Clase de baños.	Punto donde debe tomarlos.
1.º	Soldado	Santos Hernandez San.	Dolores.	Ocho meses.	Sulfurosos.	Trillo.

Y para que conste lo firmo en tal parte.

Firma entera del Facultativo.

Asegurado como previene la Real orden de 30 de Marzo de 1787, de ser cierto la causa que exige el uso de dichos baños, el individuo relacionado sale en este dia. = Fecha.

Firma entera del Comandante Gefe del Detall.

NOTA DEL COMISARIO DE GUERRA ENCARGADO DE LA REVISTA DEL CUERPO.

Queda notado el dia de la salida de estos individuos. El Alcalde (del pueblo de las aguas ó baños) espresará á continuacion el dia de la llegada de los interesados, ó de los que fueren, sino llegasen todos. El Facultativo Director de los baños ó aguas, y en su defecto el mismo Alcalde, certificará despues el número de dias que los enfermos empleasen en el uso del medicamento, y el en que emprendiesen la marcha para incorporarse á su Cuerpo. = Fecha.

Ante firma que espese ser el Comisario ó Habilitado de tal.
Su firma.

Recibo que al regreso de los individuos y á continuacion de la certificacion del Facultativo Director de los baños ó aguas, ó del Alcalde como queda dicho, dará á favor del Cuerpo el mas caracterizado de los individuos, á nombre de todos.

Recibí del Sr. D. N. N., habilitado (ó cagero) de este Cuerpo, la cantidad de tantos rs. vn. que nos han correspondido en tantos dias, incluidos los de ida y vuelta empleados en el uso de dicho medicamento, al respecto de seis rs. cada uno. = Fecha y firma.

V.º B.º

Ante firma del Coronel ó Comandante.
Su firma.

Con mi intervencion.

Ante firma y firma del Comandante Mayor.

NOTA. Se presentarán por el regimiento tres egemplares de este documento, á saber: el original y dos copias, el primero para justificacion de la cuenta de haberes, y los últimos, autorizados por el Interventor, para resguardo de su oficina.

OTRA. Este modelo se pondrá en medio pliego.

Modelo núm. 41.**Número 12.****REGIMIENTO DE**

RESUMEN de la fuerza de tropa que en el presente mes han devengado pluses por hallarse en operaciones en la provincia de Toledo, con arreglo á la Real orden de tantos.

Escuadrones.	Dias.
1.º	1,500
2.º	1,500
3.º	1,200
4.º	1,520
TOTAL.	5,520

Fecha.

El Comandante Gefe del Detall,

Está conforme.

El Comisario de guerra,

AJUSTE de los pluses que corresponden á la fuerza de tropa que ha permanecido en operaciones en la provincia de Toledo, con arreglo á lo mandado en la citada Real orden.

	Reales.	Mrs.
Por 5,520 dias de plus devengados al respecto de 16 mrs. diarios.	2,597	2
TOTAL.	2,597	2

Fecha.

El Comisario de guerra,

Conforme.

El Comandante Gefe del Detall,

NOTA. A este resumen se acompañan las relaciones nominales de los escuadrones; estas por separado y firmadas por el Comandante de la fuerza que se halle en operaciones, y visadas por el Gefe que mande la fuerza total, (ó sea columna, division, etc.)

REQUERIDO DE

Situación de su fuerza el día de la fecha.

DESTINOS.	Coronel.	Teniente Coronel.	Comandantes.	Capitanes.	Ayudantes.	Tenientes.	Alféreces.	Capellanes.	Médicos-Cirujanos.	MARISCALES.		Picador.	Sargentos brigadas.	Trompeta maestro.	Cabo de id.	Primeros.	Segundos.	Trompetas.	Cabos.	Herradores.	Soldados.	TOTAL.				
										Mayores.	Segundos.											Hombres.	Ociales.	Tropa.	Sillero.	Armero.
Con Real licencia por enfermos.	"	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	"
Con licencia temporal.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	5	4	"	"	"	
En marcha para el Cuerpo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	5	4	"	"	"	
En la remonta de Ubeda.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	
En el hospital de esta plaza.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10	"	"	"	"	
Presentes.	1	1	5	7	4	9	7	1	1	1	2	1	2	1	1	4	15	11	54	10	278	576	59	328	1	
Total.	1	1	5	7	4	10	8	1	1	1	2	1	2	1	1	4	15	11	57	11	295	597	40	329	1	

Clasificación y balance de la fuerza de tropa y del ganado que figura en el estado del dorso.

BALANCE.	CLASIFICACION DE HOMBRES POR REEMPLAZOS.										CLASIFICACION DE CABALLOS POR EDADES.												
	1846.	1847.	1848.	1849.	1850.	1851.	1853.	Perpetuados.	Reengancha- dos.	Recargados.	Voluntarios.	Por quintas atrasadas.	TOTAL.	De menos de 5 años.	De 5 á 6.	De 6 á 7.	De 7 á 8.	De 8 á 9.	De 9 á 10.	De 10 á 12.	De 13 á 14.	De mas de 14.	TOTAL.
Tenia en fin del mes anterior.	40	50	48	56	44	51	42	3	42	6	21	10	598	50	45	42	24	56	26	8	10	8	529
Altas en el presente.	"	4	4	"	"	1	"	"	"	"	"	"	5	1	"	"	"	"	"	"	"	"	4
Bajas en id.	40	51	49	56	44	52	42	3	42	6	21	40	401	51	45	42	24	56	26	8	10	8	530
Quedan en fin del mismo.	59	49	49	56	45	52	42	3	42	6	21	40	597	51	45	42	25	56	26	8	10	8	529

Relacion de los Sres. Oficiales que tiene este regimiento ausentes de la P. M.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Teniente.	D. Juan Castillo.	Con Real licencia en Mataró.
Alferez.	D. Miguel Gerona.	Id. id. en Ciudad-Real.

NOTAS. 1.º En la fuerza total de caballos están incluidos doce mulos.
2.º Este regimiento tiene cuatro carros en útil estado de servicio.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Comandante Mayor.

REGIMIENTO DE

RELACION que manifiesta los individuos de tropa del espresado regimiento que cumplen el tiempo de su empeño en las fechas que se espresan, por lo que se proponen al E. S. D. G. del arma para su licencia absoluta, acompañando copias de sus filiaciones.

Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	Hom- bres.	Ingreso en Caja.			Cumplen su empeño.			Servicios desde su ingreso en Caja hasta el día que cumplen.			Abono concedido por Real decreto de 10 de Octubre de 1849 (ó tal fecha).			TOTAL de servicios.		
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
1.º	Cabo . . .	Antonio Prieto Saez.	1	1.º	Enero . .	1840	1.º	Enero . .	1846	6	«	«	1	«	«	7	«	«
4.º	Soldado..	Santiago Perez Diaz.	1	15	Marzo . .	1841	15	Marzo . .	1846	5	«	«	2	«	«	7	«	«
		TOTAL.	2															

(Asi los demas).

Fecha y firma del Comandante Mayor.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

NOTA. A esta relacion se acompañan las filiaciones de los propuestos.

Modelo núm. 44.

Don N. N., Capitan Comandante del tal escuadron del regimiento de tal, del que es Coronel D. N. N.

Hallándose vacante el empleo de Sargento de 1.^o clase (ó 2.^a) de mi escuadron, por ascenso de F. de T. que la obtenia, y conviniendo proveerle en persona de buena conducta y honrado proceder, nombro para que lo ejerza á F. de T., segundo de tal escuadron, atendiendo á que ademas de haber servido tantos años, tantos meses y tantos dias; y tantos años, tantos meses y tantos dias en su último empleo, tiene las circunstancias de saber leer, escribir y demas que se requieren y promete su exacto desempeño. Dado en tal parte á tantos.

Firma del Capitan.

Considero digno al nombrado
Firma del Coronel.

Cónstame que está apto.
Firma del Mayor.

Apruebo este nombramiento.
Fecha y firma del Director.

Modelo núm. 45.

REGIMIENTO DE

RELACION que manifiesta los caballos que segun la revista pasada por el Coronel el dia tantos, se clasifican de derecho y se proponen al Excmo. Sr. Director general del arma para que, si merecen su aprobacion, pueda procederse á la venta.

Escua- drones.	Nombres.	Caba- llos.	RESEÑAS.	Defectos.	Tasacion.		Precio de la venta.		Sugetos que los compran.
					Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	
4.º	Plebeyo	1	{ Capon, tordo oscuro, 17 años, 7 cuartas, 5 dedos, hierro S.	} Asmático y muy viejo.	400	"	80	"	} D. Pedro Perez.
4.º	Platino	1	{ Entero, castaño oscuro, cordon corrido bb.º con el superior tresalbo, 19 años, 7 cuartas, 6 dedos, hierro X.		} Topino, con veji- gas, muy viejo.	150	"	160	
TOTAL. . .		2				240	"	250	

Por este orden los demas que haya.

Fecha.

El Mariscal mayor,
Firma.

El 2.º Mariscal,
Firma.

Capitan revisor,
Firma.

Capitan revisor,
Firma.

Cónstame.
Firma del Mayor.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

REGIMIENTO DE

Mes de *de* 185

RELACION en que se detallan las novedades ocurridas en todo el mes en la fuerza de este Cuerpo.

MOVIMIENTO DE HOMBRES.

Clasificación.	Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	Id. paternos.	Pueblos de su naturaleza.	Provincias.	Motivo de las novedades.	FECHAS.			Entradas.	Salidas.
								Día.	Mes.	Año.		
Pase.	1.º	Soldado.	Manuel Diez Duran.	Juan y Ana.	Villalva.	Huelva.	Del regimiento de Pavía, 5.º de Lanceros.	1.º	Junio.	1853.	1	1
Idem.	2.º	Idem.	Antonio Sanchez Pió.	Manuel y María.	Alva de Tormes.	Salamanca.	Idem ídem del de tal.	Id.	Idem.	Idem.	1	1

ALTA.

BAJA.

Licenciado.	2.º	Cabo.	Mariano Ros Bermudez.	Pedro y Petra.	Torrós.	Málaga.	Por cumplido.	3	Idem.	Idem.	1	1
Pase.	3.º	Soldado.	Francisco Muñoz.	Francisco y Juana.	Bailen.	Bailen.	Al regimiento Carabineros de Borbon.	1.º	Idem.	Idem.	1	1
TOTAL DE HOMBRES.											2	2

MOVIMIENTO DE CABALLOS.

Clasificación.	Escuadrones.	NOMBRES.	Pelos y señales.	Años.	Cuartás.	Deños.	Hierro.	Motivos de las novedades.	Procedencia á su entrada en el arma.	FECHAS.			Entradas.	Salidas.
										Día.	Meses.	Años.		
De otro cuerpo.	1.º	Corzo.	Entero, tordo rodado.	4.	7.	5.	X.	Del regimiento del Rey.	Remonta de Ubeda.	1.º	Junio.	1853.	1	1
Pase á otro cuerpo.	2.º	Perla.	{ Capon, negro pelicano, lunar blanco entre los hollares, bb.º con los dos.	7.	7.	4.	N.	Al regimiento de Bailen.	Remonta de Baena.	1.º	Junio.	1853.	1	1
TOTAL DE CABALLOS.											1	1		

ALTAS.

BAJAS.

V.º B.º
Meda firma del Coronel.

Fecha y firma del Mayor.

Modelo núm. 47.

REGIMIENTO DE

LISTA de los Gefes, Oficiales, sirvientes de P. M. y Sargentos 1.^{os} que tiene este regimiento, segun la revista pasada en el dia de la fecha, expresiva de los destinos de estos, de las vacantes de dichas clases, motivos que las ocasionan y el alta y baja ocurrida en el mes anterior, que ha tenido lugar en la citada revista.

ESCUADRONES.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINO DE LOS NOMBRADOS Y ESPRESION DEL MOTIVO DE LAS VACANTES.	
P. M.....	Coronel.	D.		
	Teniente Coronel. .	D.		
	Comandantes.. . .	D.		
		D.		
		D.		
	Capitanes.	D.		
		D.		
		Vacante.		
	Ayudantes.	D.		
		D.		
		D.		
		Teniente Habilitado.		D.
		Capellan.		D.
		Médico.		D.
		Mariscal Mayor. . .		D.
Id. 2. ^{os}		D.		
Picador.		D.		
Sargentos brigadas.		D.		
Capitan.	D.			
	D.			
	D.			
1. ^o	Tenientes.	D.		
	Vacante.			
	Alféreces.	D.		
2. ^o	Sargento 1. ^o	Vacante.		
	Capitan.	D.		
	D.			
5. ^o	Tenientes.	D.		
	D.			
	D.			
Alféreces.	D.			
	Sargento 1. ^o	D.		
	Capitan.	D.		
Tenientes.	D.			
	D.			
	Vacante.			

Ha sido destinado al regimiento de Borbon por Real orden de 4 de Marzo.

ESCUADRONES.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS DE LOS NOMBRADOS Y ESPRESION DEL MOTIVO DE LAS VACANTES.	
5.º	Alféreces.	{ D. D.		
	Sargento 1.º			
	Capitan.	D.		
4.º	Tenientes.	{ D. D. Vacante.		
	Alféreces.	{ D. D.		
	Sargento 1.º			
SUPERNUMERARIOS.				
P. M.	Alferez.	D.		

ALTA y BAJA ocurrida durante el mes anterior, que ha tenido lugar en la revista de la vista.

ALTAS.

ESCUADRONES.	CLASES.	NOMBRES.	MOTIVOS.
4.º	Teniente.	D.	{ Por Real orden de 16 de Marzo ha sido promovido á Teniente, procedente del regimiento de Farnesio. Por otra de 22 del mismo ha sido destinado en su clase, procedente del regimiento del Principe.
	Capitan.	D.	
BAJAS.			
1.º	Teniente.	D.	{ Ha sido destinado de Teniente al regimiento de Borbon por Real orden de 4 de Marzo.
			Fecha.
V.º B.º			

RELACION que manifiesta las raciones que ha consumido el escuadron en este punto, y las que habiéndose extraido legítimamente por los comisionados deben darse resguardos.

Hombres.	Caballos.		CONSUMO PRESENTE.		ESTRAIDAS POR LOS COMISIONADOS.		TOTALES.	
			RACIONES.		RACIONES.		RACIONES.	
			Pan.	Cebada Paja.	Pan.	Cebada Paja.	Pan.	Cebada Paja.
7	7	Que se han hallado todo el mes en el destacamento de Tarancon con el Teniente D. José García.	"	"	210	210	210	210
4	4	Que han estado de partida cinco dias con el Cabo Juan Sanchez.	400	100	20	20	420	120
"	15	Todo el mes en la remonta de Ubeda.	"	"	"	450	"	450
80	52	Presente todo el mes.	2400	1560	"	"	2400	1560
94	78	Fuerza en la revista de este mes á la que ha correspondido.	2500	1660	250	680	2750	2340
40	"	Quintos recibidos el 15 de la Caja de Córdoba que se incorporaron el 28 con el Teniente D. Juan Rodriguez.	20	"	160	"	180	"
"	15	Potros de la remonta de Ubeda que fueron alta el 16 y no se han incorporado.	"	"	"	195	"	195
101	95	TOTALES.	2520	1660	590	875	2910	2555

(Asi se continuará la relacion con presencia del libro de entradas y salidas).

Fecha y firma.

OBSERVACIONES. Se tendrá presente el suministro con que salen las partidas y con el que regresan para anotar las raciones.

Modelo núm. 49.**REGIMIENTO DE****Mes de****de 18**

COPIA de la liquidacion hecha por las oficinas de Administracion Militar en el ajuste de haberes del espresado mes.

INTERVENCION DEL EJERCITO DE

	Reales.	Mrs.
Importa el ajuste anterior.	20,170	20
BAJA.		
De veinte y un rs. diez mrs. que se piden demas por diferencia de sueldos en tantos dias á los Sargentos 2. ^{os} ascendidos á 4. ^{os} F. de T. y F. de T.	21	10
QUEDA LIQUIDO.	20,149	10

Fecha y firma del Comisario que pasó la revista.

Don F. de T., Caballero, &c., Coronel graduado y Comandante Gefe del Detall del espresado regimiento, del que es Coronel el Sr. D. N. N., &c.

CERTIFICO: que la copia que antecede lo es de la original que obra archivada en esta oficina de mi cargo. Y para que conste firmo la presente en tal parte á tantos etc.

Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 50.**REGIMIENTO DE****Escuadron.**

El espresado dará de baja (ó alta) en la próxima revista de Comisario al Cabo, Soldado, etc. F. de T. (ó caballo tal) que en tal fecha ha sido destinado (ó pasó á otro Cuerpo) por orden del Excmo. Sr. Director general del arma de tantos.

Fecha y media firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 51.

UTENSILIOS.

Núm.

EJERCITO DE

Mes de

CANTON DE

REGIMIENTO DE

de 185

AJUSTE de los artículos de utensilios que en el espresado mes han correspondido á la fuerza del espresado, acuartelada en dicho punto.

	NUMERO de camas.	JUEGOS de utensilios.	ACEITE.			LEÑA.			CARBON.						
			Arro-bas.	Li-bras.	On-zas.	Arro-bas.	Li-bras.	On-zas.	Arro-bas.	Li-bras.	On-zas.				
Corresponden á 478 plazas PP. en dicho punto en 28 dias segun la revista de este mes al respecto de una cama por plaza, segun Real decreto de 4 de Octubre de 1766, un juego de utensilios y una lámpara con cuatro onzas de aceite para cada catorce, segun la Ordenanza de 1760, y 24 onzas diarias de leña por plaza, con arreglo á la Real órden de 17 de Julio de 1823.	478	54	9	14	“	805	1	“	“	“	“				
Idem á 409 caballos al respecto de cinco onzas por cada catorce, consiguiente á dicha Ordenanza.	“	“	10	5	10	“	“	“	“	“	“				
AUMENTOS.			ESTANCIAS DE												
			H.^s	C.^s											
Por tres plazas que salieron del hospital el 7.			75	“											
Por cuatro id. montadas que vinieron de Aranjuez el 9.			184	184	7	“	“	8	11	15	15	8	“	“	“
Etc. etc.															
<i>Suma.</i>			259	184	485	54	20	5	5	818	14	8	“	“	“
BAJAS.															
Por seis plazas que pasaron al hospital el 8.			144	“											
Por catorce montados que salieron el 26.			84	84	“	“	“	5	15	15	17	“	“	“	“
Etc. etc.															
<i>Suma.</i>			228	84	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
Importan las bajas.			“	“	“	“	5	15	15	17	“	“	“	“	“
Idem lo devengado.	485	54	20	5	5	818	14	8	“	“	“	“	“	“	“
Liquido haber devengado en este punto.	485	54	19	22	6	804	22	8	“	“	“	“	“	“	“

Segun queda demostrado, asciende lo devengado á tantas camas, tantos juegos de utensilios: tantas arrobas, tantas libras, tantas onzas de aceite y tantas arrobas, tantas libras, tantas onzas de leña.

Fecha.

Me conformo.

El Comisario de guerra ó Alcalde.

Firma del Mayor ó Comandante de la partida.

Firma.

Interven-

cion del Ejército de

NUMERO de de camas.	JUEGOS de utensilios.	ACEITE.			LEÑA.			CARBON.		
		Arro- bas.	Li- bras.	On- zas.	Arro- bas.	Li- bras.	On- zas.	Arro- bas.	Li- bras.	On- zas.

Asciende el haber de este Cuerpo, segun el ajuste anterior á.

RELACION del alta y baja ocurrida en las prendas de Vestuario en el espresado trimestre.

Escudones.	Clases.	NOMBRES.	FECHAS Y CAUSAS.	Estado de uso.	Capotes.	CASACAS DE			Pares de charreteras.	Chaquetas de cuartel.	Trages de carretero.	Correas de mortal.	Pares de espuelas.	Primeras puestas completas.	Fiambreras.	Correas de id.
						Tropa.	Trompetas.	Asistentes.								
5.º	Soldado	Paulino García.	ALTAS. En 1.º Enero pasó del regimiento de Numancia. En 15 de id. se construyeron por el Cuerpo. . En 20 Febrero se recibieron del regimiento Carabineros de Borñon. En 5 Marzo se recibieron de los almacenes de la Direccion.	Util. . Nuevo. Mediano Nuevo.	" 150 " "	" 500 " "	" 45 " "	" 40 " "	" " 15 "	" " 6 6	" " " "	" " 50 50	" " 10 "	1 " " "	" " " 4	" " " 4
4.º	Soldado	Tomás Gandia..	BAJAS. En 50 Enero pasó al regimiento de España. En 5 Febrero vendidos por inservibles y haber cumplido el tiempo de su duracion. .	Util. . Inutil. .	" 50 50	" 56 56	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	1 " "	" " "	" " "

Fecha.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Firma entera del Mayor.

Modelo núm. 55.

REQUERIDO DE

Tal trimestre de 185

RELACION del alta y baja ocurrida en las prendas de Armamento en el espresado trimestre.

Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	FECHAS Y CAUSAS.	Estado de uso.	CASCOS.		Plumeros.	Chacos.	Llorones.	Forrageras.	Manoplas.	Fornituras.	CARABINAS.		PISTOLAS.		Sables.	Espadas.	Cinturones.	Gordones.	Lanzas.	Banderolas.	Clarines.	Paños de id.	Cordones de id.	Fundas de id.	
					De percusion.	De chispas.							De percusion.	De chispas.													
			ALTAS. FECHAS Y CAUSAS.																								
			En 10 de Enero se recibieron de las fabricas de Artilleria.	Nuevo. .																							
			En 15 de Febrero se construyeron por el Cuerpo.	Idem. . .	150	150					200																
3.º	Soldado.	Juan Prieto. . .	En 28 de id. desertor aprehendido.	Mediano.	1	1					1								1								
1.º	Idem. . .	Leon Diez. . . .	En id. id. pasó del regimiento del Rey.	Util. . .	6	6																					
			(Así las demas prendas.)		157	157					201								1								
			BAJAS.																								
			En 31 de Enero se entregaron en el Parque de Artilleria segun certification que se acompaña.	Inutil. .											100												
			En 4 de Febrero se vendieron por haber cumplido el tiempo de su duracion.	Idem. . .				150	150	150																	
			(Así las demas.)					150	150	150																	

Fecha.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

Firma entera del Comandante Mayor.

REGIMIENTO DE

RELACION del alta y baja ocurrida en las prendas de Montura en el espresado trimestre.

Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	ALTAS. FECHAS Y CAUSAS.	Estado de uso.	PRENDAS MAYORES.										PRENDAS MENORES.									
					Sillas.	Bridas.	Bridones.	Caparzones.	Sifues.	Porta mosquetones	Porta carabinas.	Cabezadas.	Mantas.	Cincheuelos.	Sacos para cebada	Morrals para id.	Almohazas.	Bruzas.	De tropa.	De trompetas.	Fundas de id.	Cubre malletes.	Porta regaton.	
4.º	Caballo....	Adorado.	ALTAS. En 1.º de Enero pasó del regimiento de Borbon. En 28 de Febrero pasó del regimiento de Alcántara. En 20 Marzo se construyeron por el Cuerpo.	Mediano	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	1	1	1	1	"	"	"	"	"	"
4.º	Soldado...	Pedro Lopez Sanz.		Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"
				Nuevo..	40	50	10	80	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1.º	Trompeta.	N. N.	BAJAS. En 31 Enero pasó del regimiento de España. En 28 Febrero se mató por padecer muermo.	Util.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	
3.º	Caballo....	Dócil.		Quemado	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	1	1	1	"	"	"	"	"	"
				"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	1	1	1	"	"	"	"	"	"	

Fecha.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Firma del Comandante Mayor.

REGIMIENTO DE

Escuadron-Compañia.

FILIACION DEL SOLDADO

Estatura en las épocas siguientes.	Pies.	Pulgadas	Lineas.
Quando se filió.			
Fechas de las concesiones de premios, escudos de ventaja y cruces de distincion que disfruta.	Premios.	Escudos.	Cruces
Guerpos en que ha servido, y cuánto en cada uno.	Años.	Meses.	Dias.
ABONOS.			
Por cruces de Maria Isabel Luisa. . Por el Real decreto de 2 de Agosto de 1840 y aclaracion de 1.º de Octubre de 1841. Por Real decreto de 7 de Julio de 1843. . Por la guerra de Cataluña segun Real de- creto de 9 de Octubre de 1848.			
TOTAL HASTA EL DIA DE			
DE 185			

F. de T., hijo de F. y de fulana de T., natural de tal parte, provincia de tal, vecindado en tal parte, provincia de tal; de oficio (el que tenga); su edad cuando principió á servir tantos años; su estado (el que sea); su religion C. N. P.: sus señales las siguientes: pelo y cejas tal, ojos tal, nariz tal, barba tal, color tal.

Fué quinto (ó sustituto) por el pueblo de tal, con el número tantos para el reemplazo de tal.

Y tuvo entrada en el servicio y Caja de quintos de tal el dia tantos de tal mes y año, quedando filiado para servir en el ejército por el término de tantos años contados desde el dia que ingresó en el citado depósito, con arreglo á instrucciones y órdenes vijentes: se le leyeron las leyes penales como previene la Ordenanza y Reales órdenes posteriores, quedando advertido de que no le servirá de disculpa para su justificacion en ningun caso el alegar ignorancia de dichas leyes; y lo firmó, siendo testigos los Sargentos F. y F.—El Comandante de la Caja, F. de T.—Se me presentó en acto de revista hoy dia de la fecha, ut supra.—El Comisario de guerra, F. de T.—En 24 de Diciembre fué baja en esta Caja por pase al regimiento de tal.—Firma del Comandante.

AÑOS.

1851

En 1.º de Enero tuvo entrada en este regimiento de tal, procedente de la Caja de quintos de tal, en virtud de orden del Exemo. Sr. Director general del arma.—El Comandante Gefe del Detall.—Frma.

Es copia á la letra de la original que obra archivada en esta oficina de mi cargo, lo que certifico como Comandante Gefe del Detall del espresado regimiento.—Fecha.—Firma del Mayor.—V.º B.º, Media firma del Coronel.

(Este documento debe obrar en pliego.)

Modelo núm. 56.

REGIMIENTO DE			ESCUADRON.			
NUM.	NOMBRE.	RESEÑA.	Edad en la primavera de 1855.	ALZADA.		HIERRO.
				Cuartas.	Dedos.	
170	Campeon.	Entero, castaño lucero, cordon corrido y bb.º armiado del derecho.	4	7	4	R. G.

AÑOS.

NOTAS.

1855. En 1.º de Enero tuvo entrada en este regimiento, procedente de la remonta de Ubeda destinado por el Excmo. Sr. Director general del arma, siendo alta en el 2.º escuadron del mismo.

El Comandante Mayor,
Firma entera.

Es copia de la original que existe en esta oficina de mi cargo, lo que certifico como Comandante Gefe del Detall del espresado regimiento, etc. = Fecha.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla.

Modelo núm. 57.**REGIMIENTO DE****Tal trimestre.**

RELACION de las notas que se han estampado en las hojas de servicio de Señores Gefes y Oficiales en el espresado trimestre.

CLASES.	NOMBRES.	NOTAS.
Teniente....	D. Juan Perales....	Por Real orden de 4 de Agosto último ha sido agraciado con la Cruz de Caballero de la Real y Militar orden de S. Fernando, en recompensa de los méritos que contrajo en el encuentro tenido con los contrabandistas en el punto de (tal), en el mes de Junio del año próximo pasado y noche de 29 del mismo.
Idem.....	D. Patricio Beltran.	En 1.º de Julio tuvo entrada en este regimiento, procedente del de Lusitania, mediante haber sido nombrado Teniente del 4.º escuadron por Real orden de tantos.

(Por este orden se estamparán todas las notas, sean de la clase que quieran.)

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 38.**REGIMIENTO DE**

Tal trimestre de 185

RELACION de las notas estampadas en las filiaciones de los individuos de este regimiento en el espresado.

Escua- drones.	Clases.	NOMBRES.	NOTAS.
1.º	Sargento 2.º	F. de T.	{ Por nombramiento de 25 de Marzo aprobado por el Excelentísimo Sr. Director general del arma, ha sido promovido á Sargento 1.º del mismo Cuerpo. En fin del mismo es baja por haber sido destinado al regimiento de Almansa, en virtud de orden del Excmo. Sr. Director general del arma.
4.º	Cabo. . . .	F. de T.	

(Por este orden las demas vicisitudes de los individuos.)

Fecha.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

Firma entera del Comandante Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 39.**REGIMIENTO DE**

Tal trimestre.

RELACION de las notas que se han estampado en las reseñas de caballos de Sres. Gefes y Oficiales (ó tropa) en el espresado trimestre.

NOMBRES.	NOTAS.
Beato.	{ En 15 de Marzo murió de resultas de una hemotisis, siendo el que montaba segun reglamento, el Alférez D. N. N.
Niño.	
Fiel.	{ En 1.º de Abril lo compró para su servicio el Sr. Coronel del Cuerpo D. N. N. { En 1.º de Mayo lo estrajo del 3.º escuadron, para su servicio con arreglo á reglamento, el Alférez D. N. N.

(Por este orden se formarán las relaciones de los caballos de tropa, pero poniendo al margen izquierdo antes del nombre el escuadron á que pertenecen.)

V.º B.º

Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 60.**REGIMIENTO DE**

Tal trimestre.

RELACION de los Sargentos que han solicitado pasar al ejército de Filipinas en el espresado trimestre.

Escuadrones. Clases. **NOMBRES.** Hombres.

(Ninguno) ó si hay alguno se pone.

Fecha.

Firma del Comandante Mayor.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 61.**REGIMIENTO DE**

Tal trimestre de 185

ESTADO demostrativo de los individuos que con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 2 de Julio de 1851, han contraido empeños voluntarios y han figurado en revista de Comisario de este Cuerpo en dicho trimestre.

	Reenganchados por años.			Licenciados que han tomado plazas por años.			Voluntarios paisanos.	TOTALES.
	8	6	4	8	6	4	8 años.	Hombres.
P. M. y 2.º escuadron.	«	1	1	«	«	«	«	2
Han figurado en revista.	«	1	1	«	«	«	«	2
Altas ocurridas en este.	«	«	«	«	«	«	«	«
SUMA.	«	1	1	«	«	«	«	2
Bajas habidas en idem.	«	«	«	«	«	«	«	«
Existen en esta fecha.	«	1	1	«	«	«	«	2

NOTA. No ha habido ningun individuo que pierda el derecho al premio que disfruta.

Fecha,

El Comandante Mayor.

V.º B.º

Firma.

Media firma del Coronel.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 62.**REGIMIENTO DE**

Tal trimestre de 185

DISTRIBUCION que manifiesta las cantidades que han recibido los individuos que á continuacion se espresan, por las cuotas que con arreglo á lo prevenido en los artículos 18. 22 y 24 del Real decreto de 2 de Julio de 1851. le han correspondido.

Escua- drones.	Clases.	NOMBRES.	CUOTAS.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
1.º	Cabo. . . .	F. de T.	Por ventaja en Julio.	15	«	177	«
			Por id. en Agosto.	15	«		
			Por id. en Setiembre.	15	«		
			Por id. en el trimestre.	132	«		
2.º	Soldado. . . .	F. de T.	Por ventaja en Julio.	15	«	177	«
			Por id. en Agosto.	15	«		
			Por id. en Setiembre.	15	«		
			Por id. en el trimestre.	132	«		
TOTAL						354	«

Recibí de la Caja del espresado regimiento la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro rs. vn. para satisfacer las que quedan detalladas á los individuos citados en la antecedente distribucion, y le han correspondido en el espresado trimestre.—Tal punto á tantos.—Son 354 rs. vn.—El Capitan de P. M. encargado, F. de T.—Cónstame.—Firma del Comandante Mayor.—V.º B.º, media firma del Teniente Coronel.

Es copia de la original que existe en la Caja del Cuerpo: lo que certifico como Comandante Gefe del Detall del mismo, del que es Coronel el Sr. D. N. N.

Fecha.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

Firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 65.**REGIMIENTO DE**

Tal trimestre de 185

ESTADO que manifiesta los Créditos y Débitos que hacen los escuadrones por razon de masita de sus soldados, lo que les queda liquido, razon de lo que tienen en Caja en el trimestre anterior, y lo que han de cobrar y pagar en reales vellon.

ESCUA- DRONES	ALCANZAN.		DEBEN.		DEUDA QUE LES RESULTA DEDU- CIDO EL ALCANJE.		LIQUIDO ALCANJE.		TENIAN EN CAJA.		HAN DE COBRAR.		HAN DE PAGAR.	
	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
1.º	3,422	22	1,721	4	«	«	1,701	18	«	«	«	«	1,701	18
2.º	4,379	27	400	25	«	«	3,979	2	2,018	27	«	«	1,960	9
3.º	5,246	32	184	22	«	«	5,062	10	1,619	1	«	«	3,443	9
4.º	5,947	33	703	«	«	«	5,244	33	2,516	23	«	«	2,728	10
TOTAL.	18,997	12	3,009	17	«	«	15,987	29	6,154	17	«	«	9,833	12
Han de cobrar.													«	«
Han de pagar.													9,833	12
Excede el pago al cobro.													9,833	12

Que por fin de Marzo de 1853 quedan depositados en Caja 15,987 rs. 29 mrs., liquido alcance que hacen los escuadrones por fin del 1.º trimestre de dicho año, debiendo el Habilitado cargar á los mismos, los que se le detalla en las casillas correspondientes.—Fecha.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

Firma entera del Comandante Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

REGISTRO DE

Tal tercio de 1853

ESTADO de los individuos que el espresado regimiento tiene hoy dia de la fecha, acreedores á la gracia de premios segun el Real decreto de 4 de Octubre de 1766 y 16 de Abril de 1834.

Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	Servicios hasta fin de Diciembre de 1853.			Años de abono.			Total de servicios.			Premios que les corresponde.		Fechas en que cumplen con el tiempo prefijado para obtener estos premios.			
			Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.	10	20	Dias.	Meses.	Años.	
1.º	Sargento 1.º....	D. Venancio Cobos.	20	6	40	"	"	"	20	6	40	"	4				
2.º	Idem 2.º.....	Vicente Vazquez.	16	4	45	2	40	"	48	41	15	4	"				

En estas casillas se pondrá la fecha del dia en que entran los interesados en el goce de sus premios.

Fecha.

V.º B.º

Media firma del Coronel,
y en un eemplar firma entera.

Firma del Mayor.

NOTA. Cuando se proponga para algun premio y en los años de servicios se comprendan los de cruces de María Isabel Luisa, se acompañará copia del diploma legalizada por el Comisario de Guerra, y esto se verificará solo de aquellos que hayan sido concedidos por méritos de guerra, pues los demas que se obtengan por cualquiera otra gracia, no servirán hasta que el interesado no cuente veinte y cinco años de servicio activo.
Cuando se proponga para el segundo premio ú otro mayor, se acompañará igualmente legalizada la cédula del inferior que obtenga ya el individuo.

Modelo núm. 65.

REGISTRO DE

ESCUADRON.

RELACION por el orden alfabético de las reseñas de los caballos que el espresado escuadron tiene hoy dia de la fecha.

NOMBRES.	RESEÑAS.	ALZADA.		Hierro.	CAUSA DE LA BAJA.
		Cuartas.	Dedos.		
Coral	<p>Capon, castaño claro, nalgas lavadas, lunares blancos sobre la grupa en el lado izquierdo y uno en el derecho.</p> <p>(Así sucesivamente hasta que terminen.)</p>	7	4	Sin él.	

Fecha y firma del Mayor.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

REGIMIENTO DE

RELACION que manifiesta las reseñas de los caballos que montan los Sres. Gefes y Oficiales del espresado, hoy día de la fecha.

NOMBRES.	RESEÑAS.	EDAD ACTUAL. Años.	ALZADA.		Hierro.	GEFES Y OFICIALES QUE LOS MONTAN.
			Cuartas.	Dedos.		
Politécnico.	Entero, castaño oscuro, cordón corrido y bb.º con los dos, arminado del derecho. (Por este órden seguirán los de los demas Gefes y Oficiales.)	7	7	6	RG	Capitan D. N. N.

Fecha y firma del Mayor.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Modelo núm. 67.

REQUERIDO DE

Tal semestre de 185

ESTADO general de las prendas de Vestuario que tiene de responsabilidad este escuadron por fin de dicho semestre.

Estado de uso.	Capotes.	CASACAS DE			Pares de chaquetillas.	Chaquetillas de cuartel.	Trajes de carretero.	Correas de mortal.	Pares de espuelas.	Primeras puestas com- pletas.	Fambreras.	Correas de idem.
		Tropa, encarnadas.	Azules.	Trompetas, encarnadas.								
En uso en los escuadrones.	Util. 180 Mediano. 40 Inútil. "	200 60 "	" " "	8 4 "	20 30 "	" " "	5 " "	300 100 "	200 60 "	402 " "	360 40 "	360 40 "
En el Repuesto.	Util. 40 Mediano. 80 Inútil. 20	40 " "	100 80 20	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" 50 40	" " "	" " "	" " "
TOTAL.	270	300	200	12	50	360	5	500	340	402	400	400

NOTA. La diferencia que se nota del estado anterior á este, consiste en ciento cincuenta capotes, trescientas casacas de tropa, encarnadas, etc. (siguen las demas prendas de alta y baja, treinta capotes y treinta y seis casacas encarnadas (siguen las demas prendas de baja) véase la relacion núm.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

V.º B.º
Firma del Comandante Mayor.

FECHAS EN QUE PRINCIPIAN SU USO.

	Día.	Mes.	Año.
Capotes. 50.	1.º	Abril.	1853.
. 270.	1.º	Diciembre.	1847.
. 180.	1.º	Noviembre.	1853.

Por este órden seguirá la clasificacion de las demas prendas que figuran en el estado anterior.

V.º B.º
Rúbrica del Coronel.

Media firma del Mayor.

ESTADO general de las prendas de Armamento que tiene de responsabilidad este Cuerpo por fin de dicho semestre.

Estado de uso.	Cascos.	Plumeros.	Chacos.	Llorones.	Forrajerías.	Manoplas.	CARABINAS.		PISTOLAS.		Sables.	Espadas.	Guitrines.	Cordones.	Forrajuras.	Lanzas.	Banderoles.	Chartras.	Paños de idem.	Cordones de idem.	Fundas de idem.	Baqueteros.	Estandartes.	
							De percusion.	De chispas.	De percusion.	De chispas.														
Util.	80	80	"	"	"	80	60	"	"	100	"	200	200	200	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"
Mediano.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Inútil.	100	100	"	"	"	60	"	"	"	60	"	50	50	15	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"
Util.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Mediano.	40	40	"	"	"	30	"	"	"	40	"	40	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Inútil.	20	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	40	"	200	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	240	240	"	"	"	170	60	"	"	200	"	290	290	255	90	200	12	10	4	1	"	"	"	"

NOTA. La diferencia que se nota del estado anterior á este, consiste en ciento cincuenta y siete cascos, ciento cincuenta y siete plumeros (siguen las demas prendas de alta) y baja ciento cincuenta chacos, ciento cincuenta llorones, ciento cincuenta forrajerías, etc. (siguen las demas prendas de baja) que se espresan en los partes anteriores, véase la relación respectiva, núm.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Firma del Comandante Gefe del Detall.

FECHAS EN QUE PRINCIPIARON Á USARSE.

Número.	Prendas.	Día.	Mes.	Año.
240.	Cascos.	1.º	Enero. . .	1840.
		1.º	Marzo. . .	1844.
		1.º	Enero. . .	1853.

Por este órden seguirá la clasificación de las prendas que figuran en el estado anterior.

V.º B.º
Rúbrica del Coronel.

Media firma del Comandante Mayor.

Modelo núm. 69.

REQUERIDO DE

Tal semestre de 185

ESTADO de las prendas de Montura que tiene el espresado por fin de dicho semestre.

Estado de uso.	PRENDAS MAYORES.										PRENDAS MENORES.								
	Sillas.	Bridas.	Bridones.	Caparazones.	Sines.	Porta-mosquetones.	Porta-carabinas.	Porta-regalones.	Cabezadas.	Manitas.	Cincheños.	Sacos para cebada.	Mornes de cebada.	Almohazas.	Brzas.	De tropa.	De trompetas.	Fundas de maleta.	Cubre maletas.
Útil.	210	“	102	“	100	“	115	“	90	“	15	“	60	“	20	“	50	“	7
Mediano.	“	70	“	28	“	85	“	50	“	60	“	20	“	70	“	15	“	7	“
Inútil.	“	100	“	“	50	“	100	“	100	“	10	“	40	“	10	“	10	“	28
Útil.	40	30	10	80	“	4	“	8	“	20	“	60	“	30	“	70	“	80	“
Mediano.	“	60	“	2	“	16	“	“	50	“	65	“	15	“	20	“	22	13	63
Inútil.	20	“	2	“	“	“	4	90	“	40	“	10	“	10	“	15	“	“	“
TOTAL.	270	260	114	110	150	105	219	148	240	120	90	115	110	50	100	82	100	98	“

NOTA. La diferencia que se nota del estado anterior á este, consiste en haber sido alta, cuarenta sillas, treinta bridas, diez bridones, ochenta caparazones, una cabezada, una manita, un cinchuelo y un saco de cebada, y baja (tantas) de cada clase que se espresan en los partes de trimestre, véanse las relaciones respectivas, núm.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Mayor.

FECHAS EN QUE PRINCIPIARON SU USO.

	Día.	Mes.	Año.
Sillas.	270.
Útil.	13	Enero.	1850.
Mediano.	26	Diciembre.	1851.
Inútil.	18	Febrero.	1852.

Por este orden seguirán las demas prendas que figuran en el estado anterior.

V.º B.º
Rúbrica del Coronel.

Media firma del Mayor.

Modelo núm. 70.**REGIMIENTO DE****Acta de nombramiento de Teniente Habilitado para el año entrante.**

En junta celebrada en (tal parte á los tantos dias de tal mes y año), presidida por el Sr. Coronel D. F. de T., con asistencia de los Comandantes D. F. y D. F. de T., de los Capitanes D. F. de T. (aquí todos los Capitanes por antigüedad), por la clase de Tenientes D. F. de T. y por la de Alféreces D. F., teniendo presentes los votos por escrito del Comandante D. F. y del Capitan D. F. de T. é intervencion del Sr. Teniente Coronel D. F. de T., se manifestó por dicho Sr. Presidente ser el objeto de la junta nombrar Teniente Habilitado para el año entrante de (tal); y habiéndose discutido este punto y procedidose á la votacion, resultó electo por unanimidad el de dicha clase D. F. de T. Y para que conste lo firmaron dicho Sr. Presidente y demas vocales en el referido dia, mes y año.

Firma del Coronel.

Comandante 1.º

Idem 5.º

Capitan 2.º

Idem 4.º

Idem 6.º

Idem 3.º

Por la clase de Alféreces.

Comandante 2.º

Capitan 1.º

Idem 5.º

Idem 5.º

Idem 7.º

Por la clase de Tenientes.

Intervine.

Firma del Teniente Coronel.

(Por este orden se formarán las actas de nombramiento de Cajero y demas acuerdos que se hagan en el Cuerpo.)

REGIMIENTO DE

El Coronel D. F. de C. y demas vocales de la junta que suscriben.

Decimos: que en virtud de junta celebrada en este dia para la eleccion de Habilitado para el año entrante de (tal), ha resultado electo el Capitan graduado Teniente D. F. de T., con arreglo á lo determinado en el artículo 4.º de la ordenanza general del Ejército en lo concerniente á esta clase, damos poder al espresado Teniente D. F. para que perciba de las Tesorerías del Ejército cuantas cantidades corresponden al Cuerpo, tanto por sus haberes como lo respectivo á gratificaciones ú otro ramo que le pertenezca; y asimismo para firmar, liquidar y retirar los ajustamientos de Tesorería y Provisiones así de dinero como de raciones pertenecientes al Cuerpo en el año de su comision. Y para que esta nuestra resolucion tenga toda la fuerza y valor que en derecho se requiere, lo firmamos en (tal parte á tantos de tal mes y año.)

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante 1.º

Comandante 2.º

Comandante 3.º

Capitan 1.º

Capitan 2.º

Idem 3.º

Idem 4.º

Idem 5.º

Idem 6.º

Idem 7.º

Idem 8.º

Por la clase de Tenientes.

Por la clase de Alféreces.

Modelo núm. 72.

REGIMIENTO DE

*El Capitan D. F. de Tal, su edad cuando empezó a servir 18 años:
su pais (Tal), su calidad (Tal), su salud (Tal), sus servicios
y circunstancias los que se espresan.*

TIEMPO EN QUE EMPEZO A SERVIR LOS EMPLEOS.				TIEMPO QUE HA QUE SIRVE Y CUANTO EN CADA UNO.			
EMPLEOS.	Dia.	Mes.	Año.	EMPLEOS.	Años.	Meses.	Dias.
Cadete.	1.º	Enero..	1850.	De Cadete.	5	6	«
Alferez.	1.º	Julio..	1855.	De Alferez.	7	6	«
Grado de Teniente.	1.º	Abril..	1859.	De Teniente.	9	5	4
Teniente por Real orden de	1.º	Enero..	1842.				
Grado de Capitan.	1.º	Octubre	1845.	De Capitan.	2	8	29
Capitan por Real orden de.	2	Abril..	1851.				
NOTA. La escala para las clases de tropa se pondrá por el mismo orden, empezando por la en que entró a servir.							
Total hasta fin de Diciembre de 1855.					25	«	«

Regimientos donde ha servido, y clasificacion de sus servicios con arreglo á la Real orden de 26 de Noviembre de 1814.

	Años.	Meses.	Dias.
En el Regimiento Carabineros de la Reina, 2.º de Caballeria.	5	7	4
En el del Principe, 5.º de id.	4	6	10
En el de Almansa, 6.º de id.	5	6	16
En el del Rey, 1.º de Carabineros.	11	4	«
Abono por Real decreto de tantos (ó por el concepto que sea).	4	«	«
TOTAL DE SERVICIOS DEDUCIDO EL PASIVO.			
	29	«	«

INFORME DEL DIRECTOR.**NOTAS DEL CORONEL.**

Valor.
 Aplicacion.
 Capacidad.
 Conducta.
 Estado.

AÑOS.**CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO.**

1850. . . Por Real orden de 1.º de Enero se dignó S. M. concederle la gracia de Cadete de Caballería, con destino al regimiento de la Reina, 2.º de Caballería.=Alonso.=Id. con su regimiento en la plaza de Sigüenza, prestando el servicio que por su clase le correspondió hasta fin de año.=Alonso.
- 1851, 52
y 53. . . En la misma plaza y en el mes de Junio salió en persecucion de ladrones en Sierra-Morena á las órdenes del Capitan D. Matias Maturana, en cuyo servicio permaneció hasta fin de año.=Alonso.
1854. . . En Sigüenza con su regimiento haciendo el servicio de su clase.=Alonso.
1855. . . En id. hasta 1.º de Julio que por Real orden de dicha fecha fué nombrado Alférez del regimiento del Principe, 5.º de Caballería, y en su virtud fué baja en este Cuerpo en fin de Junio último.=Alonso.=Certificada.=Manuel Alonso.=V.º B.º, Celandro.=Id. en 1.º de Julio fué alta en este regimiento del Principe, procedente del de la Reina.=Magarola.=Id. desde su entrada en este Cuerpo hasta fin de año ha permanecido en este canton de Badajoz, prestando el servicio que por su clase le ha correspondido.=Magarola.

Por este orden seguirá la historia militar en la hoja de servicios de cada Gefe ú Oficial y Sargentos.

Cuando sea necesario sacar copia de esta hoja para acompañar á las instancias que promueva el interesado á la autoridad, ó por cualquiera otro motivo. se pondrá el certificado que se espresa á continuacion.

D. N. N., Caballero, &c. y Comandante Gefe del Detall del espresado regimiento, del que es Coronel el Sr. D. F. de T., &c.

CERTIFICO: que la hoja de servicios que antecede, es copia á la letra de la original que obra archivada en esta oficina de mi cargo. Y para que conste firmo la presente en tal á tantos.

V.º B.º
 Media firma del Coronel.

Firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en pliego.

Modelo núm. 73.**REGIMIENTO DE**

Inventario de los libros, efectos y documentos que existen en la oficina de
 Mayoría del mismo y demas dependencias.

Libros. Carpetas. Efectos.

MAYORIA.

1	«	«	En fólío, copiador de Reales despachos desde 1858 hasta la fecha.
«	1	«	En id., de hojas de servicios de Sres. Gefes y Oficiales.
«	«	5	Taquillas completas para escribir. (Por este órden seguirán los demas libros, carpetas y efectos.)

SECCION DE AJUSTES.

«	«	1	Taquilla forrada de cuero y claveteada de metal con sus pies.
«	«	1	Tapete de bayeta verde. (Siguen por este órden los demas efectos.)

CAPILLA.

«	«	2	Cajas de la Capilla.
«	«	1	Platillo con dos vinajeras de plata (ó tal metal.)
«	«	1	Casulla completa de alba. (Por este órden las demas prendas.)

BOTIQUIN DE HOMBRES.

«	«	2	Cajas de nogal para conducir efectos.
«	«	1	Bote de hoja de lata que contiene mostaza.
«	«	1	Id. de id. para quina en polvo. (Por este órden las demas medicinas que haya.)

ENFERMERIA DE CABALLOS.

«	«	1	Botiquin grande de nogal.
«	«	1	Caja de medicina homeopática.
«	«	1	Potro completo. (Por este órden los demas efectos.)

FRAGUA.

«	«	1	Fuelle completo.
«	«	54	Herraduras de enmienda.
«	«	1	Ayunque. (Por este órden siguen los demas efectos.)

PICADERO.

«	«	1	Una cuerda.
«	«	1	Casco de silla española.
«	«	1	Salto completo. (Así los demas efectos.)

CARROS.

«	«	4	Completos con su toldo.
«	«	12	Cabezadas con (tantos) esquilones cada una.
«	«	12	Collerones.
«	«	5	Sillones. (Por este órden seguirán los demas efectos.)

BIBLIOTECA.

4	«	«	En fólío, historia de la guerra de la Independencia.
1	«	«	Id., curso del Arte y de la Historia Militar.
1	«	«	Relaciones del sitio de Gerona.
1	«	«	Id., exámen razonado de las tres armas. (Por el mismo órden seguirán las demas obras, libros y efectos.)

V.º B.º

Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Comandante Gefé del Detall.

Modelo núm. 74.

REGIMIENTO DE

RELACION de los individuos que tiene este regimiento acreedores á la gracia de retiro, con arreglo á lo prevenido en el artículo 22, título 8.º, tratado 5.º de la ordenanza general y Reales órdenes posteriores al efecto, con expresion del escuadron, nombre, actual edad, años de servicios, campañas, premios que disfrutaban, achaques que padecen y destinos que solicitan.

Escua- drones.	Clases.	Nombres.	Edad.	SERVICIOS.			Campañas.	Premios que disfrutaban.	Achaques que padecen.	Destino que solicitan.
				Años.	Meses.	Días.				
1.º	Sargento 1.º	F. de T.	69	48	2	25	5	El de 260 rs.	Su edad.	Para T. P.

Por el mismo orden se expresarán los demas que hubiere.

Fecha.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Firma del Comandante Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 75.

REGIMIENTO DE

PROPUESTA de los individuos que son acreedores al grado de Alférez y alta paga de 50 rs. que señalan los artículos 51, 52 y 53 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1829, por las razones que á continuacion se manifiestan:

Escua- drones.	Clases.	Nombres.	Gracia que se les consulta.
5.º	Sargento 1.º	F. de T.	{ Grado de Alférez y alta paga de 50 rs. por ascenso (ó muerte) de D. F. de T., que lo obtenia.

Fecha.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Firma del Comandante Gefe del Detall.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 76.

REGIMIENTO DE

Tal Escuadron-Compañía.

FILIACION DEL SOLDADO (CABO Ó SARGENTO.)

Estatura en las épocas siguientes.	Pies.	Pulgadas.	Líneas.
Cuando se filió.			
Fechas de las concesiones de premios, escudos de ventaja y cruces de distincion que disfruta.	Premios.	Escudos.	Cruces.
Los que sean.			
Cuerpos en que ha servido, y cuánto en cada uno.	Años.	Meses.	Días.
En los que haya servido.			
ABONOS.			
Por c. uces de Maria Isabel Luisa. Por el Real decreto de 2 de Agosto de 1840 y aclaracion de 1.º de Octubre de 1841. Por Real decreto de 7 de Julio de 1843 . Por la guerra de Cataluña segun Real de- creto de 9 de Octubre de 1848.			
TOTAL HASTA EL DIA DE			
DE 185			

Fulano de tal, hijo de Fulano y de Fulana, natural de tal parte. Provincia de tal, avocindado en tal pueblo. Provincia de tal, de oficio tal, su edad cuando principió a servir tantos años; su estado, el que sea, su religion C. N. P.: sus señales las siguientes: pelo y cejas, tal, ojos, tal narij, tal, barba, tal, color, tal.

Quinto (ó sustituto) por su pueblo (ó el de tal) con el número (tantos) para el reemplazo (tal.)

Y tuvo entrada en la Caja de quintos (de tal) el dia (tantos de tal), quedando filiado para servir en el ejército por el término de (tantos) años, contados desde el dia que ingresó en el citado depósito, con arreglo á instrucciones y órdenes vigentes: se le leyeron las leyes penales como previene la Ordenanza y Reales órdenes posteriores, quedando advertido de que no le servirá de disculpa para su justificacion en ningun caso el alegar ignorancia de dichas leyes; y lo firmó, siendo testigos los Sargentos F. y F. del regimiento (de tal.)

Firma del interesado.

AÑOS.

Firma del primer testigo.

Id. del segundo testigo.

Queda admitido.
Media firma del Mayor.

Se me presentó en dicho dia, mes y año.
Firma del Comisario de Guerra (ó Alcalde del pueblo.)

AÑOS.

1850. En la revista de (tal mes) fué alta en este regimiento de (tal), procedente de la Caja de quintos de (tal), destinado por el Excmo. Sr. Director General del Arma.
Media firma del Mayor.
- Id. Prestó el juramento de fidelidad á los estandartes.
Media firma del Mayor.
- Id. Permaneciò con su regimiento en (tal punto), dedicado exclusivamente á la instruccion y obligaciones de su clase.
Media firma del Mayor.
1851. En 1.º de Enero saliò con su regimiento para las provincias de (tal), en cuyo punto permaneciò con el mismo en operaciones hasta (tal fecha), que por órden del Excmo. Sr. Director General del Arma, se trasladó su escuadron á las inmediaciones de (tal), subsistiendo en él hasta (T.) que se incorporó al regimiento en (tal), donde continuó hasta fin de año haciendo el servicio de su clase.
Media firma del Mayor.
1852. En 1.º de (tal) fué ascendido á Cabo de (tal) escuadron, siendo Soldado del mismo.
Media firma del Mayor.
- Id. Con su regimiento en (tal parte) hasta fin de año, haciendo el servicio de su clase.
Media firma del Mayor.
1853. En 1.º de (tal) saliò á cubrir la carretera para el paso de SS. MM. á (tal punto), habiendo regresado á su cuartel y bajo las órdenes del (Teniente, Capitan, etc.) en tantos de (tal) habiendo permanecido hasta el (T.), que con el regimiento saliò con direccion á (tal punto) en donde continuó haciendo el servicio que por su clase le correspondió hasta fin de año.
Media firma del Mayor.
1854. Por nombramiento expedido por el Excmo. Sr. Director General del Arma en (T.) de (tal), fué ascendido á Sargento 2.º del 1.º escuadron, Cabo que era del 3.º
Media firma del Mayor.
- Id. Por Real cédula de (T.) de que se tomó razon en la revista de Comisario de (T.) siguiente, obtiene el premio y ventaja de 4 rs. al mes.
Media firma del Mayor.

NOTA. Por este órden se seguirá la historia militar del individuo.

OTRA. Este modelo se formará en pliego.

Modelo núm. 77.**Modelo núm. 78.**

REGIMIENTO DE

ESCUADRON.

REGIMIENTO DE

ESCUADRON.

MEDIA FILIACION del Carabinero

Fulano de (tal), hijo de Fulano y de Fulana, natural de (tal parte), provincia de (tal), vecindado en su pueblo (ó tal), de oficio (tal), su edad (tantos) años; su estatura (tantos) pies, (tantas) pulgadas, (tantas) lineas; su estado (el que sea), sus señales: pelo y cejas (tal), ojos (tal), color (tal), nariz (tal), barba (tal).

Desertó de este cuartel el día (tantos) del mes de la fecha, llevándose las prendas siguientes: (las que sean).

Fecha.

Firma del Capitan.

V.º B.º

Media firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla.

MEDIA FILIACION del Soldado

Fulano de (tal), hijo de Fulano y de Fulana, natural de (tal parte), provincia de (tal), vecindado en (tal pueblo), de oficio (tal), su edad (tantos) años; su estatura (tantos) pies, (tantas) pulgadas, (tantas) lineas; su estado (el que sea), sus señales: pelo y cejas (tal), ojos (tal), color (tal) nariz (tal), barba (tal).

Quinto por su pueblo con el número (tantos) para el reemplazo de (tal), y tuvo entrada en este regimiento, procedente de la Caja de (tal) en (tal fecha).

Es copia.

Media firma del Comandante Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla.

Modelo núm. 79.

REGIMIENTO DE				Tal escuadron.		
NUM.	NOMBRE.	RESEÑA.	Edad en la primavera de	ALZADA.		HIERRO.
				Cuartas.	Dedos.	
215	Beato.	Entero, negro azabache.	5	7	5	T.

AÑOS.

NOTAS.

1852. En 1.º de Enero tuvo entrada en este regimiento, procedente de la remonta de Ubeda, y destinado por el Excmo. Sr. Director General del Arma, ó fué comprado, etc.

El Comandante Mayor.

Firma entera.

NOTA. En esta se siguen las vicisitudes del caballo.

Modelo núm. 80.

REGISTRO DE

Estado clasificado de la fuerza del mismo en el día de la fecha.

ESCUADRONES.	En la reserva.		En Operaciones.			En Guarniciones.			Enfermos.			En Instruccion.			Comisionados en el distrito de la Capitania General.			Id. fuera de él.			Total de Bajas.			Fuerza total en Revista.				
	Tropa.	Caballos	Geses.	Oficiales	Tropa.	Caballos	Geses.	Oficiales	Tropa.	Caballos	Geses.	Oficiales	Tropa.	Caballos	Geses.	Oficiales	Tropa.	Caballos	Geses.	Oficiales	Tropa.	Caballos	Geses.	Oficiales	Tropa.	Caballos	Geses.	
1.º				1	2																							
2.º																												
3.º																												
4.º																												
P. M.																												
TOTAL.				1	4																							

BAJAS ACCIDENTALES Y SU CLASIFICACION.

Demostracion del Alta y Baja ocurrida en la fuerza en revista desde el estado anterior de (tal mes).

ALTA.	Geses.		Oficiales		Tropa.		Caballos	
Pase de otro Cuerpo.			1	1	1	1		
Ascendidos.			1					
Desertor aprehendido.					1	1		
Voluntario.					1	1		
Total.			2		5	5		1

BALANCE.	Geses.		Oficiales		Tropa.		Caballos	
Tenia en fin de (tal mes).	5	59	454	584				
Altas.		2	5	1				
Suma.	5	41	457	585				
Bajas.		1	4	1				
Quedan en fin del presente.	5	40	455	584				

BAJAS.	Geses.		Oficiales		Tropa.		Caballos	
Pase á otro Cuerpo.				1	1	1		
Licenciados.					2	2		
Desertor.					1	1		
Muertos.								1
Total.				1	4	4		1

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Comandante Mayor.

Modelo núm. 81.**REGIMIENTO DE**

CUADRO de la situacion que ocupa la fuerza del mismo segun la última revista.

Escua- drones.	SITUACION.								
		Gefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.	Gefes.	Oficiales.	Tropa.	Caballos.
4.º	Con Real licencia por enfermo.	"	1	1	"	"	6	94	85
	En el hospital de esta plaza.	"	"	1	"				
	En marcha para el Cuerpo.	"	"	2	"				
	De guarnicion en este punto.	"	5	90	85				
2.º	Comisionado por el E. S. C. G.	"	1	"	"	"	6	102	86
	Con licencia temporal.	"	"	2	"				
	En la remonta de Estremadura.	"	"	"	5				
	De guarnicion en este punto.	"	5	100	85				
5.º	De partida en conduccion de quintos.	"	1	8	8	"	6	109	92
	En el hospital de Ocaña.	"	"	1	"				
	Enfermo en Trillo.	"	"	1	"				
	De guarnicion en este punto.	"	5	99	84				
4.º	En Alcalá en instruccion de quintos.	"	2	50	48	"	6	126	121
	Destacados en Terrelaguna.	"	1	6	5				
P. M.	De guarnicion en este punto.	"	5	70	68	"	16	2	2
	De guarnicion en este punto.	5	16	2	2				
TOTAL.....		5	40	455	384				

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 82.**REGIMIENTO DE**

Mes de

de 185

DIARIO DE OPERACIONES.

En el dia 15 salió el Alferez D. José Gonzalez con doce caballos, comisionado en la extraccion de quintos para el arma en la provincia de Albacete.

El dia 16 salieron de esta Côte para operar en la provincia de Toledo el Teniente D. Emilio de Letona y el Alferez D. Gonzalo Fernandez de Córdoba con cincuenta y tres hombres y cincuenta y dos caballos.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Comandante Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 83.

REGIMIENTO DE

Mes de

de 185

ESTADO que manifiesta los individuos de tropa de este regimiento que se hallan disfrutando de licencia temporal en el punto que á cada uno se designa, con expresion del dia que empezaron á usarla y el en que finalizan.

Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	Hom- bres.	Pueblo.	Provincia.	Término de la licencia.	Motivos de ella.	Fecha en que empezaron á usarla.			Idem en que cumplen.		
								Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.
1.º	Sargento 2.º	Gaspar Delgado..	1	Zella...	Teruel..	90 dias	Enfermo. . . .	1.º	Marzo.	1853.	31	Mayo..	1853.
	Cabo. . . .	Juan Diaz. . . .	1	Huesca..	Zaragoza	90 dias	Asuntos propios.	1.º	Abril..	Id...	30	Junio..	Id...
2.º	Trompeta..	Lucas Carrero..	1	Sevilla..	Sevilla..	90 dias	Idem.	1.º	Marzo.	Id...	31	Mayo..	Id...
	Soldado..	Benigno Luque..	1	Palencia.	Valladolid	30 dias	Enfermo. . . .	1.º	Id.....	Id...	31	Marzo.	Id...
3.º	Idem. . . .	Lorenzo Perez..	1	Vallecas.	Madrid..	90 dias	Idem.	1.º	Id.....	Id...	31	Mayo..	Id...
4.º	Idem. . . .	Juan Castro. . .	1	Salamanca	Salamanca	40 dias	Asuntos propios.	1.º	Id.....	Id...	9	Abril..	Id...
TOTAL. . .			6										

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Comandante Mayor.

NOTA. Antes de las firmas puede ponerse tambien el siguiente resúmen.

RESUMEN.

	Hombres.
Habia con licencia el mes anterior.	8
La han obtenido en el presente.	1
SUMAN.	9
Se han incorporado en el anterior.	3
Quedan disfrutando de ella.	6

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 84.

REGIMIENTO DE

Mes de

de 185

ESTADO de las cantidades recibidas del Tesoro en el mismo por los conceptos que se espresan.

	Reales.	Mrs.
En 3 de Junio por haberes.	8,000	«
En 10 de idem por prendas mayores.	1,000	«
En id. id. por pluses.	3,000	«
En id. id. por baños.	2,500	«
TOTAL.	14,500	«

Fecha.

C. C. C.
Firma.

Cónstame.
Firma del Comandante Mayor.

V.º B.º
Media firma del Teniente Coronel.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

REGIMIENTO DE

ESTADO que manifiesta las causas y sumarias que en todos conceptos se instruyen en la actualidad en este regimiento.

Clases.	NOMBRES.	Situacion.	Delitos de que estan acusados.	Fecha de su prision. Dia Mes. Año.	Parage en que se hallan.	Principio de la causa. Dia Mes. Año.	De que orden se forma.	Nombre, graduacion y empleo efectivo del Fiscal que la instruye.	Id. id. del Secretario ó Escribano que actúe en ella.	Estado del expediente, sumario ó plenario.	Ultima diligencia practicada, en que fecha y quedar estampada en el expediente.	OBSERVACIONES
Soldado	Juan Duero Gimenez	(Tal.)	De robo, etc.	1.º Enero 1850	En (tal).	2 Enero 1850	Del Gefe ó de tal autoridad.	D. N. N., Capitan, Teniente, etc.	F. de T., Sargento, Cabo, etc.	(Tal) en el que se halle.	En (tal y tal) concluida se remitió a (ó como se halle).	En (tantos) la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de la provincia.

Por este orden seguirán los demas que haya.

NOTA. Este modelo se formará en pliego.

Fecha y firma del Coronel.



Modelo núm. 86.

RECOMENDACIONES

RELACION que manifiesta los individuos que han resultado inútiles para el servicio de las armas en el primer reconocimiento practicado por el Facultativo del Cuerpo en el día de la fecha.

Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	Causas de su inutilidad.	Tiempo de su duración.	MEDIAS FILIACIONES.
5.º	Cabo . . .	Juan Fernandez.	Catarro pulmonar crónico.	Un año.	{ Es hijo de José y de Maria Pajuelo, natural de Getafe, provincia de Madrid.
4.º	Soldado. .	Pedro Maria.	Tisis pulmonar.	Seis meses.	{ Es hijo de Francisco y de Petra Aguilera, natural de Torrejon, provincia de Madrid.

Como primer Ayudante Médico-Cirujano del expresado regimiento,

CERTIFICO: que los individuos contenidos en la anterior relacion, son inútiles para continuar en el servicio de las armas.--Fecha.

V.º B.º
Media firma del Mayor.

Firma del Médico.

REGIMIENTO DE

ESTADO de la fuerza que tiene este regimiento hoy día de la fecha, con espresion de la que se halla ausente y de la que queda presente pronta para el servicio de plaza.

BAJAS DE AUSENTES.

Con Real licencia por enfermos.
 Con licencia temporal.
 En marcha para el Cuerpo.
 En la remonta de Ubeda.
 En el hospital de esta plaza (ú en otro).

BAJAS DE PRESENTES.

De guardia en la prevencion.
 De cuadra, cuartel y rancho.
 En la enfermería.

(Por este órden se darán las demas bajas que haya en el Cuerpo).

Coronel.	Teniente Coronel.	Comandantes.	Ayudantes.	Capitanes.	Tenientes.	Alfereces.	Sargentos brigadas.	Sargentos primeros.	Id. segundos.	Trompetas.	Cabos.	Soldados.	Hombres.	Caballos.
1	1	5	4	7	10	8	2	4	16	11	58	506	597	529
"	"	"	"	"	4	4	"	"	"	"	5	18	21	1
1	1	5	4	7	9	7	2	4	16	11	55	288	576	528
"	"	"	"	"	4	4	"	"	"	"	"	52	68	8
1	1	5	4	7	8	7	2	4	15	10	44	256	508	520
Fuerza efectiva.														
Presentes.....														
Quedan prontos para el servicio de plaza.														

V.º B.º
 Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en pliego apaisado á lo ancho.

Modelo núm. 88.**REGIMIENTO DE****R**ELACION nominal de los **A**sistentes que tiene este regimiento.

Escuadrones.	NOMBRES.	Hombres.
1.º.....	Juan Espósito.	1
	Cipriano Ferri.	1
	Isaac del Viso.	1
2.º.....	Antonio Calderon.	1
	José Año.	1
3.º.....	José Reviejo.	1
	Juan Sancano.	1
4.º.....	Ginés de Roda.	1
	José Marquez.	1
TOTAL.		9

Fecha y firma del Comandante Mayor.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

(A esta relacion se acompañan los pases de los nuevos asistentes que tomen los Sres. Gefes y Oficiales en el mes segun el modelo que sigue).

REGIMIENTO DE**TAL ESCUADRON.**

SEÑAS PERSONALES.

Edad 25 años.
Estatura 5 pies, 3 pulgadas.
Pelo y cejas castaños.
Ojos pardos.
Nariz regular.
Barba poca.
Color moreno.

CONCEDO permiso al Soldado del espresado F. de T., para que como asistente del Teniente, etc. D. F. de T., pueda transitar á todas horas por la poblacion, en lo que sea empleado por aquel á quien asiste.

Este individuo usa el traje que previene el reglamento de uniformidad del arma, que se espresa al respaldo y cuyas señas personales aparecen al márgen.

Fecha.

El Coronel.
Firma.V.º B.º
El General Gobernador.(Al respaldo se pondrán las prendas de uniforme que use).
NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.**Modelo núm. 89.****REGIMIENTO DE****R**ELACION de los Sres. Capitanes y subalternos que tiene este regimiento para defensores.

Clases.	NOMBRES.	Hombres.
Capitanes....	D. Francisco Villanueva Castillo.	1
	D. José de Sandoval y Brias.	1
	D. José Sanz de Juano.	1
Tenientes..	D. Federico Uriarte Devigueau.	1
	D. Francisco Villareal Delgado.	1
Alféreces.	D. Joaquin del Hoyo Burgos.	1
	D. Ramon Gonzalez Zabala.	1
	D. Juan Peñalosa Contreras.	1
	D. Bernabé Pelaez y Altés.	1
	D. Antonio Sanchez Neira.	1
TOTAL.		40

V.º B.º
Media firma del Coronel.

Fecha y firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 90.**REGIMIENTO DE**

RELACION del individuo del mismo, que en concepto del facultativo que suscribe, debe usar licencia temporal por padecer las enfermedades que se espresan.

Escua- drones.	Clases.	NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.	Provincias.	Enfermedades.
1.º	Cabo.	Silverio Velasco Ortiz.	Molar.	Madrid.	{ Hace dos meses que padece una fiebre intermitente perniciosa que le constituye en estado de consucion.

Y para que conste firmo la presente en (tal parte á tantos).

Firma del Médico.

Don J. de T. y T., Caballero etc. y Comandante Gefe del Detall del espresado regimiento, del que es Coronel el Sr. D. J. de T. y T.

CERTIFICO: que D. F. de T. por quien aparece dada la relacion que antecede, es primer Ayudante del Cuerpo de Sanidad Militar con destino á este regimiento, y de su puño y letra la firma y rúbrica con que la autoriza, y á la que se le ha dado y dá entera fé y crédito por ser la misma que acostumbra poner en todos sus escritos. Y para que conste firmo la presente en (tal parte á tantos).

Firma del Comandante Mayor.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

Certificacion de los facultativos nombrados para el reconocimiento.

Orden del Gobernador para que se estienda la licencia.

Modelo núm. 91.**REGIMIENTO DE**

Don F. de T., Caballero etc. y Comandante Gefe del Detall del espresado regimiento, del que es Coronel el Sr. D. F. de T.

CERTIFICO: que en el mes de la fecha ha pasado este regimiento la revista de Comisario con quinientas doce plazas de fueza efectiva. Y para que conste firmo la presente en (tal parte á tantos).

PÓLVORA.

	Arrobas.	Libras.	Onzas.	Balas.	Piedras.
Le corresponden por dotacion anual á las 512 plazas á razon de 20 onzas de pólvora, 10 balas y 4 piedras de chispa.	25	15	"	5,120	2,048

Fecha.

Firma del Mayor.

V.º B.º
Media firma del Coronel.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 92.**REGIMIENTO DE**

Don F. de T., Caballero etc. y Comandante Gefe del Detall del espresado regimiento, del que es Coronel el Sr. D. F. de T.

Resúmen de las plazas que ha tenido este regimiento en las revistas del año de 1853.

Meses.	Plazas.
Enero.	496
Febrero.	501
Marzo.	499
Abril.	487
Mayo.	472
Junio.	469
Julio.	427
Agosto.	418
Setiembre.	426
Octubre.	506
Noviembre.	503
Diciembre.	502
TOTAL.	5,706

V.º B.º
Media firma del Coronel.

CERTIFICO: que en los doce meses del año anterior ha pasado revista este Cuerpo con las plazas efectivas que se espresan al márgen, habiendo estraído en todo él de los almacenes de Artillería, tres arrobas y veinte libras de pólvora, setecientas balas y trescientas piedras de chispa en una partida cuyo por menor se halla al pie; que en el mismo tiempo, á consecuencia de ejercicios, tres arrobas, cinco libras de pólvora, setecientas balas y doscientas piedras de chispa, teniendo empleadas en municionar la tropa, siete arrobas, diez y siete libras de pólvora, cinco mil ciento veinte balas y mil veinte y cuatro piedras á razon de diez cartuchos por plaza. Y para que sirva en las oficinas de cuenta y razon de Artillería para los efectos que previene el reglamento de 50 de Noviembre de 1844, doy la presente que firmo en (tal parte á tantos).

Firma del Mayor.

RESUMEN DE LAS MUNICIONES.**POLVORA.**

	Arrobas.	Libras.	Onzas.	Balas.	Piedras.
Le quedaron del año de 1851.	7	2	"	5,020	924
Recibidos de los almacenes de Artillería de (tal parte) en (tantos de tal y tal).	3	20	"	700	300
TOTAL RECIBIDO.	10	22	"	5,720	1,224
Tiene empleado en municionar la tropa á razon de diez cartuchos por plaza.	7	17	"	5,120	1,024
Gastado en ejercicios.	3	5	"	600	200
IGUAL Á LO RECIBIDO.	10	22	"	5,720	1,224

Rúbrica del Coronel.

Media firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 93.

Don N. N., Capellan Párroco Castrense del regimiento de tal.

Certifico: Que F. de J., (Soldado, Cabo ó Sargento) de tal Escuadron del citado regimiento, ha sido tenido por libre y soltero todo el tiempo que ha permanecido en dicho Cuerpo, desde que ingresó en él, que fue el tantos de tal de mil ochocientos cincuenta y tantos, hasta el tantos que fue baja en el mismo, segun resulta de los libros de la oficina del Detall y de los de mi espiritual cargo. Y para que conste doy esta que firmo á petición del interesado en tal parte, á tantos.

Firma del Capellan.

Don N. N., Caballero etc., Teniente Coronel graduado y Comandante Gefe del Detall del espresado regimiento, del que es Coronel D. N. N.

CERTIFICO: Que D. N. N., por quien uparece dada la anterior certificacion, es tal Capellan Párroco Castrense de este regimiento, como se dice, y la firma y rúbrica que se halla á su final es de su puño y letra, y la misma que acostumbra poner en todos sus escritos, y á la que se le ha dado y dá entera fé y crédito en juicio y fuera de él. Y para que así conste firmo la presente en tal fecha.

Firma del Mayor.

V.º B.º

Media firma del Coronel.

Modelo núm. 94.

CAPITAN, TENIENTE, ETC., D. F. DE T.

Valor.	Acreditado ó se le supone.	Faltas que ha cometido desde	Ninguna (ó las que sean).
Aplicacion.	Mucha, regular ó poca.	la última conceputacion. . .	
Disposicion.	Id. Id.		
Conducta.	{ Militar.	Id. Id.	
	{ Moral.	Id. Id.	
Edad.	La que tenga.		
Salud.	Buena, regular ó mala.		
Estatura.	La que tenga.	Las que tenga.	
Presencia.	Lo mismo.		
Educacion.	Lo mismo.		
Estado.	El que sea.		
Celo y aficion á la carrera.	Mucho, regular ó poco.		
Carácter y tino para el mando.	Id. Id.		
Subordinacion.	Id. Id.		
Integridad.	Acreditada ó como sea.		
En equitacion.	Bueno, regular ó mediano.		
En manejo de armas.	Id. Id.		
En la inteligencia del reglamento táctico.	Id. Id.		
En ordenanzas.	Id. Id.		
En reglamentos interiores.	Id. Id.		
En contabilidad y administracion.	Id. Id.		
En causas ó procedimientos militares.	Id. Id.		
Disposicion para enseñar y estilo para el mando.	Id. Id.		

NOTAS.

Las que tenga.

OBSERVACIONES GENERALES.

Las que haya.

Es copia. = Fecha y firma de los Gefes.

(Esta será una copia de la original que existe en la oficina de mando).

Modelo núm. 95.

REGIMIENTO DE

Tal Escuadron.

SOLDADO F. DE T.

Cuenta final que se le forma á este individuo por pase á tal parte.

	Reales.	Mrs.
Su haber de Julio y Agosto.	114	28
Alcance anterior.	6	6
Por cuatro dias de agua en Cadiz.	"	16
TOTAL.	121	46

Meses.	CARGOS.	Reales.	Mrs.
Julio.	{ Cargo del Alferes Tudela, de Julio.	14	28
	{ 24 socorros á 11 cuartos y barbero.	51	26
	{ Tal prenda.	4	20
Agosto.	{ 28 socorros á id. y barbero.	56	52
	{ Un par de guantes.	6	6
Alcanza y pasa á su Cuerpo.		27	8

Fecha y firma del Capitan.

V.º B.º
Media firma del Mayor.

Modelo núm. 96.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.**

ESTADO de las prendas con que pasa al regimiento de (tal) el individuo que se espresa.

Clases.	NOMBRES.	Chaqueta de abrigo.	Id. de lienzo.	Pantalon de id.	Camisas.	Corbain.	Gorra de cuartel.	Zapatos.	Morral de pan.	Bolsa de aseo.	Guantes de ante.	Id. de algodón.	Tirantes.	Hombreras.	Espuelas.
Soldado...	Juan Rosales.	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Fecha.

Firma entera del Capitan del Escuadron.

V.º B.º

Media firma del Mayor.

Modelo núm. 97.**REGIMIENTO DE****Tal trimestre.****CASA.****NUM. (tal).**

Vale á favor de la general de remonta y montura por la cantidad de (tantos) rs. vn., y para reintegro de la del regimiento de (tal) por los alcances con que pasó (ó pasa) el soldado de este F. de T., segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General del Arma en (tantos).

Fecha.

Son (tantos) rs. (tantos) mrs. vn.

Como Capitan Cajero.

Firma.

V.º B.º

Media firma del Teniente Coronel.

Cónstame.

Firma del Mayor.

Modelo núm. 98.**REGIMIENTO DE**

Conceptuacion del Sargento que se manifiesta á continuacion.

CLASE.	NOMBRE.	Antigüedad en sus empleos.	CENSURAS.	Lugar de preferencia en el regimiento.
Sargento 2.º	Juan Franco Rubio.	25 Enero 1853.	Disposicion. Mucha. Aplicacion. Idem. Conducta. Buena. Estatura. 5 pies, 4 pulgadas. Aficion á la carrera. . . Regular. Carácter y tino para el } mando. } Idem. Integridad. Acreditada. Personal. Bueno. Celo en el cumplimiento } de sus deberes. . . } Mucho. En lectura. Bueno. Aritmética. Las cuatro primeras reglas. Ordenanza. Las obligaciones de su clase. Instruccion, táctica indivi- } dual á pie y á caballo. . } La sabe. Instruccion de seccion. . Idem. Id. de guias. No la ha dado. Id. de escuadron. . . . Idem. Id. reglamentos interiores. Idem. Id. en documentacion. . Regular. Id. en contabilidad y ad- } ministracion. . . . } Bueno.	4.

Firma del Coronel.

Fecha.

Modelo núm. 99.**REGIMIENTO DE**

Conceptuacion del Cabo que se manifiesta á continuacion.

CLASE.	NOMBRE.	Antigüedad en sus empleos.	CENSURAS.	Lugar de preferencia en el regimiento.
Cabo. . . .	F. de T.	1.º Enero 1847.	Disposicion. Mucha, regular ó poca. Aplicacion. Id. id. Conducta. Buena, regular ó mala. Estatura. La que tenga. Aficion á la carrera. . . Mucha, regular ó poca. Carácter y tino para el } mando. } Mucho, regular ó poco. Integridad. Acreditada, (ó como sea). Personal. El que tenga. Celo en el cumplimiento } de sus deberes. . . } Lo mismo. En lectura. Como se halle. Letra. Idem. Aritmética. Tales reglas. Ordenanza. Tales obligaciones. Instruccion, táctica indivi- } dual á pie y á caballo. . } La sabe, (ó tal). Instruccion de seccion. . Idem. Id. de guias. Idem. Id. de escuadron. . . . Idem, (ó no la ha dado). Id. en documentacion y } contabilidad. . . . } Bueno, regular ó malo. Es ó no apto para el ascenso.	4.

Es copia.—Fechas y firmas.

REGIMIENTO DE

Tal Escuadron.

CARGO que hace el Oficial que firma contra el espresado escuadron por los socorros y prendas suministradas á los individuos del mismo que se espresan á continuacion en el mes de la fecha.

Clases.	Nombres.	Cargos.	Rs.		Ms.		TOTAL.
			Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	
Sargento 2.º	F. de Tal.	A cuenta de su paga.	122	«	«	«	122
Trompeta...	N.	{ 51 socorros á 14 cuartos.	54	2	2	17	56
			Una bruza.	5	17	«	17
Soldado.....	N.	{ 51 socorros á 14 cuartos.	40	4	4	«	64
			Un par de zapatos.	24	«	«	«
TOTAL.			259	«	«	«	259

Fecha y firma.

Como segundo Comandante de la partida he leído el anterior cargo á los individuos que comprende, y quedan satisfechos.

Firma del 2.º Gefe.

Admitase.
Media firma del Mayor.

NOTA. El admitase del Comandante Mayor indica tienen abono en la revista los individuos comprendidos en el cargo.

REGIMIENTO DE

Tal Escuadron.

CARGO que hace el Oficial que firma contra el espresado por las raciones de pan y pienso suministradas á los individuos y caballos del mismo que se espresan á continuacion en el mes de la fecha.

Clases.	Nombres.	Hombres	Caballos.	RACIONES DE		
				Pan.	Cebada.	Paja.
Sargento 2.º	F. de Tal.	1	4	51	51	51
Trompeta...	N.	1	4	51	51	51
Soldado.....	F. de Tal.	1	4	51	51	51
TOTAL.		3	5	93	93	93

Fecha y firma.

Admitase.
Media firma del Mayor.

Modelo núm. 102.**REGIMIENTO DE****Partida en comision, etc.**

JUSTIFICACION de revista para la de Comisario del mes de la fecha.

Teniente. D. N. N. P. M.

Alferez. D. N. N. P. M.

Premios y escudos.	Escuadrones	Clases.	NOMBRES.	Hom- bres.	Caba- llos.	DESTINOS.
4 de 4 rs.	1.º	Soldado.....	Pedro Puch. P.	1	1	
	2.º	Sargento 2.º	Leonardo Dominguez. P.	1	1	
4 de 10 rs.	3.º	Cabo.....	Pio Pinto. P.	1	1	
		Soldado.....	Juan Pardo. A.	1	"	En el hospital de Ocaña.
	4.º	Caballo.....	De mano. P.	"	1	
		Trompeta...	Felix Herrero. . . . P.	1	1	
			TOTAL.	5	5	

Fecha y firma.

Como Alcalde 1.º Constitucional de esta villa, etc.

CERTIFICO: *Que los Caballeros Teniente y Alferez, montados, un Sargento 2.º, un Trompeta, un Cabo y dos Soldados con cinco caballos, señalados con la inicial P. en la antecedente lista, se me han presentado en este dia en acto de revista. Y para que conste lo firmo en dicha villa, etc.*

Sello del Ayuntamiento.

*Firma del Alcalde.***NOTA.** Es indispensable que esta certificacion debe llevar el sello del Ayuntamiento.

Modelo núm. 103.

Don F. de T., Teniente, Alférez, etc. del regimiento de (tal).

Debiendo nombrar Apoderado que me represente y retire los recibos que obren contra mi en la Sección de Ajustes del espresado regimiento, nombro á Don F. de T., Teniente, Alférez, etc. de (tal) escuadron del mismo. Y para que conste firmo el presente en (tal parte).

Firma.

V.º B.º

Media firma del Mayor.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 104.**LIBRO DE ENTRADAS DE HOSPITAL.**

Hospitales.	Escuadrones	Clases.	NOMBRES.	Dias de entrada sin socorros.	Idem de salidas sin socorros.	N.º que causaron de estancias	OBSERVACIONES.
MES DE ENERO DE 185							
Madrid...	4.º	Cabo.....	Hdefonso Giron.	5 Enero. .	21 id. . .	49	
Ocaña....	4.º	Soldado....	Juan Perez.	5 id. . . .	"	"	
Aranjuez.	5.º	Idem.....	Pedro Gutierrez.	15 id. . .	17 id. . .	50	
						49	
MES DE FEBRERO DE 185							
Ocaña....	4.º	Soldado....	Juan Perez.	5 Enero. .	27 Febrero.	54	Falleció.
Madrid...	2.º	Cabo.....	Luis Araujo.	14 Febrero.	"	"	
						54	
MES DE MARZO DE 185							
Madrid...	2.º	Cabo.....	Luis Araujo.	14 Febrero.	20 Marzo..	55	Este individuo pasó por la tarde.
Idem.....	Id.	Soldado....	Patricio Alarcon.	9 Marzo. .	12 id. . .	4	
Idem.....	5.º	Sargento 2.º	Juan Diaz.	15 id. . .	50 id. . .	46	
						55	

Por este orden se seguirá este libro.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 105.

FORMULARIO DEL LIBRO DE LICENCIAS TEMPORALES.

N.º	Escua- drones	Clases.	NOMBRES.	Pueblos.	Provincias.	Objeto.	Dias de término.	FECHAS DE LAS LICENCIAS.			IDEM EN QUE CUMPLEN.			IDEM QUE REGRESAN.		
								Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
1.º	2.º	Cabo.	Robustiano García.	Granada. .	Granada. .	Real órden.	90. . . .	15	Setiembre.	1854.	45	Diciembre.	1854.	20	Diciembre.	1854.

Por este órden se anotarán todos los individuos que disfruten de licencia temporal.

Libro de alta y baja de hombres y caballos del regimiento.

1.º ESCUADRON.

Dia.	Mes.	Año.	ALTA.		BAJA.		NOMBRES.	Entradas y salidas.	SARGENTOS		Frriles.	Cabos.	Trompetas.	Soldados.	Hombres.	Caballos.
			Hom- bres.	Caba- llos.	Hom- bres.	Caba- llos.			1.º	2.º						
15	Enero.	1855.	1	"	"	"	Antonio Pla Ruiz.	Fuerza efectiva en 1.º de Enero de 1852.	1	4	1	12	5	76	97	88
31	Id.	Id.	1	"	"	"	Juan Pelaez Sanz.	Desertor aprehendido.	"	"	"	"	1	"	1	"
31	Id.	Id.	1	"	"	"	Pedro Saez Mer.	Pasó del regimiento del Principe por órden del Excmo. Sr. Director general del arma.	"	"	"	"	"	1	1	"
20	Id.	Id.	"	1	"	"	Polaco.	Quinto de nueva entrada, procedente del reemplazo de 1855.	"	"	"	"	"	"	"	1
31	Id.	Id.	"	1	"	"	Dócil.	Comprado en Madrid.	"	"	"	"	"	"	"	1
24	Id.	Id.	"	"	1	"	Tiburcio Quirós Diez.	Procedente de la remonta de Ubeda.	1	4	1	12	4	78	100	90
31	Id.	Id.	"	"	1	"	Benito Perez Simon.	Desertó desde Ocaña.	"	"	"	"	1	1	1	"
21	Id.	Id.	"	"	1	"	Disolvento.	Quedan.	1	4	1	12	4	77	99	90
			"	"	"	"	Disolvento.	Pasó al regimiento de la Reina de órden superior.	"	"	"	"	1	"	1	"
			"	"	"	"	Disolvento.	Murió de pulmonia.	1	4	1	12	3	77	98	90
			"	"	"	"	Disolvento.	Quedan para la revista de Febrero.	1	4	1	12	3	77	98	89

Por este órden seguirán las altas y bajas en los meses sucesivos, tanto en este escuadron como en los tres restantes y P. M.

Modelo núm. 106.

ALTA Y BAJA DE SEÑORES CABALLEROS Y OFICIALES.

Dia.	Mes.	Año.	ALTA DE		BAJA DE		NOMBRES.	Motivo de la entrada ó salida.	Coronel.	Teniente Coronel.	Comandantes.	Capitanes.	Ayudantes.	Tenientes.	Alfereces.	Capellan.	Médico-Cirujano.	Caballos.
			Oficia-les.	Caba-llos.	Oficia-les.	Caba-llos.												
1.º	Febrero.	1855.	1	"	"	"	D. Juan Perez.	Existencia en 1.º de Enero de 1855.	1	1	5	8	4	12	12	1	1	41
1.º	Idem.	Idem.	"	1	"	"	Gilito.	Por Real órden de 5 de Enero fué destinado procedente del colegio de Cadetes.	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1
51	Enero.	Idem.	"	"	1	"	D. Francisco Ayuso.	Lo extrajo para su servicio el Capitan Don Dionisio Sanz, del 5.º escuadron.	1	1	5	8	4	12	15	1	1	42
51	Idem.	Idem.	"	"	1	"	Relincho.	Por Real órden de 20 de Junio fué ascendido á Capitan del regimiento de Pavia.	1	1	3	8	4	11	15	1	1	42
			"	"	"	"		Pasó al regimiento de Pavia, siendo el que montaba el anterior Oficial.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
								Quedan para la revista de Febrero.	1	1	5	8	4	11	15	1	1	41

Por este órden seguirá el alta y baja en los meses sucesivos.

RESUMEN del alta y baja de hombres y caballos en los escuadrones y P. M.

	SARGENTOS.		Furrielos.	Cabos.	Trompetas.	Soldados.	Hombres.	Caballos.
	1.ºs	2.ºs						
<i>Pasaron revista en 1.º de Enero.</i>	4	16	4	48	16	502	590	522
<i>Alta en el 1.º escuadron en Enero.</i>	"	"	"	"	1	"	1	1
<i>Baja en el mismo en idem.</i>	4	16	4	48	17	502	591	525
<i>Baja en el mismo en idem.</i>	"	"	"	"	1	"	1	1
<i>Alta en el 2.º en idem.</i>	4	16	4	48	16	502	590	522
<i>Baja en el mismo en idem.</i>	1	"	"	1	"	"	2	"
<i>Baja en el mismo en idem.</i>	5	16	4	49	16	302	592	522
<i>Quedan para la revista de Febrero.</i>	1	"	"	"	"	"	1	"
	4	16	4	49	16	302	591	522

Por este orden se pondrá el alta y baja del mes y sucesivos en los escuadrones y P. M.

Modelo núm. 107.**FORMULARIO DEL LIBRO DE VESTUARIO.****Cal Trimestre.****1.^{er} ESCUADRON.**

Tenia el trimestre anterior.

ALTA.

En 14 de Octubre se estrajo para el carabinero

F. de T.

Quedan.

BAJA.

En 21 de id. se introdujo en el Repuesto del

licenciado [F. de T.

Quedan.

	CAPOTES.		CASACAS.			Charreteras.	Manoplas.	Gorros de carrero.	Botines de id.
	De tropa.	De carrero.	De tropa.	De trompetas.	De asistentes.				
Tenia el trimestre anterior.	100	2	100	4	12	100	100	2	2
ALTA.									
En 14 de Octubre se estrajo para el carabinero F. de T.	1	«	1	«	«	1	1	«	«
Quedan.	101	2	101	4	12	101	101	2	2
BAJA.									
En 21 de id. se introdujo en el Repuesto del licenciado [F. de T.	1	«	1	«	«	1	1	«	«
Quedan.	100	2	100	4	12	100	100	2	2

Por este orden signen los demas escuadrones, y repuesto en libro separado.

Modelo núm. 107.**FORMULARIO DEL LIBRO DE ARMAMENTO.****Cal Trimestre.****1.º ESCUADRON.**

	Pistolas.	Carabinas.	Paquetes de cartuchos.	Sables.	Cartucheras.	Cinturones.	Cordones.	Cascos.	Plumeros.	Clarines.	Cordones de id.	Baqueteros.	Utiles de batidor.	Cartucheras de carrero.
Tenia el trimestre anterior.	2	40	40	2	50	40	40	40	40	2	2	1	1	1
ALTA.														
En 10 de Octubre estrajo.	"	1	1	"	1	1	1	1	1	"	"	"	"	"
Quedan.	2	41	41	2	51	41	41	41	41	2	2	1	1	1
BAJA.														
En 30 de id. introdujo.	"	1	1	"	1	1	1	1	1	"	"	"	"	"
Quedan.	2	40	40	2	50	40	40	40	40	2	2	1	1	1

Por este orden siguen los demas escuadrones, y repuesto en libro separado.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 107.**FORMULARIO DEL LIBRO DE MONTERA.****Cal Trimestre.****1.º ESCUADRON.**

	Sillas.	Bridas.	Cabezones.	Bridones.	Cabezadas.	Caparazones.	Maletas de tropa.	Id. de trompetas.	Mantas.	Cinchuelos.	Sacos.	Morrales.	Bruzas.	Almohazas.	Fiambreras.	Correas de id.
Tenia el trimestre anterior.	50	50	50	20	40	60	70	40	12	40	40	40	40	40	100	100
ALTAS.																
En 10 de Enero estrajo.	1	1	"	"	1	"	1	1	1	"	"	"	"	"	1	1
Quedan.	51	51	50	20	41	60	71	41	13	40	40	40	40	40	101	101
BAJAS.																
En 31 de id. introdujo.	1	1	"	"	1	"	1	1	1	"	"	"	"	"	1	1
Quedan.	50	50	50	20	40	60	70	40	12	40	40	40	40	40	100	100

Por este orden seguirán los demas escuadrones, y repuesto en libro separado.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 108.

AÑO DE (Y.A.L.).

Estadística disciplinaria y criminal de los escuadrones.

Meses.	Escuadrones	Clases.	NOMBRES.	Edad.	Provincias	De reemplazos.	Sustitutos.	Voluntarios.	TIEMPO QUE LLEVAN DE SERVICIO.			Causa que motivó el castigo.	Condena.	Nota en la filiación.		
									Años.	Meses.	Días.					
Enero..	1.º	Cabo.	Juan Hernandez Diaz.	25 años.	Granada.	1846.	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
Marzo..	5.º	Soldado.	Benito Grande Primo.	22 id...	Búrgos.	1847.	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"

Por este orden seguirán todos los que haya.

NOTA. Este modelo se formará en pliego apaisado.

Modelo núm. 109.*Tal Escuadron.*

Dá parte al Sr. Oficial de guardia sin novedad (ó las que haya).--Fecha.

*Firma del Sargento
de semana.*

Modelo núm. 110.*Tal Escuadron.*

Dá parte al Sr. Oficial de guardia sin novedad (ó las que ocurran).--Fecha.

*Firma del Sargento
de semana.*

ESTADO DE FUERZA.

Sargentos.	Cabos.	Trompetas.	Soldados.	ENFERMOS.				TOTAL.		Plazas en rancho.
				Hom- bres.	Caba- llos.	Hom- bres.	Caba- llos.	Hom- bres.	Caba- llos.	
4	12	4	90	86	80	4	8	86	72	74

Rúbrica.

NOTA. Este estado se pondrá al dorso del modelo núm. 110.

Modelo núm. 111.

REGIMIENTO DE

Tal Escuadron.

Alta y baja desde la data anterior.

EFFECTIVO de la fuerza de Sres. Gefes, Oficiales y tropa de que se compone el espresado.

SEÑORES OFICIALES DE ESCUADRON.

Capitan... D. Juan Sanchez. . . M.
 Tenientes. { D. N. N. . . D.
 { D. F. de T. . . M.
 { D. N. N. . . M.
 { D. Antonio Diaz. . . M.
 Alféreces.. { D. N. N. . . M.
 { D. N. N. . . D.

AGREGADOS PARA EL SUMINISTRO.

Alferez... D. F. de T. . . M.

Fuerza efectiva.

Sargen- tos.	Trompetas.	Cabo furriel.	Cabos.	Sold. 1.ª clase.	Total de		Caballos.
					Hombres.	Caballos.	
1	4	4	12	15	70	102	90
1	1	1	3	4	6	14	14
Quedan presentes.							
1	3	2	7	9	62	79	76
1	1	1	5	3	46	56	33
1	2	1	8	6	16	23	14

Baja de ausentes.

Con licencia temporal.
 En el hospital.
 De partida.
 (Por este orden las demas bajas que hubiere).

Baja de presentes.

De guardia.
 Ordenanzas.
 Asistentes y de Sargentos.
 De cuadra, cuartel y rancho.
 Herradores.
 Batidores.
 Carros.
 Enfermería de caballos.
 Escribientes.
 Presos.
 Potros en doma y á su cuidado.
 En la instruccion de quintos.
 Forjadores.
 Enfermos en el escuadron.

Hombres.	CABALLOS.	
	Tropa.	Oficiales.
102	90	4
Suma.		
102	90	4
RACIONES DE		
Pan.	Cebada.	Paja.
102	90	4
Igual á la fuerza presente.		
Corresponden (tantos) individuos, (tantos) caballos de tropa presentes.		
A (tantos) caballos de Sres. Oficiales presentes.		
ALTA S.		
(Las que ocurran).		
BAJA S.		
(Las que haya).		
Pan.	Cebada.	Paja.
Se esbraen.		

Fecha.

Firma del Capitan.

NOTA. Esta cuartilla se pondrá al dorso de la primera.

Modelo núm. 112.**Tal Escuadron.**

NOTICIA de las raciones que estraen el espresado la data del (tantos).

	RACIONES DE		
	Pan.	Cebada.	Paja.
Corresponden á 60 individuos y 40 caballos de tropa presentes.	120	80	80
A 12 caballos de Sres. Oficiales presentes.	"	24	24
ALTAS. — (Las que ocurran).			
BAJAS. — (Las que haya).			
Se estraen.	420	104	104

Fecha y firma del Capitan.

V.º B.º

Media firma del Comandante Mayor.

Estas papeletas las retira el escuadron con los totales de fin de mes.

Modelo núm. 112.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.**

Recibí de la Provision de esta plaza (tantas) raciones de pan, (tantas) de cebada y (tantas) de paja para la fuerza del espresado, correspondientes á (tal dia) y el de la fecha.

Fecha y firma del Capitan.

RACIONES		
Pan.	Cebada.	Paja.
Son (tantas)	(tantas)	(tantas)

V.º B.º

Media firma del Comandante Mayor.

Estos recibos quedan en poder del Brigada hasta fin de mes que los retira el escuadron con el total.

Modelo núm. 113.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.****PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 185**

RELACION de los socorros que corresponden á los individuos presentes en este escuadron hoy dia de la fecha.

Clases.	NOMBRES.	Suministro.	Reales.	Mrs.
Sargento 1.º	Juan Atienza.	Su media paga.	85	"
Otro 2.º . . .	Luis Diez.	Su media paga.	71	"
Cabo.	Juan Perez.	15 socorros á 14 cuartos.	24	24
Trompeta. . .	Lesmes Cambra.	15 socorros á idem idem.	24	24
Soldado. . . .	Genaro Ponce.	15 socorros á 12 idem.	21	6
Por este órden siguen los demas.			1	
TOTAL.			226	20

RECIBI de los fondos de Caja la cantidad de doscientos veinte y seis reales veinte mrs. vellon, importe de esta quincena. = Fecha.

Firma del Capitan.

Son 226 rs. 20 mrs. vn.

Está conforme.

Firma del Comandante Mayor.

Dése.

Media firma del Teniente Coronel.

NOTA. La segunda quincena se hace del mismo modo, aumentando ó rebajando en ella lo que corresponda por razòn de las altas ó bajas que hayan ocurrido en discurso de dias de una á otra.

Modelo núm. 114.



Don F. de C., Capitan Comandante del (tal) escuadron del regimiento de (tal), del que es Coronel D. N. N., etc., etc.

Hallándose vacante una Escuadra de mi escuadron por (tal motivo) de F. de T. que la obtenia, nombro para que la sirva á F. de T., soldado del (tal) escuadron, en atencion á sus buenas circunstancias. Dado en tal parte á tantos.

Firma del Capitan.

Cónstame que está apto.
Firma del Comandante Mayor.

Apruebo este nombramiento.
Media firma del Coronel.

Modelo núm. 115.

Don J. de C., Capitan Comandante del (tal) escuadron del regimiento de (tal), del que es Coronel D. N. N., etc., etc.

Hallándose vacante la plaza de Carabinero de primera clase de la (tal) Seccion de mi escuadron, y debiendo proveerse con el individuo de la misma, que por sus buenos servicios, costumbres y conducta, policia en su equipo y amor á su caballo, se distinga entre los demas, ha sido elegido conforme á lo prevenido en Reales órdenes F. de F., el cual, por este nombramiento, puede usar desde luego del distintivo marcado en estas, que ha de señalarle entre sus companeros, quedando exceptuado de toda clase de servicio mecánico.--Fecha.

El Capitan
Comandante de escuadron.
Firma.

Cónstame ser acreedor.
El Comandante Mayor.
Firma.

Apruebo este nombramiento.
El Coronel.
Media firma.

Modelo núm. 116.

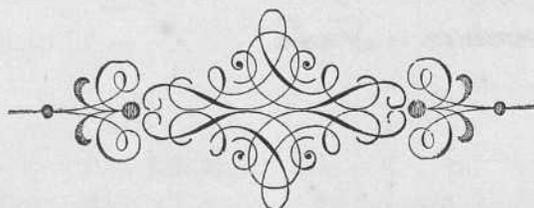
REGIMIENTO

DE

(TANTOS) DE CABALLERIA.

(TAL) ESCUADRON.

LISTA DE REVISTA DEL MES DE (TAL) DE (TAL AÑO.)



Modelo núm. 116.**REGIMIENTO DE**

Tal Escuadron.

Mes de

de 185

Pie de lista de Señores Oficiales, Tropa y Caballos de dicho escuadron, que pasan revista en (tal punto) a (tantos) del referido mes y año.

CAPITAN. D. Bonifacio Mendoza. P. M.
 (D. Nicolás Pardo. P. D.
 TENIENTES. { D. Juan Castillo. A. M. Con Real licencia.
 { D. (Vacante). V.
 ALFÉRECES. { D. Gerónimo Lasáuca. P. M.
 { D. (Vacante). V.

PREMIOS Y ESCUDOS.	NOMBRES.	Hombres.	Caballos.	DESTINOS.
	SARGENTO 1.º			
1 de 90 rs. . . .	Santiago Redondo Gonzalez. . . . P.	1	1	
	SARGENTOS 2.ºs			
1 de 10 rs. . . .	D. José Maria Lillo. P.	1	1	
	Diego Rodriguez Baños. P.	1	1	
	Pedro Canto Sanchez. P.	1	1	
	TROMPETAS.			
	José Jareño Melliz. P.	1	1	
	Camilo de la Cruz Ramirez. . . . P.	1	1	
	CABO FURRIEL.			
	Toribio Bayon Cano. P.	1	1	
	CABOS.			
1 de 10 rs. . . .	Eustaquio Rodriguez Checa. . . . P.	1	1	
	Cesáreo Rivas Ruiz. P.	1	1	
	Manuel Ruiz Leon. P.	1	1	
	Antonio Carmona Martinez. . . . P.	1	1	
	José Ruiz Calderon. P.	1	1	
	Juan Casado Ibañez. P.	1	1	
	Bernardino Luque Garcia. . . . P.	1	1	
	Francisco Navarro Labre. . . . P.	1	1	
	Antonie Rodriguez Buron. . . . P.	1	1	
5	Suma y sigue.	16	16	

PREMIOS Y ESCUDOS.	NOMBRES.	Hombres.	Caballos.	DESTINOS.
	<i>Suma anterior.</i>	16	16	
5	CARABINEROS DE 1.ª CLASE.			
	Sebastian Picazo Contreras. . . . P.	1	1	
	Francisco Muñoz Muñoz. . . . P.	1	1	
	Gerónimo Pardo Amores. . . . P.	1	1	
	Benito Lariva Gutierrez. . . . P.	1	1	
	Julian Corral Molina. A.	1	«	En el hospital de Madrid.
	José Barea Mateos. P.	1	1	
	IDEM DE 2.ª CLASE.			
	Francisco Reyes Prieto. P.	1	1	
	Aniceto Perez Castelar. P.	1	1	
	Agustin Lopez de la Hija. . . . P.	1	1	
	Agustin Soriano Frabregan. . . . P.	1	1	
	Bonifacio Bizarro Barragan. . . . P.	1	1	
	Benito Grande Primo. P.	1	1	
	Bernardo Bravo Gomez. P.	1	1	
	Buenaventura Gil y Alba. P.	1	1	
	Cipriano Gata Vazquez. P.	1	1	
	Cristoval Bueno Mengivar. . . . P.	1	1	
	Cláudio Garcia Ratero. P.	1	1	
	Domingo Gimenez Cabanero. . . . P.	1	1	
	Dámaso Gil Orozco. P.	1	«	
1 de 10 rs.	Estanislao Fernandez Casauga. . . A.	1	«	} En comision de potros.
	Eugenio Alonso Quirós. A.	1	«	
	Evaristo Medrano Cano. A.	1	«	} Con licencia temporal.
	Francisco Benedi Beltran. A.	1	«	
4	<i>Total.</i>	39	33	

Modelo núm. 116.

Altas y Bajas desde la revista anterior.

FECHAS.			Clases.	NOMBRES.	Hombres.	Caballos.	PROCEDENCIAS.	Hombres.	Caballos.
Día.	Mes.	Año.							
				ALTAS.					
						Pasaron revista el mes anterior.		58	54
4.º	Diciembre.	1855.	Soldado.	Juan Sanchez Prieto.	1	«	} Procedente de la Caja de quintos de (tal punto). Pasó del regimiento de Pavia. Pasó del 2.º escuadron. De la remonta de Ubeda. Introducido por el Teniente D. Pedro Vila.	}	}
4.º	Idem.	Idem.	Cabo. .	Simon Areñas Fernandez.	1	«			
30	Noviembre.	Idem.	Soldado.	Ramon Vicente Perez.	1	«			
4.º	Diciembre.	Idem.	Potro..	Dócil.	«	1			
4.º	Idem.	Idem.	Idem. .	Demente.	«	1			
50	Noviembre.	Idem.	Caballo.	Limonero.	«	1			
				BAJAS.					
						Suma.		41	54
17	Noviembre.	Idem.	Soldado.	José Perez Juano.	1	«	} Licenciado por cumplido. Pasó al escuadron de Bailen. Murió de pulmonia.	}	}
30	Idem.	Idem.	Idem. .	Francisco Dávila Ferrer.	1	«			
21	Idem.	Idem.	Idem. .	Naranjo.	«	1			
						Quedan para la presente revista.		59	55

Fecha.

Firma del Capitan.

Resúmen de tropa y caballos.

	PRESENTES.		C. PRESENTES.		AUSENTES.		Hospital.	TOTAL.	
	Hom-bres.	Caba-llos.	Hom-bres.	Caba-llos.	Hom-bres.	Caba-llos.		Hom-bres.	Caba-llos.
Sargentos 1.ºs									
Idem 2.ºs									
Trompetas.									
Cabo furriel.									
Cabos.									
Soldados de 1.ª clase.									
Idem de 2.ª idem.									
<i>Fuerza efectiva de este escuadron.</i>									

Resúmen de premios y escudos.

	De 4 reales.	De 10.	De 20.	De 30.	De 90.	De 112½.	De 135.	De 260.	Escudos de 10 rs.	Altas pagas de 30 rs.
P. y C. P.										
Ausentes.										
TOTAL.										

Como Comisario de Guerra de esta plaza, etc.

CERTIFICO: Que el Caballero Capitan, un Teniente y un Alferez, el primero y segundo montados, un Sargento primero con premio de 90 rs., tres idem segundos, uno con escudo de 10 rs., dos trompetas, un Cabo furriel, nueve Cabos, uno con premio de 10 rs., cinco Soldados de 1.ª clase y trece de 2.ª con treinta y tres caballos de tropa, señalados con la inicial P., se me han presentado en acto de revista hoy dia de la fecha.

Fecha y firma del Comisario.

Modelo núm. 117.

REGIMIENTO

DE

(TANTOS) DE CABALLERIA.

(TAL) ESCUADRON.

DISTRIBUCION DEL MES DE (TAL) DE (TAL AÑO).

Suma la cantidad de **2,258** rs. **22** mrs.

Modelo núm. 117.

REGIMIENTO DE

Mes de

de 185

Tal Escuadron.

DISTRIBUCION que manifiesta el dinero invertido en el suministro de los individuos del espresado escuadron que á continuacion se detallan.

CLASES.	NOMBRES.	CARGOS.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	HOSPITALIDADES.
Sargento 1.º	Santiago Redondo.	Por dos dias de su paga.	11	10	41	10	
		28 hospitalidades.	"	"			
Idem 2.ºs	D. José Maria Lillo.	Por su paga.	122	"	451	14	
		Por un premio de 10 rs.	9	14			
		Fondo.	20	"			
	Diego Rodriguez.	Por su paga.	122	"	142	"	
Fondo.		20	"				
Pedro Canto.	Por su paga.	122	"	142	"		
	Fondo.	20	"				
Toribio Bayon.	50 socorros á 16 cuartos.	56	16	57	52		
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16				
Eustaquio Rodriguez.	50 socorros á id.	56	16	74	52		
	Una camisa.	17	"				
Cesáreo Rivas.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	89	15		
	50 socorros á id.	56	16				
Manuel Ruiz.	5 zapatos.	51	17	57	52		
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16				
Cabos.	50 socorros á id.	56	16	57	52		
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16				
Antonio Carmona.	50 socorros á id.	56	16	57	52		
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16				
José Ruiz.	16 socorros á id.	50	4	145	20		
	44 estancias de baños.	84	"				
Juan Casado.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	57	52		
	50 socorros á id.	56	16				
Juan Velasco.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	89	15		
	50 socorros á id.	56	16				
Bernardino Luque.	5 zapatos.	51	17	57	52		
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16				
Trompetas..	50 socorros á id.	56	16	57	52		
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16				
Francisco Reyes.	50 socorros á 15 cuartos.	45	50	47	12		
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16				
Aniceto Perez.	50 socorros á id.	45	50	47	12		
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16				
Carabineros.	10 socorros á id.	45	10	46	26		
	20 hospitalidades.	"	"				
Julian Corral.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	47	12		
	50 socorros á id.	45	50				
Agustin Lopez.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16				
Suma y sigue.					1,597	10	

NOMBRES.

CARGOS.

Rs. Ms. Rs. Ms. HOSPITALIDADES.

		Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	HOSPITALIDADES.
		Suma anterior.		1,597	10	
Carabineros.	Agustin Soriano.	50 socorros á 15 cuartos.	45	50	47	12
		Sastre, zapatero y barbero.	1	16		
	Bonifacio Bizarro.	30 socorros á id.	45	50	60	29
		Remonta y palas.	15	17		
	Benito Grande.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	47	12
		50 socorros á id.	45	50		
	Bernardo Bravo.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	24	14
		15 socorros á id.	22	32		
	Buena Ventura Gil.	15 hospitalidades.	"	"	47	12
		Sastre, zapatero y barbero.	1	16		
	Cipriano Gata.	50 socorros á id.	45	50	1	16
		Sastre, zapatero y barbero.	1	16		
	Cristobal Bueno.	50 hospitalidades.	"	"	47	12
		Sastre, zapatero y barbero.	1	16		
	Cláudio García.	50 socorros á id.	45	50	91	12
		Pantalon de paño.	44	"		
	Domingo Gimenez.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	47	12
		50 socorros á id.	45	50		
	Dámaso Gil.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	79	12
		50 socorros á id.	45	50		
Estanislao Fernandez.	Chaqueta de cuartel.	52	"	57	29	
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16			
Eugenio Alonso.	50 socorros á id.	45	50	22	50	
	Un zapato.	10	17			
Evaristo Medrano.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	47	12	
	14 socorros á id.	21	14			
Francisco Benedi.	16 hospitalidades.	"	"	81	12	
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16			
Francisco Navarro.	50 socorros á id.	45	50	78	29	
	5 zapatos.	51	17			
Francisco San.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	78	29	
	50 socorros á id.	45	50			
Faustino Bilbao.	5 zapatos.	51	17	" "	" "	
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16			
Gregorio Navarro.	50 socorros á id.	45	50	" "	" "	
	5 zapatos.	51	17			
Gregorio Verges.	Sastre, zapatero y barbero.	1	16	" "	" "	
	50 socorros á id.	45	50			
Gabino la Rosa.	5 zapatos.	51	17	" "	" "	
	Sastre, zapatero y barbero.	1	16			
	Sin cargo.	"	"	"	"	
	Sin cargo.	"	"	"	"	
	Sin cargo.	"	"	"	"	
	Sin cargo.	"	"	"	"	
		Suma y sigue.		2,258	22	

Modelo núm. 118.

REGIMIENTO DE

Mes de

de 185

TAL ESCUADRON.

RELACION que manifiesta las raciones que ha consumido el espresado en este punto, y las que habiéndose estraído por los comisionados debe dárselos resguardo.

Hombres	Caballos.		CONSUMO PRESENTE.			ESTRAIDAS POR COMISIONADOS.			Totales raciones.			
			Raciones de			Raciones.			Pan en			
			Pan.	Cebada.	Paja.	Metálico	Especie.	Cebada.	Paja.	Metálico	Especie.	Cebada.
1		Todo el mes en la remonta de Ubeda.					50				50	50
1		Todo el mes con licencia temporal por enfermo.										
1		Todo el mes en el hospital.										
1		Que ha estado 24 dias en el hospital.	6						6			
4		Que han estado todo el mes en Alcalá.	24	24	24			120	120	120	120	120
1		Que ha estado seis dias de partida con el Alférez D. N. N.	950	810	810				6	6	6	6
51	27	Que han estado presentes todo el mes.										950 810 810
		Por el aumento de un cuarto arroba de paja, ó cualquiera otro que hubiera, se pondrán en estas casillas.										
		Fuerza en la revista de este mes á la que ha correspondido.	960	854	854	6	120	156	6	4,056	956	956

V.º B.º
Media firma del Mayor.

Fecha.

Firma del Capitan del escuadron.

NOTA. Este documento lo forma mensualmente el Capitan del escuadron para asegurarse de la exactitud de la estraccion de raciones, y con el fin de conservar un recuerdo de lo que debe resguardar por los ausentes. Debe incluirse toda la fuerza en revista, y ademas los que sean alta despues de aquella. Tambien puede formarse nominal segun se manifiesta en la plana siguiente.

REGIMIENTO DE

Mes de de 185

Tal Escuadron.

RELACION de las raciones que en el espresado mes han consumido en este punto los individuos y caballos del mismo.

CLASES.	NOMBRES.	Hombres	Caballos.	Hospita- lidades.	Raciones.				DESTINOS Y RESGUARDOS QUE DEBEN DARSE.
					Pan en		Cebada.	Paja.	
					Metálico	Especie.			
Sargento 2.º	Matias Perez. . . .	1	1			50	50	50	
Cabo. . .	Ginés Corcoles. . . .	1				50			
Otro. . .	Juan Lacambia. . . .	1	1	6		24	30	30	
Trompeta.	Enrique Subira. . . .	1	1			50	30	50	
Soldado. .	Santiago Calvo. . . .	1		50					
Idem. . .	Luis Sampér.	1							Con licencia temporal.
Caballo. .	Desidioso.		1				50	50	{ En la remonta de Ubeda y se dió resguardo á D. N. N. que se retiró en (tantos).
Soldado. .	Francisco Sanchez. . .	1	1		6	24	24	24	{ Resguardo á D. N. del resto que faltan hasta fin del mes, escepto las de dinero que se retiró en (tantos).
	Por este órden los demas.								
	TOTAL.	7	5	56	6	158	124	144	Retirados en (tantos).

Fecha y firma del Capitan.

REGIMIENTO DE Meses de 1855 TAL ESCUADRON.

Estado mensual en el que se manifiestan las utilidades y cargos que el espresado tiene á favor ó contra el regimiento, procedentes así de raciones como de dinero, con distincion de fondos, pertenecientes al mes que arriba se indica.

UTILIDADES Á FAVOR DE CAJA.	Reales.	Mrs.	Raciones de pan.	UTILIDADES Á FAVOR DE CAJA.	RACIONES DE		CARGOS CONTRA CAJA.	Reales.	Mrs.	Raciones de pan.	RACIONES DE			
					Cebada.	Paja.					Cebada.	Paja.		
Por el fondo que ha dejado el desertor F. de T. Por la deuda con que desortó el aprehendido Juan Perez en 15 del presente.	79	44		De los 96 caballos que tiene este escuadron, incluso uno de P. M., 80 han comido la racion por entero.	"	"		42	5		50	50		
Por el fondo con que pasó al 5.º escuadron el Cabo Simon Perez en fin del presente.	81	4		16 id. y ocho dias por el quinto.	21 $\frac{1}{6}$	"		69	14		50	50		
TOTAL.	280	48		96				400	"					
				DEVENGUE.	21 $\frac{1}{6}$	"		TOTAL.	211	47				
												DEVENGADO.	21 $\frac{1}{6}$	
													LIQUIDO CARGO.	8 $\frac{1}{6}$
														50

Cuartel de (tal parte) á (tantos de tal mes y año).

Firma del Capitan.

V.º B.º
Media firma del Mayor.

REGIMIENTO DE

TAL ESCUADRON.

VESTUARIO.

	Capotes.	Casacas de carabineros.	Id. de asistentes.	Id. de trompetas.	Pantalones de carabineros.	Id. de asistentes.	Chaquetas de abrigo.					
Existencia en 1.º de Enero de 1847.	100	26	85	8	126	18	16					
ALTAS.												
Traidas del regimiento de Farnesio por un individuo. .	1	1			1							
Id. del de Pavia del Cabo N. N.	1	1			1							
<i>Suma.</i>	102	28	85	8	128	18	16					
BAJAS.												
Entregó al regimiento de Montesa del Sargento N. N.	1	1		1	1							
Id. id. del Trompeta F. de T.	1			1	1	1						
Quedan en 1.º de Febrero de 1847.	100	27	85	6	126	17	16					

Fecha.

Firma del Capitan.

Modelo núm. 121.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.****RESEÑA.**

Dócil, entero, castaño oscuro bb.^e con el anterior, 7 años, 7 cuartas, 4 dedos, hierro confuso.

El Capitan que firma dá parte al Sr. Coronel (Teniente Coronel ó Comandante Mayor) de haberse sacrificado en el dia de la fecha el caballo del mismo llamado Dócil, cuya reseña al márgen se espresa, por hallarse padeciendo la incurable enfermedad de muermo (ú otra equivalente).

Fecha y firma del Capitan.

Sr. Coronel, etc., de este regimiento.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla.

Modelo núm. 122.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.**

NOTICIA del armamento que necesita recomposicion en el espresado escuadron, segun las faltas que se han notado en la última revista que se pasó.

CLASES.	NOMBRES.	RECOMPOSICIONES.
Cabo. . .	Juan Pelaez.	{ Un pie de gato á la carabina. Media caja. Recorrer los puntos.
Soldado. .	Francisco Alonso.	{ Un muelle de rastrillo á la carabina. Una sobrenuez á la pistola. Un conteron al sable.
Idem. . .	Mateo Alonso.	{ Un guardamonte á la carabina. Recorrer los puntos. Una boquilla al sable.

Fecha.

Firma del Capitan del escuadron.

Recompóngase segun contrata.

Media firma del Mayor.

Recompuesto á mi satisfaccion.

Firma del Capitan.

NOTA. Por este mismo órden se formarán las noticias que deben darse para la recomposicion de montura.

OTRA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 123.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.**

Fecha, etc.

El Ayudante D. N. N. instruirá la competente sumaria en averiguacion del hecho que motiva este parte, pasándola á mis manos con su dictámen para mi resolucion.

Media firma del Coronel.

Ginés Tortoles, soldado de este escuadron, ha desertado, pues falta desde (tal) lista (ó se ha visto fuera de los limites señalados para la desercion, ó estando con licencia se ha escedido, etc.) Es de primera (ó segunda) desercion y sustituto de (tal): se ha llevado las prendas de vestuario, armamento y equipo que al respaldo se espresan. (Digase si hay circunstancia agravante ó notable). Fecha.

Firma del Capitan.

Sr. Coronel del regimiento, etc., Teniente Coronel ó Comandante Mayor.

Modelo núm. 124.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.**

Fecha, etc.

Pase al Ayudante D. N. N. para que le una á la sumaria que se halla instruida contra el interesado por el delito de desercion.

Media firma del Coronel.

Ginés Tortoles, que siendo soldado de este escuadron desertó en (tal), ha llegado hoy al cuartel, conducido por la Guardia Civil (ó presentado voluntariamente) con las prendas que al respaldo se espresan.

Fecha y firma del Capitan
ó encargado del escuadron.

Sr. Coronel, Teniente Coronel ó Comandante Mayor.

PRENDAS.	Núm.
Pantalón de paño.	1
Camisas.	1
Así las demas.	
TOTAL.	2

Media firma del Capitan.

PRENDAS.	Núm.
Pantalón de paño.	1
Camisas.	2
Gorro de cuartel.	1
Sable completo.	1
Así las demas.	
TOTAL.	5

Media firma del Capitan.

Modelo núm. 125.**REGIMIENTO DE**

Tal Escuadron.

Tal trimestre de 185

RELACION de los créditos, débitos, fondo y encontantes que hacen los individuos de este escuadron en el espresado trimestre.

Clases.	NOMBRES.	Fólio.	ALCANZAN.		DEBEN.		FONDO.		ENCONTANTES.	
			Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Cabo. . .	Juan Rebollo Ruiz.	1	264	2			165		99	2
Otro. . .	Francisco Pelaez Perez.	2	216	24			165		51	24
Trompeta.	Juan Rodriguez Diez.	5	196	29			165		51	29
Soldados. .	Rafael Quintero Laó.	4	180	18			145		55	18
	José Sanchez Diaz.	5			20	16				
	Por este órden siguen los demas.									
	TOTAL.		858	5	20	16	640		216	5

Fecha.

V.º B.º

Media firma del Comandante Mayor.

Firma del Capitan.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 126.**REGIMIENTO DE**

Tal Escuadron.

Tal trimestre de 185

RELACION de los encontantes que han hecho los individuos de este escuadron en el espresado trimestre.

Clases.	NOMBRES.	Reales.	Mrs.
Cabos. . .	Juan Rebollo Ruiz.	99	2
	Francisco Pelaez Perez.	51	24
Trompeta. .	Juan Rodriguez Diez.	51	29
Soldados. .	Rafael Quintero Laó.	55	18
	Por este órden los demas.		
	TOTAL.	216	5

Recibi de los fondos de Caja la cantidad de doscientos diez y seis rs. cinco mrs. vn. à que ascienden los encontantes que tienen los individuos de este escuadron por fin del trimestre espresado en la precedente relacion. Fecha,

Firma del Capitan.

Son 216 rs. 5 mrs. vn.**Dése.**

Media firma del Teniente Coronel.

Cónstame está arreglado al ajuste de dicho trimestre.

Firma del Mayor.

NOTA. Esta relacion se forma con presencia del resultado de la última casilla de la de débitos y créditos del libro maestro.
OTRA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 127.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.****NOTA.**

Este individuo disfruta (tal) premio, ó ninguno.

Pasa al hospital militar de esta plaza el Soldado (ó Cabo) del espresado escuadron (F. de T.), hijo de (F.) y de (F. de T.), natural de (tal parte) en la provincia de (tal parte), y lleva las prendas de vestuario que al dorso se espresan.

Fecha.

Firma del Capitan
o Comandante del escuadron.

Notado en Mayoría.
Media firma del Comandante Mayor.

Reconocido por mí.
Firma del Facultativo.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla, y las prendas de vestuario que se hallan á continuacion son las que se han de colocar al dorso.

PRENDAS.	Núm.
Camisas.	4
Corbatines.	4
Gorro de cuartel.	4
Pares de zapatos.	4
Pantalon de paño.	4
Idem de lienzo.	"
Chaqueta de abrigo.	4
Idem de lienzo.	"
TOTAL.	6

Media firma del Capitan.

Modelo núm. 128.

REGIMIENTO DE

Tal Escuadron.

El Comisionado del Repuesto recibirá del espresado, dos sillas completas y ocho maletas.

Fecha.

Media firma del Comandante Mayor.

Son	2	Sillas.	2
		Maletas.	8
<hr/>			

Recibi.

Firma del Comisionado en el Repuesto.

Estas prendas se cargarán al Repuesto y baja al escuadron.

Modelo núm. 129.

REGIMIENTO DE

Tal Escuadron.

El Comisionado del Repuesto entregará al espresado, cuatro carabinas y cuatro espadas.

Fecha.

Media firma del Mayor.

Son	4	Carabinas.	4
		Espadas.	4
<hr/>			

Recibi.

Firma del Capitan del escuadron.

Este servirá de descargo al Comisionado del Repuesto, y cargo al escuadron.

Modelo núm. 130.

**D. F. de T., Comandante ó Capitan del regi-
miento de (tal), etc.**

CERTIFICO: Que en la marcha que verificó la fuerza que tengo á mis órdenes desde (tal punto á tal, ó en la instruccion tenida con la misma en tal dia), cayó ó sufrió una caida el caballo que monta el Sargento, Cabo ó Soldado de (tal) escuadron F. de T., y de sus resultas rompió la caja de la carabina (ó tal prenda) del interesado, cuya circunstancia no pudo evitar. Y para que conste lo firmo en (tal parte á tantos de tal).

*Firma del Comandante
ó Gefe de la fuerza.*

OBSERVACIONES.

Cuando ocurra un caso análogo, ó por cualquier otro concepto, se expresará circunstanciadamente en la certificacion la causa ó motivo que haya dado lugar á ello.

Modelo núm. 151.**FORMULA DEL LIBRO MAESTRO.**

Fólio de este libro. 4.º

Soldado F. de T.		Tal trimestre de 185				Soldado F. de T.		Tal trimestre de 185			
ABONOS.				Reales.	Ms.	ABONOS.					
Fondo del trimestre anterior.				140		Alcance anterior.					
Su haber en este.				174		Su haber en dos meses y 18 dias.					
TOTAL.				314		Por 12 hospitalidades.					
						Por 39 estancias de baños del trimestre anterior.					
						TOTAL.					
Meses.	CARGOS.	Rs.	Ms.			Meses.	CARGOS.	Rs.	Ms.		
Enero. . .	{ 31 socorros á 11 cuartos.	40	4	124	30	Octubre. . .	{ 19 socorros á 11 cuartos.	24	20		
	{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16					{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16	
	{ Un corbatin.	4	«					{ 12 hospitalidades.			
Febrero. . .	{ 28 socorros á id.	36	8					{ 30 socorros á id.	38	28	
	{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16			Noviembre. . .	{ Por 39 estancias de baños.	234			
Marzo. . .	{ 31 socorros á id.	40	4				{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16		
	{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16			Diciembre. . .	{ 31 socorros á id.	40	4		
							{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16		
	Alcanza.	199	4				Alcanza y deja en fondo.	147	3		
	Deja en fondo.	100									
	Encontantes.	99	4								
<i>Rúbrica del Mayor.</i>				<i>Firma del interesado.</i>		<i>Rúbrica del Mayor.</i>				<i>Firma del interesado.</i>	
Soldado F. de T.		Tal trimestre de 185				Soldado F. de T.		Tal trimestre de 185			
ABONOS.				Reales.	Ms.	ABONOS.					
Fondo del trimestre anterior.				40		Fondo del trimestre anterior.					
Su haber en este.				174		Su haber en este.					
TOTAL.				214		TOTAL.					
Meses.	CARGOS.	Rs.	Ms.			Meses.	CARGOS.	Rs.	Ms.		
Enero. . .	{ 31 socorros á 11 cuartos.	40	4	244	32	Enero. . .	{ Deuda anterior.	8			
	{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16					{ 31 socorros á 5 cuartos y			
	{ Una camisa.	24						{ medio.	20	2	
Febrero. . .	{ 28 socorros á id.	36	8					{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16	
	{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16			Febrero. . .	{ A cuenta de su haber.	8			
Marzo. . .	{ Un par de guantes.	6	17				{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16		
	{ Un corbatin.	4				Marzo. . .	{ A cuenta de su haber.	10			
	{ 31 socorros á id.	40	4				{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16		
	{ Sastre, zapatero y barbero.	1	16				Alcanza.	123	16		
	{ Un gorro de cuartel.	8	17				Deja en fondo.	100			
	{ Pantalón de paño.	60					Encontantes.	23	16		
	Debe por fin del trimestre.	69	2								
<i>Rúbrica del Mayor.</i>				<i>Firma del interesado.</i>		<i>Rúbrica del Mayor.</i>				<i>Firma del interesado.</i>	

Modelo núm. 134.

LIBRO DE RESPONSABILIDAD

DE LAS PRENDAS DE VESTUARIO, ARMAMENTO Y MONTURA DEL ESCUADRON.

Se lleva á la vez con el de Mayoría, y se subdivide en tres partes para la clasificación de las tres clases de prendas que se reciban ó introduzcan en el Repuesto, y al verificarse esta operación, debe espresarse en el asiento el concepto por lo que es, á fin de evitar dudas. A fin de mes, ó cuando lo crea conducente el Gefe, se hará la confrontación en ambos libros y se totalizará, retirando las órdenes que tenga dadas el Capitan al Comisionado del Repuesto, y entregando las que tenga contra éste, para que uno y otro inutilicen sus firmas y pongan su conformidad en los registros, los cuales firmarán para responder de ellas. Las altas y bajas se verificarán como en el modelo siguiente.

VESTUARIO.		Capotes.	CASACAS.				Pares charreteras.	Chaquetas de cuartel.	Correas de morral.	Pares espuelas.	Fiambres.	Correas idem.	Trages de carrero.	Primera puesta.
			De tropa, encarnadas.	Idem azules.	De trompetas, encarnadas.	Asistentes.								
Tiene de cargo en 31 de Julio de 1855.		60	42	60	2	6	60	48	48	40	42	42	1	60
Conforme. V.º B.º Media firma del Mayor.		Firma del Capitan.												
Alta.	En 5 de Agosto se recibieron para el voluntario ó recluta N. N.	1	1				1	1	1	1	1	1		1
	Cargo.	61	45	60	2	6	61	49	49	41	45	45	1	61
Alta.	En 5 de Agosto se recibieron para el desertor aprehendido N. N.	1	1				1	1	1	1	1	1		1
	Cargo.	62	64	60	2	6	62	50	50	42	44	44	1	62
Baja.	En 7 de Agosto introdujo en el Repuesto del soldado licenciado N. N.	1	1				1	1	1	1	1	1		1
	Cargo.	61	65	60	2	6	61	49	49	41	45	45	1	61
Baja.	En 9 de Agosto son baja por haberlas quemado por padecer tisis el soldado N. N.	1	1					1			1			1
Por este orden se dan de alta y baja las demas que se extraigan ó introduzcan en el mes.		60	62	60	2	6	61	48	49	41	42	45	1	60
Tiene de cargo en 31 Agosto de 1855.		60	62	60	2	6	61	48	49	41	42	45	1	60

Conforme.
V.º B.º
Media firma del Mayor.

Firma del Capitan.

El Armamento

se llevará del mismo modo que el Vestuario, aunque con diferente separacion, conforme se dice al principio.

		ARMAMENTO.													
		Cascos.	Plumeros.	Manoplas.	Carabinas.	Pistolas.	Sables.	Cinturones.	Cordones.	Fornituras.	Clarines.	Paños de idem.	Cordones idem.	Fundas.	Baqueteros.
Tiene de cargo en 1.º Julio de 1855.		40	40	40	58	56	40	40	40	40	5	5	5	5	2
V.º B.º Firma del Capitan. Media firma del Mayor.															
Alta.	En 3 de Julio estrajo para el soldado T. que que sentó plaza en T.	1	1	1			1	1	1	1					1
Cargo.		41	41	41	58	56	41	41	41	41	5	5	5	4	2
Baja.	En 7 de Julio entregó del soldado licenciado F. T.	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
Tiene de cargo en fin de Julio.		40	40	40	57	55	40	40	40	40	5	5	5	4	2
Por este órden lo demas.															

V.º B.º Firma del Capitan.
Media firma del Mayor.

La Montura se pondrá como el Vestuario y Armamento.

		PRENDAS MAYORES.							PRENDAS MENORES.					MALETAS		
		Sillas.	Bridas.	Bridones.	Caparazones.	Sifús.	Porta-mosquetones.	Porta-carabinas.	Mantas.	Cinchuelos.	Sacos.	Morrales.	Almohazas.	Bruzas.	De tropa.	De trompetas.
Tiene de cargo en 1.º Julio de 1855.		50	50	50	50	50	50	54	54	50	50	48	48	46	4	50
V.º B.º Firma del Capitan. Media firma del Mayor.																
Alta.	En 5 de Julio se estrajo para el caballo T. que ha venido del regimiento T.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Cargo.		51	51	51	51	51	51	55	55	51	51	49	49	46	4	50
Alta.	En 7 de Julio estrajo para el potro T.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Cargo.		52	52	52	52	52	52	56	56	56	56	50	50	46	4	50
Baja.	En 15 de Julio entregó del caballo T. que murio (ó pasó á otro escuadron).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Cargo.		51	51	51	51	51	51	55	55	55	55	49	49	46	4	50
Baja.	En 20 de Julio se quemó por pertenecer al caballo T. que murió de muermo.							1	1	1	1	1	1			1
Tiene de cargo en fin de Julio de 1855.		51	51	51	51	51	51	54	54	54	54	48	48	46	4	49
Por este órden lo demas.																

V.º B.º Firma del Capitan.
Media firma del Mayor.

Modelo núm. 135.

LIBRETA DE MASITA: es conforme con la del libro Maestro, la firma el Capitan y rubrica el Mayor al presentarla en fin del trimestre. En la primera hoja de ella se estampa la certificacion del Capitan, cónstame del Mayor y V.º B.º del Coronel, en la que se espresa la fecha en que empezó á servir, sus circunstancias y en la que cumple: en la segunda cara el estado de las prendas que usa el soldado y reseña del caballo que monta.

Soldado F. de T. Tal trimestre de 185

Su ajuste desde (tantos) de (tal) hasta (tantos) de (tal).

ABONOS.

	Reales.	Ms.
Alcance anterior.	140	
Su haber del trimestre.	174	
TOTAL.	314	

Meses.	CARGOS.	Rs.	Ms.		
Enero. . .	{ 31 socorros á 11 cuartos. Sastre, zapatero y barbero. Un corbatin.	40	4	124	30
		1	16		
		4	«		
Febrero. . .	{ 28 socorros á id. Sastre, zapatero y barbero.	36	8		
		1	16		
		40	4		
Marzo. . .	{ 31 socorros á id. Sastre, zapatero y barbero.	40	4		
		1	16		
	Alcanza.			199	4
	Deja en fondo.			100	
	Encontantes.			99	4

Firma del Capitan.

Rúbrica del Mayor.

Modelo núm. 136.**LIBRETA DE RANCHO.**

Dia (tantos) de (tal mes y año).

	Hombres.
Fuerza efectiva.	125

BAJAS.

Sargentos.	5	} 62
Asistentes y rancho de los Sargentos	15	
Fuera de rancho.	12	
Destacados en (tal parte).	25	
De partida.	"	
Con licencia temporal.	1	
En hospitales.	4	
Ausentes.	2	
Quedan para rancho.	65	

Cuartos.

Las 65 plazas á 9 cuartos, son. 567

Distribucion.	Cuartos.	
Patatas $7\frac{1}{2}$ arrobas á 58 cuartos y medio.	299	} 567
Garbanzos 7 libras á 7 id.	49	
Aceite $2\frac{1}{2}$ id. á 21 id.	52 $\frac{1}{2}$	
Sal 4 id. á 5 id.	20	
Pimiento una id. á 12 id.	12	
Tocino 6 id. á 22 id.	152	
Avíos.	2 $\frac{1}{2}$	
Igual.	"	

ALTAS.

(Las que ocurran).

BAJAS.

(Las que sean).

Presenciaron la compra los soldados F. y F. y el Cabo que firma.

Firma del Cabo.

Examinada.

El Oficial de semana.

Media firma.

Modelo núm. 157.**REGIMIENTO**

DE



TAL ESCUADRON.

LICENCIA LIMITADA.

Don N. N., Capitan del espresado escuadron y regimiento, del que es Coronel D. F. de C., 3c.

Por el termino de (tantos) dias, que deberan contarse desde la fecha de esta, doy permiso al Soldado, Cabo, &c. de mi escuadron F. de T., para que pueda pasar a' (tal parte), provincia de (tal), con motivo de (el que sea).

Y para que no se le ponga impedimento en su ida, detencion y regreso, firmo la presente en tal punto a' tantos de tal de 185

Firma del Capitan.

Anotada en Mayoría al uúm. (tantos).

Firma del Mayor.

Apruebo este permiso.

Firma del Coronel.

Permito el uso de esta licencia.

Sello y firma del Gobernador.

PREVENCIONES PARA EL PORTADOR DE ESTA LICENCIA.

ARTICULOS.

- 1.º El individuo que fuese con licencia limitada que marcha con su primera puesta, tendrá especial cuidado mientras permanezca disfrutando dicha licencia, conservarla en el mejor estado, para evitar su reposicion cuando llegue al Cuerpo, y por consiguiente el empeñarse en su masita.
- 2.º Cuando llegue al pueblo de tránsito en donde deba hacer noche, tanto cuando marcha á disfrutarla como á su regreso, se presentará al Comandante de armas, si lo hubiese, ó bien al Alcalde, el que deberá ponerle el refrendo y sello en la misma licencia, á fin de que le pueda servir de justificante para reclamarle sus haberes y raciones cuando regrese al Cuerpo.
- 3.º El que enfermase antes de concluir el plazo de su licencia en disposicion de no poder emprender su marcha para el Cuerpo, deberá presentarse, si estuviere en estado de poderlo hacer, ó bien uno de sus parientes, á la Autoridad Militar, si la hubiese, ó al Alcalde del pueblo para que se le estienda una baja para pasar al hospital, y en caso de ser punto á donde no lo haya, ni pueblo inmediato que lo hubiese, deberá remitir al Gefe del Detall con antelacion al cumplimiento de la licencia, un certificado del Facultativo del pueblo, legalizado por el Escribano y Alcalde, que prueben la enfermedad que le imposibilita ponerse en marcha: bien entendido, que si se le averiguase malicia en adquirirse la causa, será severamente castigado á su llegada al Cuerpo.
- 4.º El que hubiese tenido entrada en el hospital, tendrá cuidado de recoger del mismo el alta, á fin de que al regresar al Cuerpo se le pueda hacer la reclamacion de sus haberes, y al mismo tiempo se le socorra por las Autoridades, de cuyos socorros ademas de anotárselos en su licencia, dará un recibo de ellos á la Autoridad que se los dé.
- 5.º El que falsificare la licencia borrando, raspando ó desfigurando el sentido de ella, sufrirá la pena que señala la Ordenanza.
- 6.º Tendrá mucho cuidado en que no se le pierda la licencia, porque ademas de los perjuicios que pudiese sufrir hasta que se averiguase que se hallaba debidamente autorizado, perdería el derecho á su haber y pan del tiempo que hubiese estado separado del regimiento y hasta que pasase la primera revista de Comisario de presente.
- 7.º El que se escediese del tiempo que se le concede la licencia, sin causa justificada, ademas de perder sus haberes y raciones, sufrirá la pena corporal á que se haya hecho acreedor: y si el exceso fuera de un mes, será declarado como desertor.

Modelo núm. 158.**REGIMIENTO DE**

El Capitan de asistencia da parte á su Coronel de haberlo recibido de los Sres. Subalternos de semana sin novedad (ó las que hayan ocurrido), como de hallarse reunidos en el cuartel los Sres. Oficiales que está prevenido pernocten en él.

Fecha y firma.

Sr. Coronel de este regimiento.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla.

Modelo núm. 159.**REGIMIENTO DE****Guardia de Prevencion.**

El Oficial que la manda da parte á su Coronel de no haber ocurrido novedad en su puesto (ó las que haya), y los escuadrones lo dan como sigue.

Escuadrones.	NOVEDADES.
1.º	Sin novedad (ó las que ocurran).
2.º	Haber faltado á la lista el soldado F. de T.
3.º	Sin novedad (ó las que haya).
4.º	

Fecha y firma
del Comandante de la guardia de prevencion.

(Igual en un todo es el que se remite al Teniente Coronel y Comandante Mayor).

La fuerza se pondrá al respaldo y tambien la que arrojen los partes de escuadrones, que es el siguiente

ESTADO DE FUERZA.

ESCUADRONES.	Sargentos.	Cabos.	Trompetas.	Soldados.	Hombres.	Caballos.	Enfermos.		Total.		Plazas en rancho.
							Hom- bres.	Caba- llos.	Hom- bres.	Caba- llos.	
1.º	4	15	2	108	129	94	10	6	159	100	96
TOTAL. . .											

Por este orden los demas escuadrones.

Fecha ut retro.

Media firma.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla.

Modelo núm. 140.**REGIMIENTO DE****Guardia de Prevencion.**

El Oficial que la manda da parte á su Coronel de no haber ocurrido (ó las que haya) novedad en su puesto, y los escuadrones lo dan como sigue.

Escuadrones.

NOVEDADES.

- 1.º . . . De haber pasado al calabozo de orden del Teniente Coronel el soldado F. de T.
 2.º . . . Ninguna (ó las que haya).
 3.º . . . }
 4.º . . . } Lo mismo.

Fecha y firma.

Igual parte en un todo se dará al Teniente Coronel y Comandante Mayor.

NOTA. El estado de presos que sigue se pondrá al dorso de este parte.

ESTADO DE PRESOS.

Escuadrones.	Clases.	Nombres.	Cuarto de correccion.	Arrestados.	Calabozo.	Fecha en que se les impuso el castigo.			Fecha en que cumplen.			Delitos.	Por quién.
						Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.		
1.º	Sarg. 2.º	Cláudio Diaz. .	1			18	Sbre.	1850				Faltar á su deber.	Gefe.
3.º	Soldados	Matías Amores.			1	15	Julio	Id.	15	Ocbre	1850	Indicio de robo..	
		Angel Martin. .			1	31	Agost.	Id.	31	Sbre.	Id.	Pernoctar fuera..	

Media firma.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla.

Modelo núm. 141.**REGIMIENTO DE****Guardia de Prevencion.***Excmo. Sr.*

El Oficial que la manda da parte á V. E. de haberse alojado en el cuartel (tal fuerza) del regimiento de (tal) (ó la novedad que ocurra).

Fecha.

Excmo. Sr.

El (Teniente), (Alferez), (Sargento ó Cabo).

Firma del Comandante de la guardia.

Excmo. Sr. Director (Capitan General ó Gobernador).

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla.

Modelo núm. 142.**REGIMIENTO DE****Guardia de Prevencion.****RELACION de los Sargentos que firman despues de la última lista en el dia de la fecha.**

Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.
1.º . . .	}	Sarg.º 1.º N. N. y rúbrica.	5.º . . .	}	Sarg.º 1.º N. N.
		Otro 2.º N. N.			Otro 2.º N. N.
		Otro 2.º N. N. de guardia.			Otro 2.º N. N.
		Otro 2.º N. N. enfermo.			Otro 2.º N. N.
		Otro 2.º N. N.			Otro 2.º N. N. en el hospital.
2.º . . .	}	Sarg.º 1.º N. N.	4.º . . .	}	Sarg.º 1.º N. N.
		Otro 2.º N. N.			Otro 2.º N. N.
		Otro 2.º N. N.			Otro 2.º N. N.
		Otro 2.º N. N. con licencia.			Otro 2.º N. N.
		Otro 2.º N. N.			Otro 2.º Vacante.

Fecha.

Firma del Oficial de guardia.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 143.**REGIMIENTO DE****Guardia de Prevencion.****PLIEGO DE RONDAS EN LA NOCHE DEL (TANTOS).****1.^{er} CUARTO, CABO (F. DE T.)**

Da parte al Sr. Oficial de guardia de haber encontrado dos lámparas apagadas (ó sin novedad).

Firma del Cabo.

2.^o CUARTO, CABO (F. DE T.)

Da parte al Sr. Oficial de guardia de no haber ocurrido novedad alguna durante su cuarto.

Firma del Cabo.

3.^{er} CUARTO, CABO (F. DE T.)

Da parte al Sr. Oficial de guardia de haber encontrado riñendo los soldados de (tal) escuadron F. y F., y haberlos mandado bajar á sus respectivos destinos (ó sin novedad).

Firma del Cabo.

4.^o CUARTO, CABO (F. DE T.)

Sin novedad (ó las que ocurran).

Firma del Cabo.

Fecha y firma del Oficial
Comandante de la guardia de prevencion.

REQUERIMIENTO DE**Modelo núm. 144.****ACADEMIA DE SRES. OFICIALES.**

Estrado que manifiesta el en que se encuentran de instruccion teórica los Sres. Oficiales que la componen.

Ordenanza.	Táctica.	Veterinaria.	Instruccion de guias.	Documentacion.	Contabilidad.	En causas ó procedimientos militares.
Obligaciones del Capitan, leyes penales, órdenes generales para Oficiales, convoyes, etc.	El reglamento hasta la instruccion de regimiento.	Hasta el artículo (tantos) de (tal) tratado.	La saben.	La de escuadron, y nociones de la de Mayoría y Caja.	Fondos que corresponden á un regimiento.	Modo de formar una causa.

Fecha y firma del Encargado.

REGlamento de



Modelo núm. 145.

Academia de Sargentos.



Estado que manifiesta el en que se encuentran de instruccion teórica los (tantos) individuos que la componen.

Ordenanza.	Táctica.	Veterinaria.	Documentacion.	Aritmética.	Letra.	Lectura.	Práctica de Escribanos.
Hasta (tal) obligacion de (tal) clase.	Hasta la de escuela-dron inclusive.	(Tal y tales) articulos de (tal) tratado.	La correspondiente á su clase.	Las cuatro primeras reglas.	Buena.	Regular.	Modo de instruir una sumaria.

Fecha y firma del Encargado.

(Igual á este modelo es el de Cabos).

CLASIFICACION DE SARGENTOS.

Clases.	NOMBRES.	Sobresaliente.	Aplicado.	Regular.	Desaplicado.	DIAS QUE HAN FALTADO.		
						Enfermo.	Voluntario.	Total.
1. ^a	Juan Martinez.	En todo.						
2. ^a	Antonio Sanchez.	En ordenanza y táctica.	En lo que sea.	Idem.	Idem.			
(Por este orden sigue la clasificación de los demas).								

Modelo núm. 146.

REGISTRO DE

Academia de Aspirantes.

Estado que manifiesta el en que se encuentran de instruccion teórica los (tantos) individuos que la componen.

Ordenanza.	Táctica.	Documentacion.	Letra.	Lectura.	Aritmética.
Hasta (tal) artículo de (tal) obligacion.	En la instruccion de seccion.	Recibos de provisiones, listas de revista, etc.	Regular.	Bien.	Las tres primeras reglas.

Fecha y firma del Encargado.

CLASIFICACION DE ASPIRANTES.

Clases.	NOMBRES.	Sobresaliente.	Aplicado.	Regular.	Desaplicado.	DIAS QUE HA FALTADO.		
						Enfermo.	Voluntario.	Total.
1.º	Antonio Ruano.	En aritmética (ó en lo que sea).	En ordenanza (ó en lo que sea).	En documentacion.				

(Por este órden seguirá la clasificacion).

Media firma.

Modelo núm. 147.

REGIMIENTO DE

RELACION de los Sres. Oficiales y Sargentos que entran de servicio en la próxima semana.

1.^{er} Ayudante de Armas, D. F. de T.

Idem de Plaza, D. N. N.

Brigada de Provisiones, D. N. N.

Para el	{ 1.º D. F. de T. 2.º 3.º 4.º }	Subalternos de semana.
-------------------	---	------------------------

Para el	{ 1.º D. F. de T. 2.º 3.º 4.º }	Sargentos de cuartel.
-------------------	---	-----------------------

Para el	{ 1.º F. de T. 2.º 3.º 4.º }	Idem de orden.
-------------------	--	----------------

Fecha.

El 1.^{er} Ayudante de armas.
Firma.

Modelo núm. 148.

REGIMIENTO DE

ESTADO de los individuos del espresado que existen en el hospital hoy día de la fecha.

Escuadrones.	Clases.	NOMBRES.	Número.	FECHA DE LA ENTRADA.			Salas.	Número.	Enfermedades que padecen.	Su estado actual.
				Día.	Mes.	Año.				
	Cabo...	Juan Rozas.	3	1.º	Diciembre.	1855	S. José.	T.	Dolores.	Mejor.
	4.º.....	F. de T.	T.	T.	T.	T.	T.	T.	T.	Lo mismo.
		Idem, etc.								
		<u>TOTAL.</u>	<u>2</u>							

Fecha.

Firma del Brigada encargado.

NOTA. Por el mismo orden se seguirán los demas escuadrones.

Modelo núm. 149.**REGIMIENTO DE****Enfermería de Caballos.****ESTADO que manifiesta los Caballos que existen enfermos hoy día de la fecha.**

Destino.	Escua- drones.	NOMBRES.	Núm.	ENTRADAS.			Clase de enfermedad.	Estado de ella.
				Día.	Mes.	Año.		
Cuadra de en- fermería...	1.º	Niño.	1	24	Abril. . . .	1853	Pulmonia.	Se agrava.
	2.º	Moro.	1	26	Idem.	Idem	Relajado de la espalda.	Mejor.
	3.º	Ambiguo.	1	18	Mayo.	Idem	Espalmado.	Convaleciente.
	4.º		3					
		Por este órden siguen los demas.						
Idem de con- tagio.....	1.º	Centella.	1	1.º	Abril.	Idem	Muermo.	Lo mismo.
	3.º	Brioso.	1	3	Idem.	Idem	Sarna.	Mejora.
	4.º	Ligero.	1	5	Idem.	Idem	Lamparones.	Casi curado.
			3					
En escuadro- nes.....	2.º	Séneca.	1	7	Marzo. . . .	Idem	Un alcance.	Mejor.
	3.º	Dócil.	1	9	Idem.	Idem	Dos levantes.	Lo mismo.
			2					

RESUMEN.**Caballos.**

En la cuadra de enfermería.	3
Idem en la de contagio.	3
Idem en los escuadrones.	2

TOTAL.	8
-----------------------	----------

Fecha.

Firma del Oficial encargado.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 150.**REGIMIENTO DE****RESEÑA**

Capon, tordo oscuro.
Colin. 7 años, 7 cuartas, 6 dedos.
Hierro, B.

El Mariscal Mayor del mismo da parte á su Sr. Coronel de que el caballo llamado Artista, del 1.º escuadron cuya reseña se espresa al márgen, se encuentra hace tiempo padeciendo una Neumotisis (ó tal enfermedad contagiosa), que habiendo pasado al estado crónico ha degenerado en tisis pulmonar; y no ofreciendo probabilidad alguna de curacion, el que suscribe propone como indispensable sea sacrificado. Fecha.

Firma del Mariscal Mayor.

Fecha.

Conformándome con el parecer del Mariscal que suscribe este parte, procédase á la muerte del caballo espresado conforme á reglamento.

Media firma del Coronel.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla, y la certificacion que vá á continuacion se pondrá al dorso de él.

Como Ayudante que estoy de semana, etc.

CERTIFICO: Que el caballo contenido en el parte de la vuelta, ha sido sacrificado á mi presencia en este día, en cumplimiento de la superior órden que obra al márgen del mismo. Fecha.

Firma del Ayudante.

Formalizado así este documento se entrega en Mayoria y sirve para fundar y comprobar en la revista del mes y año la baja del caballo sacrificado.

Modelo núm. 151.**REGIMIENTO DE**

CONTRATA que hace el Maestro Armero F. de T. por la que se obliga á hacer las composturas y piezas nuevas que á continuacion se espresan, bajo los precios y condiciones siguientes:

PIEZAS DE MADERA.

Reales. Mrs.

Una caja de carabina.

CAÑON Y SUS PIEZAS.

Por un cañon.

PIEZAS DE LLAVE.

Por una llave.

PIEZAS DE METAL.

Por una cantonera de carabina ó pistola.

PIEZAS DE PISTOLA.

Por un cañon.

PIEZAS DE SABLE O ESPADA.

Por una guarnicion completa.

ALMOHAZAS Y SUS PIEZAS.

Por una almohaza de las usuales.

ESPUELAS.

Por un par de espuelas.

ADORNOS DE CARTUCHERA O CINTURON.

Por un gancho de cartuchera completo.

CASCOS Y SUS PIEZAS.

Por un casco completo de los que se usan en el dia.

ARTICULO 1.º Me obligo á servir esta contrata por el tiempo que los Sres. Gefes crean conveniente, debiendo avisarme con un mes de anticipacion cuando crean necesaria mi permanencia en el Cuerpo, quedando yo en avisarlo en igual periodo siempre que me acomode separarme.

2.º Siempre que las composturas de las armas y monturas no sea segun la ley y ciencia de Maestro Perito, no se me pagará el importe.

3.º El importe de las composturas se me abonará mensualmente.

4.º En las marchas se me proporcionarán los bagages que los Sres. Gefes crean necesarios para conducir la herramienta, siendo de mi obligacion satisfacer su importe.

Firma del Armero.

En junta celebrada en la plaza de (tal) á los (tantos) dias del mes de (tal) de (tal año), presidida por el Sr. Coronel D. F. de T., con asistencia de los Comandantes D. F. de T. y D. F. de T. y de los Capitanes D. F. de T., etc. é intervencion del Sr. Teniente Coronel D. F. de T., se manifestó por dicho Sr. Presidente ser el objeto de la junta la revision de la presente contrata, y habiéndola examinado detenidamente, acordaron por unanimidad fuese aprobada en todas sus partes, estampándose esta acta en el libro de providencias del regimiento, dando al interesado un tanto de ella. Y para que conste lo firmaron dicho Sr. Presidente y demas Vocales en el referido dia, mes y año.

Aqui las firmas.

Fecha.

Apruebo esta contrata.

Firma del Director.

Modelo núm. 152.**REGIMIENTO DE****Fondo de**

RELACION de las recomposiciones hechas en el mes de la fecha por el Maestro Armero que firma, al armamento de los escuadrones que á continuacion se espresan, segun papeletas que acompañan firmadas por el Comandante Mayor.

Escua- drones	Clases.	NOMBRES.	Recomposiciones.	Reales.	Mrs.
1.º..	Cabo 1.º...	Juan Pelaez. . . .	Por un pie de gato á la carabina, ocho rs. . . .	8	
			Por media caja á idem, ocho rs.	8	
			Por recorrer los puntos, un real.	1	
	Soldado...	Francisco Alonso. .	Por un muelle de rastrillo á la carabina, cuatro rs.	4	17
			Por una sobrenuez á idem, dos rs. y medio. . . .	2	
			Por un conteron al sable, cuatro rs.	4	
2.º..	Idem.....	José Paz.	Por una oreja al sable, dos rs.	2	
			Por una abrazadera á la carabina, dos rs.	2	
	Idem.....	Antonio Diaz. . . .	Por una caja á la carabina, diez y ocho rs. . . .	18	
5.º..	Cabo.....	Benito Grande. . . .	Por templar y rallar el rastrillo, dos rs.	2	
			Por una recámara al cañon de la carabina, ocho rs. .	8	
			Por un muelle de puntos á idem, tres rs.	5	
TOTAL.				62	17

Fecha y firma del Armero.

El Capitan Cajero satisfará la cantidad de sesenta y dos rs. diez y siete mrs., cargándolos á dicho fondo.

Firma del Mayor.

Dése.

Media firma del Teniente Coronel.

NOTA. Este mismo orden se observará con las relaciones que forme el Sillero con respecto á la recomposicion de montura, y se acompañan las relaciones nominales de los escuadrones, segun el número 124.

Modelo núm. 153.**REGIMIENTO DE****Partida en comision de Tal.**

DISTRIBUCION de cargo y data que forma el Oficial ó Sargento que firma de las cantidades recibidas y distribuidas en la fuerza de su mando en el mes de la fecha, con espresion de las utilidades que ha tenido.

DATA.

	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
Primeramente me dato de mil reales vellon que me quedaron del mes anterior, segun la distribucion rendida al Cuerpo en el mismo.	1,000	
Idem de dos mil, recibidos de la Caja del regimiento en (tantos) del actual, ó de la Pagaduría de (tal parte) por cuenta de haberes.	2,000	
Idem de sesenta reales, producto del estiércol vendido de los caballos.	60	
Idem de doce reales, del valor de una piel de caballo muerto.	12	
Idem de sesenta que dejo para el completo de mi fondo (ó deuda).	60	
	<hr/>	
<i>Suma.</i>	5,152	

(Por este órden lo demas que tenga que datarse).

CARGO.

	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
Por mi paga del mes de la fecha, segun recibo que se acompaña núm. 1.	470	
Por una carpeta de cargos de suministro hecho á los escuadrones, segun número 2.	259	23
Por un cargo de cura de caballos, segun comprobante núm. 5.	16	
Por una relacion de recomposicion de armamento número 4 (véase modelo número 152).	62	17
	<hr/>	
<i>Me queda para continuar en el mes próximo.</i>	2,545	28

(Asi los demas cargos).

Fecha y firma del Oficial ó Comandante de la fuerza.

NOTA. En la relacion del mes siguiente, el primer renglon servirá para datarse de la cantidad que le ha quedado para continuar en el corriente. Este documento lo mandará al Cuerpo con los que en él se citan á fin de mes para rendir las cuentas á Caja.

Modelo núm. 154.

REGIMIENTO DE

Partida en tal comision.

CARPETA que abraza los cargos de dinero suministrado á los hombres de mi partida en el mes de la fecha.

Escuadrones.	Cargos.	Reales.	Mrs.
T.	1	259	25
T.			
Por este órden los demas.			
TOTAL.		259	25

Fecha y firma
del Comandante de la fuerza.

Modelo núm. 155.

REGIMIENTO DE

Partida en tal comision.

CARPETA que comprende los cargos de raciones suministradas en el mes actual á los individuos y caballos de mi partida.

Escuadrones.	Cargos.	Pan.	Cebada.	Paja.
T.	1	95	95	95
T.	1			
Por este órden los demas.				
TOTAL.		95	95	95

Fecha y firma
del Comandante de la fuerza.

Modelo núm. 156.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.**

RELACION que manifiesta los individuos de tropa que con arreglo al Real decreto de (T.) tienen derecho al medio real (ó real) de plus, por haberse hallado en persecucion de contrabandistas, conduccion de presos, etc., en los dias que se espresan á continuacion.

Clases.	NOMBRES.	Número de dias.	Reales.	Mrs.
Sargento 2.º	Mateo Gimenez.	5 á dos rs. .	6	
Cabo. . .	Juan Ponce.	5 á un real. .	5	
Soldado. . .	Pedro Martinez.	5 á medio real.	4	17
		TOTAL. . .	40	17

Fecha y firma
del Comandante de la partida.

V.º B.º
Media firma del Gefe de E. M.
ó de la columna.

NOTA. Estas relaciones serán nominales por escuadrones en hojas sueltas, y se remitirán al Cuerpo por triplicado.

Modelo núm. 137.**REGIMIENTO DE**

Tal comision.

Teniente, Alférez, etc.

Recibi de la Caja de este regimiento mil quinientos rs. vn. para las atenciones de la partida de mi cargo en el mes de la fecha, y de cuya cantidad daré distribucion. Fecha.

Firma del Comandante de la partida.

Son 1,500 rs. vn.

Cónstame.

Firma del Mayor.

Dése.

Media firma del Teniente Coronel.

Modelo núm. 138.

TARIFA aprobada por el Gobierno con el carácter de provisional por Real orden de 26 de Marzo de 1845 de lo que pueden exigir los profesores de veterinaria por visitas y operaciones.

Por cada visita de curacion, 4 reales en las capitales y 2 en los pueblos.

Si hubiese dos caballos uniformes en una misma cuadra, la mitad por uno de ellos; y pasando de cuatro la tercera parte de los demas.

Si se llevan caballos para su cura en casa del Mariscal, será solo la mitad.

Las operaciones formarán cuenta separada.

OPERACIONES.

Una sangria, 2 reales en poblaciones y 4 en las capitales.

Cada vejigatorio, un real.

Cauterizacion en la cadera, corbejon, caña ó menudillo, 16 reales.

Despalme, de 20 á 50 reales.

Puntura en el casco y volver á poner la herradura, de 4 á 8 reales.

Operacion del galipago, de 20 á 50 reales.

Un sedal, de 2 á 4 reales.

Operaciones del cuarto raza, 16 á 24 reales.

Del gabarro, de 50 á 40.

No se incluye en estas cantidades el importe de las visitas de esta Tarifa.

Modelo núm. 159.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.****Mes de**

RELACION de las novedades ocurridas en la fuerza que ha tenido á sus órdenes el Oficial que firma en el mes espresado.

Dias.	Soldados.	Caballos.
4 Sali desde el cuartel de Vitoria, llevando á mis órdenes el Sargento 2.º F. de T., Cabos F. y F., Soldados F., etc. (y todos nominales), y (tantos) caballos, todos del (tal) escuadron, suministrados de dinero por el 5, cebada por el 4 y paja por el 5.	15	12
BAJA.		
7 Se quedó en Miranda en el hospital el soldado F. de T., suministrado de dinero y pan por el 6.	1	—
	QUEDAN.	12
BAJA.		
15 Desertó el trompeta F. de T. con su caballo, suministrado de dinero por el mismo dia, pan por el 16, cebada y paja por el 14.	1	1
	QUEDAN.	11
ALTA.		
21 Se incorporó el soldado que quedó en el hospital de Miranda F. de T., suministrado de dinero por el 20 y pan por el 22.	1	—
	QUEDAN.	12
BAJA.		
25 Se quedó en Briones el soldado F. de T., suministrado de dinero por el 51, pan por el 25, y cebada y paja por el mismo dia.	1	1
	QUEDAN.	10

NOTA. Asi sucesivamente se irán poniendo todas las altas y bajas que ocurran en el mes, y espresando en ellas el escuadron á que pertenecen los individuos ó caballos que las motiven, si la fuerza toda no fuese de su mismo escuadron.

Fecha y firma del Comandante de la partida.

Modelo núm. 160.**REGIMIENTO DE****Tal Escuadron.****Mes de****DIARIO** de raciones estraidas por el Oficial que firma, en el mes de la fecha.

DIAS.	PUEBLOS.	RACIONES.		
		Pan.	Cebada.	Paja.
4.	Miranda.	14	15	15
5.	Pancorbo.	"	"	4
5.	Bribiesca.	14	15	9
6.	Casa de la Reina.	14	15	15
7.	Briones.	12	15	15
8.	Logroño.	15	15	15
9.	Id.	26	26	15
TOTAL.		95	91	78

Asi los demas hasta el último dia del mes.

Fecha y firma del Oficial de la partida.

PREVENCIONES que se hacen á los Regimientos y Escuadrones para la mejor observancia de la Real órden de 6 del presente mes, que trata de los casos en que á los Cuerpos les resulten déficit de raciones desde el año actual en adelante.

1.^o Los Gefes encargados del Detall, harán á los Oficiales ó cualquiera otro individuo que saliese mandando fuerza del Cuerpo, ademas de las prevenciones concernientes á su comision, las que correspondan al suministro de haberes y raciones, las cuales tendrán por base lo mandado observar en los reglamentos, órdenes y circulares vigentes sobre esta materia.

2.^o Para que el suministro de raciones se verifique con la debida regularidad, y que los que lo hagan, puedan formalizar los cargos á fin de cada mes ó á su regreso al regimiento, llevarán un diario de las raciones de todas especies que suministren y ademas una relacion de novedades al tenor de los modelos que se acompañan.

3.^o Los recibos que den á las justicias ó asentistas que hagan el suministro, irán encabezados con el Cuerpo de que fueron los preceptores, y respaldados con sus nombres, clases y escuadrones á que pertenezcan.

4.^o Tendrán especial cuidado de espresar en ellos y en letra, el peso ó medida de cada racion que reciban, cuando no sean las ordinarias que abona la Hacienda, firmándolos ó visándolos por sí mismo segun corresponda, pero con sujecion en uno ú otro caso á la responsabilidad que se le impuso por la tercera prevencion de la Real órden de 6 de Marzo de este año.

5.^o A principio de cada mes remitirán al Gefe del Detall con la revista y cargos de dinero, el de raciones que hubiesen suministrado en el mes anterior, incluyendo copia de la relacion de novedades y del diario de raciones, para que con el admitase de dicho Gefe, recoja el apoderado del comisionado los correspondientes resguardos de los Capitanes á cuyos escuadrones pertenezcan los individuos suministrados: las copias indicadas quedarán en la oficina del Detall para la oportuna confrontacion.

6.^o Con dichos resguardos y el vale de las raciones estraidas para su caballo, si el comisionado fué Oficial se presentará el apoderado al encargado de la Seccion de ajustes, para que le dé un certificado de su importe total en la forma que espresa el formulario núm. 7 de la instruccion provisional de ajustes, mandada observar en el año 1848.

7.^o Este certificado es el único documento que ha de servir de resguardo al comisionado para rebatir sus firmas empeñadas, en el concepto de que si saliesen mas recibos de los que importa dicho certificado, responderá de la diferencia, y si saliesen menos se le expedirá uno nuevo, cancelando el primero.

8.^o Por este método podrá procederse al ajuste de raciones sin esperar á que se retiren de oficinas todos los recibos empeñados en el trimestre, pues que á los escuadrones se les han de cargar desde luego los resguardos que obren contra ellos en la Seccion de ajustes, tanto á favor de los comisionados fuera del Cuerpo, como del segundo Ayudante que hubiese suministrado la fuerza presente, arreglándose á lo prevenido en la referida instruccion provisional.

9.^a Si practicado el ajuste de raciones de cada trimestre saliesen alcanzados los Capitanes ó comisionados, se mandará parte del importe á que ascienda esta deuda, sin perjuicio de que hecha la liquidacion á alto precio, dé el deudor un recibo á favor de Caja en los términos que están prevenidos; pero se tendrán presentes al darme dicho parte espresando todas las circunstancias que hubiesen mediado para las providencias á que diesen lugar; todo sin perjuicio de los partes mensuales que dan los Cuerpos sobre el estado en que se encuentran sus ajustes, y de la remision á fin de cada año, de los documentos que acreditan el cargo y descargo del comisionado en la Seccion de ajustes de cada Cuerpo.

10. Por último, recomiendo eficazmente á los Coroneles y demas Gefes que mandan Cuerpos, celen con el mayor cuidado el cumplimiento de lo que está prevenido acerca de los ajustes de haberes y raciones de los suyos respectivos, y hagan que los Gefes del Detall, que son á los que con especialidad corresponden las operaciones que afectan á dichos ajustes, llenen cumplidamente sus deberes, en lo cual consiste que los Cuerpos del arma no sufran en el percibo de sus haberes el perjuicio que se les irrogaría de resultarles saldos de raciones en contra, puesto que segun la Real orden de 6 de este mes han de serles cargados en metálico en la cuenta de fin de año.

Modelo núm. 161.**REGIMIENTO DE**

Destacamento de tal parte (ò partida en tal comision).

DIARIO de las operaciones practicadas por la fuerza que tengo á mis órdenes, desde (tal dia á tal) del mes de la fecha.

Dias.

VICISITUDES.

- 7 Sali de (tal punto) con direccion á (tal) con la fuerza de mi mando, y no ocurriò novedad (ò hubo tal y tal, etc.)
- 8 En este dia saliò el Cabo F. de T. con (tantos) soldados para (tal parte), conduciendo dos presos de consideracion.
- 9 Ha tenido instruccion pie á tierra.
- 10 Dia festivo, saliò la tropa á paseo.
- 11 Se ha pasado (tal) revista.
- 12 Ha regresado el Cabo F. de T. que saliò el dia 8 con los soldados que le acompañaron, sin haber tenido novedad (ò la que haya ocurrido).

(Asi seguirán los demas dias).

Fecha y firma del Comandante de la fuerza.

NOTA. Este modelo se formará en medio pliego.

Modelo núm. 162.**REGIMIENTO DE****Partida en comision.**

Recibí de la justicia de este pueblo veinte raciones de cebada para los caballos que al respaldo se espresan.

*Fecha.**Firma.***Son 20 raciones de cebada.****AL RESPALDO.**

Escuadrones.	Caballos.	Raciones de cebada.
Del Teniente.	1	1
1.º	8	8
5.º	11	11
TOTAL. . . .		20

Media firma.

NOTA. Este modelo se formará en cuartilla.

OCTAVA PARTE.



MODERNOS

DE

OFICIOS.

Número 1.º

REGIMIENTO DE TAL.

Núm. tantos de Caballería.

Excmo. Señor.

NÚM.

Negociado Caja general de Remonta.

Adjunta tengo el honor de pasar á manos de V. E. la carpeta de vales contra los Regimien-
tos que la misma espresa, importante (tantos)
rs. vn., á fin de que V. E. se digne disponer
sean de abono á este Cuerpo, en la demostracion
del trimestre actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y
fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 2.º

REGIMIENTO DE TAL.

Núm. tantos de Caballería.

Excmo. Señor.

NÚM.

Negociado Caja general.

Paso á manos de V. E. los adjuntos tres vales
á favor de la Caja general de Remonta impor-
tantes 2220 rs. vn. á que ascienden el valor de
los caballos extraídos para su servicio, segun
reglamento, por los Oficiales que al márgen se
espresan, en el mes de la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y
fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel (ó Gefe).

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 3.º

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado tal.



Excmo. Señor:

Acompañó á V. E. el adjunto cargo contra la Caja general de Remonta de (tantos) rs. vn., valor del caballo (tal) que ha introducido en el primer Escuadron de este Regimiento el Alférez del mismo D. (F. de T.), segun se desprende del recibo original y certificado que se acompaña.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 4.º

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado tal.



Excmo. Señor:

Para que en esa Direccion del digno cargo de V. E. obren los efectos oportunos, adjuntas tengo el honor de pasar á sus manos la relacion de entradas y salidas de caudales de Caja, pertenecientes al trimestre anterior próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 5.º

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Negociado tal.



Excmo. Señor:

Por si V. E. se digna dispensarle su superior aprobacion, si la encontrase arreglada, adjunta tengo el honor de pasar á sus manos duplicada cuenta de las prendas mayores de Vestuario construidas por el Cuerpo en el semestre próximo pasado, por cuenta de la gratificacion señalada en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1844.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballeria.

Número 6.º

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Negociado tal.



Excmo. Señor:

Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta duplicada cuenta de las prendas de Montura construidas en este regimiento de mi mando en el semestre anterior por cuenta de la gratificacion señalada en el Real decreto de 16 de Octubre de 1849, á fin de que si la encuentra arreglada, se sirva dispensarle su superior aprobacion y devolverme el egemplar comprobado, para que en la Caja del Cuerpo obre los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballeria.

Número 3.º

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado tal.

Excmo. Señor.

Acompañó á V. E. el adjunto balance de las entradas, salidas y remanente en Caja por fin del año próximo pasado con todos los documentos que lo comprueban, á fin de que si V. E. lo encuentra arreglado se digne dispensarle su superior aprobacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 8.º

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado tal.

Excmo. Señor.

Paso á manos de V. E. el inventario de los libros, carpetas y demas efectos que existen en la Caja de este regimiento en fin de Diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 9.º

REGIMIENTO

Núm.



Núm. _____

F. de T.

Dirijo á V. S. la adjunta copia de un cargo que obra en la Caja de este regimiento contra el individuo (ó individuos) del de su digno mando que al margen se espresa, esperando merecer de su fina atencion se sirva remitirme el competente reintegro de los (tantos) rs. mrs. á que asciende por medio de vale á favor de la Caja general de Remonta, en cuyo caso pasaré á sus manos el original á que me refiero.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.



Señor Coronel del regimiento de (tal) ó Gefe de (tal) escuadron.

REGIMIENTO

Núm.



Núm. _____

F. de T.

F. de T.

Paso á manos de V. S. la adjunta copia de un cargo que obra en la Caja de este regimiento contra el individuo (ó individuos) del de su digno mando que al margen se espresa, esperando merecer de la fina atencion de V. S. se sirva remitirme el competente reintegro de los (tantos) rs. y mrs. á que asciende, por medio de vale á favor de la Caja general de Remonta, en cuyo caso pasaré á sus manos el original que lo motiva.

Asi mismo son adjuntos dos cargos de raciones suministradas á los mismos individuos, y de que tambien ruego á V. S. se sirva remitirme los correspondientes resguardos certificados.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel, ó Gefe del regimiento, ó escuadron (tal).

Número 11.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Incluyo á V. S. el cargo original que ha motivado el vale á favor de la Caja general de Remonta que V. S. se sirvió remitirme con su atento oficio de (tantos) á que contesto.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha).

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel de (tal) regimiento.

Número 12.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Con el atento oficio de V. S. de (tantos) del actual he recibido el vale y certificado del dinero y razones que le reclamé en mi comunicación de (tantos), y en su virtud son adjuntos los cargos originales que motivaron aquella.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha).

El Coronel.

Firma.

Señor Brigadier Coronel de (tal) regimiento.

Número 13.

REGIMIENTO

Núm.

Núm. _____

F. de T.

Paso á manos de V. S. el adjunto vale de (tantos) rs. vn. á que asciende el cargo de suministro hecho por ese regimiento de su digno mando al individuo (ó individuos) de este que al márgen se espresan, y que se sirve reclamarme en su atenta comunicacion de (tantos de tal.)

Asi mismo es adjunto el certificado resguardo de las (tantas) raciones suministradas al citado individuo, esperando de su atencion se sirva remitirme los cargos originales que motivan este escrito.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel, (ó Gefe del regimiento, ó escuadron de tal).

C

Número 14.

REGIMIENTO

Núm.

Núm. _____

F. de T.

Con el atento oficio de V. S. de (tantos) del actual, he recibido la copia (ó copias) del cargo de suministro hecho por la Caja de ese regimiento al individuo de este que al márgen se anota, importante (tantos) rs. vn., de cuya cantidad acompaño á V. S. vale á favor de la Caja general de Remonta para su reintegro, y espero de su fina atencion se sirva remitirme el original que lo motiva.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel de (tal regimiento.)

Número 16.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Es adjunto el certificado de resguardo á su favor importante (tantos) rs. vn. á que ascienden los (tantos) duplicados y cargos que V. S. me ha dirigido con su atento oficio de (tantos) de (tal), esperando se sirva darme el oportuno aviso de su recibo, para conocimiento de la Caja del Cuerpo.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha).

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel Gefe Representante de los Cuerpos del arma.

Con el atento oficio de V. S. de (tantos) he recibido el resumen de las raciones abonadas y cargadas á este Cuerpo en (tal) trimestre (ó la liquidacion) de haberes hecha por las oficinas de Administracion militar en el extracto de revista de este regimiento de (tal mes.)

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha).

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel Gefe Representante de los Cuerpos del arma.

Número 17.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor.

1.º Negociado.



Tengo el honor de pasar á manos de V. E. el adjunto estado clasificado de la fuerza y situacion de este regimiento en el dia de la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor.

1.º Negociado.



Por si V. E. estima oportuno espedirles sus licencias absolutas, adjunta tengo el honor de pasar á sus manos la relacion que manifiesta los individuos de este regimiento que cumplen el tiempo de su empeño en la primera quincena (ó segunda) del mes de la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

1.º Negociado.

En este regimiento de mi mando no hay ningun individuo de tropa que cumpla el tiempo de su empeno en la primera (ó segunda) quincena del mes de la fecha.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su debido y superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballeria.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

5.º Negociado.

Tengo el honor de pasar á manos de V. E. el adjunto nombramiento de Sargento 1.º (ó 2.º) espedido á favor del 2.º (ó Cabo) de este regimiento (F. de T.), á fin de que V. E., si lo tiene á bien, se digne dispensarle su superior aprobacion. Es nombrado para cubrir la vacante que ha resultado en (tal) escuadron por ascenso (licenciamiento ó salida del cuerpo) de (F. de T.) que la obtuvo, y por ocupar el núm. (tal) en las listas de ascenso de su clase correspondientes al 1.º (ó 2.º) semestre de (tal año) mediante á haber sido ascendidos los que le antecedian; este individuo disfruta de grado superior desde (tal fecha) y le considero acreedor á la antigüedad que por la misma le corresponde, y se acompaña su filiacion conforme está prevenido.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballeria.

Número 21.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

2.º Negociado.



Paso á manos de V. E. duplicada relacion de los caballos de derecho que tiene este regimiento de mi mando hoy dia de la fecha, á fin de que V. E. se digne, si lo tiene á bien, dispensarle su superior autorizacion para proceder á su venta.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 22.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

2.º Negociado.



En este regimiento de mi mando no hay en la actualidad ningun caballo de derecho que pueda poner á V. E. para su venta.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 24.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

1.º Negociado.

*Excmo. Señor:*

Paso á las superiores manos de V. E. el estado del devengue que han hecho en el mes próximo pasado los caballos de este regimiento de mi mando.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Número 23.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

2.º Negociado.

*Excmo. Señor:*

Adjunta tengo el honor de pasar á manos de V. E. la relacion de las novedades ocurridas en este regimiento de mi mando en el mes anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

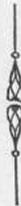
Excmo. Señor Director general de Caballería.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 25.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

5.º Negociado.



Tengo el honor de acompañar á V. E. la adjunta duplicada lista de los Señores Gefes, Oficiales y Sargentos 1.º y sirvientes de P. M. que han pasado revista en este regimiento en el mes de la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 26.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

Negociado



Adjunto tengo el honor de pasar á manos de V. E. la relacion general de consumo con las parciales firmadas por los Capitanes de esquadron, conforme en la forma que V. E. tiene prevenido.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 28.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

1.º Negociado.



Excmo. Señor:

Tengo el honor de acompañar á V. E. copia del extracto de revista de este regimiento de mi mando correspondiente al mes de la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Número 27.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



En cumplimiento de cuanto V. E. tiene prevenido, adjunta tengo el honor de dirigir á su superioridad, copia de la liquidacion de haberes hecha por las oficinas de Administracion militar en el extracto de revista del mes anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 29.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

1.º Negociado.



Excmo. Señor:

Tengo la honra de dirigir á V. E. la adjunta relacion que manifiesta el alta y baja ocurrida en el vestuario de este regimiento en el trimestre que acaba de finar.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

(Igual á este oficio se pondrán los de armamento y montura.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

E

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 30.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor:

Para que en esa Direccion general del digno cargo de V. E. obren los efectos consiguientes, adjuntas tengo el honor de incluirle (tantas) fibiaciones (ó reseñas) de los individuos (ó caballos) de tropa que han tenido nueva entrada en el arma y han sido alta en este regimiento en el trimestre anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 31.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor.

Paso á manos de V. E. la adjunta relacion que comprende las notas que se han estampado en el trimestre anterior en las hojas de servicios de Señores Gefes y Oficiales de este regimiento de mi mando, (ó en las filiaciones y hojas de servicios) de los individuos de tropa.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballeria.

Número 32.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor.

En el trimestre anterior se han estampado en las reseñas de caballos de Señores Gefes y Oficiales (ó reseñas de caballos de tropa) de este regimiento las notas que se manifiestan en la relacion que adjunta tengo el honor de pasar á manos de V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballeria.

Número 33.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor:

En cumplimiento de cuanto V. E. tiene prevenido, tengo el honor de pasar á sus manos la adjunta noticia que manifiesta los Sargentos de este regimiento que han solicitado pasar á continuar sus servicios al ejército de Filipinas en el trimestre anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 34.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor:

En el trimestre que acaba de vender no á habido ningun Sargento del regimiento de mi mando que solicite pasar á continuar sus servicios al ejército de Filipinas.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su dedido y superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 35.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor:

Tengo el honor de pasar á manos de V. E. el adjunto estado demostrativo de los individuos que con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 2 de Julio de 1851, han contraído empeños voluntarios, y han figurado en las revistas de Comisario pasadas á este Cuerpo en el último trimestre; como igualmente la distribución de las cantidades que han recibido los mismos por las cuotas que les ha correspondido, según lo prevenido en los artículos 18, 22 y 24 del citado Real decreto.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 36.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor:

En el trimestre anterior no ha habido ningun individuo de tropa en este regimiento que haya contraído reenganche voluntario con obcion á los beneficios concedidos por Real decreto de 2 de Julio de 1851.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 37.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor:

Para los efectos consiguientes tengo el honor de pasar á manos de V. E. el estado general de créditos y débitos que han hecho los escuadrones de este regimiento en (tal) trimestre, con las relaciones nominales de los mismos.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 38.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor:

Acompaño á V. E. la adjunta propuesta triplicada de los premios de constancia á que son acreedores los individuos de este regimiento, que en ella se espresan, en (tal) tercio de este año.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 39.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Negociado 

Excmo. Señor:

En este regimiento de mi mando no hay individuo alguno que se haya hecho acreedor á premios de constancia en (tal) trimestre del año actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 40.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Negociado 

Excmo. Señor:

Adjuntas tengo el honor de pasar á manos de V. E. relacion de señas, por el órden alfabético, de los caballos de tropa (ó que montan Señores Gefes y Oficiales) que tiene en la actualidad el regimiento de mi mando.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 41.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor:

Para que V. E. se digne dispensarle su superior aprobacion, si lo encontrare arreglado, adjunto tengo el honor de pasar á sus manos el estado general de vestuario clasificado (ó de armamento y montura) perteneciente á (tal) semestre de este año.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor:

Tengo el honor de incluir á V. E. las actas de nombramiento de Cajero para el próximo año de (tal), cuya eleccion ha recaido, por unanimidad de votos, en el Capitan de P. M. (D. Fulano de Tal) por si merece la superior aprobacion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

(Por este orden se pondrán los oficios de remision del acta de Revisores. Oficial para la Seccion de ajustes y poder original del Habilitado.)

Número 43.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado

*Excmo. Señor:*

Acompañó á V. E. dos juegos de hojas de servicios que comprenden: uno las de los Señores Gefes, Oficiales y Sargentos 1.^{os} para el ministerio de la Guerra, y el otro de las mismas clases, Sargentos 2.^{os} y sirvientes de P. M., para que en la secretaría de esa Dirección general de su digno cargo, obren los efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 44.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado

*Excmo. Señor:*

Tengo la honra de incluir á V. E. el adjunto inventario de la oficina de Mayoría, Capilla, carros, atalajes, fraguas y demas dependencias de este regimiento, cuyos documentos son pertenecientes á fin del presente año.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 45.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Negociado 

Excmo. Señor:

El Sargento (Cabo ó Soldado) de este regimiento (F. de T.) por sus dilatados servicios y achaques, le imposibilita permanecer en el servicio de las armas, razon por la que tengo el honor de acompañar á V. E. la adjunta propuesta de retiro hecha en favor del interesado, para que en su vista se digne resolver lo que crea mas conducente.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 46.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Negociado 

Excmo. Señor:

Tengo el honor de dirigir á la superioridad de V. E. la adjunta propuesta hecha en favor del Sargento 1.º de este regimiento (D. F. de T.), que por reunir las circunstancias y años de servicio que previenen los artículos 51, 52 y 55 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1829, es acreedor al grado de Alférez y alta paga de 50 rs. que le corresponde por ascenso (ó fallecimiento) del de la misma clase (D. F. de T.), que la obtenia.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 47.

REGIMIENTO
Núm.

Núm.

Negociado 

D. F. de T.

Excmo. Señor:

Con la Real orden (ó comunicacion) de V. E. de (tantos de tal), he recibido el Real despacho (ó Reales despachos, cédulas, diplomas de cruz ó licencias absolutas) expedidas á favor del Teniente, Alférez, Sargento ó Cabo de este regimiento, que al márgen se espresa, (si fuere mas de uno).

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

REGIMIENTO
Núm.

Núm.

Negociado 

Número 48.

Excmo. Señor:

Paso á manos de V. E. la adjunta media filiacion perteneciente al Cabo (ó Soldado) de este regimiento (F. de T.) que en el dia (tantos) del actual ha desertado del cuartel que ocupa el mismo en este punto.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballería.

Número 49.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

En la mañana ó tarde de (tal) día, ha desertado desde este cuartel el Cabo (ó Soldado) del regimiento de mi mando (F. de T.), llevándose las prendas de vestuario que espresa la última nota de su media filiación, de que acompaño á V. E. un egeemplar por si se consigue la captura.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor General Gobernador 2.º Cabo de la provincia de. . . .

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

Número 50.

Habiendo desertado del cuartel que ocupa el regimiento de mi mando en este punto el Cabo (ó Soldado) del mismo (F. de T.), acompañado á V. E. la media filiación del interesado, á fin de que si lo estima oportuno se sirva darle el curso correspondiente, para que llegando á manos del Excmo. Señor Comandante general de la provincia de (tal) á que pertenece el pueblo de la naturaleza del citado individuo, obre los efectos que puedan convenir á su captura.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de esta provincia.

Número 52.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Paso á manos de V. S. la adjunta media filiacion del Cabo (ó Soldado) de este Regimiento (F. de T.) que ha consumado el delito de desercion, desde este cuartel, el dia (tantos) del actual, á fin de que si lo estima oportuno, se sirva recomendar su captura á los individuos del Tercio de su digno mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Al primer Gefe del Tercio de la Guardia Civil de la provincia donde se halle el Cuerpo.

Número 51.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Habiendo desertado el dia (tantos) del cuartel que ocupa el regimiento de mi mando, en este punto, el Carabinero del mismo (F. de T.), dirijo á V. S. adjunta su media filiacion, á fin de que como natural de esa villa, (Ciudad etc.) de su digna jurisdiccion, se sirva dictar las providencias oportunas para lograr su captura, si en ella se presentáre.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Al Alcalde Constitucional del pueblo del individuo.

Número 53.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Incluyo á V. la media filiacion del Soldado de este regimiento (F. de T.) que ha desertado de este cuartel el dia (tantos de tal), á fin de que en caso de ser habibo por las parejas del digno Cuerpo á que V. pertenece y tiene á sus órdenes, en este punto, pueda ser identificada su persona y verificarse su captura.

Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

H

Al Comandante del destacamento de la Guardia Civil del punto donde se halle el Cuerpo, si está fuera de la Capital.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Número 54.

Excmo. Señor:

El dia (tantos de tal) fué aprehendido por la Guardia Civil (Paisanos etc.) el Soldado desertor de este regimiento (F. de T.), y habiendo sido conducido á este cuartel, y sumariado por el espresado delito, se le ha impuesto (tal pena), la cual ha sido aprobada por el Excmo. Señor Capitan General del Distrito en (tantos de tal).

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. para su debido y superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballeria.

Número 55.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Negociado



Excmo. Señor.

Habiendo sido procesado el Soldado (ó Cabo) de este regimiento (F. de T.) por el delito de segunda desercion, (robo, falta de subordinacion etc.) ha sido sentenciado por el Consejo de Guerra celebrado en esta Plaza en (tantos de tal) á (tantos) años de presidio (etc.); y habiendo merecido la aprobacion del Excmo. Señor Capitan General del Distrito en (tantos de tal) la sentencia pronunciada por el citado Consejo, ha sido baja en el Cuerpo el mencionado individuo, ajustado por fin del actual, en atencion á que se ha entregado en el Presidio Correccional de este punto (ó tal parte).

Todo lo que en cumplimiento de mi deber elevo al superior conocimiento de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director general de Caballeria.

Número 56.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor.

Cumpliendo con lo que V. E. me hace el honor de proponerme en su respetable comunicacion de (tantos), adjunta paso á sus manos la hoja de servicios (filiacion ó el documento que se reclame) del (Teniente etc.) de este regimiento (D. F. de T.) (ó Sargento, Cabo etc.) para que obre en su poder los efectos que estime oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Director General del Arma, Capitan ó Comandante General del Distrito.

Número 57.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

En cumplimiento á lo prevenido en la orden de la Plaza del (tantos), adjuntas tengo el honor de pasar á manos de V. E. la relacion (ó relaciones) que manifiestan los individuos que de este regimiento de mi mando, y segun el parecer del Facultativo del mismo, necesitan hacer uso de los baños ó aguas medicinales de (tal), á fin de que si V. E. lo estima oportuno, se digne hacerlo á las superiores del Excmo. Señor Capitan General del Distrito, para que en su vista pueda disponer lo que crea conveniente al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

Por si V. E. estima oportuno hacerlo á las superiores del Excmo. Señor Capitan General del Distrito, adjuntos tengo el honor de pasar á sus manos el estado de fuerza clasificado y parte de situacion en que se encuentra la fuerza de este regimiento en el mes actual, como así mismo el diario de las operaciones practicadas por el mismo en el próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Número 59.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta relacion que manifiesta los individuos de tropa de este regimiento que se hallan disfrutando de licencia temporal en todos conceptos, á fin de que V. E. se digne hacerlo á las superiores del Excmo. Señor Capitan General del Distrito, en cumplimiento de cuanto está prevenido; y como los Soldados (F. de T.) y (T.) se han excedido en el uso de la espresada licencia, quisiera merecer de su bondad se sirva hacerlo presente á S. E. por si lo considerara justo y conveniente pueda clamar de quien corresponda la incorporacion de los espresados individuos en el Cuerpo.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Número 60.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

Por sí V. E. estima oportuno hacerlo á las superiores del Excmo. Señor Capitan General del Distrito, adjunta tengo el honor de pasar á sus manos la relacion que manifiesta las cantidades que por haberse recibido de Tesorería han tenido ingreso en la Caja de este regimiento en el mes anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Número 61.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

Adjunto tengo el honor de incluir á V. E. el estado de las causas y sumarias que en la actualidad se instruyen en este regimiento de mi mando en todos conceptos, á fin de que si V. E. lo estima oportuno se digne hacerlo á las superiores del Excmo. Señor Capitan General del Distrito, á los efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Número 62.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

En el regimiento de mi mando no hay en la actualidad individuo alguno sumariado ni procesado, segun se manifiesta en el estado que adjunto tengo el honor de acompañar á V. E., á fin de que por su superior conducto llegue á manos del Excmo. Señor Capitan General del Distrito.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Número 63.

Excmo. Señor.

Adjunta tengo el honor de incluir á V. E., por si estima oportuno dirigirla á manos del Excmo. Señor Capitan General del Distrito, la relacion que manifiesta los individuos de este regimiento que en el primer reconocimiento practicado por el Facultativo del mismo, han resultado inútiles para el servicio de las armas, por los achaques que padecen.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Número 64.

Excmo. Señor.

Adjuntas tengo el honor de incluir á V. E. la relacion y pases de los nuevos asistentes que han extraido los Señores Gefes y Oficiales de este regimiento en el mes actual, á fin de que si V. E. lo estima oportuno, se sirva estampar en ellos la competente autorizacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Número 65.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor.

Para los efectos consiguientes adjunta tengo la honra de incluir á V. E. la relacion nominal de los Oficiales Subalternos de este regimiento que pueden desempeñar en el mes actual el cargo de defensores.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Excmo. Señor.

Acompaño á V. E. la adjunta relacion que comprende (tantas) licencias temporales expedidas á favor de los individuos que en la misma se espresan, y que por la circunstancia de hallarse enfermos (ú otro motivo que sea fundado) necesitan disfrutar de dicho permiso, á fin de que si V. E. lo estima oportuno se digne estamparles el requisito de autorizacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Número 67.

REGIMIENTO

Núm.

REGIMIENTO

Núm.

56

Excmo. Señor:

Núm.

Excmo. Señor:

Núm.

Por si V. E. estima oportuno dirigiérlas á las superiores manos del Excmo. Señor Director General del Distrito, adjuntas tengo el honor de pasar á las suyas las certificaciones que manifiestan la fuerza que pasó revista en este regimiento en los meses del año próximo pasado y de la que lo ha verificado en el de la fecha, con espresion de las municiones de guerra que le corresponden en el año actual, segun la asignacion que está marcada, y con arreglo á lo que previene el artículo 8.º del Reglamento aprobado en 30 de Noviembre de 1844.=(Dios ect.) (Si al propio tiempo quiere reclamarse alguna parte de dichas municiones, cuya consulta hará anticipadamente el Comandante Mayor al Señor Coronel, se continuará el oficio en esta forma;)=Y necesitando este regimiento foguear sus potros (si los hay) y egercitar sus hombres en los egercicios de esta clase, y municionar convenientemente su fuerza, ruego á V. E. se sirva tener la bondad de manifestarlo á dicho E. S., á fin de que si lo estima conveniente dicte las órdenes oportunas para que sean entregadas por el parque de esta Plaza al Oficial de este Cuerpo, que se comisionará (tantas) arrobas y (tantas) libras de pólvora, (tantas) balas y (tantas) piedras, por cuenta de dicha asignacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Ruego á V. E. tenga la bondad de solicitar el competente pasaporte (ó pase) del Excmo. Señor Capitan General del Distrito, para el Capitan (Teniente etc.) D. (F. de T.) que con (tantos) Oficiales y Tropa, todos montados, (ó tantos) pasa á (tal parte) con objeto de conducir poltros al Cuerpo (cobranza de letras, etc.): necesita un carro ó (tantos) bagajes mayores de auxilio.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Número 69.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

Promovido á (tal empleo) por Real orden de (tantos) con destino á situacion activa (ó reemplazo en tal punto) el Capitan (Teniente, etc.) que era de este regimiento (D. F. de T.), adjunta tengo el honor de pasar á manos de V. E. la hoja de servicios del mismo, por si tiene á bien dirigirla á las superiores del Excmo. Señor Capitan General de este Distrito, para que en su poder obre los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha).

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Número 70.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Excmo. Señor:

Por si V. E. estima oportuno darle el curso correspondiente á fin de que llegue á manos del interesado, adjunta tengo el honor de incluirle la licencia absoluta expedida por inútil (ó por lo que sea) al Soldado (etc.) que era de este regimiento (F. de T.) así como la certificación de soltería del mismo, y cuyo individuo marchó ajustado y satisfecho de todos sus haberes y raciones á (tal pueblo) en espectacion de dicho documento, y en virtud de pasaporte expedido al efecto por el Excmo. Señor Capitan General del Distrito.

Dios guarde á V. E. muchos años. (Pueblo y fecha.)

Excmo. Sr.

Firma del Coronel.

Excmo. Señor Comandante General de la provincia.

Número 73.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Paso á manos de V. S. el adjunto extracto y demas documentos de revista de este regimiento de mi mando, pertenecientes al mes de la fecha, para que en su poder obren los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha).

El Coronel.

Firma.

Al Gefé Representante de los Cuerpos del Arma.

Habiendo sido destinado al regimiento (ó escuadron) del digno mando de V. S. por Real órden de (tantos) el Teniente (etc.) que era de este (D. N. N.), adjunta le incluyo la hoja de servicios y última conceputacion del mismo, asi como la reseña del caballo llamado (tal) que monta, conforme á reglamento, y ha de pasar (ó ha pasado) con él á ese Cuerpo.

Igualmente acompaño á V. S. la filiacion, estado de prendas, cuenta final y vale á favor de la Caja general de Remonta, importante (tantos rs. y mrs. vn.), á que asciende el alcance que resulta en ella, al Soldado (F. de T.), que como asistente de dicho Oficial, ha de ser (ó ha sido) baja en este regimiento en (tal fecha).

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel, ó Comandante del regimiento, ó escuadron á que pase.

Número 73.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Acompaño á V. S. la hoja de servicios y última conceituacion que ha merecido en este regimiento el Comandante (Capitan, etc., Don N. N.) que por Real orden de (tantos) ha sido destinado á continuar sus servicios á ese de su digno mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha).

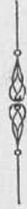
El Coronel.

Firma.

Al Coronel, ó Comandante del regimiento, ó escuadron á que pase.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Ajunta remito á V. S. la hoja de servicios, filiacion, cuenta final, estado de preudas y notas de suficiencia que ha merecido en este Cuerpo el Sargento (ó Cabo, ó los que sean,) (F. de T.), que en virtud de órden del Excmo. Señor Director general del Arma de (tal fecha), ha sido (ó han sido) destinado á continuar sus servicios á ese de su digno mando.

Asi mismo es adjunto el vale á favor de In Caja general de Remonta de (tantos rs. vn.) que resulta (ó resultan) alcanzar en su cuenta los espresados individuos.

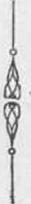
Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel, ó Comandante del regimiento, ó escuadron á que pase.

Número 75.

REGIMIENTO
Núm. 

Núm. _____

Remito á V. S. la adjunta reseña del caballo (tal), ó reseñas de los caballos de este regimiento, cuyos nombres se espresan al márgen, mediante á que han sido destinados á ese de su merecido mando por orden del Excmo. Señor Director general del Arma de fecha (tantos de tal).

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha).

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel, ó Comandante de escuadron, ó regimiento que sea.

REGIMIENTO
Núm. 

Núm. _____

Para los efectos oportunos adjunto incluyo á V. S. un cargo original de (tantas) raciones de pan, (tantas) de cebada y (tantas) de paja, que han sido suministradas en el mes de (tal) por el Capitan, (Teniente, etc.) de este regimiento (D. N. N.) al individuo y caballo (ó los que sean) del de su digno mando que al márgen se espresan, esperando de su atencion se sirva remitirme el competente certificado de ellas á favor del Oficial que ha hecho el suministro.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel del regimiento de (tal).

Número 77.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Con la atenta comunicacion de V. S. de (tantos de tal) he recibido los cargos de suministro de raciones que el (tal mes) han sido suministradas á los individuos y caballos de este, que el mismo espresa, y en su virtud son adjuntos el certificado resguardo á favor del Oficial que hizo el suministro.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel de (tal regimiento).

Número 78.

REGIMIENTO

Núm.



Núm.

Con el objeto de que no sufran interrupcion los trabajos de la seccion de ajustes de este regimiento, desearia merecer de la bondad de V. S. se sirva ordenar lo conveniente al Capitán (Teniente, etc.) del de su digno mando (D. N. N.), remita poder á favor de la persona que le represente cerca de ella, y pueda firmar los que le han sido formados del tiempo que perteneció al Cuerpo; para lo cual mandará al que nombre los resguardos que obren en su poder para el cange de los cargos que contra él resulten ó apareciesen.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha.)

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel de (tal regimiento).

Número 59.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Adjunto remito á V. S. el poder de apoderado que hace el Capitan (Teniente, etc.) de este regimiento (D. N. N.) en favor del de la misma clase (ó el que sea) de ese de su digno mando (D. N.). á fin de que le represente en la seccion de ajustes del mismo, y cuyo documento me reclama V. S. en su atento escrito de (tantos de tal) á que tengo el gusto de contestar.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Pueblo y fecha).

El Coronel.

Firma.

Señor Coronel de (tal regimiento).

Número 80.

REGIMIENTO
Núm.



Núm.

Acompaño á V. la adjunta justificacion de revista del mes actual perteneciente á la fuerza que tengo á mis órdenes, con los cargos de dinero y raciones suministrados á la misma en el anterior, á fin de que tenga la bondad de hacer entrega de ellos á mi apoderado (D. F. de T.) despues de requisitadas, para que en su poder obren los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. (Pueblo y fecha.)

En la comunicacion que se remita á este Jefe se le dará el tratamiento de V. S., caso de obtener el grado de Coronel.

Firma del Comandante de la partida.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

Número 81.

REGIMIENTO

Núm.



Para los efectos consiguientes remito á sus manos triplicada relacion de los pluses que han correspondido á la fuerza del regimiento que se halla á mis órdenes, en el mes anterior, con arreglo á lo prevenido en Real orden de (tantos).

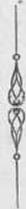
Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha).

Firma del Comandante
de la fuerza.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

REGIMIENTO

Núm.



Remito á V. el estado que manifiesta las instrucciones y academias que ha tenido la fuerza que tengo á mis órdenes, en el mes anterior, en cumplimiento de cuanto me tiene prevenido.

Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha).

Firma del Comandante
de la partida.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

Número 82.

Número 83.

REGIMIENTO

Núm.



Paso á manos de V. un egemplar del ajuste de utensilio que ha correspondido á la fuerza del regimiento que tengo á mis órdenes, en el mes actual, para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha).

Firma del Comandante
de la fuerza.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

REGIMIENTO

Núm.



Número 84.

El día (tantos) del actual pasó al hospital militar (ó civil) de este punto (F. de T.), Sargento (Cabo ó Soldado) de (tal escuadron) de resultas de (tal cosa).

Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha).

Firma del Comandante
de la fuerza.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

Número 85.

REGIMIENTO

Núm.



Habiendo salido del hospital en la mañana de este día el Cabo (ó Soldado) de (tal escuadron, F. de T.), adjunta tengo el honor de acompañar á V. el alta que ha obtenido el interesado.

Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha).

Firma del Comandante
de la partida.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

Número 86.

REGIMIENTO

Núm.



En la noche (ó tarde, etc.) del día de ayer fué atacado de una pulmonía (ó de tal cosa) el caballo de (tal escuadron) llamado (tal) que monta el Soldado (tal), y habiéndole aplicado los remedios (ó medicinas) oportunos por el Mariscal de este punto que le ha asistido, tengo la satisfaccion de manifestar á V. que se halla muy mejorado: (ó el disgusto) de hallarse de gravedad, etc.

Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha).

Firma del Comandante
de la partida.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

Número 88.

REGIMIENTO

Núm.



En la mañana (ó tarde) de este día ha muerto de resultas de (tal enfermedad) el caballo de (tal esquadron) llamado (tal), y en su virtud es adjunta la certificación del Mariscal que le ha asistido, para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha).

Firma del Comandante
de la partida.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

Número 88.

REGIMIENTO

Núm.



El caballo llamado (tal), que segun manifesté á V. en mi comunicacion de (tantos) se hallaba padeciendo (tal enfermedad), se halla completamente bueno.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. para su debido conocimiento y el del Señor Coronel del Cuerpo.

Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha).

Firma del Comandante
de la partida.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

En el tránsito (de tal á tal punto) fué atacado en el día de ayer de (tal enfermedad) el Cabo (Soldado ó Caballo, tal) y no habiendo hospital militar ni civil (ó no pudiendo el caballo continuar su marcha), me he visto en la necesidad de dejarlo bien recomendado á la justicia—de (tal punto) hasta que completamente restablecido pueda incorporarse á esta fuerza.

*Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha).*

Firma del Comandante
de la partida.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

En el tránsito (de tal á tal punto, ó en egercicio tenido en el día tal con la fuerza que tengo á mis órdenes) recibió una caída el Soldado (ó Cabo) (F. de T.), y de resultas de ella se rompió la caja de la carabina, etc., del espresado individuo.

Lo que participo á V. para su conocimiento, con inclusion de la certificación que lo acredita, para que pueda ser baja en el escuadron á que pertenece.

*Dios guarde á V. muchos años.
(Pueblo y fecha.)*

Firma del Comandante
de la fuerza.

Señor Comandante Mayor de este regimiento.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE LIBRO.

Fólios.

Memorandun, ó sea Libro de Memorias que debe llevar el Gefe de un Cuerpo de Caballería. »

PRIMERA PARTE.

Oficina de Mando.

Documentos que debe formar, sus épocas y autoridades á quienes ha de dirigirlos.	1.
Varias notas concernientes á la misma.	2.
Libros, carpetas y efectos que le son necesarios.	id.
Reales órdenes que como interesantes, ha de tener á la vista para su cumplimiento.	3.
Circulares de la Direccion general del Arma, con el mismo objeto.	7.

SEGUNDA PARTE.

Oficina de Caja.

Documentos que ha de formar en los casos que se mencionan, y autoridades á quienes debe dirigirlos.	10.
De la Caja en general.	11.
Formulario del libro Maestro.	12.
Libro de entradas provisionales.	16.
Formulario del mismo.	id.
Libro con la cuenta de la Caja general de Remonta.	17.
Formulario del mismo.	18.
Libro de Canje con los escuadrones, y formulario de este.	19.
Canje de distribuciones.	20.
Libro de Canjes con particulares.	21.
Del libro del fondo de prendas mayores de Vestuario y Equipo.	id.
Formulario del mismo.	22.
Del libro del fondo general de Entretenimiento y su formulario.	id.
Del libro del fondo de Montura y formulario del mismo.	24.
Del libro de certificados del Representante y su formulario.	25.
Del estado del Devengue.	27.
De la relacion de lo actuado en el libro Maestro y el de Montura.	id.
Del ajuste de Caja y del Balance.	id.
Demostracion de la Caja.	28.
Libros, carpetas y efectos que le son necesarios.	31.
Reales órdenes y circulares de la Direccion general del Arma, que como mas interesantes debe tener á la vista para su pronto despacho.	id.

TERCERA PARTE.

Oficina de Mayoría.

Documentos que debe formar, épocas en que ha de verificarlo y giro que les corresponde.	52.
Libros, carpetas y efectos que debe tener.	56.
Varias observaciones útiles para su vista.	57.
Reales órdenes que debe tener presentes para su cumplimiento y despacho.	id.
Circulares de la Direccion general del Arma con el mismo objeto. (a)	51.

CUARTA PARTE.

Escuadrones.

Documentos que deben formar y sus épocas.	52.
Libros y efectos que deben tener, con algunas observaciones.	55.

QUINTA PARTE.

Capitan de dia, guardia de prevencion y comisionados.

Documentos que deben entregar en los casos que se espresan.	34.
---	-----

SEXTA PARTE.

Comandantes de partida.

Documentos que deben formar y mandar al Cuerpo en las fechas que se espresan.	55.
Varias advertencias interesantes á los mismos.	56.

SETIMA PARTE.

Modelos de documentos.

Indice de las Reales órdenes recibidas en el Cuerpo durante el mes.	59.
Id. de los oficios y circulares recibidos de la Direccion general en idem.	40.
Id. de los oficios dirigidos por el Cuerpo á la misma.	41.
Parte de las instrucciones y academias tenidas en el regimiento.	42.
Instancia en solicitud de la Cruz de la Real y militar orden de S. Hermenegildo.	45.
Id. en solicitud de contraer matrimonio con grado de Capitan.	44.
Id. con el mismo fin cuando no tiene el espresado grado, y documentos que deben acompañarse.	45.
Fórmula del libro de Informes reservados del Gefe del Cuerpo.	46.
Varias resoluciones.	48.

(a) Aquí hubo una equivocacion en los fólíos, duplicando desde el número 31 al 38.

Lista de suficiencia de Sargentos segundos para primeros.	49.
Id. de idem de Cabos para el ascenso á Sargentos segundos.	50.
Id. de ascenso de Soldados aspirantes á Cabos.	51.
Conceptuacion de Sres. Gefes y Oficiales.	52.
Libro de Hechos.	53.
Inventario de la oficina de Mando y Caja.	54.
Carpeta de Vales contra otros Cuerpos.	55.
Vale á favor de la Caja general, valor de caballos estraidos por Oficiales.	56.
Cargo contra la misma, por caballos introducidos en escuadron por los mismos con el recibo del interesado.	id.
Relacion de las entradas en Caja.	57.
Id. de la de salidas en el trimestre.	58.
Cuenta de las prendas de Vestuario y Montura, construidas segun Real decreto de 14 de Noviembre de 1844 y 16 de Octubre de 1849.	60.
Balance de Caja.	61.
Relacion de las cantidades que tienen en fondo los Sres. Oficiales.	62.
Id. id. que tienen en fondo los Sargentos.	id.
Id. id. que adeudan á Caja los individuos del Cuerpo.	63.
Id. id. existentes en poder de comisionados á distribuir.	id.
Id. de los efectos á dinero que existen en el Repuesto.	64.
Id. de los cargos que obran en la carpeta dependiente á dar distribucion.	id.
Estado de la situacion del fondo de prendas mayores de Vestuario y Equipo por fin de año.	65.
Vale á favor de la Caja general de Remonta y para reintegro de la de otro Cuerpo.	id.
Certificado á favor de un individuo que introduce recibos de raciones en la seccion de ajustes.	66.
Id. id. del Representante del arma por duplicados retirados de oficinas.	id.
Resguardo á favor del Habilitado, espedido por Caja.	67.
Vale á favor de la Caja general por suministro hecho por otro Cuerpo.	id.
Estado del devengue hecho por los caballos del regimiento.	68.
Relacion de los haberes y gratificaciones que corresponden al Cuerpo.	id.
Pliego de fondo de Oficiales.	69.
Id. id. de Sargentos.	id.
Carpetas para los recibos de pagas y demas de Caja.	70.
Estado de la fuerza que entra de servicio de armas y cuartel.	71.
Lista de revista para la de Comisario de Sres. Gefes, Oficiales y P. M.	72.
Estracto de revista.	73.
Relacion de las notas para las reclamaciones en el mismo.	77.
Id. para reclamar el haber y marcha de un soldado inútil en el mismo.	79.
Id. id. el haber y marcha de un soldado cumplido en el mismo.	id.
Ajuste de haberes en el mismo.	80.
Id. de raciones en id.	82.
Id. de gratificacion de prendas mayores de Vestuario y Equipo en id.	83.
Id. id. de Montura en id.	id.
Relacion de hospital en id.	84.
Id. para la reclamacion de primeras puestas en id.	85.
Id. de baños en id.	id.
Ajuste ó resúmen de pluses en id.	86.
Estado de fuerza del dia 1.º para la Direccion.	87.
Relacion de propuesta de los individuos que cumplen el tiempo de su empeño.	89.
Nombramiento de Sargentos 1.ºs y 2.ºs	90.
Relacion de caballos de desecho.	91.
Id. de novedades ocurridas en el Cuerpo.	92.
Lista de los Sres. Gefes, Oficiales, sirvientes de P. M. y Sargentos 1.ºs que han pasado revista.	93.

Relacion del consumo de raciones.	95.
Copia de la liquidacion de haberes.	96.
Papeletas de alta y baja de hombres y caballos.	id.
Ajuste de utensilio.	97.
Relacion del alta y baja ocurrida en el Vestuario durante el trimestre.	99.
Id. id. id. de Armamento en el trimestre.	100.
Id. id. id. de Montura en id.	101.
Filiacion de un individuo de nueva entrada en el arma.	102.
Reseña de nueva entrada de un caballo en id.	103.
Relacion de las notas que se estampan en el trimestre en las hojas de servicio de Gefes y Oficiales	id.
Id. id. id. en las hojas de servicios y filiaciones de tropa en el trimestre.	104.
Id. id. id. en las reseñas de caballos de Oficiales y tropa.	id.
Id. de los Sargentos que solicitan pasar al ejército de Filipinas.	105.
Estado de los individuos que contraen empeños voluntarios con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1851.	id.
Distribucion de las cantidades que han recibido los mismos por las cuotas señaladas en el mismo Real decreto.	106.
Estado general de los Créditos y Débitos de los escuadrones.	id.
Estado propuesta de premios de constancia.	107.
Relacion por el orden alfabético de reseñas de caballos de tropa.	108.
Id. de reseñas por el orden alfabético de caballos de Oficiales.	109.
Estado general de Vestuario de semestre.	110.
Id. id. de Armamento id.	111.
Id. id. de Montura id.	112.
Actas de nombramientos de Cajero, Habilitado, etc.	113.
Poder original de Habilitado.	114.
Hoja de servicio que se acompaña á las instancias y se remiten á la Direccion.	115.
Inventario de la Mayoría y dependencias del Cuerpo.	117.
Relacion propuesta de retiro.	118.
Propuesta para el grado de Alférez y alta paga de 50 rs.	id.
Filiacion que se pasa á las autoridades de un individuo que deserta.	119.
Id. que debe existir en Mayoría para la historia de los individuos.	121.
Media filiacion para los individuos de los escuadrones.	id.
Reseña para las vicisitudes de caballos.	id.
Estado de fuerza clasificado para la Capitanía General.	122.
Cuadro de situacion de la fuerza del Cuerpo para id.	123.
Diario de operaciones practicadas en el regimiento.	id.
Relacion de los individuos que se hallan disfrutando de licencia temporal.	124.
Estado de las cantidades recibidas por Tesorería en el mes, y sus conceptos.	id.
Id. de las causas y sumarias que en todos conceptos se instruyen en el Cuerpo.	125.
Relacion de los individuos declarados inútiles en el primer reconocimiento.	126.
Estado de fuerza disponible para el General Gobernador.	127.
Relacion y pases de los nuevos asistentes.	128.
Id. de los Oficiales que pueden desempeñar el cargo de defensores.	id.
Id. propuesta de individuos que necesitan licencia temporal por enfermos.	129.
Certificacion de la fuerza que ha pasado revista en el mes para reclamar municiones.	id.
Relacion de la fuerza que ha tenido en los doce meses del año anterior para el mismo objeto.	130.
Certificacion de soltería que espide el Capellan.	131.
Conceptuacion de Gefes y Oficiales.	132.
Cuenta final.	id.
Estado de prendas de un individuo que es baja.	133.
Vale á favor de la general de Remonta por alcances de su cuenta final.	id.

Conceptuacion de Sargento.	154.
Id. de Cabo.	id.
Canges de dinero y raciones suministradas á individuos.	155.
Justificacion de revista de los individuos separados del Cuerpo.	156.
Poder, nombrando Apoderado.	157.
Libro de entradas y salidas de hospital.	id.
Id. de licencias temporales.	158.
Id. de alta y baja de hombres y caballos de tropa.	159.
El mismo para el alta y baja de Sres. Gefes y Oficiales.	140.
El mismo para el resúmen de toda la fuerza.	141.
Libro para el alta y baja de Vestuario, por escuadrones.	142.
El mismo para id. id. de Armamento.	143.
Id. para id. id. de Montura.	id.
Estadística criminal y disciplinaria.	144.
Parte de las novedades del escuadron al Oficial de guardia por la mañana y noche de cada dia.	145.
Efectivo de la fuerza del escuadron.	146.
Noticia y recibo para estraccion de raciones en la data inmediata.	147.
Relacion de quincena.	148.
Nombramiento de Cabo.	149.
Id. de Soldado de 1. ^a clase.	150.
Lista de revista de un escuadron.	151.
Distribucion del caudal invertido en los individuos de un escuadron en el mes.	157.
Relacion de consumo de un escuadron.	162.
Estado mensual de las utilidades á favor ó en contra de Caja de id.	164.
Id. de alta y baja de Vestuario de un escuadron en el mes.	165.
Parte de haber muerto un caballo.	166.
Notica del Armamento y Montura para su recomposicion.	id.
Parte de haber desertado un individuo y de haberse presentado ó aprehendido.	167.
Relacion de Créditos y Débitos, Fondo y Encontantes que tiene un escuadron por fin de trimestre	169.
Id. de Encontantes que hacen sus individuos.	id.
Baja de hospital.	170.
Papeletas de introduccion ó estraccion de prendas en el Repuesto.	171.
Certificacion de haberse inutilizado ó estraviado una prenda.	172.
Libro Maestro de escuadron.	173.
Id. diario de raciones y alta y baja de hombres y caballos en el escuadron.	174.
Id. de alta y baja de Vestuario, Armamento y Montura.	175.
Libreta de Masita de los individuos de tropa.	177.
Id. de la cuenta del rancho que se compra para la tropa.	178.
Licencia temporal para los individuos de tropa.	179.
Parte del Capitan de dia, de las novedades ocurridas en el cuartel.	181.
Id. del Oficial de guardia de Prevencion de las novedades de su puesto por la noche.	id.
Parte de la mañana por el Oficial de guardia de Prevencion con el estado de los presos que haya	182.
Id. de la tarde del mismo á las Autoridades de la Plaza.	183.
Relacion de firmas de los Sargentos.	id.
Parte de los Cabos de Ronda en el cuartel.	184.
Estado de academias de Oficiales.	185.
Id. de id. de Sargentos y Cabos.	187.
Id. de id. de aspirantes á Cabos.	189.
Relacion de los Oficiales y Sargentos que entran de servicio en la próxima semana.	191.
Estado de los individuos existentes en el hospital.	192.
Id. de los caballos que existen en la enfermeria.	193.
Parte del Mariscal proponiendo un caballo para que sea sacrificado.	id.

Contrata del maestro Armero ó Sillero.	194.
Relacion general de recomposicion de los mismos.	196.
Distribucion de cargo y data de un Comandante de partida.	197.
Carpeta que abraza los cargos de dinero y raciones de suministro por el mismo.	198.
Relacion de pluses de la fuerza de una partida.	199.
Recibo á favor de Caja para estraer dinero un comisionado.	200.
Tarifa de lo que deben abonar para el pago de visitas y operaciones á los Mariscales que asistan á caballos de partida.	id.
Relacion de novedades ocurridas en una partida.	201.
Diario de las raciones que estraiga el Comandante de la misma.	202.
Prevenciones que deben observar para no estraer con exceso raciones de provision.	205.
Diario de operaciones practicadas por una partida en comision.	205.
Recibo á favor de la justicia ó provision de un punto de las raciones que estraiga una partida.	id.

OCTAVA PARTE.

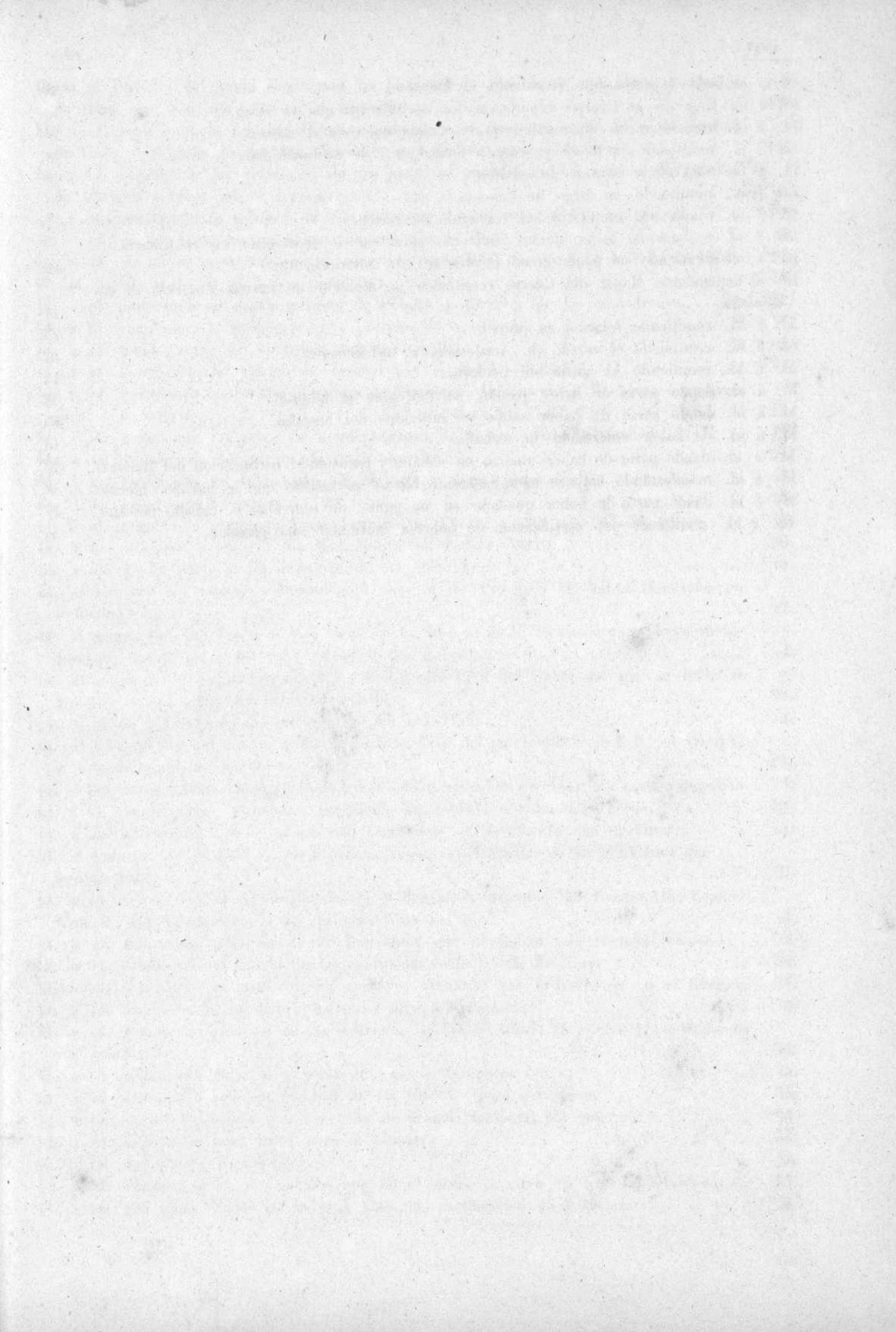
Modelos de Oficios.

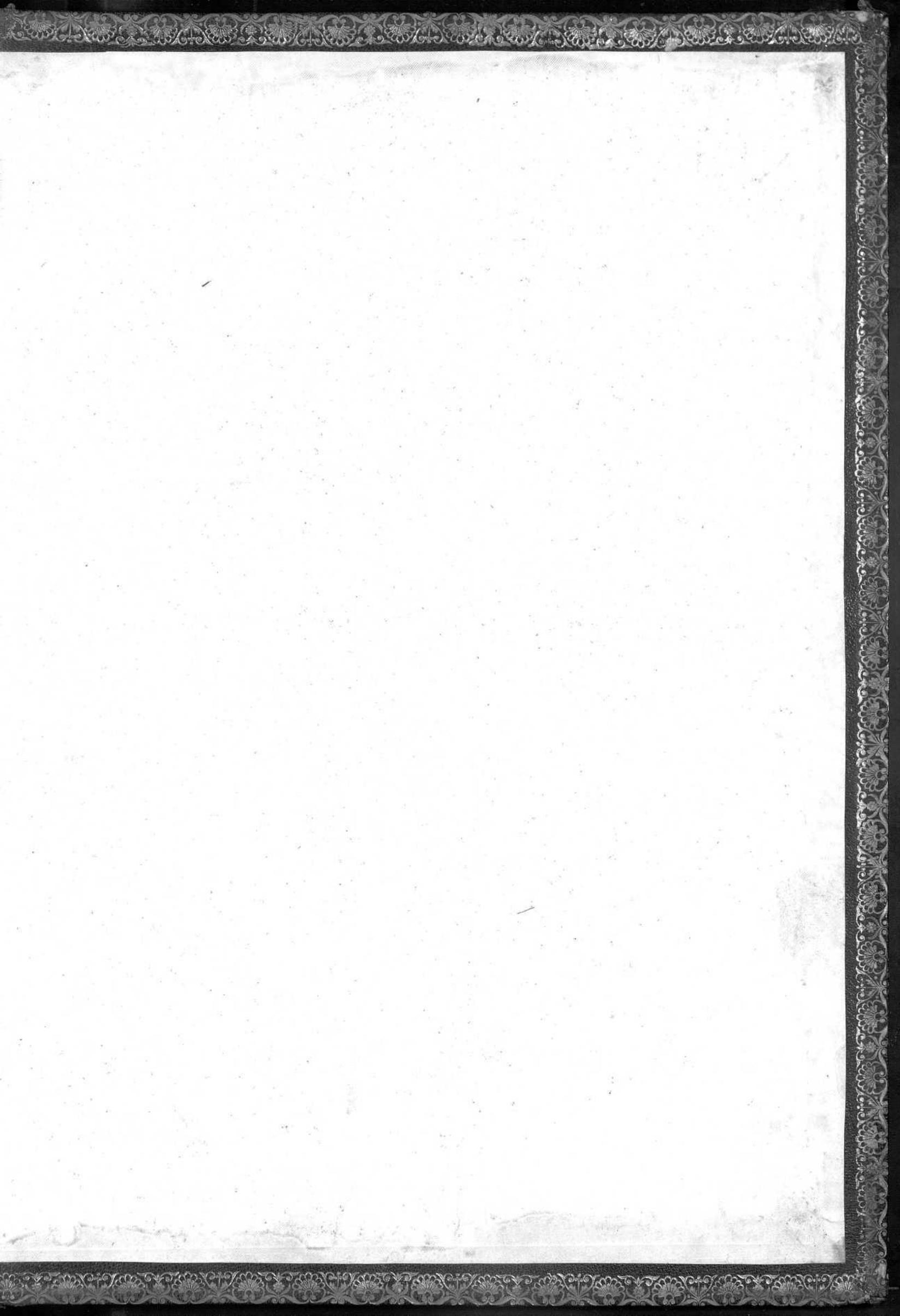
Oficio al Excmo. Sr. Director general del Arma remitiendo la carpeta de vales contra otros Cuerpos. (a)	5.
Id. á la misma autoridad remitiendo tres vales de caballos estraídos por Oficiales.	id.
Id. á id. remitiendo cargo contra la Caja general de Remonta.	4.
Id. á id. de remision de la relacion de entradas y salidas de caudales en Caja.	id.
Id. á id. remitiendo para su aprobacion la cuenta de prendas construidas del Vestuario.	5.
Id. á id. remitiendo para igual objeto la cuenta de las prendas de Montura construidas.	id.
Id. á id. remitiendo el balance y documentos de Caja de fin de año.	6.
Id. á id. remitiendo el Inventario de los libros y efectos de Caja.	id.
Id. á id. Coronel ó Gefe de otro Cuerpo remitiendo copia de un cargo de suministro.	7.
Id. á id. remitiendo copia de un cargo que exista en Caja.	id.
Id. á id. incluyendo el cargo original que motivó el anterior.	8.
Id. á id. remitiendo los cargos originales equivalentes al vale y certificado que se recibe	id.
Id. á id. remitiendo un vale á su favor y certificado de raciones que reclame.	9.
Id. á id. remitiendo vale para reintegro de su regimiento.	id.
Id. al Gefe Representante remitiendo certificado resguardo á su favor.	10.
Id. al mismo acusando recibo del resúmen de raciones ó liquidacion.	id.
Id. al Director del Arma remitiendo el estado de fuerza clasificado.	11.
Id. á id. remitiendo propuesta de los individuos que cumplen el tiempo de su empeño.	id.
Id. á id. manifestando no haber individuo alguno que cumpla su empeño.	12.
Id. á id. remitiendo á su aprobacion un nombramiento de Sargento.	id.
Id. á id. proponiendo caballos por desecho.	15.
Id. á id. de no haber caballos de desecho.	id.
Id. á id. remitiendo la relacion de novedades.	14.
Id. á id. remitiendo el estado del devengue.	id.
Id. á id. remitiendo duplicada lista de los Sres. Gefes y Oficiales que han pasado revista.	15.
Id. á id. remitiendo la relacion de consumo de los escuadrones.	id.
Id. á id. remitiendo copia de la liquidacion de haberes.	16.
Id. á id. remitiendo el Extracto de revista.	id.
Id. á id. remitiendo relacion de alta y baja de Vestuario del trimestre.	17.

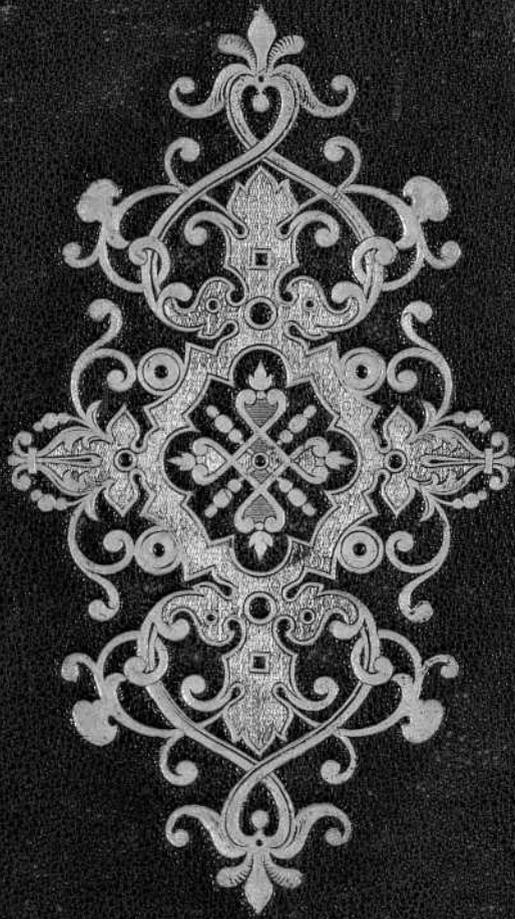
(a) En esta octava parte empiezan con nueva numeracion los fólios.

Oficio al Director del Arma remitiendo las filiaciones ó reseñas de individuos ó caballos de tropa que han sido alta en el trimestre.	17.
Id. á id. remitiendo la relacion de notas puestas en el trimestre en las hojas de servicio de Gefes y Oficiales, ó en las filiaciones y hojas de servicio de tropa.	18.
Id. á id. remitiendo las relaciones de las notas estampadas en las reseñas de caballos de Oficiales y tropa en el trimestre.	id.
Id. á id. remitiendo la relacion de Sargentos que desean pasar á Filipinas en id.	19.
Id. á id. dando parte de no haber ninguno que lo desee.	id.
Id. á id. de los recenganchados en el trimestre, segun Real decreto de 2 de Julio de 1851.	20.
Id. id. dando parte de no haber ninguno.	id.
Id. á id. remitiendo el estado general de Débitos y Créditos de los escuadrones.	21.
Id. á id. remitiendo la propuesta para premios de constancia.	id.
Id. á id. dando parte de no haber ningun acreedor.	22.
Id. á id. remitiendo la relacion de reseñas por el orden alfabético.	id.
Id. á id. remitiendo los estados generales de Vestuario, Armamento y Montura, correspondientes al semestre.	23.
Id. á id. remitiendo las actas de nombramientos de Cajero, Habilitado, etc.	id.
Id. á id. remitiendo los juegos de hojas de servicio,	24.
Id. á id. remitiendo los Inventarios de Mayoria y demas dependencias.	id.
Id. á id. remitiendo la propuesta de retiro.	25.
Id. á id. remitiendo propuesta para el grado de Alférez y alta paga de 50 rs.	id.
Id. á id. acusando recibo de un Real despacho, cédula, etc.	26.
Id. á id. dando parte de la desercion de un individuo.	id.
Id. al General Gobernador y Comandante General de Provincia de haber desertado un individuo.	27.
Id. al primer Gefe del Tercio de la Guardia Civil y Alcalde de la Provincia y pueblo de su naturaleza, dando parte de haber desertado un individuo.	id.
Id. al Comandante del destacamento de la Guardia Civil del punto en que se halle el Cuerpo, dando parte de haber desertado,	28.
Id. al Alcalde Constitucional del pueblo del individuo.	id.
Id. al Comandante del destacamento de Guardia Civil del punto donde se halle el Cuerpo, si está fuera de la capital,	29.
Id. al Director del Arma dando parte de haber sido aprehendido un desertor y castigo impuesto	id.
Id. á id. dando parte de haberse procesado un Soldado ó Cabo del Cuerpo.	30.
Id. á las autoridades que se mencionan remitiendo el documento que reclaman.	id.
Id. al Comandante General de la Provincia remitiendo relacion de los individuos que necesitan baños.	31.
Id. á id. remitiendo el estado de fuerza y demas documentos del Excmo. Sr. Capitan General, correspondientes á los primeros dias del mes.	id.
Id. á id. remitiendo relacion de los individuos que se hallan con licencia temporal.	32.
Id. á id. remitiendo el estado de las cantidades recibidas de Tesorería.	id.
Id. á id. remitiendo el estado de las causas y sumarias que se instruyen en el Cuerpo.	33.
Id. á id. manifestando no haber individuo alguno sumariado.	id.
Id. á id. remitiendo relacion de los individuos que han sufrido el primer reconocimiento por inútiles.	34.
Id. á id. remitiendo relacion y pases de nuevos Asistentes.	id.
Id. á id. remitiendo relacion nominal de los Oficiales para defensores.	35.
Id. á id. de los individuos que necesitan de licencia temporal por enfermos.	id.
Id. á id. solicitando municiones para el Cuerpo.	36.
Id. á id. solicitando pasaportes.	id.
Id. á id. remitiendo los documentos que en el mismo se citan (la hoja de servicios).	37.
Id. á id. con igual objeto (la licencia absoluta, certificacion de soltería).	id.

Oficio al Gefe Representante remitiendo el Extracto.	58.
Id. á un Gefe de un Cuerpo remitiendo los documentos que se citen.	id.
Id. á id. remitiendo los documentos que se mencionan en el mismo.	59.
Id. á id. remitiendo la filiacion, cuenta final, etc., de un individuo.	id.
Id. á id. remitiendo reseñas de caballos.	40.
Id. á id. remitiendo un cargo de raciones.	id.
Id. á id. remitiendo un certificado resguardo de raciones.	41.
Id. á id. reclamando poder de un individuo para que le represente en el Cuerpo.	id.
Id. á id remitiendo un poder como el que se cita anteriormente.	42.
Id. al Comandante Mayor del Cuerpo remitiendo justificacion de revista y cargos de su- ministro.	id.
Id. á id. remitiendo relacion de pluses.	43.
Id. á id. remitiendo el estado de Academias é Instrucciones.	id.
Id. á id. remitiendo el ajuste de Utensilio.	44.
Id. á id. dando parte de haber pasado un individuo al hospital.	id.
Id. á id. dando parte de haber salido un individuo del hospital.	45.
Id. á id. de haber enfermado un caballo.	id.
Id. á id. dando parte de haber muerto un caballo y remitiendo certificacion del Mariscal.	46.
Id. á id. manifestando hallarse completamente bueno un caballo que se hallaba enfermo.	id.
Id. á id. dando parte de haber quedado en un punto un individuo ó caballo enfermo.	47.
Id. á id. remitiendo una certificacion de haberse inutilizado una prenda.	id.







ROYAL
DUC

CONTABILIDAD
DOCUMENTACION
Y DETALLE
DE UN
REGIMIENTO
DE
CABALLERIA

G 29244